

**CUARTO MUNDO: LA ACCIÓN EXTERIOR
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO
INSTRUMENTO DE CAMBIO Y
RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL
1992-2007**

JOSEBA I. ARREGUI

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL	8
1. Introducción	9
2. Problemas con la Definición de Pueblos Indígenas y la Opción de Cuarto Mundo	16
2.1 Debate y Posturas en torno a la Definición de Pueblos Indígenas	19
2.1.1 Definición Histórica: Una apuesta por limitar el concepto	20
2.1.2 Definiciones Abiertas. Por la senda del universalismo	21
2.1.2.1 Sin Definición.....	21
2.1.2.2 Definición Compleja.....	21
2.1.2.3 Otras definiciones	24
2. 2 Definición de Cuarto Mundo	24
3. Objeto de la Investigación	28
4. Hipótesis de la Investigación	29
5. Estructura de la Investigación	30
6. Metodología.....	32
7. Bibliografía	34
CAPÍTULO II: EL COLONIALISMO HISTÓRICO: UN NUEVO MUNDO SOBRE LAS CENIZAS DEL VIEJO	36
1. Introducción	37
2. Colonialismo Humanista. El Buen indígena	39
3. El modelo de “Multilateral Dependency” del Norte: Conflicto y Convivencia	40
4. La conquista de la Diversidad Biológica y Cultural de América	42
CAPÍTULO III: LA COLONIZACIÓN ESTATAL Y LA CONQUISTA DE LOS TERRITORIOS MÁS ALLA DE LAS FRONTERAS.....	43
1. Introducción	44
2. Manifest Destiny: El Fuelle de la Conquista.....	45
2. 1 El Fallido Intento Constitucionalista Indígena	45
3. La Conquista de los “OesteS”	46
4. Colonialismo Interno y Política Etnocida	46
4.1 Desposesión. La Ocupación del Territorio y la pérdida de la autonomía	48
CAPÍTULO IV: GLOBALIZACIÓN DEPREDADORA: PERIODO DE PENETRACIÓN ECONÓMICA	50
1. Introducción	51

2. La Descolonización: Oportunidad Perdida y Nueva Amenaza	51
3. Enemigos para la Izquierda y la Derecha	52
4. Colonialismo Verde.....	53
5. No hay Biodiversidad sin Etnodiversidad	53
CAPÍTULO V: PENSANDO LOCALMENTE Y ACTUANDO GLOBALMENTE: LA APARICIÓN DE UN NUEVO ACTOR EMERGENTE EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DEL SIGLO XX.....	55
1. Introducción	56
2 Actores Internacionales ¿pre o post modernos?.....	60
3. El Cuarto Mundo: El nacimiento de una Paradiplomacia Indígena	62
4. El Despertar de las Naciones Indígenas	65
4.1 Barbados: El Nacimiento de Redes de Apoyo al Cuarto Mundo.....	70
5. 1980-2003: Periodo Institucional	74
6. Década de los 90: Amplio Reconocimiento Internacional	81
6.1 El Final de la Guerra Fría: Cénit de la Acción Exterior de los Pueblos Indígenas	81
6. 2 Foro Permanente de las Poblaciones Indígenas	86
6.3 Obstáculos a la Propuesta Inicial Indígena	90
CAPÍTULO VI: LOS PUEBLOS INDÍGENAS POR LA VÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSALES.....	92
1. Introducción	93
2. Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: el largo camino hacia la igualdad	95
3. La Creación de un Marco Internacional Legal Favorable	96
3.1 El Convenio 169.....	99
4. Nuevos desafíos y oportunidades vinculadas a los derechos humanos	104
4.1 Comisión de Derechos Humanos y el Relator Especial para Asuntos Indígenas	106
5. La Ofensiva de los Estados en Torno a la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas	108
5.1 El Grupo de Trabajo de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas. Un conflicto en torno a los derechos indígenas.....	111
5.1.1 Largo camino hasta la adopción.....	114
5.1.2 Sobre el Derecho de Autodeterminación.....	122
CAPÍTULO VII: LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL DESAFIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	128
1. Introducción	129

2. El desarrollo sostenible como marco alternativo para el reconocimiento de la variable Étnica Indígena	129
2. Una propuesta indígena de desarrollo sostenible: Etnogobierno y Bosques Tropicales	132
2.1 Los Pueblos Indígenas, la supervivencia nacional y la seguridad medioambiental.....	134
2.2 Bosques para la vida vs bosques para la producción.....	135
3. Una propuesta indígena de desarrollo sostenible	135
3.1 Etnodesarrollo: Derechos humanos y cultura propia.....	139
4. CONOCIMIENTO TRADICIONAL, CLAVE PARA la autodeterminación y el etnodesarrollo	139
4.1 Conferencias Cop: cooperación y conflicto en el ámbito medioambiental.....	140
CONCLUSIONES	144

I CAPÍTULO: RELEVANCIA DEL TEMA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL	2
1. Introducción	3
2. Problemas con la Definición de Pueblos Indígenas y la Opción de Cuarto Mundo	13
2.1 Debate y Posturas en Torno a la Definición de Pueblos Indígenas	15
2.1.1 Definición Histórica: Una apuesta por limitar el concepto	17
2.1.2 Definiciones Abiertas. Por la senda del universalismo	19
2.1.2.1 Sin Definición	19
2.1.2.2 Definición Compleja.	19
2.1.2.3 Otras Definiciones	19
2. 2 Definición de Cuarto Mundo	22
3. La Definición de Cuarto Mundo	23
4. Objeto de la Investigación	29
5. Hipótesis de la Investigación	30
6. Estructura de la Investigación	32
7. Metodología	33
8. Bibliografía	35
CAPÍTULO II: EL COLONIALISMO HISTÓRICO: UN NUEVO MUNDO SOBRE LAS CENIZAS DEL VIEJO	37
Introducción	38
1. El Continente de la Abundancia	38
2. El Periodo de los Conquistadores: la Cruz y la Espada	39
3. La Religión como Fuerza Legitimadora de la Conquista	40
4. Una Sociedad Nueva sobre las Cenizas de la Vieja	41
4.1 La Sociedad Colonial: La Conquista de la Diversidad Cultural	42
4.2 El Surgimiento y Desarrollo del Discurso Etnocrático-Civilizador	43
4.3 Una Historia Nueva para un Mundo Nuevo. La Eliminación de la Memoria y el Nacimiento de la Historia Colonial	44
5. “Indio Cerdo”: La Caracterización Negativa del Indígena	46
5.1 Retraso Tecnológico	47
5.1.1 El mito de la mejora y de la labor pionera del colono	48
5.1.2 Pobres en la tierra de la abundancia	49
6. La Dominación Piadosa del Buen Salvaje	51
CAPÍTULO III: ESTADO COLONIALES Y LA CONQUISTA DE LOS TERRITORIOS AL OTRO LADO DE LA FRONTERA	57
Introducción	58
1. El Periodo de las Repúblicas Liberales. Opresión de la Diversidad en Nombre de la Igualdad	59

2. La Domesticación: De “Hermano Rojo” a “Niño Rojo”	61
3. Expansión de la Modernidad y Promoción de lo foráneo	62
3.1 Políticas de Etnocidio	64
3.2 El Indigenismo como Herramienta de Asimilación	65
3.2.1 Propiedad privada y expansión de la economía industrial	66
4. Colonialismo Interno: Imperio Etnocrático sobre los Pueblos Domesticados	68
CAPÍTULO IV: EL COLONIALISMO DE LA ECONOMÍA GLOBAL	71
1. La Amenaza de la Economía Global	72
2. La Conquista del Amazonas	75
3. Nuevas Formas de Colonialismo	78
3.1 Conservación Mediante la Confiscación	78
3.2 Turismo o la Colonización de lo Exótico	81
3.2.1 Marco Polos contemporáneos y la estrategia de turismo y desarrollo	81
3.2.1.1 Indígenas como producto	82
3.3 La pérdida de la Imagen y la Crisis de la Cultura	84
4. La Biopiratería: A la caza del oro verde	85
4.1 Convención de la Biodiversidad: El Marco de la Desposesión	87
4.2 Bioprospección: Una Carrera para la Apropiación	88
4.3 HUGO. Absorbiendo el Alma Indígena	91
CAPÍTULO V: DE CUANDO LES ACEPTARON COMO ACTORES INTERNACIONALES	93
Introducción	94
1. Nuevo Actor Internacional: ¿Pre o Postmoderno?	98
1.1 Paradiplomacia Indígena	100
2. El Cuarto Mundo: Surgimiento de la Paradiplomacia Indígena	102
3. La Acción Exterior Indígena en el Siglo XX. Breve historia	104
3.1 Los Intentos Constitucionales Fallidos	105
4. La Lucha por la Pervivencia Indígena en el siglo XX	107
4.1 Los Años Duros de la Década de los 60. El Indigenismo Piadoso	110
4.2 La Década de los 70. El Surgimiento de un Movimiento Global	113
4.2.1 Cuarto Mundo: La Aparición de la paradiplomacia indígena	118
4.2.2 El Nacimiento de organizaciones proindígenas	119
4.2.2.1 George Manuel promotor del concepto	119
4.2.2.2 Primeros pasos de la paradiplomacia Indígena	120
4.3 La Década de los 80. Reafirmación del Movimiento	124
4.3.1 Convenio 169. El progreso más notable de la década	133
4.4 El Afianzamiento de un Actor Internacional	135
5. El Foro permanente como Mecanismo para la Participación Indígena	147
5.1 Más Allá de los Derechos Humanos	149

5.2 Obstáculos Frente a la Propuesta Indígena Inicial	153
VI CAPÍTULO: DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS: UNA BREVE	
VISIÓN HISTÓRICA	158
1. Derechos Humanos y Nuevo Orden Internacional	159
2. 1960-1990. La Construcción de un Marco Favorable	161
2.1 Década de los 70: La Irrupción de los Pueblos Indígenas	164
2.2 Década de los 80: Afianzando el Camino Emprendido	166
2.3 Algunas Reflexiones en Torno al Convenio 169	170
3. Oportunidades y Desafíos Vinculados a los Derechos Humanos	175
3.1 La Comisión de Derechos Humanos y el Relator Especial	193
CAPÍTULO VII: LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AL	
DESAFÍO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	202
Introducción	203
1. Desarrollo Sostenible y Pueblos Indígenas	205
1.1 Claroscuros del Reconocimiento Instrumental	207
2. El Futuro del Bosque, Una lucha a Vida o Muerte	210
2.1 Los Pueblos Indígenas y la Seguridad Medioambiental	212
2.1.1 Seguridad, ecología y pervivencia cultural	213
2.1.2 Bosque para la vida versus bosque para la producción	216
2.1.3 Las tierras comunitarias y la importancia del gobierno indígena	218
3. El Desarrollo Sostenible como Marco Alternativo para los Pueblos Indígenas	219
3.1 Una Ventana para Trabajar la Autodeterminación	220
4. La Propuesta Indígena para el Desarrollo Sostenible	222
4.1 La Autodeterminación en el Corazón del Esfuerzo Conservacionista	224
4.1.1 Etnodesarrollo: Una vía basada en su cultura y derechos humanos	226
4.1.2 La protección de territorios y ecosistemas de significado especial	228
4.2 La Dura Pugna contra la Biopiratería	230
4.2.1 La seguridad alimentaria y sanitaria	234
5. Cumbres COP: Cooperación y Conflicto en Torno a la Biodiversidad	234
CONCLUSIONES	242
BIBLIOGRAFIA	254

**CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN
EL CONTEXTO INTERNACIONAL
ACTUAL**

1. INTRODUCCIÓN

Durante los años 90 del pasado siglo, los Pueblos Indígenas (de aquí en adelante PIs) del mundo han conseguido un protagonismo político, cultural y social inusitado. Su presencia y discurso han sido materia de atención durante la Celebración del V Centenario del Descubrimiento de América; la Cumbre de Río de 1992 que dio nacimiento al Desarrollo Sostenible como paradigma alternativo de desarrollo; la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993; la Declaración de 1993 como Año Internacional de las Poblaciones Indígenas; la Declaración del periodo 1994-2004 como Década de los PIs por parte de la ONU; el levantamiento Zapatista de 1994; las Cumbres Antiglobalización de Seattle, Génova, Porto Alegre y la Cumbres contra el Racismo y la Xenofobia de Durban en 2001 y la II Cumbre sobre Desarrollo Sostenible Río +10 en Johannesburgo 2002, Túnez sobre la Sociedad de la Información, o Bali 2007 sobre Cambio Climático.

Tanto en estos acontecimientos internacionales, como en los documentos que en ellos se han producido, los PIs han conseguido una relevancia desconocida en la larga historia de las relaciones entre los PIs y la sociedad internacional. Todo ello contrasta con una dilatada historia de silencio y ausencia de la escena internacional.

Es aquí donde situamos el origen de este trabajo. En este contraste entre, por una parte, una larga historia de domesticación (Martínez, 1999) e invisibilidad y, por otra, la resistencia de los PIs, que cristaliza en la formación del Cuarto Mundo y su emergencia como propuesta y práctica política indígena de carácter internacional. Las preguntas que resultan relevantes son: ¿Por qué tras siglos de ausencia y encubrimiento resurgen los PIs en la primera plana del escenario internacional? ¿Por qué se produce este protagonismo internacional en la década de los 90? ¿Cuál es la agenda política que defiende este movimiento étnico internacional en el siglo XXI?

Este trabajo de investigación intenta responder a estas preguntas centrandose su atención en el cuándo, pero sin perder de vista el porqué y el para qué de la movilización indígena internacional.

Durante siglos, los indígenas han sido ocultados e invisibilizados por el discurso político dominante, tanto dentro de los Estados como en la Sociedad Internacional. Cuando hablamos de indígenas es difícil liberarnos de las imágenes y estereotipos creados por las diferentes olas de colonización que los han descrito como unos seres bárbaros, periféricos, salvajes, primitivos y pre-modernos con una cultura tradicional, local y estática incapaz de integrarse y convivir con la moderna civilización tecno-industrial. Este es el discurso del “indígena desaparecido” (*vanishing indian*) que ha cultivado históricamente la ideología de las repúblicas coloniales (Deloria, 1999) y que tan profundamente enraizado está en todos nosotros. Debido a ello, los indígenas aparecen en nuestro imaginario colectivo actual como la antítesis de la modernidad, como obstáculos al desarrollo

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

pertenecientes al pasado, a un mundo superado (Calvet, 2005). Como consecuencia de esta visión socialmente construida, la sociedad dominante desarrolla una ceguera cultural¹ (*cultural blindness*) y política² (Spicer, 1992:47), que resulta fatal para los pueblos indígenas, ya que genera una desvalorización de sus culturas que legitima y facilita la dominación y la imposición de una estructura de discriminación (Moreno Cabrera, 2008).

Esta incapacidad de ver al otro como igual es fruto del proceso de domesticación (Martínez, 1999), de incorporación (Duneway, 2003), o en-cubrimiento (Dussel, 1989) impuesto por los modernos estados-nación. Y supone su desaparición de la escena internacional (Martínez, 1999) Esta visión colonial sobre el indígena niega la contemporaneidad, la modernidad, la autonomía y la calidad de sujeto político de los PIs y presenta a los indígenas como meros objetos pasivos que sufren la acción de actores o procesos exteriores. En consecuencia, los indígenas pasan en el imaginario occidental a convertirse en objetos de la actividad del Estado y de sus políticas de asimilación. Hasta hace muy poco ésta ha sido la norma dominante en las políticas aplicadas a los PIs.

Muchos gobiernos y sus respectivas sociedades envolventes (Virella, 1999) siguen utilizando y reproduciendo estas visiones estereotipadas que hunden sus raíces en el pasado colonial. La cultura occidental siempre se ha movido entre la alterofilia³ y la alterofobia⁴ (Arregi, 2006) hacia los PIs. Es decir, entre la agresión y estigmatización o la defensa del “pobre indio”.

La tradicional invisibilidad de los PIs también afecta a académicos, consultores internacionales, técnicos de gobiernos y ONGs que siguen considerando a los PIs como grupos objeto de ayuda, extremadamente pobres, marginados y necesitados. Esta sigue siendo la visión mayoritaria y dominante, según la cual, su iniciativa política y, sobre todo, su larga tradición de resistencia contra las agresiones sufridas, es sistemáticamente ignorada.

En lo referente a la esfera internacional esta ausencia tiene que ver con la consideración de los PIs como asuntos internos de los Estados. Esta primacía de lo local y lo doméstico se refleja en la descripción del indio como aborígen, autóctono o indígena. Estas denominaciones enfatizan su carácter local y pertenecen a contextos y discursos históricos concretos. Así pues, no es de extrañar que, hasta hace bien poco, la investigación académica en general se haya ocupado poco de este tema.

¹Spicer (1992:47) describe esta invisibilización y pérdida de valor que sufren las culturas indígenas por parte de la sociedad dominante “What remains hidden from the makers of state policy was that these peoples were living cultural lives of their own, that they have developed languages, or even that they spoke anything worthy to be called a language”

² El mismo autor describe este fenómeno como la incapacidad de la sociedad mayoritaria de reconocer la existencia de otras naciones distintas a la dominante dentro del territorio del estado-nación que comparten con los pueblos indígenas, “...a total inability on the part of members of the dominant nation to perceive the existence of any but themselves within the state”(Ibid:47).

³ Amor al otro extranjero y a su cultura.

⁴ Odio otro extranjero y a su cultura.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

Es por ello, que la moderna actividad internacional de los pueblos indígenas, especialmente, desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, no ha sido suficientemente abordada (Sobero Martínez, 2003). El movimiento internacional formado por los PIs, su presencia, y su carácter de inspirador y generador de cambio en la agenda internacional no ha recibido el interés que merece. Consecuentemente, la experiencia indígena de resistencia, su discurso e identidad pan-indígena o sus propuestas y contribuciones para solucionar importantes problemas de la agenda internacional permanecen ocultos a los ojos del gran público y son sólo conocidos por un pequeño número de expertos. Esta realidad contrasta con el carácter altamente novedoso de sus avances y reconocimientos alcanzados en el terreno internacional (Anaya 2006; Khosravi 2006; Burger 1999; Cooper 2002; Coates 2006; Wilmer 1993; Kinsbury 1998) y con el creciente protagonismo desarrollado a nivel regional, estatal y local. Son muchos los autores que consideran que nos encontramos ante un nuevo actor en el escenario internacional y que incluso consideran al Cuarto Mundo como una propuesta alternativa a la hora de entender las Relaciones Internacionales (Ryser 2001; Sheton 1999; Coates, 2006; Sills 1993 y 2006; Nietschmann, 1985,1987 y 1994; Griggs 1992; Smith 1999; Inayatullah & Blaney 2004).

La escasez de análisis académico contrasta con una creciente presencia y vistosidad de los PIs que aparecen principalmente relacionados con temas medioambientales y todo lo relacionado con la “moda verde” (Arregi 1993; Landaburu 1998; Sobero Martínez 2003). En una visión utilizada por ciertos colectivos ecologistas, movimientos “*new age*” y medios de comunicación, los indígenas aparecen como personificaciones de “*homo ecologicus*” o versiones contemporáneas del “buen salvaje” (Arregi 1993 y 2006). Landaburu (1998) incide en esta instrumentalización y su posible efecto positivo al impulsar la acción de agentes urbanos ilustrados en contra de los poderes que oprimen y colocan a los indígenas en una situación agónica.

Mediante la aparición de los indígenas ligados a la Ecología o como víctimas de la globalización, la invisibilidad tradicional de los mismos es parcialmente superada, pero, de nuevo, la labor política y, sobre todo el trabajo internacional realizado por los PIs, es sistemáticamente ignorado. Todo ello a pesar de que, tal y como afirma Ryser (2001), el Cuarto Mundo encarna en su diversidad la complejidad de la agenda internacional del siglo XXI. La combinación de idealización y desconocimiento del trabajo internacional realizado puede resultar en nuevas formas de ocultamiento, relegación e instrumentalización de la realidad indígena que deben ser evitadas. Es necesario evitar, según advierte Landaburu el “*paternalismo y la intromisión indebida*”. Ejemplo de ambos, fruto del desconocimiento y eurocentrismo, que también afecta a los etnonacionalismos europeos es el ejemplo brindado por Clavero (2009) cuando describe lo ocurrido en el Foro Social Mundial de 2009 donde los PIs eran uno de los temas de interés de esta edición.

Las voces indígenas se acogían en efecto como si formasen la comparsa del coro destinado a resaltar unas voces solistas, las no indígenas, entre ellas primordialmente la catalana. Quien paga manda. Puede hacerlo quien

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

financia. En el Foro Social Mundial, o al menos en el Espai pels Drets Col·lectius dels Pobles, las voces europeas se comportan como si les correspondiese ser anfitriones en casa ajena, como si las voces indígenas fueran huéspedes, como si éstas se encontraran invitadas en su propia tierra. De esa parte europea, sin escucharse previamente a la parte indígena, se ofrecen explicaciones sobre cuál deba ser el discurso de todo pueblo sin Estado propio y, por ende según así se les adoctrina, de los pueblos indígenas de América. La aspiración ha de ser ésta, la de constituir un Estado propio, y a ello debe subordinarse cualquier otra aspiración. Las voces indígenas intervienen sin hacerse cargo de ese mensaje tan europeo y, por lo que en Europa todavía resulta que con todo se presume, universal (Ibid:2).

Esta tendencia a ejercer de vanguardia que denuncia Clavero es destacada con toda naturalidad por el periodista Arkonada, en una entrevista realizada a un líder indígena de nombre Palacín, en la que se menciona el tema del Foro Social.

En el FSM 2009 en Belem do Para, Brasil, se dio una articulación en torno a esta cuestión entre pueblos indígenas y naciones sin Estado que, liderada por vascos y catalanes⁵, construyeron el espacio de Derechos Colectivos de los Pueblos (Arkonada, 2009:22).

Para evitar en el futuro casos como éste, y con el fin de respetar las diferencias culturales y los procesos propios consideramos necesario mostrar respeto y no suplantar la voz de los indígenas. Es cierto que existen similitudes entre las situaciones vividas por pueblos y culturas minorizadas, pero no lo es menos que existen importantes diferencias en los procesos históricos y, sobre todo, en los objetivos que han sido históricamente diferentes y lo siguen siendo hoy en día. Todo esto a pesar de que, en el caso vasco, tal y como señala Landaburu (1998:81), existe una afinidad psicológica con los PIs. Esta percepción de solidaridad puede ser positiva en un primer momento pero puede dar lugar a importantes equívocos derivados de los estereotipos sobre los PIs existentes y la identificación automática entre PI y naciones sin estado. Existen similitudes pero tanto los procesos históricos y los objetivos distan mucho. Tal y como señalaba Gregg Morris, en una entrevista personal mantenida en Iowa en 1993, el diálogo entre PIs y “pueblos-nación” es necesario pero sin olvidar de que se trata de realidades distintas. También Palacín (2009) es partidario de un diálogo y colaboración entre PIs y naciones sin estado europeas, aunque en sus palabras también podemos encontrar trazas de la misma idealización y desconocimiento de la realidad vasca que observamos en los vascos con respecto a los indígenas.

Ambos nos definimos como pueblos y culturas ligados a la naturaleza⁶, defendemos nuestros orígenes, creemos en nuestra autonomía, desarrollamos políticas y ejercemos nuestros derechos y conocimientos en colectivo. Lo que nos diferencia es que vivimos en continentes separados, con procesos distintos. Pero en esta hora difícil estamos juntos en la tarea de construir un nuevo paradigma (Palacín, en Arkonada, 2009:22).

El establecimiento de este diálogo podría dar lugar a una visión más completa, compleja y global de la movilización etnonacionalista a escala global. Una visión más allá del eurocentrismo y estatocentrismo que caracteriza a nuestra disciplina, capaz de proporcionarnos un mejor entendimiento de la movilización étnica a nivel mundial. En opinión de Palacín el diálogo entre pueblos nación y pueblos indígenas es posible y necesario para el establecimiento de un paradigma alternativo de

⁵ El reseñado es nuestro.

⁶ No consideramos que esta afirmación se corresponde con la realidad histórica y actual del pueblo vasco en los últimos 500 años. Tampoco son comparables de forma alguna los profundos y complejos vínculos con la red de la vida y su creador que mantienen los pueblos indígenas. Está vinculación va mucho más allá de la agenda ecológica y la defensa de “Ama Lurra” que defienden algunos sectores de la sociedad vasca.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

relaciones internacionales más justo, participativo y además por la existencia de una comunidad de valores comunes basados en la igualdad y respeto entre los pueblos, independientemente de si están o no constituidos en Estados.

no queremos estados que saqueen, destruyan y militaricen nuestros pueblos, queremos la paz, la armonía con la pachamama y con los hombres. La integración de nuestros pueblos debe basarse en la cultura, el respeto y la armonía, no en simples relaciones entre estados basadas en intereses económicos (Palacín, en Arkonada, 2009:22).

Esta propuesta de diálogo y colaboración entre realidades diferentes constituye el principio de inspiración y eje principal de esta investigación. Consideramos que el caso de los PIs resulta de especial interés, especialmente para la sociedad vasca, debido a que se trata de un innovador ejemplo de acción exterior liderada por una alianza internacional de naciones sin estado. Una movilización étnica a escala global que propone una visión alternativa de las Relaciones Internacionales y las relaciones entre naciones y Estados a escala mundial. Además, el Cuarto Mundo aporta una novedosa concepción del derecho de autodeterminación que rompe la dinámica existente entre asimilación y secesión dominante en los estudios sobre conflicto étnico. Este elemento de interés es señalado por Clavero (2008).

¿Interesa esto al pueblo vasco? Directamente, no, pues no parece que se califique como pueblo indígena. Indirectamente, sí, pues las novedades pueden alcanzar a todo pueblo. El derecho de libre determinación va a poder librarse de las adherencias coloniales que lo hipotecan y postcoloniales que lo desvirtúan. La Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas podrá tener un efecto retrospectivo sanatorio los mismos aspectos coloniales de la descolonización. Y pueblos que no han sufrido colonialismo o que han sido incluso partícipes del mismo, como el vasco en el imperialismo español, podrán ahora reconocerse como naciones en el escenario internacional con un derecho de libre determinación que pueda sustanciarse y no agotarse en un concreto régimen de autonomía. La Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas se basa expresamente en el principio de igualdad de todos los pueblos, de todos, de los indígenas y de los no indígenas (Ibid:5).

Todos estos elementos interesantes e innovadores continúan siendo ignorados por la gran mayoría de la sociedad vasca que sigue presa de un indigenismo paternalista. En definitiva, el creciente protagonismo político de los PIs como realidades emergentes despierta interés y ha sido estudiado principalmente en el ámbito estatal o regional. Autores como Stavenhagen (1997), Bonfill-Batalla (1998) o Díaz-Polanco (1996)⁷, que han centrado gran parte de su investigación en el ámbito latinoamericano, son quienes han liderado este novedoso interés en los PIs. Gracias a ellos, podemos encontrar una iniciativa de investigación incipiente centrada en la experiencia de movimientos indígenas de ámbito local, estatal e incluso regional. Abundan los estudios monográficos. Existe una creciente bibliografía que se preocupa de los procesos de movilización étnica, la pérdida de territorios, la explotación de recursos, la militarización de sus territorios y los procesos de genocidio, etnocidio y demás violaciones de derechos humanos sufridos por los PIs. Además, mucha de esta bibliografía es generada en castellano y por investigadores latinoamericanos. Sin embargo, la bibliografía existente en

⁷ Este grupo de autores pertenecen a un grupo de antropólogos mexicanos que durante los años 70 y 80 realizaron un importante trabajo de revisión y crítica de las políticas indigenistas y de desarrollo que tenían como objeto a los PIs. Se trata de autores pioneros que avanzaron una nueva línea de trabajo con los PIs. Actualmente son numerosos los autores que han seguido su línea de investigación.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

España sigue siendo capitalizada mayoritariamente por estudios de carácter histórico y antropológico, con algunas incursiones de sociólogos y politólogos.

A nivel internacional, los estudios centrados en la aparición de este nuevo actor colectivo internacional han sido principalmente realizados en el mundo anglófono, por un número creciente de académicos, principalmente abogados internacionalistas, antropólogos, sociólogos y politólogos (Anaya 2006; Churchill 2003; Kingsbury 1998; Pritchard 1998; Smith 1999; Wilmer 1993; Thornberry 1991). Se trata de estudios parciales, altamente especializados, que han centrado su atención en las oportunidades ofrecidas por el derecho internacional o por los nuevos instrumentos legislativos en materia de ecología y desarrollo sostenible. Sin embargo, la mayoría de estos autores no han profundizado en los orígenes y desarrollo histórico de este novedoso movimiento internacional que constituyen los PIs. Exceptuando el caso de Niezen (2003) y Coates (2003), la mayoría de los intentos por describir la historia de los movimientos indígenas se ha realizado dentro del contexto de los Estados y de su historia nacional. Aún así, los estudios realizados desde una óptica estricta de Relaciones Internacionales son escasos y la mayoría de los que encontramos proceden del campo del Derecho Internacional y más concretamente los Derechos Humanos. Los trabajos de Ryser (1996), Daes (1996), Martínez (1999), Keal (2003), Wilmer (1993), Ryser (1995), Williams (1990), y los ya citados (2003) y Coates (2003), entre otros, así como los realizados por Stavenhagen desde 1990 hasta hoy conforman un intento de abordar la realidad internacional de los PIs.

La movilización indígena internacional ha sido poco estudiada en general, y menos todavía en la investigación realizada en castellano, con la excepción de los trabajos realizados por Bartolomé Clavero y sus discípulos. Incluso la incipiente investigación vasca centrada en el estudio del nacionalismo y el desarrollo de conflictos étnicos no ha abordado la experiencia internacional indígena. El surgimiento del Cuarto Mundo, como movimiento internacional en clave étnica protagonizado por pueblos sin estado, no ha logrado gran incidencia hasta ahora en áreas tales como el estudio del nacionalismo y los conflictos étnicos. Los intentos de Khosravi (2006), Niezen (2003), Keal (2003), Gurr (2000), Nietschnann (1994), Griggs (1994), Riggs (1998), constituyen una excepción en un área más concentrada en movimientos etnonacionalistas que abiertamente demandan la constitución de un Estado independiente⁸. Werther (1992) denuncia este vicio implícito en la investigación académica sobre etnonacionalismo que le lleva a ignorar el caso de los PIs para centrarse en opciones con mayor poder de movilización y tensionamiento.

Clearly, the ethnonationalism literature has failed in this area for several reasons. First, most literature on ethnonationalism in the First World simply ignores or gives scant attention to aboriginal groups and has therefore been unable to examine differences and similarities across the whole spectrum of ethnonational movements ... Included

⁸ Sobre este particular resulta interesante la tesis doctoral de Wilkes (1997) donde introduce el caso indígena y critica que los estudios sobre nacionalismo y conflicto étnico se centran en casos como el vasco, flamenco, quebequés, etc. El trabajo resulta una importante aportación ya que profundiza en temas como el colonialismo interno y la competición étnica.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

in this point is the observation that there is a distinct bias toward studying larger, more powerful and disruptive groups in the larger countries of Europe and North America because of the assumption that the ability to disrupt the state at the center is requisite to success.

Second, because of the assumptions from which they proceed ... the tendency among researchers has been to focus upon polity-level variables attaching to ethnonational groups generally, rather than on differences and similarities in the structure and content of political claims advanced by individual movements ... In effect, the theoretical, legal, and moral universe in which claims are grounded has usually been ignored. This directs attention away from smaller, less "powerful," and by extension, aboriginal ethnonationalisms that may choose strategically different weapons because they cannot compete in a political universe dominated by large actors using most "direct" and "mobilization" resources ... The point here is that because of theory-driven attention about what is relevant for success, numerous scholars have ignored the content of political demands as an operational variable in favor of polity-level variables such as socioeconomic status, population, regional concentration, location vis-à-vis the center, and coherence ... Differences in the legal, theoretical, and moral grounding of competing claims were ignored in favor of these system-level variables.

Así pues, queda claro porque la opción autodeterminista indígena no ha recibido tanta atención como los casos de Euskadi, Québec, Flandes, Irlanda del Norte, Cataluña, etc. a pesar de que estos no han recibido ningún reconocimiento de la misma importancia que el alcanzado por los indígenas, por parte de una sociedad internacional que sigue considerándolos como un asunto interno de los respectivos Estados. En España, sólo algunos señalados investigadores sobre conflictos étnicos han roto esta tendencia al centrar su interés en la relación entre naciones sin Estado y pueblos indígenas, y la posible influencia transnacional de los etno-nacionalismos sobre los PIs (Barrientos, 2005; Gibernau 1996).

Es aquí donde nuestra investigación pretende realizar una contribución que arroje luz sobre este novedoso y relevante movimiento internacional. Se trata de mostrar su génesis, sobre todo ahora, en un momento histórico en el cual los PIs, mediante su movilización política internacional, han conseguido importantes reconocimientos y la apertura de nuevos espacios internacionales de actividad. La existencia de estos espacios y el avance de un progresivo reconocimiento de su agenda política y reivindicaciones, por parte de los Estados y demás actores internacionales, hacen más necesaria que nunca ofrecer algunas claves que ayuden a entender, en toda su extensión y complejidad, la realidad de este nuevo actor internacional. Además, el desarrollo de legislación internacional específica que reconoce y protege sus derechos nos obliga a abordar el origen e historia de este movimiento. Nuestra investigación pretende ofrecer una propuesta de análisis que cuente la historia de diversas y variadas experiencias y movimientos indígenas de forma integrada.

Este trabajo de presentación del Cuarto Mundo como actor internacional y geopolítico emergente es especialmente importante si tomamos en cuenta que muchos de los conflictos que actualmente existen en el mundo enfrentan a PIs, estados-nación y organizaciones transnacionales (Ter-Gabrielian 1999, Tauli-Corpus 2000; Robillos 2000, Gurr 2000, Gomez 2001, Ryser 2001, Bercovitch 2003, Sobero Martínez 2003).

Los conflictos étnicos constituyen uno de los desafíos más complejos a los que se enfrenta la sociedad internacional en los albores del siglo XXI (Schechterman, B & Slann, 1993, Ter-Gabrielian 1999; Ryser 2001, Gurr 2000, Bercovitch 2003, Murphy 2003). Muchos de los conflictos que figuran

bajo este epígrafe se desarrollan en territorios indígenas, son intra-estatales y caracterizados como de “baja intensidad” (Clay, 1994).

Además, en estos conflictos son actores indígenas los que están involucrados (Sills, 1993) en clara oposición a los Estados, siendo el control de sus territorios, ecosistemas y recursos lo que está en juego. Es precisamente la aplicación de políticas agresivas por parte del Estado (Murphy, 2003), con el objeto de controlar y extraer beneficio de las poblaciones encapsuladas y sus territorios, sin ofrecerles ningún beneficio, donde encontramos la causa principal de la movilización y surgimiento del Cuarto Mundo. Es esta la razón principal que genera muchos de los conflictos étnicos intra-estatales, (Williams, 2003) en los que se ven involucrados los PIs⁹.

Estas nuevas empresas coloniales se desarrollan en el marco de la globalización liberal dominante que cuenta con el apoyo de poderosos actores internacionales (instituciones multilaterales, transnacionales, ONG internacionales). En consecuencia, los planes de desarrollo son impuestos, ocupan territorios¹⁰ y no cuentan con el apoyo de los PIs, por lo que pronto se convierten en procesos coloniales. Es en este contexto en el que debemos analizar el surgimiento del Cuarto Mundo y su relevancia para la agenda internacional.

Tanto la Ecología Política como la Geografía Política principalmente se están ocupando de este tipo de conflictos que surgen cuando el derecho a vivir, el derecho al bienestar y el derecho a ser (Morris 1992, Ryser 1993, Van Cott 1996) de los PIs son negados por los Estados.

El impacto en la política internacional y su relevancia, en un contexto donde los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para la prevención y solución de este tipo de conflictos, son importantes (Gurr, 2000), resultan de interés para la disciplina de las Relaciones Internacionales. Además tal y como resalta el informe de Naciones Unidas (2002) los conflictos étnicos dentro de los Estados y entre Estados adyacentes serán la modalidad predominante de conflicto en el siglo XXI (Dunaway, 2003:4)

2. PROBLEMAS CON LA DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y LA OPCIÓN DE CUARTO MUNDO

Si bien el concepto de indio es tan viejo como la expansión europea por América, no podemos negar que el surgimiento de los Pueblos Indígenas, como construcción social y categoría reconocida en

⁹ Según este autor es aquí donde radica la fuente principal de conflicto con el Estado “... the most important source of the War Within is exploitative (asymmetrical) domination that is, the use of coercion to control and extract gain from an encapsulated population without any corresponding flow of safeguards and benefits from the State or from its dominant ethnies to de subordinate populace (Ibid.:146).

¹⁰ Este es el caso más común, génesis de muchos conflictos Van Cott (1996:2) señala que “Direct threats to land tenure or incursions by outsiders have always been met by a show of force, and many times have led to violent confrontations during which Indians usually suffer the highest casualties. On the rare occasions when Indians have formed armed organizations, they have almost always done so to defend themselves against violent attempts to expel them from ancestral lands, or to protest government attempts to dissolve Indian land rights protected by law”.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

el derecho internacional y panorama político internacional, es algo novedoso. Sobre todo porque nunca antes había existido un movimiento internacional pan-indígena que se identificara con la categoría de Cuarto Mundo/Pueblos Indígenas y agrupara a movimientos políticos indígenas de los cinco continentes.

Todos los trabajos sobre PIs comienzan por abordar el difícil y espinoso problema de su definición. Somos conscientes que la definición de Pueblos Indígenas constituye un problema complejo de difícil solución, que ahora mismo es objeto de intenso debate entre académicos, expertos gubernamentales y los propios pueblos indígenas.

Los PIs han utilizado sus nombres tradicionales para definirse. Ellos se han presentado al mundo como “Quechuas”, “Aymaras” “Samis”, “Inuit”, “Lakota”, “Dene”, “Kuna” etc. Se trata de denominaciones que son fruto de su larga experiencia histórica, cultural y política, y que tienen una importante dimensión geográfica, ya que han sido generadas en íntima relación con sus territorios y ecosistemas. Sin embargo, históricamente han sido identificados con otros nombres por los Estados, académicos e instituciones internacionales¹¹: “indios”, “indígenas”, “nativos”, “tribus”, “minoría tribal”, “pueblo nativo”, “aborigen”, “pueblo autóctono”, “primeras naciones”, “nacionalidades indígenas”, “pueblos indígenas”, o “Cuarto Mundo” (Sobero Martínez, 2003). Estas denominaciones responden a categorías y visiones pertenecientes a la civilización occidental y se han desarrollado dentro de la evolución política, social, cultural, económica y religiosa de esa misma civilización. Estas denominaciones tienen un importante sesgo colonial y estatocentrista y tienden a sustituir u ocultar las denominaciones originales. Asimismo, en muchos casos resultan ofensivas para los propios pueblos indígenas: “Apache” (enemigo), Esquimal (gente que come carne cruda) etc.

En este contexto de choque de denominaciones, que refleja una profunda pugna entre civilizaciones, debemos señalar que no existe una definición internacionalmente aceptada de los PIs. Mientras, los indígenas defienden la autodefinition como mejor opción y rechazan los intentos de generar una definición internacional homogeneizante, persiste la voluntad de definirlos por parte de los Estados, las organizaciones internacionales y los expertos. Este tema se ha convertido incluso en motivo de debate entre los propios PIs: por ejemplo, los indígenas de Asia reivindican la existencia de una denominación como forma de enfrentarse a la invisibilización a la que son sometidos por parte de los Estados (Sobero Martínez, 2003).

Cada denominación sugerida es objeto de un profundo debate. Lo es mucho más dentro del Derecho Internacional, ya que resulta perentorio identificar al titular de los nuevos derechos que se recogen en la Declaración de Derechos Universales de los Pueblos Indígenas. Se suponía un número

¹¹ Sobre la labor de ocultamiento realizada por los científicos en relación a los PIs vid. Dabulskis (1997)

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

de beneficiarios inferior y en consecuencia son claros los esfuerzos realizados por parte de los Estados en la línea de limitar y regular la aplicación de esta categoría.

En nuestra opinión, el punto de partida debe ser una concepción moderna, dinámica, amplia y cambiante ya que estamos ante una realidad cambiante y una construcción social:

El concepto de «pueblos indígenas» es, como cualquier otro concepto legal, una construcción que en sí misma posee un efecto formativo sobre las opiniones sociales y la evolución legislativa (Kingsbury, 1997:55).

Y lo que es más importante, se trata de una categoría generada en el ámbito internacional y fruto de la acción exterior indígena.

... the term, "indigenous"; and it has developed out of the efforts of the United Nations to do justice to hundreds of millions of neglected and oppressed people around the world, who all suffer from a particular form of racism based on their way of life: their religions, their means of subsistence, and their attachment to their lands (Daes, 2001:NET).

En el corazón del debate se encuentra la negativa por parte de varios Estados del Primer y Tercer Mundo a reconocer la categoría de pueblo a los PIs. En su opinión tal reconocimiento abriría las puertas a la secesión y desintegración de los Estados. El debate no es un tema baladí, debido a que implica cuestiones fundamentales para los PIs, principalmente en lo referido a sus derechos sobre sus recursos y sus territorios, tan importantes para su supervivencia.

The use of the term, peoples rather than people is not simply a semantic concern. The former connotes not just the basic human rights to which all individuals are entitled, but also land, territorial and collective rights, subsumed under the right of self-determination. In contrast, terms like people, population, and minorities tacitly deny territorial rights (IUCN, 1997:28-29).

Durante toda la historia de la acción exterior indígena, el Cuarto Mundo ha rechazado las denominaciones “minoría” o “poblaciones”. Desde una perspectiva indígena, estas denominaciones hechas por extranjeros responden a una tradición colonial que ha supuesto discriminación para los PIs.

¿Para nosotros los indígenas siempre resultó sencillo llamarnos los unos a los otros, no como indios sino, como en el caso de los terenas, como ‘xané’, ‘boinún’, lo que significa “nuestra gente” o “hermano”; pero en un momento determinado, después del encuentro con los conquistadores, fuimos obligados a adoptar por lo menos dos formas de identificación. Por un lado, un nombre y un apellido cristiano y, en algunos casos, el bautismo. Por otro, una denominación tribal, debidamente catalogada, investigada y archivada. Naturalmente, para eso también tuvimos que adaptarnos para no estar al margen de los conceptos designados para nosotros por los grandes “expertos” en asuntos indígenas. No bastando con eso, a partir de ese conocimiento, muchas veces momentáneo o vivido sólo en la época de las investigaciones, el hombre blanco estudioso creó conceptos de definición hasta el punto de que un día un indio que se había encontrado con un especialista había afirmado, después de leer esas tesis: ‘doctor, leí sus estudios y continúo estudiando, porque todavía no conseguí ser el indio que el señor escribió...’; es decir, el proceso se estaba invirtiendo peligrosamente (Terená en Caravante, 1999:22).

En la opinión de los indígenas, los derechos de las minorías, además de ser insuficientes y condenarlos a ser objeto de la acción de los Estados, no responden a sus reivindicaciones. Esta falta de idoneidad es más palpable en el caso de los PIs con tratados que han sido objeto de la domesticación impuesta por los Estados. Es por ello que los PIs solicitan una categoría propia, diferenciada y consideran que lo contrario constituiría una forma de discriminación

The rights pertaining to minorities as recognized by the UN are weak (based on individual rights and state-centred peoples. Thus to label people as minorities when they consider themselves indigenous and are considered by other indigenous peoples as indigenous would appear discriminatory (International Alliance of Indigenous-Tribal

Peoples of the Tropical Forest, 1999: 24).

A pesar de haber conseguido establecerse como una realidad diferencia de las minorías los intentos de hacer valer su denominación “pueblos” han encontrado serías resistencias por parte de los Estados y los organismos internacionales que estos controlan. Uno de los casos más palpables lo constituye la definición limitada que aceptó el Convenio 169, pero lo mismo ocurre con todas las iniciativas referidas a PIs. Tanto las Décadas como el Foro han visto eliminado el término “Pueblos”.

2.1 DEBATE Y POSTURAS EN TORNO A LA DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Las posturas encontradas han tenido su reflejo en el debate académico. De momento no existe una definición universal de los Pueblos Indígenas. Históricamente, los PIs se han autodefinido y autoidentificado como por ejemplo, Shuar, Quechua, Lakota, Sami, etc. Estas definiciones corresponden a su propia experiencia histórica y desarrollo cultural. Conscientes de las importantes implicaciones que conlleva el debate sobre la definición los PIs son partidarios de la autodefinición. La autodefinición conlleva un rechazo a la postura eurocéntrica que domina en la sociedad internacional y que prima las definiciones realizadas por los expertos no indígenas. Este intento de integrar la postura indígena ha sido incorporado en la Convención 169.

The importance of self-identification for indigenous peoples is recognized in the International Labour Organization Convention 169 (Article 2.2). Thus, “indigenoussness” is not just a term which is used to define particular types of people, but also a concept which the peoples themselves recognize and use as a part of their identity (Gray, 1997:15).

Sin embargo, es innegable que los intentos de definir quiénes son indígenas constituyen un asunto fundamental en la temática ligada a los PIs. Sin duda alguna, la definición más popular, que constituye uno de los primeros intentos de definir un asunto tan complejo, es la realizada por Martínez Cobo.

Those which, having a historical continuity with pre-invasion and pre-colonial societies that developed on their territories, consider themselves distinct for other sectors of the societies now prevailing in those territories, or parts of them. They form at present non-dominant sectors of society and are determined to preserve, develop and transmit to future generations their ancestral territories and their ethnic identity as the basis of their continued existence as people, in accordance with their own cultural pattern, social institutions and legal systems (en Simpson, 1997: 206).

En esta definición se concede gran importancia a la relación de continuidad con las culturas existentes antes del comienzo del colonialismo, a mantener una relación directa o ser descendientes de esas culturas originarias, a ser víctima de discriminación y estar fuera de los centros de toma de decisiones. Además, el deseo de mantener la cultura, los sistemas propios de gobierno, los territorios y los recursos naturales y de transmitirlos a las generaciones venideras son indicadores considerados como interesantes.

La definición de Cobos hunde sus raíces en la experiencia histórica de las Américas. Frente a este tipo de finición de raíz más histórica autores como Daes (1996), Kinsbury (1997) o Burger (1990)

defienden una definición de carácter universal y dinámica, capaz de responder a una realidad que actualmente se encuentra presente en cinco continentes. Esta visión plantea problemas políticos importantes y un gran desafío al “status quo” imperante ya que “el caso de la expansión del concepto internacional de «pueblos indígenas» fuera de las áreas del colonialismo europeo en las cuales se desarrolló inicialmente, crea un espacio para la polémica política e interrogantes legales sobre el carácter y el desarrollo óptimo de este concepto legal internacional (Kingsbury, 1997:49).

2.1.1 Definición Histórica: Una apuesta por limitar el concepto

Como claro representante de esta línea de pensamiento debemos destacar la postura de Miguel Alfonso Martínez (1999). Este experto cubano considera que la definición de Cobos es demasiado amplia y que cualquiera puede meterse en ella. Para intentar solventar este problema Martínez ofrece una visión historicista que limita radicalmente esta categoría y su aplicación. Su visión toma como referente el desarrollo del sistema mundial de estado-nación y centra su atención en lo sucedido en las Américas, Nueva Zelanda y Australia, y en las realidades que fueron consideradas indígenas por los poderes coloniales. Martínez establece una clara diferenciación entre los procesos de expansión y conquista producidos en ámbitos geográficos cercanos y lejanos. Su propuesta sólo considera como indígenas a los pueblos geográficamente lejanos y supone una clara aplicación del principio de “agua salada¹²”. En los casos de proximidad geográfica entre colonizadores y colonizados, este autor defiende que nos encontramos ante minorías. El experto del Grupo de Trabajo de las Poblaciones Indígenas (de aquí en adelante GTPI) sostiene que tras la descolonización surgieron “Estados indígenas” y que no se debe hablar de la existencia de PIs en Asia o Africa. Para estos casos defiende la utilización de la denominación “minorías”.

La postura de Martínez despierta gran interés y apoyo entre los representantes pertenecientes a Estados del G-77, países principalmente africanos y asiáticos. Tanto China como otros países asiáticos (Bangla Desh, India, Burma) rechazan la existencia de indígenas en su territorio (Kingsbury, 1977), y consideran que la categoría de PIs sólo puede aplicarse a casos de colonialismo histórico y nunca a situaciones generadas por realidades contemporáneas. Tanto Bostwana como Namibia, arrogándose la representación africana, utilizaron este tipo de argumentos para retrasar la aprobación de la Declaración por parte de la Asamblea General en 2006.

En la tesis de Martínez (1999) podemos encontrar ciertos resabios de la Guerra Fría, sobre todo si la enmarcamos dentro del enfrentamiento mantenido entre los gobiernos de EEUU y Cuba. En dicho contexto, la situación de los Pueblos Indígenas se convierte en una oportunidad para mostrar las violaciones de derechos humanos cometidas en los EE.UU. y otros países occidentales como Canadá y

¹² Según este argumento la autodeterminación sólo es aplicable a ex-colonias separadas de la metrópoli por grandes océanos. Rodríguez-Piñero (2005) considera que fue una estrategia de los Estados latinoamericanos para limitar la aplicación de la autodeterminación a los PIs.

Australia. En 1999, durante la defensa de su informe en Ginebra, Martínez puso especial énfasis en considerar naciones a los PIs, defender la vigencia y carácter internacional de sus tratados, denunciar el derrocamiento de la monarquía hawaiana, hecho reconocido por los EE.UU en la “*Apology Act*” de 1993 y defender su inclusión en la lista de pueblos pendientes de descolonización. Este intento de dividir el mundo indígena entre pueblos con tratados internacionalmente reconocidos y “minorías” causó gran controversia en el mundo indígena y puso a prueba su cohesión y el carácter universal del Cuarto Mundo. Muchos PIs no cayeron en la trampa y se negaron a abandonar a sus hermanos de África y Asia.

La cuestión que se estaba dirimiendo en esta discusión es vital para muchos PIs. Utilizando un símil deportivo, se trata de deportes y campos de juego completamente distintos, distintas reglas y árbitros muy diferentes. Los derechos y tratamiento que dedica la diplomacia internacional a cada una de estas categorías son muy diferentes.

UN practice sees minorities as ‘confined to the realm of their individual rights and as a matter privy to the internal jurisdiction of states. Minorities now have their own Working Group and it should be used. In contrast, indigenous peoples have collective rights and seek international mechanism for the resolution of conflicts with state authorities (International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest, 1999:22).

En definitiva, lo que está en juego es la inclusión o exclusión de los PIs de África y Asia de esta red internacional que reconoce y protege la especificidad indígena. Esta red supone el acceso a reconocimientos, instrumentos internacionales, recursos e iniciativas que no se aplican a las minorías (Kinsbury, 1977).

2.1.2 Definiciones Abiertas. Por la senda del universalismo

2.1.2.1 Sin Definición

Thornberry (2002) parte de que no existe una definición universal y definitiva y que los propios PIs no quieren y consideran que no necesitan este tipo de definición. Este autor considera que la polémica en torno a la definición constituye un verdadero obstáculo y apuesta por sacar este tema del complejo debate político y diplomático en el que está envuelto. Thornberry considera que la conciencia indígena y el propio movimiento en sí nacen de una experiencia de injusticia y opresión sufrida por estos pueblos y que serán ellos a través de su práctica política quienes oferten una definición. Tanto Thornberry como Enriksen (1999) nos recuerdan que no existe una definición universalmente aceptada de minorías sin que esto suponga un obstáculo para el desarrollo de iniciativas jurídicas de protección de sus derechos.

2.1.2.2 Definición Compleja.

En un trabajo realizado sobre el tema por International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest (1999) se defiende la utilización de una definición compleja (“*polythetic*”).

Polythetic refers to a form of classification where multiple criteria can be used, but not all factors need to be

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

used at the same time. The Cobo report uses this model and it appears in writings by people such as Burger and Kingsbury. For example, Kingsbury compares essential aspects of being indigenous (self-identification, experience of vulnerability, connection to a region and a distinct identity) with other relevant criteria (non-dominance, link to territories, prior occupation, language and cultural differences). In this way, it becomes possible to approach indigenosity from a flexible perspective, linking self-identification to general criteria, which all indigenous peoples share... not all of which need be at present at any one time (International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest, 1999:23).

Profundizando en esta línea Burger (1990) ofrece una serie de indicadores pero es Kingsbury (1997) quien realiza un trabajo más concienzudo y propone una lista compleja de indicadores que divide entre precondiciones e indicadores relevantes. Esta propuesta tiende a primar más las semejanzas que las diferencias entre PIs y profundiza una tendencia presente en la documentación de la ONU sobre PIs.

Suele haber notables semejanzas entre los problemas, las quejas y los intereses de los diferentes pueblos indígenas, pese a su diversidad cultural y étnica, y, por consiguiente, en la manera en que los presentan ante los foros internacionales. La participación de las comunidades y organizaciones indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas ha servido para poner de relieve estas semejanzas (ONU, 1998:5).

Pero quizás quien más ha profundizado en esta cuestión ha sido Daes (1996) que en su informe para el GTPI sobre la definición de pueblos indígenas realiza un completo recorrido histórico que arroja luz sobre la evolución del uso de dicho término y su utilidad en la sociedad internacional. Esta autora se muestra crítica con la visión historicista y concede mayor importancia a la relación entre Estados y PIs que a la historia y origen geográfico de los colonialistas. En su opinión los PIs son los pueblos originarios de ciertos territorios que se han convertido en súbditos de poderes extranjeros. Esta autora considera que históricamente el concepto ha evolucionado y no tiene problemas en defender abiertamente su aplicación a nivel mundial.

Daes recuerda que ya en 1884 durante la Conferencia de Berlín, la categoría indígena fue aplicada a todos los africanos como forma de denominar a los no europeos. En el periodo de la Liga de las Naciones este término se aplicó a las poblaciones no independientes bajo administración colonial. En estos casos primó un criterio demográfico. En 1952, el gobierno de Bélgica realizó una propuesta para que la denominación “indígena” se extendiese no sólo a poblaciones y pueblos colonizados sino a poblaciones atrasadas que vivían dentro de las fronteras de Estados independientes. Los países latinoamericanos se opusieron y defendieron el principio de “agua salada” (Clavero, 1994) como forma de limitar su aplicación. Según la misma autora, posteriormente, en 1957, el Convenio 107 describía a PIs como tribus subdesarrolladas (Rodríguez-Piñero, 2005). La Unión Panamericana utilizó esta denominación para referirse a los pueblos originarios de América. Posteriormente este componente geográfico pierde trascendencia y se da más importancia a su consideración de pueblos: la Declaración Relativa a los Principios del Derecho Internacional sobre las Relaciones Amistosas de 1970 reconoció la existencia de más de un pueblo en el territorio de un Estado. Este reconocimiento resultó fundamental al aceptar la diferencia entre “pueblo” y “estado”.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

Además de ofrecer una perspectiva histórica del desarrollo del concepto Daes (1996) remarca las diferencias entre “minoría” y “pueblo” resaltando la especial relación que el Cuarto Mundo tiene con la tierra. Asimismo, la experta griega rechaza que existan diferencias entre el colonialismo europeo y el desarrollado por otros Estados. Igualmente, rechaza la presunción realizada por la interpretación historicista que presupone la existencia de valores comunes y compartidos entre aquellos geográficamente más cercanos. Finalmente, La autora griega considera que los siguientes factores resultan fundamentales: (1) ocupación anterior y uso de un territorio concreto (2) la pervivencia de la diferencia cultural (3) autoidentificación y la identificación por parte de otros grupos y (4) la experiencia de discriminación.

Daes afirma que nos encontramos ante una categoría universal que surge cuando los territorios de un pueblo son ocupados por colonizadores y la brecha entre éstos y los indígenas queda profundamente marcada. De esta forma resulta posible aplicar esta categoría en África y Asia.

En definitiva, los partidarios de una definición compleja muestran el carácter contemporáneo, dinámico y universal de la definición de PIs. La aparición de nuevos movimientos indígenas en otros continentes está relacionada con las oportunidades que ofrece la sociedad internacional a grupos oprimidos que buscan enfrentarse a las políticas agresivas de sus Estados. Los oprimidos en este contexto trabajan en los entornos que consideran más favorables. El carácter indígena está pues marcado por el espacio y práctica política que han posibilitado diversos organismos internacionales del sistema ONU, principalmente el GTPI. Se trata de un pragmatismo de los “débiles” que han desarrollado una lucha política vinculada a una categoría internacionalmente reconocida y protegida. Este proceso de etnogénesis de alcance mundial es mucho más claro en los casos de Asia, África y la ex Unión Soviética. Se trata de una aproximación pragmática de unos actores sabedores de las oportunidades existentes en el escenario internacional, conscientes de su identidad y capaces de reaccionar ante formas específicas de injusticia de las que son víctimas.

This shows that, on the whole, a pragmatic approach is operating where indigenous peoples know who they are, and react to the specific forms of injustice...Most of the peoples of Asia 'who are indigenous are those categorized as 'tribal peoples'. The majority live in hill or forest areas and were recognized as marginalized and distinct prior to and during colonization in this way the identification of peoples as distinct had already taken place before the rise of contemporary nation states in Asia. The indigenous aspect of their identity became pronounced after decolonization. Whereas during the colonial period all Indians on Filipinos were seen as indigenous, after decolonization one language, territory and culture became dominant as the national state formation appeared. Those peoples who lived in hill and forest areas were marginalized, particularly when they retained their pre-colonial characteristics, such as cultural and linguistic distinctiveness, ties to ancestral territories, in many cases rotational agriculture and their sovereign political institutions. Initially labelled tribal they gradually became recognized by themselves and others in the movement as being indigenous (International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest, 1999:25).

2.1.2.3 Otras definiciones

Además de las citadas definiciones de corte más académico existen otras más operativas realizadas por diferentes organismos internacionales como la OIT, el Banco Mundial, la Unión Europea etc., que tienden a evitar la carga política de las anteriores y sus puntos más polémicos.

Sin embargo, en nuestra opinión debemos destacar la postura mantenida históricamente por los pueblos indígenas y hecha pública en la segunda cumbre celebrada por el Congreso Mundial de los Pueblos Indígenas (de aquí en adelante CMPI) en Kiruna que defendió el derecho a la autoidentificación y que sean los propios pueblos indígenas los que decidan quiénes son pueblos indígenas (Werther, 1992:1). Este énfasis en la autoidentificación encuentra su razón de ser en la larga historia colonial sufrida por los PIs en los que las definiciones han sido siempre realizadas desde el eurocentrismo dominante y utilizadas en su contra con el consiguiente cercenamiento de sus derechos. La apuesta por la autodefinición se mantiene fuerte y ha sido recogida por el Convenio 169 (Corn tassel, 2003), además forma parte de la práctica diaria de los pueblos indígenas.

The importance of self-identification for indigenous peoples is recognized in the International Labour Organization Convention 169 (Article 2.2). Thus, "indigenoussness" is not just a term which is used to define particular types of people, but also a concept which the peoples themselves recognize and use as a part of their identity (Gray, 1997:15).

Por ello, el fondo del debate sobre la definición, tal y como han denunciado desde el Cuarto Mundo, es que nos hallamos ante un caso de discriminación, que intenta limitar el número de beneficiarios y mantenerlos fuera de los sistemas de supervisión internacional.

2. 2 DEFINICIÓN DE CUARTO MUNDO

En nuestro caso no consideramos necesario entrar en este debate sobre el sujeto de los derechos indígenas, ya que existe como precedente el caso ya comentado de las minorías que tampoco cuentan con una definición universalmente aceptada (Thornberry, 2002)). Además, nuestro objetivo es centrarnos en el perfil político y alternativo del movimiento indígena y resaltar su dimensión internacional. Y es por ello, que hemos optado por el concepto de Cuarto Mundo como denominación que utilizaremos en esta investigación , puesto que se trata de una propuesta netamente indígena, que responde la categoría de autodefinición, basada en la propia experiencia indígena y que encarna una visión indígena de las Relaciones Internacionales.

Los PIs han sido capaces de poner en marcha una genuina actividad paradiplomática que denominamos Cuarto Mundo¹³. En esta tesis doctoral los términos Cuarto Mundo y PIs son

¹³ La denominación Cuarto Mundo ha sido también extendida a otras realidades. Para ver otras interpretaciones consultar el artículo escrito por Griggs (1992). Allí podemos contemplar otras interpretaciones más amplias y economicistas. Asimismo Griggs, propone una interpretación que abarca a las "naciones sin estado". Otros autores como Sills (1993), Nietschmann, (1985), Ryser (1993 y 2001) o centros como el Fourth World Bulletin, publicado por la Universidad de Denver, el Center for World

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

considerados como sinónimos. El Cuarto Mundo es el mundo de los PIs y, más específicamente, se refiere a la actividad paradiplomática desarrollada por los PIs. Somos conscientes de que el público está más familiarizado con la denominación PIs pero la definición Cuarto Mundo es la propuesta inicial, de carácter pan-indígena, lanzada por George Manuel (1974), que lideró la presencia indígena en el escenario internacional de los años 70. Esta denominación ha sido apropiada por muchos internacionalistas indígenas que la han utilizado como denominación propia al identificarse como Cuarto Mundistas. Este término, más que ningún otro, muestra la vocación internacionalista de Manuel, ya que hace referencia a los otros tres Mundos que dominaban la escena internacional de este periodo. Además, muestra el deseo de los PIs de constituirse en actor reconocido en la escena internacional en representación de la micronaciones o pueblos y naciones indígenas sin Estado que no pudieron beneficiarse de los procesos de descolonización que dieron lugar al escenario internacional contemporáneo. El Cuarto Mundo engloba la experiencia del sufrimiento y resistencia de 300 millones de indígenas. Los indígenas representan el 5% de la población mundial, suponen el 90% de la diversidad cultural, y el 80% de la biodiversidad se encuentra en sus territorios (Indigenous Peoples' Caucus, 2001).

Este concepto fue acuñado por el líder, activista y pensador de la nación Shuswap, George Manuel. Se trata de una definición vinculada a los orígenes del movimiento internacional de los PIs, y a su organización principal el Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI). Es más, las primeras incursiones indígenas en el escenario internacional fueron realizadas bajo esta denominación que implica una referencia al Tercer Mundo y al proceso de descolonización pendiente que reivindican los PIs (Pino-Robles, 1999). Además, tal y como nos recuerda Peang-Meth (2002) se realizó una propuesta para utilizar esta denominación a la hora de referirse a los PIs del mundo en el escenario internacional.

El papel de Manuel y del CMPI en el desarrollo del movimiento indígena internacional, hasta la creación del Grupo de Trabajo de las Poblaciones indígenas en 1982¹⁴, fue decisivo y constituye uno de los motores de la ideología indígena-internacionalista. Autores como Churchill o LaDuke (1999), Ryser (2001), Glenn Morris (1992) continúan con su legado y se han definido como Cuarto Mundistas. Son varios los académicos que como Seton (1999), Griggs (1992), Neitschmann (1987), Sills (1993), Close (2001), Seton (1999), Riggs (1998) consideran que el Cuarto Mundo, además de ser una propuesta netamente indígena constituye una forma alternativa de concebir la relaciones internacionales, desde el punto de vista de los PIs. Todos estos autores coinciden en señalar al “Cuarto Mundo” como una experiencia de resistencia, frente al colonialismo tanto histórico como

Indigenous Studies, o Tamilnation.org incluyen información sobre Euskadi o Cataluña. En nuestra tesis doctoral vamos a limitar la denominación a los PIs por considerar que ni Euskadi ni Cataluña cumplen varias de las características que enumeramos.

¹⁴ Desde 1982, la denominación Cuarto Mundo ha sido solapada por la de Pueblos Indígenas. Los propios PIs han utilizado la definición PIs en sus apariciones internacionales. Cuarto Mundo sigue apareciendo pero más vinculado a sectores más concienciados sobre la labor y propuesta alternativa en el ámbito internacional.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

contemporáneo que sufren los PIs. Además es un intento de recuperar, en alguna medida, los niveles de soberanía que disfrutaron y autogobierno que les permitan sobrevivir como culturas singulares.

The ethnic thrust of the Fourth World Movements is characterized by the attempt of indigenous peoples to retain and regain control over what traditionally was theirs to control before states were created or imposed upon them (Sills, 1993:10).

Se trata del último coletazo de una descolonización inacabada (Wilmer, 1993). En este contexto la referencia al Tercer Mundo y a su descolonización resulta fundamental a la hora de definir y entender el movimiento internacional indígena (Peang-Meth, 2002).

Manuel considera que el “Cuarto Mundo” está constituido por:

...indigenous peoples descended from a country's aboriginal population and who today are completely or partly deprived of the right to their own territories and its riches (Manuel & Posluns, 1974:40).

El tema de la descendencia de poblaciones anteriores a la conquista, la continuidad cultural, el vínculo con la tierra y el territorio, además de la marginación política y la ausencia dentro del proceso de toma de decisiones, que supone la falta de poder gestionar su territorio y riqueza es fundamental para entender qué es el Cuarto Mundo.

Esta definición también nos muestra una característica fundamental de los PIs que no está tan presente en las propuestas más academicistas que dominan el debate sobre la definición y que abordaremos con más profundidad en el capítulo VI. Nos referimos a la relación singular que los PIs tienen con la Naturaleza, que impregna y define toda su cosmovisión y resulta de especial trascendencia para entender su propuesta alternativa. El territorio resulta fundamental por dos razones:

1) Los Territorios indígenas y sus recursos naturales han sido históricamente el objeto de las empresas coloniales.

2) La relación que mantienen con la naturaleza constituye el fundamento de su identidad y cosmovisión y se encuentra integrada en el núcleo de sus formas de organización comunitaria.

Además constituye el factor singular que diferencia al Cuarto Mundo de los otros Tres Mundos que conforman la sociedad internacional.

...Fourth World is a term used by the World Council of Indigenous Peoples to distinguish the way of life of indigenous peoples from those of the First World (highly industrialized), Second (socialist block) and Third (developing) worlds. The First, Second and Third Worlds believe that "the land belongs to the people": the Fourth World believes that "the people belongs to the land" (George Manuel, Burger, 1990:18-19).

Junto con la experiencia de colonización y marginación sufrida, la relación con la Naturaleza constituye la base de la identidad pan-indígena de su discurso y de su acción política a escala mundial. El mundo, en esta visión indígena, es el resultado del equilibrio entre sistemas muy complejos y corresponde a ellos, la salvaguarda de ese punto de equilibrio que se traduce en una gestión óptima. Este choque entre civilizaciones es descrito en el siguiente párrafo.

The choice is not between two landscapes, one with and one without a human influence: it is between two human ways of living, two ways of belonging to an ecosystem (Cronon, 1983:12).

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

Este vínculo indígena-naturaleza constituye el elemento unificador, la unidad en la diversidad que caracteriza al Cuarto Mundo. Uno de los fundamentos de lo que Bonfill-Batalla (1990) llama la civilización india y que Padilla (1996:186) nos describe como “la reclamación de un saber, una idea propia fundamentada en una relación del humano con la tierra, un sentido profundo de pertenencia a la naturaleza, algo que envuelve instituciones, comportamientos, formas de asumir lo social y que desde Alaska hasta Patagonia identifica lo nativo en “una concepción del mundo, un pensamiento, compartido por todos los indígenas, que constituye un vínculo de unión tan real como podría serlo una lengua común”.

Junto con el vínculo con la Naturaleza otra característica de los PIs es su autoidentificación como pueblos anteriores a la constitución de los Estados envolventes en los que viven. Se consideran colectivos singulares con una territorialidad definida y con sistemas políticos tradicionales propios, muchos de ellos reconocidos en tratados firmados por las potencias coloniales y que reivindican el ejercicio del derecho de autodeterminación del que gozaron los beneficiarios del proceso de descolonización que dio origen al Tercer Mundo.

...as the peoples and nations of the world have come to recognize the existence and rights of those peoples who make up the Third World, the day must come, and will come, when nations of the Fourth World will come to be recognized and respected" (The Dene Declaration, 1975, Burger, 1990:138 aip.).

Como último indicador consideramos importante la participación activa de los PIs en los espacios políticos abiertos por el Cuarto Mundo y la sociedad civil internacional en los organismos internacionales, principalmente en el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas (GTPI) o en el Foro Permanente de Asuntos Indígenas (FPAI). Tal y como Daes (2001) nos recuerda, estamos ante una identidad, un discurso y una realidad que es fruto de la interacción entre indígenas y la sociedad internacional, principalmente en el espacio de la ONU.

... the term, 'indigenous'; and it has developed out of the efforts of the United Nations to do justice to hundreds of millions of neglected and oppressed people around the world, who all suffer from a particular form of racism based on their way of life: their religions, their means of subsistence, and their attachment to their lands (Ibid.).

Esta característica del Cuarto Mundo, la de ser una bandera de conveniencia para realizar su actividad en la esfera internacional, es destacada por Smith (1999) que al referirse a los “Pueblos Indígenas”, resalta su carácter de sujetos de colonización, pero sobre todo su carácter de red internacional que les permite trascender su contexto y experiencia más local y perseguir objetivos comunes de autodeterminación.

The term has enabled the collective voices of colonized people to be expressed strategically in the international arena. It has also been an umbrella enabling communities and peoples to come together, transcending their own colonized contexts and experiences, in order to learn, share, plan, organize and struggle collectively for self-determination on the global and local stage.' Thus the world's indigenous populations belong to a network of peoples. They share experiences as peoples who have been subjected to the colonization of their lands and cultures, and the denial of their sovereignty, by a colonizing society that has come to dominate and determine the shape and quality of their lives, even after it has formally pull out (Ibid.:7)

En resumen, la experiencia de los PIs/Cuarto Mundo es una realidad dinámica, moderna y contemporánea vinculada a las evoluciones experimentadas durante los últimos 30 años por la sociedad internacional.

La definición que utilizaremos para esta investigación es la siguiente propuesta por Bobiwash (2001) en su declaración dirigida al Foro Social de Porto Alegre 2001.

El Cuarto Mundo se define como el mundo de los Pueblos Indígenas- los pueblos originales de las Américas y de todo el globo que han sufrido marginación en sus propias tierras, han sido excluidos de la sociedad civil, han visto denegadas sus oportunidades económicas y han sido estigmatizados por el “el Mito de la Conquista y la Doctrina del Descubrimiento”, y que además han caído fuera de incluso los niveles más bajos de la falsa escalera del determinismo económico llamado “progreso”. Los pueblos del Cuarto Mundo desde las tierras altas de los Andes, a las tundras del Ártico, a las junglas del Amazonas, los desiertos de Australia, la taiga siberiana, así como aquellos perdidos en los desiertos de las grandes urbes del mundo New York, Sao Paulo, Yakarta, Nairobi, y demás, son las víctimas de la globalización y sus comunidades constituyen enclaves de resistencia contra el liberalismo¹⁵.

3. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de esta investigación es presentar el origen, la agenda, las principales áreas de incidencia política (*issue arenas*) y las implicaciones derivadas de la actividad política internacional desarrollada por este dinámico actor colectivo emergente en las relaciones internacionales. Estas implicaciones resultan especialmente interesantes para los diferentes actores que tanto a nivel europeo, como a nivel del Estado Español están interesados en establecer iniciativas de cooperación y trabajo con Pueblos Indígenas.

Nuestro punto de partida es el hecho de que gran parte de los PIs que durante siglos han sido agregados e invisibilizados por los estados-nación actualmente existentes han recuperado su visibilidad y su carácter de actores internacionales.

Queremos:

- Estudiar las causas que están en el origen del surgimiento del Cuarto Mundo y su emergencia como actor internacional y geopolítico pujante en la década de los 90.

- Dar a conocer las diferentes políticas de agresión que han sufrido los PIs durante los periodos coloniales y republicanos e incidir, principalmente, en las formas contemporáneas desarrolladas en torno al Desarrollo Sostenible, relacionadas con la biopiratería y el control de los derechos de propiedad intelectual y la forma en la que esta afecta a los indígenas.

¹⁵ Traducción libre del texto original: “The Fourth World is defined as the world of Indigenous Peoples - the original peoples of the Americas and across the globe who have been marginalized in their own lands, excluded from civil society, denied economic opportunity, and stigmatized by the Myth of Conquest and the Doctrine of Discovery - who have fallen off of even the lowest rungs of the false ladder of economic determinism - called progress. The Peoples of the Fourth World, from the highlands of the Andes, to the tundra of the Arctic, to the jungles of the Amazon, to the outback of Australia, to the taiga of Siberia, as well as those lost in the desert of the streets of the great cities of the world; New York, Sao Paulo, Jakarta, Nairobi and so on, are the victims of globalization and their communities are the sites of resistance to neoliberalism (Ibid:NET).

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

- Presentar al Cuarto Mundo/PIs como un actor político colectivo emergente en la política internacional contemporánea conformado por naciones sin Estado que pugnan por redefinir su status y su relación “vis a vis” con los Estados en los que están encapsulados y con la sociedad internacional.

- Mostrar su protagonismo político y su carácter de impulsor de cambios en la agenda internacional de los 90, dando a conocer las claves principales que conforman la agenda internacional de este novedoso movimiento político cuya actividad e incidencia internacional se han centrado principalmente en Derechos Humanos y Ecología.

- Exponer las claves principales que ayuden a comprender la agenda política internacional de este actor político internacional contemporáneo, dando prioridad a autores, protagonistas y organizaciones indígenas y las implicaciones que éstas tienen para los diferentes actores que a nivel europeo, español y, principalmente vasco muestran interés en establecer líneas de cooperación con Pueblos Indígenas.

- Analizar el creciente protagonismo indígena que ha hecho que diferentes instituciones y poderes políticos del mundo occidental hayan desarrollado iniciativas institucionales de apoyo a los PIs, que reconocen su singularidad y promueven un marco de acción específico que, en alguna medida, trata de responder a las reivindicaciones y agenda de los PIs.

- Por último, desarrollar un marco teórico que aporte herramientas a los activistas y teóricos de la cooperación interesados en PIs. Se trata de superar viejos y modernos estereotipos coloniales que oscilan entre la alterofilia y la alterofobia, y presentar el Cuarto Mundo como un movimiento de actores políticos con una larga tradición de resistencia y caracterizados por un gran dinamismo y creatividad.

- En este campo pretendemos realizar una propuesta, ya que consideramos que cualquier estrategia de cooperación debe partir de la especificidad indígena y debe ser realizada en términos de alianza para la consecución de objetivos comunes, basados en la agenda indígena y en el respeto al principio de autodeterminación de los PIs.

Somos conscientes de la ambición de estos objetivos y por ello, afirmamos que el tratamiento que tendrán todos ellos a lo largo de esta investigación y las respuestas que ofreceremos a lo largo de estas páginas será desigual. En algunos casos la respuesta que se da a las cuestiones planteadas será satisfactoria y, en otros casos, quizás no tanto. En cualquier caso el objetivo genérico que se pretende es definir y delimitar un nuevo campo de investigación, con múltiples facetas sobre las que continuar profundizando en los próximos años.

4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1- La ideología y el marco colonial contra el que se moviliza el Cuarto Mundo se ha desarrollado en continuidad en tres grandes fases histórica: 1) Periodo euro-colonialista 2) Repúblicas

Imperiales y 3) Globalización Depredadora. Esta experiencia de colonización constituye un marcador étnico de carácter intergeneracional que afecta a los indígenas, tanto a nivel individual como colectivo, y se halla en el origen del Cuarto Mundo.

2- Como criaturas de su tiempo, los PIs consideran que el aislamiento es mortal. A las tradicionales estrategias de resistencia indígena se une la internacionalización de la causa indígena como instrumento de cambio. Así pues, el Cuarto Mundo supone la internacionalización de la causa indígena y rompe con la ideología de la domesticación que considera a los PIs como realidades internas a los Estados a las que no les está permitido el socorro internacional. Para ello, frente a la crisis y situación de desprotección generada por los Estados, el Cuarto Mundo ha generado un discurso político novedoso, que combina la tradición y la modernidad, y utiliza la presión internacional y los marcos de acción que ésta posibilita para garantizar la protección del sistema internacional y sus aliados.

3- Los espacios de reconocimiento y participación logrados por los PIs, principalmente dentro del sistema ONU, no son fruto de una concesión gratuita sino de la paradiplomacia indígena, convertida en un exitoso instrumento de reconocimiento internacional, sobre todo en el marco de la Naciones Unidas, de la especificidad indígena. Los PIs han internacionalizado su lucha, constituyendo una red pan-indígena de alcance internacional y una plataforma de apoyo global que participa en el proceso de “standard setting” internacional. Esta actividad política transnacional tiene como objetivo construir un marco internacional favorable y garantista de los derechos indígenas.

4- El campo de acción prioritario del Cuarto Mundo se ha centrado en los Derechos Humanos y la Ecología, que constituyen su campo de acción política (*issue-arena*) prioritario en la sociedad internacional contemporánea. Con esta especialización, los PIs, muestran un alto grado de entendimiento de la Sociedad Internacional y de las temáticas que maneja, así como de los temas más susceptibles a su aportación. De esta forma han conseguido que asuntos de su agenda alcancen relevancia universal. En el corazón de la reivindicación indígena encontramos la defensa del derecho de autodeterminación de los PIs. La autodeterminación indígena no supone una defensa del tradicionalismo antimodernista, del aislamiento étnico o de la constitución de un Estado independiente, sino de su adaptación al mundo contemporáneo. El objetivo principal de la autodeterminación indígena, salvo en contadas excepciones, no es la constitución de nuevos Estados, sino el desarrollo de un nuevo modelo de relación política, económica, social y cultural basada en la codependencia, la soberanía limitada y compartida, el mutuo reconocimiento y la cooperación entre PIs, Estados y naciones del mundo.

5. ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

La estructura fundamental de esta investigación está constituida por cuatro bloques temáticos claramente diferenciables.

El primer bloque está compuesto por la introducción del estudio.

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

El segundo es un bloque expositivo, de carácter histórico que recoge la constitución del marco colonial opresor, desde el colonialismo histórico a la globalización depredadora. Se trata de ofrecer un análisis de las 3 oleadas coloniales que han asediado a los PIs, que son relatadas en los capítulos II, III y IV, y que han dado lugar a los patrones de relación opresiva contra los que se rebela el Cuarto Mundo. Para ellos aplicaremos un análisis socio-histórico y analítico-descriptivo.

El tercer bloque centra su atención en la emergencia y acción del Cuarto Mundo, como nuevo actor global en el escenario internacional a través de los capítulos V, VI y VII.

El cuarto bloque está constituido por las conclusiones.

En siguientes capítulos analizaremos las tres grandes oleadas coloniales que han asediado a los PIs: el colonialismo histórico (capítulo II), el republicano (capítulo III) y la globalización depredadora de nuestros días (capítulo IV). En cada fase de colonización centramos nuestro interés en los discursos y estrategias utilizadas, así como en las consecuencias que tales políticas han tenido para los PIs. El capítulo III se centra principalmente en las experiencias de las repúblicas liberales del continente americano y concede gran importancia al caso norteamericano porque es el más documentado y conocido mundialmente, que en su tiempo constituyó un modelo y que es el que más ha influenciado la construcción de la imagen del indígena a nivel mundial. En el capítulo IV concedemos especial importancia a las nuevas formas de colonización que habiendo surgido en la década final del siglo XX, están relacionadas con el surgimiento del Desarrollo Sostenible y el desarrollo científico-industrial, especialmente en el área de la biotecnología y los derechos de propiedad intelectual.

El capítulo V ofrece una breve historia de la formación del Cuarto Mundo y el desarrollo de su presencia en el escenario internacional, mostrando los principales hitos del activismo indígena. Esta propuesta abarca los desarrollos ocurridos en el siglo XX con especial mención a la experiencia acontecida en las tres últimas cuyo cenit ocurre durante la década de los 90.

El capítulo VI describe y analiza la actividad paradiplomática indígena en el ámbito de los Derechos Humanos. Históricamente el reconocimiento y tratamiento de la temática indígena se ha desarrollado en torno a este importante ámbito de actividad internacional que constituye uno de los campos de acción (*issue arena*) preferente de la Acción Exterior de los Pueblos Indígenas. Este capítulo analiza las oportunidades y límites que los Derechos Humanos ofrecen a los PIs. Especialmente nos vamos a centrar en los debates referidos a la definición de PIs y la polémica en torno al derecho de autodeterminación y control de los recursos naturales que bloquean la aprobación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU del Proyecto de Declaración de los Derechos Universales de los Pueblos Indígenas.

El capítulo VII centra su interés en la actividad desarrollada en el campo de la Ecología y más concretamente del Desarrollo Sostenible. La agenda indígena ha llegado a mezclar ambas áreas en su

reivindicación de derechos indígenas. Históricamente estamos ante un área fundamental en la historia del Cuarto Mundo. Desde su origen el vínculo con la Naturaleza ha formado parte del discurso del “hombre rojo”, la presencia indígena en las primeras conferencias internacionales, la integración y reconocimiento recibidos con la emergencia del Desarrollo Sostenible (DS) como paradigma alternativo de desarrollo y la participación indígena en los foros generados por las grandes convenciones y mecanismos vinculados al DS, centrarán la atención de este capítulo.

6. METODOLOGÍA.

En nuestro trabajo de investigación pretendemos realizar un análisis socio-histórico y desarrollar una aproximación al Cuarto Mundo desde una perspectiva pan-indígena. La aproximación constructivista es el método elegido. No es una teoría de las Relaciones Internacionales, sino una aproximación social sobre la cual basar las teorías de las Relaciones Internacionales. El Constructivismo nos ofrece una propuesta interesante, ya que considera a los actores como entidades sociales cuyas identidades están constituidas por el entorno social en el que actúan. En esta misma línea de pensamiento, el interés de los mismos es consecuencia de su identidad y también de la interacción que mantienen con otros actores. Este énfasis en la relación entre actores resulta interesante para nuestro análisis del Cuarto Mundo por tratarse de un movimiento internacional y una identidad socialmente construida, históricamente fluida, redefinida en oposición a otras, en un contexto internacional e histórico concreto. Estamos ante un actor cuyas acciones reproducen y transforman la sociedad internacional en la que vive porque el Cuarto Mundo representa una identidad en constante pugna con la visión del Estado y la que otros actores (organizaciones internacionales, ONGs, transnacionales etc.) tienen de ellos. Esta constante interpelación al discurso dominante sobre el indígena se encuentra en el núcleo de la identidad y la movilización indígena. Estamos ante un actor cuya identidad y agenda es producto de su particular experiencia del estado-nación, la modernidad y el desarrollo, frecuentemente ligada a experiencias de colonialismo e imperialismo.

Esta dinámica nos resulta interesante porque nos pone tras la pista de la tensión existente entre actor y Estado y la Sociedad Internacional. El Cuarto Mundo surge aprovechando las evoluciones experimentadas en la sociedad internacional de los años 70, especialmente en el campo de los DDHH. Estas ventanas de oportunidad posibilitan su emergencia y generan condiciones para alterar el discurso hegemónico y la práctica de los Estados y la sociedad internacional (de Estados), condicionando positivamente la posición de las élites estatales e internacionales sobre la existencia y condición de los PIs. Es en este ambiente donde brota el discurso del Cuarto Mundo que crea una nueva identidad, imágenes, contenidos, discursos y agendas políticas alternativas. En este surgimiento y evolución el Estado y la sociedad internacional son un cómplice necesario. El constructivismo nos permite estudiar la generación de la dicotomía entre civilizados y salvajes que ha condicionado la relación entre indígenas y no indígenas, la creación del Cuarto Mundo como propuesta anti-hegemónica, el itinerario

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

que ha desarrollado en el escenario internacional y la función de agente de cambio (*agency*) que ha generado respuestas y reconocimientos positivos (en reconocimientos, declaraciones, convenciones etc.), anteriormente inexistentes en el escenario internacional. Además, la importancia concedida al contexto, el carácter relacional, fluido y cambiante de las identidades y la importancia concedida a las normas y valores que regulan la sociedad internacional resulta de especial interés por ser un área estratégica para la paradiplomacia indígena.

Pretendemos trabajar desde una visión constructivista que analice las aportaciones que sobre el tema nos brindan las Relaciones Internacionales, el Derecho, la Sociología, la Historia y la Antropología y la Politología; mostrando los factores existentes en la sociedad internacional y el contexto político, económico, social y cultural que han hecho posible el surgimiento de un movimiento internacional de los PIs, así como su incidencia en dos áreas concretas: los derechos humanos y la Ecología.

Para describir el proceso, así como la agenda que ha cristalizado en el Cuarto Mundo, vamos a seguir un método histórico-interpretativo, resaltando la bibliografía pan-indígena generada por expertos y activistas indígenas y a los temas que estos plantean. De este modo se dará preeminencia a la voz indígena mediante los manifiestos, proclamas, escritos, libros, participaciones en espacios-ONU etc. y sus aliados internacionales. Muchos de ellos son más fácilmente asequibles en Internet que en la bibliografía tradicional, especialmente difícil de encontrar en las bibliotecas de nuestro entorno, ya que la producción en español sobre el tema es bastante reducida y difícil de adquirir.

Junto al análisis de la bibliografía anteriormente mencionada hemos realizado un análisis empírico. Por una parte, mediante la asistencia al Grupo de Trabajo de los PIs que anualmente se reúne en la sede ginebrina de la ONU; de esta forma hemos podido observar la dinámica internacional “*in-situ*”, entrevistar a distintos participantes y realizar contactos para la identificación de temas y clarificación de posturas en la agenda indígena. Además nos ha permitido identificar información relevante generada por el sistema ONU referida a los PIs. Por otra parte, realizando entrevistas en profundidad con representantes de los partidos políticos en el Gobierno Vasco que tienen responsabilidades en el área de la política internacional. Esta serie de entrevistas ha sido completada con otras pertenecientes a las ONGD vascas especializadas en PIs.

A la hora de realizar el estudio del Cuarto Mundo hemos optado por una aproximación multidisciplinar, con el fin de alejarnos de la tendencia estadocéntrica dominante en nuestra disciplina. Así pues, además de la bibliografía existente en Relaciones Internacionales incluiremos aportaciones de Sociología (estudios étnicos), Ciencia Política, Antropología, Derecho Internacional Público, Geografía Política, etc. Esta multidisciplinariedad a la hora de abordar el estudio del Cuarto Mundo es un mero reflejo de las aproximaciones, teorías etc. generadas desde diferentes disciplinas que se han ocupado de retratar la realidad indígena. Esta diversidad nos ofrece frecuentemente visiones

encontradas, debido a que basan sus propuestas en información compartimentalizada, reflejo de las tendencias y teorías dominantes en cada disciplina. Un ejemplo de esta diversidad lo encontramos en la caracterización de los PIs, según el caso, como minorías, tribus, grupos étnicos, nacionalidades o naciones/pueblos que encontramos en la literatura especializada. Todas estas definiciones toman como eje al Estado y son reflejo de la situación colonial que históricamente han sufrido los PIs y que persiste en nuestros días.

7. BIBLIOGRAFÍA

El carácter de actores emergentes en la política internacional constituye una novedad que tiene un reflejo en la escasez y dificultad para acceder a bibliografía especializada en España y Euskadi. La mayoría de la literatura accesible en las bibliotecas universitarias del Estado pertenece al campo de la historia y la antropología. Esta literatura tiende a centrarse en el análisis de pueblos indígenas concretos y predomina el análisis de problemáticas a nivel local o estatal. Además, tienden a centrarse en la realidad histórica y contemporánea de América Latina y falta literatura específica que aborde aspectos más globales. Aunque el número de publicaciones pertenecientes al área de derechos de los pueblos indígenas está creciendo, es difícil encontrar literatura específica perteneciente al campo de las Relaciones Internacionales.

Dado el carácter multidisciplinar de la investigación centrada en el Cuarto Mundo para la realización de esta investigación ha sido necesario consultar la bibliografía existente en los campos mencionados, que ha sido recopilada tanto en las diferentes bibliotecas de la Comunidad Autónoma y el trabajo de campo realizado en el Grupo de Trabajo de las Poblaciones Indígenas de la ONU (GTPI) y la Universidad de Iowa (USA). Además de los libros y artículos ha sido necesario consultar diferentes declaraciones indígenas, instrumentos legales de carácter internacional, informes de la ONU (especialmente los producidos por el Grupo de Trabajo que han sido los que más incidencia han tenido en los gobiernos, instituciones internacionales, académicos etc.), artículos publicados en Internet, videos, programas de televisión y entrevistas en profundidad.

La literatura publicada en Internet es de especial importancia ya que en gran medida el ascenso de los PIs como actores internacionales está íntimamente ligado al desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación (TIC). Su presencia en Internet marca un hito histórico, que rompe con una larga historia de negación, marginalización, e invisibilización impuesta a los PIs. Gracias a su actividad paradiplomática y el reconocimiento logrado en política internacional se ha superado la imagen tradicional y negativa de los PIs, y se ha impulsado una imagen positiva moderna, contemporánea, activa y creativa. Además, Internet ha coadyuvado a extender la cultura y realidad de los derechos humanos y los derechos de los PIs a los cuatro vientos; coordinando, preparando y divulgando experiencias a nivel mundial en las que se han intercambiado discursos, visiones, valores, estrategias, anhelos y problemáticas, produciéndose un nivel de homogeneización y cohesión del

CAPÍTULO I: RELEVANCIA DEL TEMA EN CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL

discurso entre pueblos extremadamente dispares. Por lo tanto, cualquier tarea de seguimiento o investigación de la actividad paradiplomática indígena hace necesario un seguimiento de su presencia y desarrollo en Internet (Sheton, 1999). Esta realidad ha sido uno de los ejes principales a la hora de realizar nuestra investigación ya que permite acceder directamente a portales indígenas, que constituyen un ejemplo novedoso de ciberdiplomacia (Arregi, 2006), donde se pueden encontrar artículos de gran importancia, conocer el punto de vista indígena, contactar con los autores indígenas, y, simultáneamente, entrar en contacto con artículos especializados realizados por diferentes actores que trabajan en apoyo de los PIs.

**CAPÍTULO II: EL COLONIALISMO
HISTÓRICO: UN NUEVO MUNDO
SOBRE LAS CENIZAS DEL VIEJO**

1. INTRODUCCIÓN

Desde que en 1492 Europa colonizó América, el destino de los pueblos y culturas del continente ha estado íntimamente ligado a las visiones, deseos y puntos de vista de los poderes europeos y, sobre todo, a sus prácticas políticas aplicadas en los ámbitos económico, cultural, político y social. Este choque entre culturas confrontó por primera vez a la cultura europea con el desafío derivado de la enorme diversidad cultural y biológica del continente americano (Seed 1992, Niezen 2003). La colonización de América puso a dos civilizaciones en un contacto íntimo e irreversible, y dio inicio a una reacción dialéctica entre indígenas y no indígenas, que resulta de gran importancia para los estudiosos de los actores étnicos en las Relaciones Internacionales. Este encuentro nos muestra el choque con una diversidad étnica y biológica de gran complejidad y la incapacidad de ver al otro como igual, pero a la misma vez como diferente y con derechos, ya que la igualdad era entendida como asimilación y la diferencia como jerarquía entre inferiores y superiores (Todorov 1992:42). Según este autor, esta ambivalencia sigue viva hasta nuestros días y se encuentra en la raíz del pensamiento colonial que sufre el Cuarto Mundo.

La conquista de América buscó y contó con el apoyo y la legitimación del orden internacional del momento, representado por el Papa. A los pueblos de América se les aplicó un tratamiento de conquista desarrollado durante el tiempo de las Cruzadas y la Reconquista. La Bula *Romanus Pontifex* concedida al rey de Portugal Nicolas II en 1492, o la Bula *Inter Cetera de 1493* y el posterior tratado de Tordesillas muestran la concesión a los monarcas cristianos de la propiedad de las tierras pertenecientes a los gentiles (Williams 1990, Wilmer, 1991 Morris 1992, Anaya 1996, Keal 2003).

Contando con este apoyo legal, moral e ideológico, los poderes europeos se lanzaron a la conquista del Nuevo Mundo (Hanke, 1949). Allí se encontraron con pueblos caracterizados por una enorme diversidad cultural, económica, política y social que no supieron como abordar (Padgen, 1993, Todorov, 1992, McGrane 1989). La empresa colonial se desarrolló a lomos de la Ideología de la Conquista y Descubrimiento, que consideraba que tanto las tierras y siervos que ganaba la Corona como las almas que ganaba la Iglesia constituían un bien superior capaz de borrar de la memoria las atrocidades cometidas (Calvet, 2005). Estado e Iglesia, la cruz y la espada, aparecen unidos en el desarrollo de estas empresas coloniales que aumentaron el papel e influencia de los reinos europeos y de la Cristiandad.

El saber occidental, la supremacía científica y técnica aplicada a la ciencia militar junto con la introducción (Todorov, 1992) y extensión de las enfermedades del Viejo Mundo,

fueron capaces de diezmar la población indígena de la época (Man, 1994), facilitando la conquista.

En apoyo de la conquista militar, los poderes europeos fomentaron la emigración al “Nuevo Mundo”. Tras hacer efectivo su control sobre los nuevos territorios, los poderes coloniales comenzaron a fijar los cimientos de su nuevo mundo y su proyecto de nueva sociedad (Korman 1996). La sociedad colonial se construye con la ayuda de los colonos que trasplantan sus estructuras económicas, políticas, sociales, culturales y religiosas. Las formas de gestión, organización social, cultural, económica y política se convirtieron en réplicas de la ya existentes en los Reinos Europeos, importándose los mismos esquemas de poder, y de estratificación jerárquica y borrando así cualquier resquicio anterior.

Los centros urbanos coloniales se convierten en el núcleo principal, referente y motor de la nueva sociedad y la tarea de construcción del nuevo mundo se realiza sobre las cenizas del mundo indígena.

El resultado es una sociedad etnocrática, altamente estratificada, dominada por una élite colonial que reduce a los “*indios*” a la categoría de siervos o campesinado general (Wright, 1994). En este esquema complejo, la riqueza étnica y humana personificada en los pueblos originarios de América quedó integrada en una categoría subordinada inexistente hasta entonces: nace el indígena como una realidad construida por Europa.

in the history of European encounters with non—European others 'the cultures of the West—do not merely respond to the presence of the “other”’: we actually construct him or her' (Padgen, 1993:183).

Los PIs se reconocen en la subordinación y experiencia de derrota y conquista que sufren. Se trata de una clase nueva que carece de historia y valor cuando se compara con la cultura dominante que tiende a identificar el comienzo de la historia del Nuevo Mundo con su llegada (González, 2007). Siendo considerados una clase subordinada, los indígenas sufrieron un continuo proceso de periferalización económica, social, cultural y religiosa (Landaburu, 1998) que les llevo a concentrarse en las zonas rurales (Olaechea, 1992) y en las denominadas Repúblicas de Indios. Se trata de “la implementación de un sistema social colonialista esclavista que destruye el horizonte propio de los pueblos autóctonos y crea un hundimiento de sus estructuras sociales y de sus capacidades tecnológicas” (Landaburu, 1998:76). Esta periferalización marca la pérdida de continuidad histórica (González, 2007) y de la autonomía colectiva e individual de la que previamente habían disfrutado los PIs.

Las oportunidades para el diálogo intercultural fueron escasas y se vieron reducidas cuando la maquinaria ideológica colonial comenzó a producir una historia colonial que legitima la conquista y defiende la superioridad y bondad del nuevo sistema, ofreciendo una

imagen negativa del indígena, siempre contrapuesta al proyecto de civilización euro-cristiano. La historia colonial busca dominar culturalmente al indígena, legitimando la conquista y dominación de los pueblos originarios y sus ecosistemas y desvaneciendo su conciencia de pueblos con historia propia. Es una historia que crea, recrea, reproduce y expande una imagen del “indígena en negativo”.

En lo que se ha llegado a denominar el “indio cerdo”, que defendió Sepúlveda en su debate con Las Casas, los indígenas son descritos como salvajes, crueles, rebeldes ingobernables y capaces de los más abyectos comportamientos que una mente cristiana y civilizada del momento pudiese imaginar (Martínez & Santamaría-Benz, 2004). Frente a esta imagen, la ideología colonial impulsó al agricultor europeo, civilizado, cristiano y buen siervo de las monarquías como vanguardia de la civilización. La caracterización de los indígenas como salvajes “*bichos de mato*” (Etxebarria, 1997) fue un elemento importante de la política extrema de Descubrimiento y Conquista que animaba las empresas europeas. Esta caracterización en negativo, que negaba la humanidad de los indígenas, facilitaba la aplicación de las medidas más radicales y su exterminación a la hora de establecer control sobre los territorios indígenas (Churchill, 1992).

El periodo colonial se caracteriza por este impulso de conquista, población, explotación y evangelización de los territorios indígenas. El discurso dominante describe a los indígenas como salvajes con culturas violentas, caracterizadas por el retraso tecnológico (Wright, 1994), una incapacidad por aprovechar sus ricos recursos naturales (Cronon, 1983), la carencia de sistemas legales (Keal, 2003 y Anaya, 1996) y la inexistencia de gobiernos civilizados (Watson 1992, Williams 1990, Clavero 2003).

2. COLONIALISMO HUMANISTA. EL BUEN INDÍGENA

El encuentro con la América indígena causó una profunda crisis en el pensamiento de la época, que tuvo una importante consecuencia para el desarrollo de lo que posteriormente se ha venido a llamar sociedad internacional, sobre todo como precedente en la defensa de los Derechos Humanos. Los excesos de los primeros años de la conquista causaron verdadera conmoción en muchos de los intelectuales de la época. Desde los primeros años se oyeron voces que cuestionaron el tratamiento aplicado por los conquistadores (Morris, 1992).

Desde este periodo la cultura europea desarrolla una dualidad hacia los indígenas, que se manifiesta en la existencia de fenómenos de alterofobia y alterofilia que perviven en nuestros días.

Se produjeron importantes debates para integrar a los indígenas en el pensamiento europeo de la época. Vitoria y de Las Casas fueron especialmente importantes en la tarea de

redefinir para el mundo europeo la lista de pueblos del mundo e integrar a los indígenas en ella.

Las Casas y Vitoria ilustran una concepción más humanista de la empresa colonial que, si bien no cuestiona los objetivos de la conquista, sí que busca un tratamiento más humano de los indígenas y defiende estrategias y tempos distintos (Seed 1992, Etxebarria, 1997).

Vitoria describió al indígena como “rústico, miserable y menor” (Clavero, 1994). Esta nueva caracterización supuso una mejora con respecto a “indio cerdo” defendido por Sepúlveda, que negaba la humanidad de los indígenas y les convertía en “*bichos do mato*”. El bárbaro era considerado un ser con alma, en la periferia de la civilización, pero no un salvaje que podía ser eliminado. Este discurso crítico de Vitoria removió conciencias y marcó como misión la civilización del bárbaro que quedaría encomendada a la Iglesia y la Corona. En este marco ideológico se desarrolla una relación paternalista, de amo-siervo que caracteriza gran parte del periodo colonial y se encuentra férreamente enraizada en nuestro subconsciente colectivo. Los indígenas son considerados intelectualmente simples, culturalmente salvajes y espiritualmente redimibles (Esteva, 1989).

Las ideas de Vitoria y los debates entre Las Casas y Sepúlveda tuvieron un impacto positivo en la situación de los indígenas, ya que el Papa Pablo III en 1537 (*Sublime Deus*) reconoció su humanidad y prohibió que fueran esclavizados y sus tierras robadas. A esta iniciativa le siguieron las *Leyes de Indias* que crearon las “*Repúblicas de Indios*”. Estas iniciativas consiguieron limitar el genocidio e invertir el declive poblacional que experimentaba la población indígena, aunque su aplicabilidad y el cumplimiento integro de las mismas fuera casi imposible.

3. EL MODELO DE “MULTILATERAL DEPENDENCY” DEL NORTE: CONFLICTO Y CONVIVENCIA

La presencia europea desarrollada principalmente durante los siglos XVII y XVIII en el Norte de América rompe el marco hegemónico del que disfrutaron durante largo tiempo España y Portugal en el Sur. La diversidad de poderes europeos presentes y el hecho de que ni las poblaciones ni la tecnología de la época permitiesen establecer una posición hegemónica ocasionaron un modelo de relación distinto que resulta altamente relevante para nuestra investigación y el posterior desarrollo del Cuarto Mundo. Es más, los PIs del Norte participaron en las luchas entre poderes europeos como aliados y el contacto e intercambio

cultural fue bastante intenso¹⁶. De hecho, George Manuel (1974), el inspirador del Cuarto Mundo, describe este periodo como de “*mutual dependency*” El caso de los Iroqueses ilustra la importancia que estos aliados tuvieron en la victoria inglesa en la guerra de 1756-63 (Flaeger, 1998; Johnson, 1999, Sturtevant, 1991). Los Iroqueses eran considerados una potencia regional, y tuvieron intensos contactos diplomáticos con británicos y franceses (Johnson, 1999, Sturtevant, 1991; Williams 1990; Zinn 1980).

A diferencia de la situación en el Sur, donde la predominancia luso-española creó un esquema de “una sociedad sobre otra”, en el Norte encontramos un modelo en el que dos civilizaciones se encuentran “una al lado de la otra”. Fruto de estos contactos con los poderes europeos se estableció la práctica de firmar Tratados que resulta fundamental para entender la emergencia y reivindicaciones del Cuarto Mundo.

Los tratados en el periodo colonial tenían una doble función: 1) gestionar las relaciones entre los poderes europeos, 2) legitimar la ocupación y la cesión de territorio a favor de una potencia europea. La firma de estos tratados resulta especialmente importante para nosotros ya que, 1) vinculó a los indígenas con la diplomacia internacional y el Derecho Internacional que se estaba desarrollando en aquel tiempo, y 2) reconoció a los pueblos indígenas como naciones y dueños de su territorio. Desde entonces los indígenas siempre han considerado estos acuerdos como materia internacional y así lo han defendido (Martinez, 1999).

Sin embargo, los poderes coloniales no concedieron valor internacional a los tratados firmados con los PIs por no considerarlos firmados con “iguales” al no contar con formas de organización y estructura de Estado equiparables a la europea (constitución, instituciones, funcionarios, abogados etc.)

nor did either colonial authorities or settlers regard local peoples outside their direct administration as constituted into proper states, though they made treaties and agreements of a kind with them (Watson, 1992:257).

Los PIs fueron considerados como bárbaros por la ideología imperante que les mantuvo fuera de una incipiente sociedad de naciones mayoritariamente formada por monarquías europeas. En consecuencia, no fueron aceptados como miembros de la Sociedad de Naciones ni pudieron gozar de ninguno de los beneficios que el Derecho Internacional (Wilmer 1993, Keal, 2003, Watson, 1992) hubiera podido otorgarles. Asimismo, fueron

¹⁶ En esta línea resultan interesantes los trabajos de Johansen 1982 y 1990 sobre la influencia y la imagen que tuvieron los iroqueses en Franklin y otros padres fundadores de los EEUU.

excluidos del ranking de pueblos civilizados que realizaban los intelectuales de la época. Esta falta de presencia y participación resultó letal en el siglo XIX.

4. LA CONQUISTA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL DE AMÉRICA

Uno de los capítulos menos conocidos y estudiados es la conquista ecológica de América. En la conciencia y discurso de los PIs, la conquista de los pueblos se desarrolla de forma pareja a la conquista de sus ecosistemas. Si bien Niezen y Keal (2003) destacan el papel de importantes pensadores, que durante el siglo XVIII identifican a los PIs de Norteamérica con sociedades naturales previas al contrato social, preparando así el discurso de desposesión y conquista desarrollado durante el siglo XIX por la repúblicas coloniales, es el trabajo de Cronon (1983) el cual resulta revolucionario en este aspecto por su descripción del choque de culturas y de la ideología de apropiación mediante el sometimiento de la Naturaleza. Cuando los europeos llegaron a América se encontraron con una diversidad biológica desconocida que fue declarada “*Terra Nullius*”, tierras salvajes, sin amo ni población conocida al concluir que no existían evidencias de uso civilizado. Se referían por supuesto a la no presencia de formas de explotación/aprovechamiento en la que se basaba el sistema de propiedad europeo.

El sistema de “*Terra Nullius*” supuso la negación del complejo sistema de relación con el ecosistema desarrollado durante siglos por los PIs, la privación de su propiedad sobre sus territorios tradicionales, el inicio de su transferencia y la introducción de formas intensivas de explotación industrial.

En consecuencia, esta práctica, que ha perdurado hasta nuestros días, muestra la profundidad del choque radical entre dos civilizaciones que entienden su relación con la Naturaleza, los modos de gestionarla y los modelos de propiedad de forma radicalmente opuesta.

La visión europea se fue imponiendo gracias a su mayor peso militar, político, cultural y legal, y declaró los métodos de gobierno, gestión y conocimientos indígenas como propios de salvajes.

En este contexto, los poderes europeos, realizando una lectura interesada y etnocéntrica, de forma unilateral declararon los tratados como instrumentos de cesión de tierras, contrariamente a la visión de los PIs, que cedieron el usufructo de la tierra pero nunca su propiedad. Además declararon a las culturas que residían en esos territorios como “carentes de valor” abriendo la puerta a su limpieza étnica (Niezen, 2003).

**CAPÍTULO III: LA COLONIZACIÓN
ESTATAL Y LA CONQUISTA DE LOS
TERRITORIOS MÁS ALLA DE LAS
FRONTERAS.**

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX marca el inicio de la segunda ola colonialista contra PIs de todo el mundo. La crisis de los imperios europeos en América dio lugar al nacimiento de nuevos Estados basados en la ideología liberal republicana. Las nuevas repúblicas en Latinoamérica se fundamentaron en una concepción jacobina de la nación, que fue construida en torno a la herencia europea liberal, dando paso al periodo de las Repúblicas Coloniales (Stavenhagen, 1990) que crecieron a expensas de los PIs de su entorno geográfico más próximo. Los indígenas no recibieron ningún tipo de reconocimiento y se impuso una concepción, racista, asimilacionista y colonial con respecto a sus territorios y su cultura.

Lejos de desmontar el sistema etnocrático colonial, lo que se produjo fue un reforzamiento y sofisticación de los procesos y mecanismos coloniales, ahora al servicio del Estado-nación. La construcción nacional de los Estados se produce a costa de la destrucción de las naciones indígenas y la conquista de sus territorios en procesos de “colonialismo interior” (Cojtí, 1997).

Las nuevas repúblicas se marcaron como objetivo el control de los territorios indígenas y el desarrollo de nuevos Estados-nación. Los Tratados que el Antiguo Régimen firmó con los PIs son ignorados sistemáticamente y, bajo el discurso de la igualdad y la modernización, se llevó a cabo la privatización de las tierras comunales en manos de los PIs, dando lugar a importantes rebeliones que fueron brutalmente sofocadas (González 2006, Wilhelmi, 2005).

En América del Norte los intentos indígenas de enfrentarse al expansionismo de los EEUU fracasaron al abandonar los ingleses en 1795 y 1812 a los indígenas a su suerte. El conflicto de 1812 tuvo un doble efecto. Por una parte, mostró claramente la aceptación de las nuevas repúblicas como miembros de la Sociedad Internacional. Por el contrario, los indígenas no fueron aceptados en este foro y los tratados firmados dejaron de tener valor internacional al ignorarlos el Reino Unido. Esta última contienda marcó el final de la capacidad indígena de oponerse a la maquinaria militar USA.

Los nuevos Estados del siglo XIX pusieron en marcha procesos complejos en los que se combina la negociación, la conquista militar, la ocupación/colonización de nuevos territorios, que culminan con la integración de los PIs como minorías dentro de los nuevos Estados/sociedades envolventes (Virella 1999). Este proceso es denominado domesticación (Martínez, 1999). Las consecuencias para los PIs fueron terribles, dándose múltiples casos de etnocidio y genocidio.

2. MANIFEST DESTINY: EL FUELLE DE LA CONQUISTA

El deseo de conquistar los territorios indígenas se cita como una de las causas de la Secesión Americana¹⁷ (Landaburu, 1994), y tuvo su reflejo en el sistema legal de la nueva república. El padre de la “*Indian Policy*” y responsable del Tribunal Supremo Chief Marshall, en varias sentencias que fueron hechas públicas entre 1801 y 1835, recuperó la doctrina de Vitoria y manifestó que la relación entre los EEUU y los indígenas debía “*resembles that of a ward to his guardian*” y declaró a los PIs “*domestic dependent nations*”. Para defender esta visión, Marshall recurrió a los viejos estereotipos del “indígena cerdo” y basó su decisión en la bondad y superioridad de la civilización euroamericana, la Ideología de Conquista y “*Terra Nullius*”. En 1823 (*Johnson vs. Mc’Intosh*) Marshall reconoce al gobierno de los EEUU como dueño absoluto de los territorios indígenas y, recuperando conceptos ligados a la ideología del Descubrimiento, se impone a los indígenas el régimen de propiedad privada. En 1831 (*Cherokee Nation vs the State of Georgia*) Marshall declaró a los indígenas como súbditos del Estado y manifestó que tras la firma de los tratados éstos aceptaban la soberanía y la protección del gobierno de los EEUU.

Con sus decisiones Marshall creó una nueva categoría, la de naciones dependientes “*dependent nations*”. De esta forma los Estados, de forma unilateral, reniegan del carácter internacional que tenían los tratados firmados con los indígenas (Martínez, 1999).

Las decisiones de Marshall y el ambiente ideológico-colonial de la época se encarnaron en el “*Manifest Destiny*”. Esta ideología de conquista defendía que era imposible la convivencia entre americanos y las naciones indígenas y fue especialmente impulsada por el presidente Jackson (Brown, 1970).

2. 1 EL FALLIDO INTENTO CONSTITUCIONALISTA INDÍGENA

Debido a su contacto con la cultura europea y su deseo de dotar a sus gobiernos y culturas de una estructura acorde con las tendencias de la época, los Cherokees impulsaron un intento de modernización sin parangón en su época. Protagonizaron un auténtico intento por conseguir el “estándar de nación civilizada” y demostrar, en contra de lo que el pensamiento dominante de aquel tiempo mantenía, que eran un pueblo/república con gobierno y merecedor de formar parte de la comunidad de naciones. Para ello, los Cherokees

¹⁷ Sobre las posturas y visiones que mantenían los revolucionarios y lealistas de las colonias con respecto a los PIs Dennis (2003) realiza una interesantísima aportación que explica comportamientos de posteriores de los EEUU.

aprobaron una constitución que recogía las claves de su cultura y reformaron sus estructuras de gobierno tradicionales para hacerlas compatibles con las republicanas.

Este esfuerzo resultó baldío y el gobierno de los EEUU se empleó a fondo hasta eliminar todo testimonio de este intento constitucional indígena. En 1838 Jackson organizó la conquista, ocupación y desplazamiento de los Cherokees en la larga marcha conocida como “*Trail of Tears*”. Este momento histórico marcó el final de la “*multilateral dependence*” y marca el comienzo del periodo hegemónico “*unilateral dependence*”

3. LA CONQUISTA DE LOS “OESTES”.

Los procesos de conquista resultaron fundamentales para la construcción nacional de los nuevos Estados, dotándolos de los recursos naturales y de la población necesaria para cimentar las nuevas repúblicas. Los colonos se convirtieron en la vanguardia de la nueva república, pioneros en la compleja tarea de civilizar y someter las inhóspitas tierras del Oeste indígena.

Para 1890 el 97.5% de las tierras indígenas pasó a manos de los euroamericanos (Churchill, 1997) mediante la conquista militar, la negociación y la firma de tratados. Con la conquista de los territorios indígenas las repúblicas consiguieron: 1) establecer sus fronteras definitivas, 2) avanzar en el proceso de homogeneización política, económica, cultural, social y religiosa, y 3) el acceso y control de los recursos naturales necesarios para garantizar un crecimiento económico y participar en la incipiente economía mundial.

Lo ocurrido en los EEUU fue un referente para otros procesos de expansión colonial en territorios indígenas. Así pues, en Canadá y Nueva Zelanda se apostó por la firma de tratados como forma de legitimar la ocupación. En otros casos se optó por la combinación de acciones militares, económicas, legales y culturales que condenaron a los PIs a sufrir situaciones agónicas. En Europa los Saamis de Escandinavia sufrieron las consecuencias de la conquista y colonización de sus tierras. Otros casos son la Conquista del Cáucaso y de Siberia por parte de Rusia; las empresas coloniales en México, Chile y Argentina, la conquista y colonización de Australia o las colonizaciones de Asia, África y Oceanía multiplicándose así los ataques coloniales contra los PIs.

4. COLONIALISMO INTERNO Y POLÍTICA ETNOCIDA

Tras la conquista se produjo la ya comentada domesticación (Martínez, 1999) que queda sacralizada en la *Indian Appropriation Act de 1871* que proclama:

That hereafter no Indian nation or tribe within the territory of the United States shall be acknowledged or recognized as an independent nation, tribe or power with whom the United States may contract by treaty; Provided..That nothing herein contained shall be construed to invalidate or impair the obligation of any treaty heretofore lawfully made and ratified with any such Indian nation or tribe." (en

Ryser 1995)

El colonialismo interno describe un modelo profundamente racista (Martinez, 1999) basado en la explotación de la diversidad que suponen los PIs¹⁸. A diferencia del colonialismo tradicional, en este caso la distancia entre el colonizador y la colonia no está marcada por la existencia de un mar que separa a la colonia de la metrópoli, de hecho ambos se encuentran dentro de las fronteras del mismo Estado. El colonialismo interno constituye el reverso del proceso de construcción nacional y se genera al aplicar el principio de “una nación un Estado” en contextos multinacionales, con alta variedad de PIs.

Como resultado del colonialismo interno surge una política etnocida cuyo objetivo era conseguir que los indígenas abandonasen sus culturas y adoptasen las formas y contenidos de la “cultura nacional”. Los trabajos de Spencer y Gobineau influenciaron a políticos, intelectuales, funcionarios y religiosos (Noguero 1999). Se recuperan los estereotipos coloniales o, en el mejor de los casos, se ve al indígena como representante de una cultura exótica, primitiva, estática y alejada de la modernidad cuya desaparición debe ser entendida como un triunfo de la civilización. La pervivencia de las formas tradicionales de organización indígena era considerada, tal y como en los albores del siglo XX declarara Burke, alto funcionario norteamericano, incompatible con el interés del Estado

“It is not consistent with the general welfare to promote [American Indian national or cultural] characteristics or organization” (Churchill, 1997:245).

Enmascaradas tras una retórica liberal que defendía la igualdad, la bondad de la modernidad y las ventajas del crecimiento económico, se aplicaron políticas de represión directa, gobierno indirecto, indoctrinación ideológica, asimilación social y cultural y la imposición de una lengua estatal, de su sistema de educación y de su religión. Todo ello con el objeto de eliminar las culturas indígenas. Los gobiernos republicanos, en su modelo de construcción nacional, apostaron por la creación de una ciudadanía homogénea en el plano económico, político, social, cultural y religioso. El comisionado Francis Leupp describe este objetivo de forma magistral al decir que hay que “matar al indio y salvar al hombre” *“kill the Indian, spare the man”* (Churchill, 1997:245). Las políticas de asimilación/etnocidio son concebidas como *“the great pulverizing engine for breaking the tribal mass”*(Ibid.). El resultado de estas políticas es la “ceguera nacional” y la “ceguera cultural” (Spicer, 1992) que afecta a los miembros de los grupos dominantes a la hora de relacionarse con los PIs. La asimilación forzosa del indígena y su transformación en “ciudadanos modernos” constituyen

¹⁸ Tanto Cojti (1997) como otros autores consideran que esta categoría es la que mejor describe la relación entre los Estados y los PIs. Sobre su aplicación al caso canadiense vid. Devrome (1991).

el objetivo de políticas indigenistas desarrolladas durante las primeras décadas del siglo XX, especialmente en Latinoamérica. En estas políticas, el papel de los sistemas educativos, a menudo en manos de instituciones religiosas, fue de gran trascendencia, hasta tal punto que sigue constituyendo un tema recurrente en las conversaciones entre PIs y sociedades envolventes, especialmente en Canadá y Australia, donde se habla de generaciones perdidas (*lost generations*).

Siguiendo el modelo populista mexicano, inspirado por Vasconcelos y su “raza cósmica”, la asimilación de los PIs adquirió rango regional. En el apogeo de esta fiebre asimilacionista, se creó en 1940, en Patzcuaro, el Instituto Indigenista Panamericano con el objeto de apoyar la labor de los gobiernos en el campo de la “integración” del indígena en la sociedad moderna.

4.1 DESPOSESIÓN. LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PÉRDIDA DE LA AUTONOMÍA

Las políticas de asimilación necesitaban para ser efectivas terminar con el orgullo de pueblo, la autosuficiencia y autonomía de los PIs. Después de producirse la derrota militar y la ocupación de los territorios indígenas, se produce una desposesión efectiva, que afecta a los PIs de todo el planeta y que se encuentra en el origen de su marginación. La relación especial de los PIs con la Naturaleza que era fruto de una convivencia de siglos fue interrumpida y se produjeron traslados de población a reservas, pasando la gestión del territorio indígena al Estado.

En el caso de los EEUU, el periodo comprendido entre 1865 y 1890 (“*General Allotment Act*” 1853 “*Dawes Act*”, 1887, “*Indian Citizenship Act*” de 1924) produjo un proceso continuo que redujo el territorio de las reservas indígenas y facilitó el control privado de esas tierras. Por ejemplo, el *Dawes Act*, 1887, tenía como misión debilitar el control indígena y favorecer la transferencia de terrenos a manos privadas para impulsar formas de explotación más efectiva según el criterio de la modernidad. Así se impulsó la privatización de las tierras en territorio de las reservas como medio para impulsar la asimilación/etnocidio de los PIs.

La “*Indian Citizenship Act*” de 1924 marcó otro importante hito en las políticas de asimilación. Con el objetivo de eliminar cualquier resto de soberanía originaria y desactivar los derechos reconocidos en los tratados se declara a los indígenas USA ciudadanos con todos los derechos y deberes. El objetivo era terminar con el sistema de reservas y hacer que los indígenas se asimilasen en la sociedad dominante. 1944-1958 “*Termination*” supuso un intento de acabar definitivamente con el sistema de reservas tras el periodo de reactivación del

sistema que generó la “*Indian Reorganization Act*” de 1930-1943. Estas políticas de ataque frontal contra los territorios indígenas, fueron también desarrolladas en otros países. En Canadá, a finales de la década de los 60, los intentos de desarrollar una política similar, conocida como “*White Paper*”, se encuentran en los orígenes de la fuerte movilización indígena que posibilitó el nacimiento del Cuarto Mundo.

Tras haber sido expulsados de sus territorios, deportados, recolocados para nuevamente perder sus posesiones a manos de la iniciativa privada, lo único que les quedó a muchos indígenas fue convertirse en trabajadores agrícolas o industriales profundamente desenraizados en el corazón de las grandes urbes de las sociedades envolventes

**CAPÍTULO IV: GLOBALIZACIÓN
DEPREDADORA: PERIODO DE
PENETRACIÓN ECONÓMICA**

1. INTRODUCCIÓN

Tras el trauma producido en la civilización europea por la II Guerra Mundial se produjo un profundo cambio en los fundamentos y estructuras de la Sociedad Internacional. Entre los cambios más importantes figura el nacimiento de la ONU como instrumento dinamizador del Nuevo Orden Internacional.

Sin embargo, la ONU y las organizaciones que conforman su estructura no pudieron librarse de algunas de las posturas históricas en relación con los PIs. Por ejemplo, los intentos de introducir la temática indígena en la agenda internacional realizados en 1948 resultaron infructuosos. En este nuevo periodo los indígenas se convierten en los “más pobres y miserables” y serán las organizaciones que trabajan en la lucha contra la pobreza y la exclusión las que se encarguen de ellos.

Surge así la tercera ola colonial que denominamos Globalización Depredadora: los Estados colaboran con diversos actores internacionales en la colonización de territorios indígenas que se desarrolla en el marco de planes de desarrollo internacional. La conquista, colonización, ocupación y gobierno “*invasion by development and transmigration*” (Nietschmann, 1986) se produce en el marco de estrategias internacionales a favor de la modernización y de lucha contra la pobreza, que conforman la cooperación al desarrollo internacional.

2. LA DESCOLONIZACIÓN: OPORTUNIDAD PERDIDA Y NUEVA AMENAZA

La segunda ola de descolonización que dio lugar al nacimiento del Tercer Mundo constituyó una nueva oportunidad perdida para los PIs. Los nuevos Estados aceptaron el desarrollo, la constitución de un Estado tecno-industrial moderno, la economía de consumo de masas y la participación en la economía global, como objetivos, aumentando así la presión sobre los territorios indígenas. Esta negación de empatía y auxilio por parte del Tercer Mundo hacia el Cuarto Mundo constituye uno de los detonantes en la creación de este nuevo actor transnacional. Manuel (1974) describe su entrevista con Nyerere como uno de los momentos que le concienciaron sobre la necesidad de crear su propia vía sin necesidad de depender del Tercer Mundo. Lejos de convertirse en aliados en la liberación de los PIs, los Estados del Tercer Mundo se han convertido frecuentemente en agentes de colonización de los PIs.

La teoría dominante sobre Desarrollo Internacional ha integrado gran parte de los estereotipos históricos sobre los PIs que hemos descrito en capítulos anteriores. En nombre de la modernización se acusa a las culturas tradicionales del atraso de los Estados que forman el Tercer Mundo (Rostow, 1961) y se apoyan las estrategias de construcción nacional y

destribalización impulsadas desde estos nuevos Estados (Noguero, 1999). Además, se impulsa la conquista y desarrollo de las “últimas fronteras”, sobre todo bosques tropicales o zonas árticas, que constituyen los límites de la civilización moderna. El mundo Ártico, Alaska, Siberia, Amazonía, o los bosques tropicales de Malasia, Indonesia y Guinea Papua han sido víctimas de estas estrategias de desarrollo colonizador.

En este periodo histórico los ataques contra los indígenas adquieren una dimensión global y los casos de etnocidio, genocidio y de violación de los Derechos Humanos adquieren proporciones preocupantes. La situación empeora durante la década de los 80 y los 90 cuando los países del Tercer Mundo afrontan una grave crisis económica y deben someterse a los planes de ajuste estructural, “*structural adjustment*”, que marcan instituciones internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

En la misma medida en que el desarrollismo avanza retroceden las culturas indígenas. Los PIs han sufrido el ataque de los agentes de la modernización que han ocasionado una profunda crisis vital y cultural, y que les han colocado en una situación de profundo deterioro físico y psicológico. Esta crisis queda reflejada en el índice de desaparición de la diversidad lingüística del planeta (Sampat, 2000) y en numerosos estudios internacionales sobre la pobreza realizados por el Banco Mundial e instituciones afines que muestran claramente una correlación entre miseria e indigenidad.

3. ENEMIGOS PARA LA IZQUIERDA Y LA DERECHA

Los PIs también sufrieron la cerrazón ideológica derivada de la Guerra Fría. La movilización indígena a favor de sus derechos fue frecuentemente malentendida y se le negó a su movilización un carácter autónomo. Muchas veces se consideraba a los indígenas como “*proxies*” del enemigo y existía una tendencia a identificarlos con fuerzas rebeldes o revolucionarias según el caso. En el caso de los países del Tercer Mundo los intentos de los PIs para hacer frente a agresiones desarrollistas fueron ahogados en sangre y dieron lugar a importantes violaciones de Derechos Humanos en Chile, Burma o Guatemala, entre otros.

Esta dificultad para entender el carácter autónomo de la movilización indígena también afectó al Segundo Mundo, al socialismo real y sus “*proxies*”, en la Unión Soviética, Burma, Vietnam, Nicaragua, Guatemala, Colombia o Perú. El Segundo Mundo también tenía una visión eurocéntrica, centralista, industrialista-productivista que criticaba e incluso reprimía a los PIs cuando estos no coincidían con ellos (Cojti, 1997).

4. COLONIALISMO VERDE

Entre las formas de colonialismo más modernas destacamos la que denominamos Colonialismo Verde, vinculada al éxito de la agenda ecológica, del Desarrollo Sostenible (DS) y el papel de la biodiversidad en el siglo XXI.

Durante las pasadas décadas las organizaciones ecologistas internacionales han aumentado su presencia y participación en iniciativas de gestión del medio ambiente impulsadas por las organizaciones internacionales. Esta presencia junto a gobiernos y organizaciones del sistema ONU es especialmente notoria en la gestión de parques naturales (Rodríguez, 2000), donde prima una visión conservacionista que tiende a limitar la presencia humana y el uso de los ecosistema indígenas.

Los PIs han denunciado que la gestión del medio ambiente ha derivado en algunos casos en un eurocentrismo que les ha impuesto formas de gestión foráneas p.ej. la caza/defensa de la ballena que enfrenta a ecologistas y PIs ilustra este conflicto (Dark, 2002). Los PIs denuncian la pérdida de control sobre sus territorios a manos de organizaciones ecologistas que han convertido en parques naturales y zonas de ecoturismo los ecosistemas indígenas (Rovillos 1999, Tauli-Corppuz, 1999).

Este colonialismo verde tiende a imponer una visión instrumentalista de los PIs que los valora en la medida que se comportan como culturas ecológicas “*soft impact*” y responden a la imagen de “guardianes del medio ambiente”. En el momento en que aparecen comportamientos considerados no ecológicos, que contradicen la agenda verde, las expectativas en torno a los PIs aparecen exageradas y se produce una frustración/condena que torna el exotismo y la idealización en frustración (Dark, 2002) y provoca un cambio de postura.

5. NO HAY BIODIVERSIDAD SIN ETNODIVERSIDAD

Una vez más, esta tendencia a valorar a los PIs en función de su contribución instrumentalista a la agenda ecológica supone una vuelta al pasado colonial y una violación del derecho de autodeterminación de los PIs. La otra dimensión preocupante del Colonialismo Verde está relacionada con el desarrollo técnico-científico que en las últimas décadas del siglo XX ha concedido un carácter vital al mantenimiento y explotación de la biodiversidad.

El desarrollo de la industria biotecnológica del Primer Mundo depende en gran medida del germoplasma, materia básica necesaria para la producción de biotecnología, que se encuentra en la geografía del Tercer Mundo y, sobre todo, del Cuarto Mundo. La importancia concedida al mantenimiento y acceso a esta importante materia prima ha dado lugar al desarrollo de distintos instrumentos internacionales para su conservación. Entre ellos destaca

el Convenio sobre la Biodiversidad de 1993, que se ocupa específicamente de garantizar la protección, acceso e intercambio de la biodiversidad. Este convenio realiza un reconocimiento instrumental de los PIs y del valor de sus culturas, que lejos de suponer una garantía en su enunciación actual, ha abierto las puertas a la bioprospección y biopiratería, formas preocupantes de colonización. La biopiratería supone una aplicación del principio de *Terra Nullius* a la biodiversidad en territorio indígena y al conocimiento tradicional indígena (Clay, 1994).

Aprovechando el poder que el Primer Mundo mantiene en el escenario internacional se están impulsando leyes que sancionan la apropiación por parte de transnacionales del conocimiento o biodiversidad indígenas, y se favorece una concepción eurocéntrica de la propiedad intelectual que se impone a través de los mecanismos de la OMC, concretamente los Tratados en Derechos sobre la Propiedad Intelectual (TRIP) y de las organizaciones del sistema ONU (WIPO, UNESCO, UNDP, UNEP)

El colonialismo verde contemporáneo no necesita ocupar vastos territorios, únicamente necesita mantener acceso al germoplasma o conocimiento tradicional relacionado con el desarrollo de la industria biotecnológica y asegurar su control en régimen de monopolio. Paradójicamente, se niega a los PIs el derecho a controlar y disponer de sus recursos y participar en los beneficios derivados: no se reconocen los derechos de propiedad intelectual colectivos que caracterizan a los PIs, no se valora oficialmente su conocimiento tradicional por carecer de aplicación industrial, y las instituciones tradicionales que gestionan la propiedad y uso indígena son desacreditadas constantemente. El discurso hegemónico sigue defendiendo el monopolio de las industrias del Primer Mundo y sigue manteniendo que las instituciones y culturas indígenas no son capaces de aprehender y responder al importante reto de la biotecnología como industria tractora del siglo XXI.

**CAPÍTULO V: PENSANDO
LOCALMENTE Y ACTUANDO
GLOBALMENTE: LA APARICIÓN DE
UN NUEVO ACTOR EMERGENTE EN
LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DEL
SIGLO XX**

1. INTRODUCCIÓN

La historia de la Sociedad Internacional ha estado desde su inicio relacionada con los PIs. Tal y como hemos mostrado en el capítulo segundo, el debate entre Sepúlveda y Las Casas marcó el periodo conocido como Ley Natural “*Natural Law*” que supone una época de reconocimiento limitado de la especificidad y derechos de los PIs (Anaya, 1996 y 2003, Niezen 2003, Thornberry 2002; Keal 2003; Panzironi 2006) y marca un hito histórico en el desarrollo del Derecho y las Relaciones Internacionales. Está primera época finalizó con los procesos de construcción nacional y colonialismo desarrollados durante el siglo XIX. Ambos periodos generaron sus propias definiciones sobre los PIs, fruto de intensos debates y desacuerdos sobre la situación moral y legal de los no-europeos en general (Williams, 1993).

Durante el periodo de colonialismo republicano, descrito en el capítulo III, asistimos a la imposición de un criterio de admisión de la “Familia de las Naciones” mucho más estricto, que ignora a los PIs, que gradualmente pierden la categoría de nación ampliamente reconocida anteriormente. La no presencia de los PIs en la “Familia de las Naciones” les convirtió en objeto de conquista y dominación por proceso colonial que impuso un modelo de Estado, a nivel global, basado en la experiencia y proyección europea a nivel mundial. Así pues, durante este segundo periodo colonial positivista, la construcción de los Estados, cimiento de la sociedad internacional, corre paralela a la conquista y ocupación, la domesticación (Martínez, 1999), recolocación, asimilación y marginalización de los PIs. Se trata del proceso paralelo de construcción y destrucción nacional (Clay, 1993). Por una parte, de imposición de la “civilización europea” y sus estructuras políticas, económicas, sociales y culturales, y, por otra, de eliminación de los “bárbaros” que son ignorados en la historia de las Relaciones Internacionales y apartados de su núcleo central. Así pues, la experiencia de conquista y domesticación indígena constituye una realidad ocultada (Niezen, 2003) y olvidada por el discurso dominante de los herederos de aquellas “naciones civilizadas” que configuran el núcleo duro de los padres fundadores de la sociedad internacional. Esta frontera dicotómica, radical e insuperable entre pueblos “civilizados” y “salvajes” sigue condicionando la existencia y realidad de PIs de todo el planeta y es uno de los elementos contra los que se revela el Cuarto Mundo. La ciencia occidental positivista ha interiorizado la división entre civilizado y salvaje (Clay, 1993). La jerarquía entre sistemas políticos, económicos, sociales, culturales y de conocimiento que instaura esta división es una parte constitutiva de la filosofía occidental (Melody, Murdock & Wilmer, 1994). Por poner un ejemplo, tal y como hemos comentado en el capítulo anterior, el conocimiento occidental se identifica con la objetividad y la ciencia, y se hace merecedor de la protección mediante los derechos de propiedad intelectual que gestionan los Estados, mediante el control de organismos internacionales. Por

el contrario el conocimiento indígena es considerado pre-científico, subjetivo, colectivo, como un conjunto de supersticiones del todo irrelevante al que se niega cualquier tipo de protección.

Afortunadamente el periodo del “Derecho Internacional Positivo” finalizó tras la Segunda Guerra Mundial y a partir de ahí se genera una nueva sociedad internacional, más humanizada donde el respeto de los derechos humanos y la solución colectiva de problemas globales tienen gran presencia (Del Arenal, 2002). El surgimiento del movimiento internacional a favor de los derechos humanos animó no sólo a los individuos sino a las naciones sin Estado, minorías y pueblos indígenas a reivindicar la igualdad, la no discriminación y sus derechos colectivos como miembros de sociedades singulares, que merecían protección especial, autogobierno y voz propia en las Relaciones Internacionales (Kincaid, 2001:135).

A pesar de estos importantes cambios, durante la Guerra Fría, los Estados siguieron desempeñando un rol central en la política internacional. Sólo durante la década de los ochenta y noventa con el hundimiento del bloque soviético se produjeron grandes cambios que sacan a la luz problemáticas anteriormente “hibernadas” que producen intensos debates en nuestra disciplina, llevando al reconocimiento de la existencia de nuevos actores emergentes de carácter no gubernamental. A pesar de esto, nuestra sociedad internacional contemporánea sigue, sobre todo, siendo fundamentalmente una sociedad de Estados y en las Relaciones Internacionales se sigue considerando al Estado como la unidad de análisis y como el actor internacional central de las relaciones internacionales (Del Arenal, 2001-2002, Barbe 2003). Por ello hablamos de un estatocentrismo en la disciplina, que a pesar de los importantes debates de décadas anteriores, persiste en la dificultad de “introducir la consideración de otros actores en los esquemas analíticos utilizados desde las distintas aproximaciones. Se proclama su existencia y a continuación pasan a ser ignorados de nuevo, porque no se han elaborado esquemas analíticos integrados” (García Segura, 2005:63). Esta dificultad es especialmente más llamativa en el caso de los conflictos étnicos (Brubaker, 1998), ya que los paradigmas dominantes en nuestra disciplina han considerado el estudio de los conflictos étnicos como de interés periférico (Fenton, 2004) o, más frecuentemente, como amenazas al *status quo* que encarna la sociedad de Estados. Al ser dominante la visión estatocéntrica, los conflictos protagonizados por actores no gubernamentales, con escasos recursos económicos, políticos, tecnológicos o militares, no atrapan el interés de los expertos (Gurr & Harff, 1994) que no los mencionan en sus estudios de los grandes desafíos mundiales o de las transiciones regionales. Aún cuando lo hacen, lo hacen siempre desde una óptica de Estado, que se traduce en un interés mayor por el estudio de movimientos etno-nacionalistas, que tienen como objetivo la secesión y la constitución de un nuevo Estado (Niezen, 2003). El Cuarto Mundo, por su

carácter eminentemente pacífico en la resolución de conflictos y por su negativa al ejercicio de la secesión y a constituir Estados independientes no atrae tanta atención¹⁹ (Tulley, 2002; Niezen, 2003). Existe dificultad en aprehender la novedad de este movimiento transnacional, que rechaza las categorías estado/no estado, soberano/no soberano e integra elementos del nacionalismo del siglo XIX como la autodeterminación, pero que a la vez rechaza la consecución de un estado independiente, optando al contrario por ejercer la autodeterminación dentro de los Estados existentes. Esta propuesta de verdadero interés para los estudios de las genuinas relaciones entre naciones no resulta tan atrayente para los estudiosos de las relaciones interestatales que siguen presos del estatocentrismo dominante en la disciplina y contemplando con preocupación la emergencia de movimientos etno-nacionalistas (Griffiths & Sullivan, 1997). Sin embargo, es innegable que el nacionalismo, en sus diferentes manifestaciones, es un fenómeno en auge tanto desde una perspectiva internacional como intraestatal (Rule, 1992) y que nuestra disciplina no puede ignorar este hecho. Es por ello que esta ausencia tanto en las Relaciones Internacionales como en la Ciencia Política ha sido especialmente criticada desde el Cuarto Mundo (Melody, Murdock & Wilmer 1994; Inayatullah & Blaney 2004)²⁰. Es más, los autores del Cuarto Mundo intentan destacar que las afirmaciones realizadas desde la ciencia positivista tienen un sesgo étnico, por cuanto que, desde una perspectiva de la sociedad estatal mayoritaria se hacen invisibles las relaciones de dominio étnico. Para revertir esta situación el Cuarto Mundo propone partir del punto de vista de los PIs y de sus experiencias de exclusión y subordinación en la vida social y política, estatal e internacional.

Afortunadamente, los intensos debates acontecidos en nuestra disciplina durante las décadas de los setenta y ochenta han roto con el monopolio del Estado como actor único, y ahora se reconoce la existencia de una pluralidad de nuevos actores emergentes. Se trata de un pluralidad que engloba a las organizaciones internacionales de carácter interestatal (OI), actores regionales como la EU, las organizaciones transnacionales (OT), las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de carácter internacional, los movimientos de liberación, las naciones sin Estado, las minorías étnicas y PIs, asociaciones²¹ e individuos que actúan en el

¹⁹ Tilley (2002:155) afirma que “even if deliberately detached from historical value-laden concepts (“backward”, “primitive”, “wards of the state”) indigenous peoples are nevertheless reinforced in a strategic ontology of world politics that determines their non sovereign political type (“ethnic groups”...“peasantry”) and thier political theoretical mapping (“peripheral”, “closed”, “social movements”).

²⁰ Estos autores centran su estudio y crítica en los EEUU, pero resulta sintomático de una ausencia que puede ser constatada en otros países. En Euskadi las referencias a los PIs son de caracter histórico o antropológico y la presencia de los PIs en artículos sobre etnonacionalismo, interculturalidad o relaciones internacionales es residual.

²¹ En este capítulo incluimos aquellos actores que Der-Derian considera dentro de la “antidiplomacia”, además de las asociaciones de profesionales así como grupos de interés comerciales, organizaciones religiosas etc. (Der Derian, 1987).

marco internacional. Actualmente se reconoce que las relaciones internacionales no son únicamente monopolio de los Estados y han surgido interesantes propuestas que como Bull (en García Segura, 2005:63), representante de la Escuela Inglesa, defienden una concepción de la sociedad internacional como un nuevo medievalismo caracterizado por 1) la integración regional de los Estados 2) La desintegración de algunos Estados, 3) El restablecimiento de la violencia privada, 4) la progresiva relevancia de las organizaciones transnacionales (empresas, ONGs, movimientos políticos, sociales, etc y 5) La unificación tecnológica del mundo. Reconocer estos rasgos implica reconocer la existencia de actores no estatales que pueden desempeñar un papel relevante en la transformación o ruptura del orden internacional (Ibid.). En definitiva nos encontramos ante una sociedad internacional heterogénea, compleja y dinámica (Del Arenal, 2001-2002)

Este tipo de concepciones alternativas abren la puerta al reconocimiento de que la sociedad internacional es una sociedad interestatal que actúa en un sistema político internacional más amplio que sin duda le afecta no sólo en las interacciones sino en la construcción o renovación del orden internacional. Esta aproximación supera la separación estanca existente entre las relaciones interestatales y las transnacionales, que tiende a ocultar la interferencia y la influencia de los actores no estatales en la creación del orden internacional actual. (García Segura, 2005:65). Además una influencia que nos plantea una cuestión vital: ¿Cómo enfrentarse a soberanía del Estado cuando este, parapetado en el principio de soberanía, comete violaciones masivas de derechos humanos?.

Este tipo de aproximaciones a la realidad compleja, fluida, cambiante e interdependiente de la realidad internacional favorecen la consideración y estudio del Cuarto Mundo como un actor emergente en la sociedad internacional, capaz de generar un discurso contra-hegemónico que cuestiona la legitimidad y, por extensión, centralidad del Estado y la propia legitimidad del orden internacional. Lo consideramos actor en la medida en que, sus acciones, dentro de su terreno de juego (*issue arena*), tienen repercusiones económicas, políticas, sociales o culturales a nivel internacional y es reconocido por otros actores sociales, económicos o políticos tanto en lo referente a su naturaleza, como a su capacidad de acción y a su influencia (Del Arenal 2001-2002, Barbe 2003). Este reconocimiento le viene dado por que es considerado en los cálculos y estrategias de los líderes de Estado y porque sus funciones tienen impacto en otros actores de la escena internacional (Ibid.). Por último, en el caso del Cuarto Mundo, estamos ante una entidad con un alto grado de autonomía a la hora de actuar en el escenario internacional, ya que el Cuarto Mundo no sólo cuestiona la forma en la que los PIs perdieron su soberanía, territorios y fueron incorporados a los Estados, sino la ideología dominante en las relaciones internacionales contemporáneas, que considera este proceso de

domesticación como algo natural e inevitable, incluso apropiado para muchos Estados, organizaciones y científicos de todo el mundo.

En esta línea, consideramos que el Cuarto Mundo es un actor internacional de carácter no gubernamental o como Ferguson (1989 en García Segura, 2005) propone, una unidad de poder político (*polity*²²).

2 ACTORES INTERNACIONALES ¿PRE O POST MODERNOS?

La aparición de nuevos actores en las relaciones internacionales, diferentes a los Estados westfalianos que practican la diplomacia clásica nos lleva a plantearnos cómo denominar la actividad internacional realizada por el Cuarto Mundo.

Nuestra apuesta es por utilizar el término “paradiplomacia” aunque somos conscientes de que se trata de un término relativamente reciente, profundamente debatido que engloba a una gran variedad de actores, diferentes de los Estados centrales. Según Soldatos, el término se refiere a lo paralelo, a menudo coordinado con, complementario a, y, a veces, en conflicto con la macrodiplomacia centro a centro (en Aguirre, 2003:207) y surge durante la década de los ochenta, un periodo caracterizado “por la crisis político-institucional de los Estados federales, de globalización económica, de cada vez mayor interdependencia en las relaciones internacionales y de descentralización de la acción exterior” (Aguirre, 2003.228).

Este carácter de actividad paralela ha conducido a las denuncias de ambigüedad del término y al debate sobre su verdadero significado. Más aún cuando gran parte de la bibliografía sobre la paradiplomacia se centra en la actividad de Gobiernos no centrales (GNCs), sobre todo en sistemas federales (Canadá, EE.UU., México, Alemania etc.), y las tensiones generadas con los gobiernos federales en materia de política exterior (Cornago 1999; Keating 1999; Aldecoa 1999). Autores como Aguirre (2001) han centrado su crítica sobre el dudoso carácter no gubernamental de gran parte de los casos estudiados, protagonizados por GNCs. El único caso de actividad realmente en conflicto con el Estado lo constituye el caso de Québec como actor paradiplomático centrífugo que rompe este patrón enunciado. Esta referencia al Estado está también presente en autores que como Soldatos y Duchacek (en Aguirre 2001) consideran que la paradiplomacia se refiere a una actividad internacional, buena, descentralizada, complementaria y aparentemente inofensiva para los Estados. Estos autores diferencian la paradiplomacia de otra actividad considerada también descentralizada, pero negativa, conflictiva y amenazante para los Estados que denominan “protodiplomacia”.

²² Este autor identifica la categoría de actor con la del Estado y propone este término como alternativa. Cada polity tiene una identidad, un grado de institucionalización, una jerarquía y una capacidad de movilizar recursos con finalidades políticas.

Esta forma de acción exterior tendría como objetivo la secesión y la constitución de un Estado independiente. Como podemos observar en esta visión el Estado sigue siendo un concepto referencial que condiciona la acción exterior de los agentes paradiplomáticos.

Entre los autores que rechazan que la paradiplomacia pueda estar vinculada de forma alguna a los Estados destacan, por su visión crítica Der Derian (1987 en Aguirre, 2001). Este autor defiende el carácter no gubernamental y paralelo de esta acción exterior novedosa con respecto a la diplomacia estatal. En su opinión, la paradiplomacia se refiere pues a una forma de actividad internacional desarrollada por autores no estatales que incluyen a actores emergentes tales como corporaciones transnacionales, las organizaciones internacionales de trabajadores, las comunidades étnicas, lingüísticas, religiosas, las ONGs, lobbies internacionales, medios de comunicación internacionales, redes científicas e individuos “que realizan labor de mediación entre realidades mutuamente distanciadas (*estranged*). Además, la paradiplomacia no tiene el sesgo de subversión que tiene la “protodiplomacia” de Soldatos y Duchacek, ya que no pretende subvertir la diplomacia y el orden internacional. Baltasar (1999) está de acuerdo con este planteamiento y defiende la necesidad de diferenciar la paradiplomacia de la protodiplomacia y conceder su propio peso específico a la diplomacia propia de “una entidad no soberana que no busque específicamente este estatus soberano”.

Por todo lo comentado consideramos que esta definición de paradiplomacia que destaca el carácter no gubernamental y de actor emergente en la política internacional describe la acción exterior, paralela, a veces en conflicto, pero muchas veces complementaria del Cuarto Mundo. De hecho Aguirre (2001:221) considera que el Cuarto Mundo constituye un ejemplo genuino de paradiplomacia ya que “la paradiplomacia indígena, el conjunto de acciones ejercidas internacionalmente y protagonizadas por los PIs, ni la estructura organizativa del movimiento no se basa fundamentalmente en el carácter gubernamental o administrativo que puedan tener algunas comunidades”.

Este carácter gubernamental de algunos gobiernos que participan en el Cuarto Mundo es relevante y nos plantearía otro escenario si estuviéramos analizando la acción exterior del Gobierno Autónomo de Nunavut, o el de Groenlandia, o el ya mencionado caso de la Liga Iroquesa que cuenta con numerosos tratados firmados con Francia y el Reino Unido. Sin embargo, estos gobiernos no condicionan la identidad, agenda o actividad del Cuarto Mundo que constituye un movimiento transnacional, pan-indígena, novedoso de carácter reformista, paradiplomático y no protodiplomático que mantiene relaciones con realidades distantes entre las que destacan “individuos y Estados, sociedades civiles y organizaciones intergubernamentales internacionales (OIGs), entre intereses corporativos privados e intereses

públicos internacionales, entre artistas e intelectuales de prestigio internacional y formuladores tecnoburocráticos de la política exterior, entre científicos en general y opinión pública internacional (Aguirre, 2001:221). Estamos ante una “diplomacia” no gubernamental, aunque tenga necesariamente que tratar con gobiernos de los Estados (y a veces, incluso con GNCs) en el ámbito internacional (Ibid.). Estamos pues ante un actor que mantiene relaciones fluidas con movimientos de la sociedad civil internacional y presencia en los organismos internacionales que tratan temas que afectan a los PIs, teniendo contactos con embajadas y consulados sobre la apertura de relaciones con gobiernos, desarrollando propaganda en el exterior y presentando la realidad y problemática del Cuarto Mundo con el objetivo de desarrollar un régimen garantista de los DDHH y una sociedad internacional que reconozca como co-participantes a los PIs.

Dicho esto, consideramos que es importante reseñar que muy a menudo el Cuarto Mundo ha hecho uso de los símbolos y discursos propios del Estado (representación gubernamental de pueblos definidos y en algunos casos reconocido internacionalmente) y la diplomacia estatal (pasaportes propios, tratados invocados). Niezen (2003) destaca estas características propias que diferencian al Cuarto Mundo de otros actores internacionales emergentes y que lo colocan en una categoría especial, ya que no persiguiendo la constitución de un Estado independiente sí utilizan símbolos de Estado (pasaportes propios etc.)

3. EL CUARTO MUNDO: EL NACIMIENTO DE UNA PARADIPLOMACIA INDÍGENA

Desde el momento mismo de la llegada de los diversos conquistadores a territorio indígena, los PIs pusieron en marcha diferentes formas de resistencia al poder invasor. No es objeto de nuestra investigación profundizar en la riqueza y diversidad de estos movimientos de resistencia, ya que desde el punto de vista de esta tesis resulta de especial interés la actividad internacional.

Durante el siglo XIX, los PIs combinaron tácticas de resistencia militar y la negociación a través de la firma de tratados. Fueron los miembros de la Confederación Iroquesa, los que consiguieron temporalmente una relación paritaria con los poderes europeos debido a su carácter de fuerza estratégica en Norteamérica y generaron una prolífica relación internacional con los poderes coloniales de la época (Woo 2003, Schneider & Furmanski 1992; Cooper 2004).

Desde nuestro punto de vista internacionalista el intento más interesante de crear una alianza pan-indígena se dio bajo el liderazgo de Tecumseh (1768-1813), líder *Shawnee*. Este líder fue capaz de vincular el proceso de genocidio al que se enfrentaron varios pueblos

indígenas fruto del avance de los euroamericanos²³ con la necesidad de construir una alianza pan-indígena que les hiciera frente.

Su campaña contra los EE.UU. durante la guerra de 1812 pudo haber supuesto el nacimiento de un Estado indígena en el corazón del medio-oeste (Hall, 2003) pero el abandono por parte de los británicos frustró el intento.

Más adelante surgieron intentos de resistencia pan-indígena liderados por *Tatankaiotanka* (Toro Sentado) y *Tasunka Witko* (Caballo Loco), que permitieron alcanzar la mítica victoria en Little Big Horn, pero que fueron incapaces de frenar el proceso de conquista y domesticación (Wilmer, 1993) que hemos descrito en el capítulo tercero.

En el capítulo de defensa de la singularidad mediante la negociación y la generación de modelos de organización política a imagen de los considerados civilizados en la época, pero que respondían a la tradición republicana, destaca el intento protagonizado por los Cherokee, que proclamaron una constitución de inspiración liberal²⁴ con la que legitimar su gobierno a ojos de los gobiernos euroamericanos. Tomando como referencia la constitución norteamericana declararon:

Considerando que nuestros Padres han existido, como Nación separada y distinta, en posesión y ejercicio de las esenciales y adecuados atributos de la soberanía, desde un periodo que se extiende hasta la antigüedad, más allá de los registros y la memoria del hombre....Nosotros el pueblo.....por la presente acordamos solemne y mutuamente integrarnos en un solo cuerpo político al modo y con el título de Nación Cherokee (Wright, 1994:349).

El intento de adoptar modelos de constitución, educación etc., semejantes a los euroamericanos son testigos del deseo de ser aceptados como Naciones Civilizadas por una sociedad internacional marcadamente euroamericana.

... los cheroquies crearon un amplio e impresionante sistema de enseñanza pública. Se organizaron en una pequeña república y mantuvieron una cámara legislativa, tribunales y una rama ejecutiva hasta que el gobierno federal intervino y abolió las instituciones (Gutierrez, 1992:25).

Sin embargo, estos desarrollos políticos, que imitaban las estructuras republicanas y tenían como objetivo la modernización y permanencia de las naciones nativas, se constituían sobre el principio fundacional de la propiedad colectiva de la tierra como valor netamente

²³ Brown cita a este líder histórico y muestra su esfuerzo por constituir una alianza capaz de enfrentarse a una dominación letal "Where are the Pequot? Where are the Narragansett, the Mohican, the Pokanoket and many other once powerful tribes of our people? They have vanished before the avarice and the oppression of the White Man, as snow before the summer sun.

Will we let ourselves be destroyed in our turn without a struggle, give up our homes, our country bequeathed to us by the Great Spirit, the graves of our dead and everything that is dear and sacred to us? I know you will cry with me, "Never!Never!" (Brown, 1970:1).

²⁴Una copia de esta constitución se encuentra disponible en <http://www.cherokeobserver.org/Issues/1839constitution.html>.

indígena que se quería preservar²⁵ (Ibid.). Esta defensa de la propiedad colectiva y control sobre los recursos por parte de los PIs chocó de frente con los planes de las nuevas repúblicas dispuestas a expandirse territorialmente y ocupar territorio indígena.

Desgraciadamente estos esfuerzos no obtuvieron eco por parte norteamericana. En 1871 finaliza la firma de tratados que había reconocido como “naciones a los pueblos indígenas”. Los 370 tratados firmados entre 1778 y 1871 dejaron de ser reconocidos como de Derecho Internacional (Wilmer 1993, Martínez 1999, Minde 1995).

Es precisamente a finales del XIX y principios del XX cuando encontramos los primeros intentos de acción exterior contemporánea, descritos por Sanders (1980), protagonizados por Maories que en 1882, 1884, 1914 y 1924 que intentaron reunirse con los Reyes o Reinas de Inglaterra para que ellos mediaran en los pleitos que tenían con el gobierno local. En 1909 fueron los Nishga de British Columbia los que intentaron reunirse con el Rey de Inglaterra para conseguir su mediación o la del *Judicial Comité of the Privy Council* que servía como última corte de apelación dentro del Imperio Británico. En ambos casos las tentativas resultaron infructuosas, se les aconsejó que volvieran a casa y que trataran de solucionar sus problemas negociando con los gobiernos locales. Estos intentos, aunque insuficientes, constituyeron un auténtico hito en el desarrollo posterior del Cuarto Mundo, ya que demostraron que era posible debatir su caso en presencia de terceras instancias, potenciales aliados y más receptivas que los gobiernos locales (Sanders, 1980).

Tras estos primeros conatos el siguiente intento serio se remonta a la presencia en 1923 del representante iroqués Chief Deskahe y del Maori Chief Ratana in 1924 que presentaron a la Liga de Naciones y a la sociedad civil suiza las reivindicaciones indígenas. Este hecho marca el inicio de un esfuerzo continuado por parte de los PIs por lograr el reconocimiento y la protección de sus pueblos y derechos por parte de la sociedad internacional. La tentativa no tuvo mucho eco pero marcó un hito histórico entre los PIs²⁶ La

²⁵ Gutierrez destaca el papel fundamental de la defensa de la propiedad colectiva sobre la tierra. “Esta constitución como su predecesora de 1827, tomó bastante de prestado de la de Estados Unidos, pero permaneció fiel a un principio fundamental de la América precolombina: la tierra seguía siendo patrimonio común de la nación; los individuos sólo poseían sus bienes, casas y mejoras”.

²⁶ Cooperb (2004) describe este histórico momento protagonizado por Deskaheh, que marca un precedente en la etnogénesis del Cuarto Mundo. “In the early 20th century, Deskaheh, chief of the Younger Bear Clan of the Cayuga Nation, defended Haudenosaunee treaty rights against encroachment by the government of Canada and demanded respect for indigenous independence. After challenging the Canadian and British government in his homeland, Deskaheh decided to engage the governments in the global arena. In 1923, he petitioned the League of Nations to recognize the wrongs committed against the Haudenosaunee peoples and to assist in upholding principles of peace. His oratorical skills convinced the Netherlands to join his written petition. Some nations even encouraged the League to place Deskaheh’s entreaty on its agenda. Ireland, Panama, Persia, and Estonia attempted to bring the petition before the League’s General Assembly and sought an advisory opinion from the Permanent Court of Justice on the question of whether the Haudenosaunee Confederacy was a state. Even though Deskaheh was not successful inside the League of Nations, his demands were heard and respected by labour unions and citizens of

experiencia del líder Haudenosaunee (iroqués bajo jurisdicción canadiense) dejó claro que la Liga de las Naciones consideraba a los indígenas como asunto interno de los Estados y que el derecho de autodeterminación y la protección de las minorías no eran para ellos.

Las consecuencias de la II GM, la condena del racismo y la xenofobia, y el objetivo de favorecer la paz entre los pueblos captaron pronto la imaginación de los PIs. Los dirigentes indígenas se dieron cuenta de que el discurso a favor de la paz, los Derechos Humanos (DDHH) y la convivencia entre pueblos abría las puertas a un diálogo entre culturas. Ya en 1950 los Hopi avisaron al presidente Truman de su intención de llevar sus denuncias ante la ONU (Weyler, 1984:213).

Los procesos de lucha en contra del fascismo dieron lugar a un renovado interés por la protección de las minorías (Weyler 1984, Niezen 2003). Los excesos del fascismo dieron lugar al surgimiento de una estructura de promoción y defensa de los derechos humanos y de una importante red de instrumentos de verificación que los acompañan. Asimismo, la lucha por los derechos civiles y de descolonización que sacudieron los cimientos del orden internacional, crearon una nueva conciencia sobre la opresión cultural sufrida por las minorías nacionales; por otra parte, el fracaso de las políticas de asimilación trajo como consecuencia el desarrollo de identidades ínter-tribales; y por último, el desarrollo de las ONGs ofrecieron el cauce de participación necesario para que se diese la génesis del Cuarto Mundo (Minde 1999, Jull 1998, Niezen 2003).

4. EL DESPERTAR DE LAS NACIONES INDÍGENAS

El Cuarto Mundo nace como movimiento internacional de la integración de movimientos de ámbito local, estatal y regional que se agrupan en una gran internacional que tras conocerse mantienen un contacto, intercambio de información, diseño de identidad y agenda comunes y que despliegan una acción coordinada, sobre todo en los espacios ONU.

Los precedentes de su nacimiento se encuentran en los años 60. Es entonces cuando los últimos territorios libres y remotos comienzan a ser explotados para saciar la necesidad de una economía pujante y un sector militar volcado en la guerra fría. Los intentos de abrir nuevas tierras a la colonización y de extinguir los tratados indígenas para asegurar el control de sus tierras, por ejemplo en Canadá con la iniciativa “*White Paper*”. En los EE.UU., Escandinavia, Canadá, Nueva Zelanda y Australia se crearon movimientos de defensa de los derechos de los indígenas coordinados con otros movimientos de derechos sociales (Manuel

Europe. He began a tradition inspired indigenous peoples to continue their efforts to ensure equality in everyday life and to participate in the international process of building a culture of peace and human rights based on the rule of law (Ibid.).

1974, Minde 1995, Delgado 1996, Feagin 1989, Eidheim 1995). Junto con la influencia de los movimientos a favor de los derechos civiles el proceso de descolonización constituye la otra gran referencia para la incipiente ideología del “hombre rojo”. Pronto los indígenas se dieron cuenta que las naciones-estado que surgían de la descolonización compartían la obsesión por construir naciones-estado homogéneas y que todos coincidían en el “ideal de desarrollo” dominante en los 60. En aquella década el mundo se encuentra surcado por megaproyectos de desarrollo que penetran en los hasta entonces territorios más remotos de la tierra. Estos avances van acompañados por denuncias de genocidios y etnocidios de los que son víctimas los PIs. La Amazonía comienza entonces a surgir como símbolo de la cara oscura de la modernidad.

El efecto de la "conquista del Amazonas" es visible en los procesos de despojo, desplazamiento poblacional, destribilización, deshumanización, desmoralización, dependencia y suicidio colectivo.....La deforestación en estas regiones es sinónimo de extinción, migración obligada y penetración de las petroleras, minería, agroganadería y madereras (Delgado, 1996:11).

La situación agónica que vivían los indígenas despertó el interés de ONGs cristianas, tanto católicas como protestantes (Puig, 2004), que junto con ONGs del Norte y grupos de antropólogos críticos (Coates, 1996) comienzan a denunciar la situación que sufren diferentes PIs. Serán los Shuar los primeros pueblos que se aprovechan de este nuevo interés indigenista por la situación que sufren los pueblos indígenas. Se trata según Weiss (2000), Stavenhagen (1997) y Morris (1992) del primer caso de movilización en clave étnica capaz de comprometer a organizaciones internacionales en la consecución de sus objetivos.

Durante esta década vamos a ser testigos de una preponderancia del indigenismo, es decir de la actividad de antropólogos, académicos, organizaciones cristianas de buena voluntad que intentan dulcificar el proceso de asimilación que consideraban inevitable. Se trataba de garantizar su integración en las mejores condiciones posibles. Este constituye el panorama dominante de la época y seguía considerando a los indígenas como un problema de desarrollo y un asunto interno de los Estados que no despertaba el interés de las organizaciones a favor de los derechos humanos. Los indígenas en esta época siguen siendo objetos de políticas de bienestar social y desarrollo. Sus derechos sólo se consideraban como de carácter individual y responsabilidad del estado.

En conclusión, durante los sesenta comienzan a organizarse varios movimientos indígenas a nivel estatal, pero podemos afirmar que se trata de un periodo de ausencia indígena en el escenario internacional.

Esta situación cambia drásticamente durante la década de los setenta. La emergencia indígena se vio inspirada por los intentos del Tercer Mundo de afianzarse en esta década como

actor internacional en un mundo bipolar. Asimismo, tanto la Cumbre de 1972 en Estocolmo sobre “Hombre y Hábitat” como los acuerdos de Helsinki de 1975 para el desarrollo de los DD.HH. (Sanders, 1980) ofrecieron espacios para la incipiente movilización indígena.

La Cumbre Mundial sobre Hábitat de 1972, celebrada en Estocolmo, contó con la asistencia de George Manuel (Sanders, 1980) y otros diez representantes Hopi (Weyler, 1984). Estos representantes indígenas acudieron con la esperanza de conseguir apoyo por parte de los nuevos Estados fruto de la descolonización, pero pronto comprobaron que se encontraban ante Hombres de Estado firmemente comprometidos con la creación de modernos estados tecnol-industriales. Allí pudieron ver como estos líderes ridiculizaban su discurso sobre valores espirituales y la necesidad de respetar la Naturaleza. *“Indian leaders learned much about the nature of international politics, and with whom they could align”* (Weyler, 1984:213). Este encuentro frontal y concientizador con la realidad de los nuevos Estados marca a estos líderes. Es precisamente la frustración creada a algunos de los indígenas asistentes lo que les lleva a organizar una presencia alternativa (Sanders 1980, Weyler 1981, Ryser, 2001, Minde 1995). Se pone en marcha una rebelión silenciosa de los PIs que cristaliza en la emergencia de un nuevo actor internacional.

Fruto de estas experiencias, la idea de Cuarto Mundo comenzó a tomar fuerza entre representantes de distintos PIs. Esta propuesta surgió como resultado de los contactos internacionales realizados por una serie de líderes, en representación de diversos PIs, que actuaban en la periferia de la civilización moderna (Minde, 1995). Estos produjeron una conciencia sobre las similitudes entre experiencias coloniales sufridas por indígenas de todo el mundo. Esta experiencia de colonización constituye un marcador étnico fundamental que caracteriza al Cuarto Mundo y su propuesta identitaria²⁷, el otro lo conforma su conciencia de constituir pueblos en resistencia.

...the Indians who have survived the long process of depopulation and domination preserve a vigorous sense of their historical continuity. The Americas have witnessed a revival of the Indians in recent decades. The indigenous groups are asserting their cultural origins; they are organizing themselves in the new landscape offered by recent events in their respective countries and, through the establishment of various social alliances, they are striving to forge a new, forward-looking identity from their inherited traditions and the modern environment (Commission on Human Rights, 1992: 15 parr.).

La emergencia del Cuarto Mundo coincidió con los Acuerdos de Helsinki de 1975 que tuvieron gran importancia (Ryser, 1992 y 1995) para los PIs, ya que generaron un acuerdo y

²⁷Kleivan (en Pain, 1985:49) resalta esta conciencia de la similitud “On the day it becomes clear to their leaders that differences between world aboriginal peoples are essentially less than their similarities on the account of their historical fate in a world of conquerors and conquered...these people will become a political force

marco de trabajo internacional novedoso, aprobado por 37 Estados, para hacer frentes a los problemas derivados de la seguridad, las relaciones económicas, contactos entre pueblos/naciones derechos humanos básicos y estándares de conducta internacional. A pesar de no haberse traducido en un tratado de obligado cumplimiento, estos acuerdos tienen un peso moral considerable por haberse ratificado al más alto nivel gubernamental. El Acta Final contiene cuatro ejes principales divididos en tres secciones. La sección 1 se refiere a temas de seguridad divididos en dos partes: La primera incluye una declaración de 10 principios guía para la gestión de las relaciones entre Estados. La segunda aborda temas de seguridad y supone un compromiso en la creación de medidas de generación de confianza mutua entre los Estados signatarios. La sección 2 trata sobre temas de cooperación en los campos de la economía, la ciencia, la tecnología y el medioambiente. La sección 3 se centra en la cooperación humanitaria y en otros campos. Ryser considera que una de sus virtudes es la creación de un marco novedoso para la acción colectiva entre Estados que generó nuevas oportunidades y dinámicas de participación con los PIs, así como un sistema de monitoreo internacional. Entre los resultados más patentes cabe destacar que la Administración Nixon aplicó el principio de autodeterminación en sus relaciones con los PIs de los EE.UU. Según Ryser (1995) el informe de progreso de 1979 sobre el grado de cumplimiento de los EE.UU. afirma que las relaciones con PIs se regulan en los principios VII (derechos de minorías nacionales) y VIII (autodeterminación). Asimismo este autor significa que la Comisión sobre Seguridad y Cooperación en Europa solicitó a USA información sobre la esterilización de mujeres indígenas y este suceso conformó un capítulo del informe de los EE.UU. de ese año de 1977 sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Helsinki.

Junto a la existencia de este marco de cooperación internacional, la política de defensa de los derechos humanos desarrollada por el Presidente de los EE.UU., James Carter con la condena de los regímenes racistas de Rodesia, Sudáfrica, o las violaciones de derechos humanos acontecidas en Chile, crearon un nuevo marco favorable a la movilización indígena. En la medida en la que los derechos humanos se afianzan en la agenda internacional surgen oportunidades hasta entonces desconocidas para los PIs. Además durante los setenta, las luchas de liberación nacional y el proceso de descolonización mostró la realidad del colonialismo interno que sufrían los PIs y minorías nacionales de todo el mundo. Durante los 70 la lucha contra la asimilación y por los derechos sobre los territorios se convierte en un tema central de los movimientos indígenas de los EE.UU., Canadá, Australia, Chile, México y Paraguay. Las luchas indígenas atraen el interés de grupos críticos con el sistema. En las plataformas de apoyo a los PIs encontramos desde ecologistas a defensores de derechos

humanos o del desarrollo alternativo (Weiss, 2000). Comienza un periodo de activismo indígena que actúa en diferentes niveles.

Resistance against cultural and physical genocide and the struggle to obtain recognition of political and economic rights continues at the local, national and international levels. Weapons of resistance range from primitive bows and arrows to the submission of petitions before the International Court of Justice (WCIP, 1981:NET)

Esta nueva conciencia se desarrolló en un periodo histórico marcado por la pujanza del Tercer Mundo y la crisis del petróleo que dieron lugar a un nuevo pensamiento internacional que comienza a enfatizar la interdependencia global. En este contexto la colaboración internacional para llevar a cabo los planes de desarrollo recibe un gran impulso. Paralelamente los Estados comienzan a explotar regiones remotas en busca de recursos que les garanticen su autonomía ante posibles nuevas crisis del petróleo. Se produce pues la conquista y ocupación de más territorios indígenas. En este contexto la experiencia del colonialismo interno se convierte en un fenómeno universal. Esta situación no pasó desapercibida para los PIs.

Es hasta 1970 que, gracias a los movimientos africanos de liberación, se redefinió el concepto de colonialismo aplicándolo a los Pueblos nativos opresores y locales que operan en cada Estado independiente. Se definió que un Pueblo es colonialista e imperialista cuando, entre otros, monopoliza y controla el Estado mientras que el resto de comunidades étnicas son sujetos coloniales, practica la opresión lingüística y cultural contra los sujetos coloniales, mediante el expansionismo cultural de su étnia o la prohibición de enseñar y utilizar los idiomas no oficiales. Asimismo, cuando realiza esfuerzos por asimilar a los miembros de los Pueblos y nacionalidades oprimidas so pretexto de reconocerles igualdad de derechos y darles el acceso al poder, y cuando practica políticas específicas de explotación económica de los miembros de Pueblos dominados, etc. (Cojti, 1997:25).

Fruto de estas nuevas alianzas los PIs son capaces de desarrollar estrategias inspiradas en los movimientos de defensa de los derechos civiles y llevar a cabo iniciativas de resistencia civil (Feagin 1989, Morris 1992). Comienza a fraguarse un discurso en contra de la superioridad del hombre blanco y de crítica al desarrollismo (Wilmer, 1993). La denuncia del “ecocidio”, genocidio y “*etnocidio*” sufrido por los PIs y la naturaleza, forma parte de los discursos indígenas de la época. En este resurgir indígena los PIs comienzan a presentar a las culturas indígenas como solución viable a las violaciones que sufren ellos y sus territorios.

The white Europeans are new comers to the continent. They sharply accelerated war on the continent. They killed many animal species. They betrayed the Native Americans who had aided them in establishing a place on the continent. They destroyed the ecosystem and polluted the environment. Respect for the land and nature is a common theme in many Native American cultures. Many Native Americans now argue that the solution to problems of environmental damage lies in recognizing the superiority of Native Americans values, including a respect for the environment and a strong sense of community (Feagin, 1989:201).

Su carácter de naciones indígenas, su vínculo con la naturaleza y con sus territorios ancestrales, la denuncia de las violaciones de derechos sufridas y la reivindicación del derecho de autodeterminación se convierten durante esta época en los temas dominantes en el discurso indígena tanto estatal como internacional.

4.1 BARBADOS: EL NACIMIENTO DE REDES DE APOYO AL CUARTO MUNDO

La actividad indígena generó dos importantes movimientos a nivel internacional. Por una parte, la ONU ordenó la redacción de un informe especial sobre la situación de los Pueblos Indígenas del Mundo al relator Cobos. Por otra parte, El Congreso Mundial de las Iglesias²⁸, tomó la iniciativa de convocar a expertos antropólogos, religiosos y expertos de otro tipo para analizar desde un punto de vista crítico la citación de los PIs. De esta reunión nació la Declaración de Barbados (1971) que marca un antes y un después en las relaciones entre indígenas y no indígenas. El documento es especialmente crítico con el papel desarrollado por los Estados, los antropólogos y los religiosos en relación con los pueblos indígenas. El documento defiende su derecho al autogobierno y a tener una voz propia. Barbados I supuso un giro de 180° en la concepción euroamericana de las relaciones entre indígenas y no indígenas. El foro realizó una revisión crítica de la acción de los Estados, las iglesias y la ciencia y apostó por favorecer el protagonismo y la acción indígena en la escena internacional. Además señala que son los PIs los protagonistas de su liberación y que a los no indígenas les correspondía darles prioridad y facilitar que fuese su voz la que se escuchase. Barbados I constituye un hito para el desarrollo del movimiento indígena internacional ya que redefine los objetivos y la forma en la que las redes de ONGs internacionales deben apoyar a los indígenas (Weiss, 2000). Se invita a dotar de voz a los indígenas y se apuesta por reforzar los procesos impulsados desde el Cuarto Mundo. Se trata de terminar, como dice Dussel (1989) con el protagonismo de los “blancos de buena voluntad” que mantenían al indígena no como protagonista sino como “objeto de liberación”. En consecuencia, las organizaciones a favor de los derechos de los PIs impulsaron sus contactos y su presencia a nivel tanto estatal como internacional.

En esta década se fundan “*Survival International*”, “*Cultural Survival*” y el *Internacional Working Group for Indigenous Affaire (IWGIA)*, que son organizaciones no indígenas que han jugado un rol decisivo a la hora de favorecer, reforzar e impulsar la paradiplomacia indígena o *grass root diplomacy* (Ekins, 1992) y dar a conocer su agenda entre los expertos, políticos internacionales, académicos y opinión pública internacional y nacional. Esta interacción entre indígenas y no indígenas ha hecho posible que las reivindicaciones indígenas conecten con la agenda global. De esta forma el Cuarto Mundo se rebela contra el estatismo, el cientifismo y el desarrollismo propios de las propuestas y estructuras de la

²⁸ Se trata de una importante ONG formada mayoritariamente por iglesias protestantes que históricamente ha desempeñado una importante labor de apoyo a los PIs.

globalización (Ekins, 1992) depredadora y participa en los movimientos globales contrarios a este paradigma dominante.

Barbados I obtuvo un gran eco en círculos académicos de Europa y los EE.UU. Y fue de gran ayuda porque puso en marcha iniciativas de ayuda por parte de las distintas iglesias católicas, ONGs especializadas etc. que resultaron fundamentales a la hora de facilitar el empoderamiento de los PIs.

En la génesis del Cuarto Mundo hay que destacar a George Manuel, un líder indígena canadiense que desarrolló un papel singular como “emprendedor supranacional”²⁹ (Moravcsik, 1998) o inspirador del Cuarto Mundo³⁰. Manuel contaba una importante experiencia política como dirigente de la *Nacional Indian Brotherhood* de Canadá. Realizó numerosos viajes como parte de delegaciones gubernamentales y tuvo la oportunidad de desarrollar importantes contactos con organizaciones indígenas de otros hemisferios, líderes del Tercer Mundo, académicos y activistas a nivel mundial. En 1973, Manuel tuvo la oportunidad de asistir a la Conferencia de los Pueblos del Ártico celebrada en Copenhague. Inuits de Groenlandia y Canadá, Sami de Escandinavia, Dene y Metis de Canadá se reunieron en plena Crisis del Petróleo para analizar las consecuencias de la colonización de las tierras de la periferia que eran mayoritariamente territorios indígenas. Jull (1998) considera esta reunión como el punto de partida de movimiento indígena internacional contemporáneo. En ella se tomó la decisión de organizar una conferencia mundial sobre asuntos indígenas controlada por los propios PIs. En 1974 Manuel lanzó la propuesta de Cuarto Mundo y realizó importantes contactos con organizaciones indígenas de otros continentes (Posluns, 2004). La conferencia se realizó en 1975 en Port Albert con una interesante asistencia de representantes indígenas, algunos representantes gubernamentales y de la prensa. La conferencia analizó 1) la representación indígena en la ONU, 2) la Carta Fundacional del Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas 3) asuntos relacionados con la justicia política, social y económica de los PIs 4) la retención de la identidad cultural y 5) la retención de sus territorios y recursos naturales. Sanders (1980:NET) recuerda que a pesar de la diversidad que representaban “*All delegates realized they shared common experiences of oppression, though they varied from*

²⁹ Este autor se refiere a aquellas personas que están convenientemente posicionadas y con capacidad para movilizar a actores estatales e internacionales en la defensa de asuntos que se encuentran bloqueados por la negativa de los gobiernos estatales. Su objetivo es crear plataformas de apoyo y garantizar el acceso a foros donde puedan hacer oír su voz y hacer valer sus reivindicaciones. Se trata de los impulsores de efecto boomerang que mencionan Keck y Sikkink (1998).

³⁰ La obra publicada por Manuel en 1974 supone un hito en el movimiento indígena internacional. Este manifiesto indígena dota de perspectiva y sugieren una identidad pan-indígena, una agenda, unos objetivos y un discurso que sigue vivo en la actividad internacional del Cuarto Mundo. Además su apuesta por trabajar a nivel internacional y dotarse de espacios propios y un reconocimiento legal de sus derechos inspiraron la consecución del Foro Permanente y de la Declaración (Khosravi, 2006).

“mild” racial discrimination to ethnocide and genocide”. De esta propuesta y los posteriores contactos surge la primera organización internacional pan-indígena, el Congreso Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI), (1975). En su declaración de principios afirma *“We the indigenous peoples of the world...vow to control our destinies and recover our complete humanity and pride in being Indigenous People”*.

Paralelamente al nacimiento del Consejo Mundial, la labor de otro emprendedor supranacional resultó de gran importancia para el desarrollo del movimiento indígena internacional. Se trata de Jimmie Durham, un escultor cherokee que vivió durante los 60 y 70 en Ginebra cuando su mujer trabajaba para el Consejo Mundial de las Iglesias. En un periodo de efervescencia de los movimientos de liberación nacional en varios continentes, Durham consiguió hacerse amigo de significativos líderes del Congreso Nacional Africano, del SWAPO, etc. En 1974 se reunió con líderes del *American Indian Movement* y les convenció para formar el *International Indian Treaty Council* (IITC) (Dunbar-Ortiz, 2006) que finalmente vio la luz en 1975.

Indígenas de todo el mundo se identificaron con la definición de Cuarto Mundo como una identidad pan-indígena para negociar con sus gobiernos y el sistema de naciones una mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales en las que vivían los PIs (Gartrell, 1986). Se suceden un ciclo de conferencias, declaraciones, organización y participación en cumbres paralelas que ayudan en el desarrollo de una identidad, discurso y agenda pan-indígena. Se realizan las primeras incursiones en el sistema ONU al recibir en 1977 el CMPI y el IITC el status consultivo de ECOSOC que permite su participación en la misma.

Su entrada en el circuito internacional institucional se produjo en 1977, cuando los PIs participaron por primera vez en un foro organizado por ONGs sobre los derechos de los PIs dentro del sistema ONU y los delegados iroqueses acudieron provistos de sus propios pasaportes (Cooper, 2004). El CMPI y el IITC, presentes por primera vez en el espacio ONU, defendieron la necesidad de la preservación del medio ambiente como derecho humano e incluyeron este derecho en su propuesta de Declaración de Derechos de los PIs (Coulterb, 1997). En este foro, las palabras pronunciadas por Manuel sobre la necesidad de cooperación entre indígenas y no indígenas cobraron especial fuerza *“I have set down here our own needs as Indian peoples for the Fourth World. We know that we cannot move very far in that direction unless you (non-Natives) also choose to move* (Manuel, 1974:261).

Son años de gran actividad indígena en los nuevos espacios que se les abren. Los indígenas participaron activamente en Barbados II en 1977 y en la “Conferencia Mundial en

Contra del Racismo y la Xenofobia” de 1978 lograron que se utilizará la denominación “pueblos indígenas” y se reconociese su derecho a territorio y sus recursos.

21. The conference endorses the right of indigenous peoples to maintain their traditional structure of economy and culture, including their own language, and also recognizes the special relationship of indigenous peoples to their land, and stresses that their land, land rights and natural resources should not be taken from them (IITC,2000:NET).

Durante esta época predomina un discurso y una práctica donde prima el activismo centrado en la denuncia de las graves condiciones de violación de Derechos Humanos que vivían los indígenas, la situación de grave deterioro de sus ecosistemas y su impacto en dicha población (*environmental racism*), la reivindicación de su identidad nacional, la vigencia de los Tratados y de su firme voluntad de participar como naciones en la Sociedad Internacional.

El “discurso del hombre rojo” (Means, 1981) comienza a ganar terreno como discurso alternativo y a captar la atención de ecologistas y partidarios de los Derechos Humanos. Un discurso y una presencia que tiene voluntad de permanecer y crecer en la Sociedad Internacional.

El resultado más interesante de esta conferencia es el “*Draft Declaration of Principles for the Defense of the Indigenous Nations and Peoples of the Western Hemisphere*” que reivindica una presencia internacional para los PIs y puede considerarse como precursor de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1985. También en la declaración de Kiruna, que corresponde al segundo congreso del CMPI, se pueden encontrar elementos que sugieren parte de la agenda más tarde desarrollada y que apuestan claramente por la presencia y el activismo internacional.

La participación en estos procesos internacionales permitió reforzar los discursos políticos y movimientos culturales locales (Minde, 1995). Los discursos y puntos de vista desarrollados durante generaciones pudieron ser visualizados y escuchados en bocas de los indígenas por primera vez en varios siglos. En estos testimonios pidieron a los Estados el respeto a sus derechos: el derecho a la autodeterminación, el derecho a pervivir como pueblos singulares, el mantener su forma de vida y poder realizar su desarrollo como pueblos según sus deseos y siendo ellos los protagonistas.

Mediante todas estas iniciativas los PIs consiguieron, con la ayuda de las ONGs, un espacio autónomo para la acción fuera del control de los gobiernos que les permitía llevar a cabo una comunicación así como un trabajo continuado con otros actores internacionales con los que pudieron diseñar estrategias comunes (Carruthers, 1996). Durante los setenta asistimos a una preponderancia de los movimientos indígenas del Primer Mundo. Los discursos y definiciones generadas en esta época responden a la experiencia Occidental y la de los PIs de

América, Australia y Oceanía (Bose, 1996; Kingsbury, 1997). Se trata de movimientos que nacen y se desarrollan en el entorno de democracias occidentales que impulsan la creación de movimientos intertribales (Sanders, 1980:NET).

La presencia de movimientos de Asia y África en este periodo es inexistente (Bose, 1996). En definitiva, en ningún caso nos hallamos ante movimientos de corte tradicionalista, sino de un movimiento moderno consciente de la necesidad de hacerse presentes en la sociedad internacional como fórmula para superar situaciones endémicas de marginación y deterioro de su estructura social, conscientes de que éstas son producto de la acción de poderosos actores internacionales. Tampoco se trata de manera alguna de movimientos radicales (Sanders, 1980) sino de movimientos pactistas acostumbrados a trabajar con gobiernos y organizaciones internacionales. El nacimiento del Cuarto Mundo supone pues, el aprovechamiento de la ventana de oportunidad que brinda la existencia de una contradicción entre el discurso progresista y respetuoso con los derechos humanos y una práctica de negación y violación de los derechos de los pueblos indígenas considerados primitivos y retrasados y que debían ser asimilados por la sociedad mayoritaria.

Far from reflecting ancient ethnic or tribal loyalties, their cohesion and action are products of the modern state's demands that make themselves heard as powerful groups, or else risk suffering severe disadvantage (Bowen, 1996:6).

Una muestra de la capacidad en esta década de combinar reivindicaciones indígenas con tendencias globales lo constituye el documento sobre el Nuevo Orden Económico (WCIS, 1979) donde muestran sus puntos positivos y negativos. Comienza aquí una línea de trabajo en contra de las grandes organizaciones financieras internacionales responsables de los proyectos de desarrollo que asediaban sus tierras.

En la década de 1970, los indígenas de toda América formaron alianzas nacionales e internacionales y utilizaron esta nueva voz para defenderse de las políticas que ignoraban su derecho a la tierra y amenazaban su supervivencia. Comenzaron a tener presencia en los medios de comunicación y a enfrentarse al Banco Mundial, a los gobiernos y a otras instituciones responsables de la violación de sus derechos. (Survival International, 1992).

5. 1980-2003: PERIODO INSTITUCIONAL

Durante los setenta los ideólogos y activistas del Cuarto Mundo defendieron el carácter de nación de los PIs, y la idoneidad de utilizar los modelos de gobierno indígenas como forma de plasmar, de la mejor manera posible, la autodeterminación indígena. Estas propuestas comienzan a calar en diferentes colectivos que comienzan a apoyar esta causa indígena. Algunos de ellos explícitamente reivindican el carácter alternativo del Cuarto Mundo. Los trabajos de Nietschmann (1985 y 1994), Seton (1999), Ryser (2001) reivindican

el carácter alternativo del Cuarto Mundo y su deseo de contribuir a la construcción de un nuevo orden internacional, capaz de integrar la diversidad.

Durante los ochenta, los trabajos de Nietschmann (1985)³¹ generan una nueva visión que rompe la lógica de la Guerra Fría dominante. Este autor manifiesta que los conflictos que enfrentan a indígenas y los Estados no deben ser entendidos en el marco de la guerra fría y habla en su artículo de la existencia del Cuarto Mundo y de las Guerras en el Cuarto Mundo. Y anuncia el surgimiento de un nuevo actor geopolítico.

"Increasingly, the Fourth World is emerging as a new force in international politics because in the common defence of their nations, many indigenous peoples do not accept being mere subjects of international law and state sovereignty and trusteeship bureaucracies. Instead, they are organizing and exerting their own participation and policies as sovereign peoples and nations" (Ibid.)

El trabajo de académicos y activistas dejó de manifiesto que las fronteras actuales de los Estados no se corresponden con las fronteras "imaginadas" de las naciones indígenas y denunció que los PIs han perdido el derecho a acceder y controlar su territorio y disfrutar los recursos que en ellos se encuentran. Nietschman (1994:231-238) denuncia que el proceso de construcción nacional es la resultante de un paralelo proceso de destrucción de los pueblos indígenas existentes que produce una continua reducción de su diversidad cultural y biológica, que hemos descrito en los capítulos anteriores. Los trabajos de Nietschman se centraron en Nicaragua y Guatemala principalmente pero mostraron que muchos de los conflictos activos durante aquella década eran Guerras del Cuarto Mundo.

By the end of 1983 and the beginning of 1984, Indigenous populations had become involved as direct combatants, or as targeted non-combatants in no fewer than twenty wars or major violent conflicts of an ongoing nature around the world. Notable among these conflicts are those involving the Timorese (Indonesia), Kalinga and Bontoc (Philippines), Miskito, Sumo and Rama (Nicaragua), Pipil (El Salvador), Maya (Guatemala), Karen (Burma), Yanamamu (Brazil), and Naga (India) (WCIP, 1984:NET).

Los Cuarto Mundistas cuestionan las fronteras geo-políticas de los Estados envolventes y la noción de que existe una única nación dentro de sus fronteras (Minde 1995). El Cuarto Mundo durante este periodo obtiene éxito denunciando el limitado espacio político con el que contaban los PIs dentro de los estado-nación y "*the legitimacy of political incorporation and cultural assimilation as an exercise of state sovereignty*" (Wilmer, 1992:42). En definitiva, el Cuarto Mundo durante los ochenta fue efectivo a la hora de criticar la superioridad de Occidente con respecto a los PIs y buscó emanciparse del discurso colonial, asentando el valor de la indigeneidad como algo positivo. El Cuarto Mundo fue capaz de mostrar al mundo que la resolución de muchos conflictos políticos, militares, culturales y

³¹ Este autor especialista en los indígenas de la costa atlántica nicaragüense (miskitos, sumos, ramas) tuvo un papel importante en el desarrollo del conflicto que enfrentó a la Nicaragua Sandinista con USA. El tema del tratamiento de estos pueblos indígenas por parte de la Junta Sandinista fue muy aireado y utilizado por la Administración Reagan que concedió apoyo político y militar a estos pueblos.

ecológicos pasaban por reconocer y aplicar los derechos indígenas. Asimismo, el Cuarto Mundo se afianzó como un actor geopolítico resistente y contrario a la globalización depredadora imperante.

La década de los 80 fue favorable para los Pueblos Indígenas en sentido de su empoderamiento... Los pueblos se enfrentan ahora "con el galopante neoliberalismo (los ajustes económicos y el globalismo de fin de siglo) (Delgado, 1996:1).

La actividad de denuncia de los grandes proyectos desarrollistas y las alternativas encarnadas en culturas indígenas con una ética de los límites (Martínez Bringas, 2006) captó el interés y apoyo del movimiento ecológico internacional. Este discurso caló en una audiencia occidental sensibilizada que comienza a apreciar una relación entre diversidad cultural y ecológica (Shiva, 1989) y que comienza a abrirse a las propuestas de los Cuartomundistas que vinculan genocidio, "etnocidio", "ecocidio" y la defensa de la autodeterminación indígena como alternativa.

Whites concerned about the survival of the environment could suddenly see that the Indians have been giving environmental speeches for hundred years, suddenly, when, to the more pessimistic ecologist prospects for a fruitful future seemed most dark the Indian movement lit the way with a convincing and healthy relationship to the land (Weyler, 1984:243).

La imagen del colonialismo interno y su estela de violaciones de derechos humanos y destrucción medioambiental hizo mella en la conciencia de muchos grupos occidentales que fueron de vital importancia para la pujanza que el Cuarto Mundo conoció durante los 80 (Gupta 1999; Nugkuag 1995; Carruthers 1997; Shiva 1998). Durante este periodo el Cuarto Mundo recibió el apoyo de comunidades epistemológicas internacionales y expertos que desarrollaban su actividad en los campos de la Ecología, Antropología, los Derechos Humanos, la prevención de conflictos, etc. Estas comunidades epistemológicas son importantes porque muchas veces producen y reproducen el marco ideológico en el que los Estados y las organizaciones internacionales toman sus decisiones (Salomón 1992 en Haas, 1992:35).

Durante esta década, destaca el protagonismo de los PIs asiáticos y su resistencia contra los megaproyectos desarrollistas Amazonía, (Narvada y Chipcko) y la defensa de la Amazonía como pulmón del mundo que centra la atención de gran parte del activismo internacional de la década. También en esta época se produce la participación de una organización africana en el movimiento indígena internacional cuando en 1989 Moringe Ole Parkipuny, un activista Masai de Tanzania participó en el Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas (GTPI) (Hodgson, 1994).

Se produce durante esta década, una tendencia hacia la formación de organizaciones indígenas regionales que constituyen contrapartes para las organizaciones activistas de

carácter internacional que comienzan a trabajar en apoyo de la agenda indígena (Martí i Puig 2004, Pieck 2006), Este fenómeno de génesis de organizaciones pan-indígenas de carácter regional es especialmente evidente en la Amazonía con la creación de la “Confederación de Naciones Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE)”, la “Asociación Indígena de la Selva Peruana (AIDSESEP), “Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la “Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), la UNI (Brasil) y la “Organización Nacional de Indígenas de Colombia” (ONIC) que se unieron para formar la *Confederación de Organizaciones de la Cuenca Amazónica (COICA)*³² en 1984.

Durante los ochenta la labor realizada por el Cuarto Mundo y por su organización principal, el Congreso Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI), es frenética. Manuel viaja constantemente por los cinco continentes y realiza contactos con indígenas de todo el mundo (Sanders, 1980). Además, el movimiento indígena consigue a través de una efectiva labor de lobby, ganar el apoyo de Noruega, tras la celebración del Tribunal Russel en Holanda. También, el apoyo del gobierno autónomo de Groenlandia ofrece una referencia y un apoyo intelectual con presencia a nivel internacional que impulsa la causa indígena a niveles desconocidos hasta el momento (Minde, 1995). Es una época en la que los movimientos indígenas generan alianzas internacionales que les llevan a aumentar su alcance político y desafiar los efectos negativos de la globalización depredadora (Weiss, 2000).

En 1980, el CMPIE acude a Tribunal Bertran Russel y denuncia la situación de genocidio, ecocidio y etnocidio sufrida por numerosos PIs de América (WCIP, 1981). Un año después la UNESCO organiza el “*Meeting of Experts on Ethno-Development and Ethnocide in Latin America*” con importante participación indígena y que produjo una condena del etnocidio y una apuesta por el etnodesarrollo que es asumida por la UNESCO. El mismo año de 1981, los indígenas toman parte en una conferencia organizada por ONGs en la ONU “*International NGO Conference on Indigenous Peoples and the Land*” y se presentan por primera vez como “Cuarto Mundo” (Pino-Robles 1996, Peang-Meth 2002). La Conferencia discute temas relacionados con la ecología, los derechos humanos y sobre todo las estrategias de extracción de recursos en territorios indígenas utilizados con la energía, la minería, la agricultura industrial, la producción masiva de alimentos y el tráfico de drogas que amenazaban territorios indígenas. Es aquí donde se produce la reivindicación de la creación de un grupo de trabajo en el espacio ONU que analice la problemática sufrida por los PIs. Los indígenas en esta época desarrollan una importante labor de participación en cumbres

³² Para una mejor visión de las organizaciones que constituyen la COICA bide <http://www.satnet.net/coica/>.

paralelas, presentan enmiendas y alternativas y consiguen el apoyo de gobiernos y ONGs, reforzando su presencia y relevancia internacional.

Uno de los hitos en esta lucha por sus derechos contra la globalización depredadora durante la década de los ochenta es la aprobación por parte del Banco Mundial de su “*Tribal Policy*”. Aunque mantiene su carácter asimilacionista se consigue que se limiten los efectos genocidas y etnocidas de pasados proyectos que ampliamente habían denunciado los PIs. El Banco Mundial hizo pública su voluntad de incluir cláusulas de salvaguarda en los proyectos que apoyaba y esto fue utilizado por los PIs para presionar a sus Estados para que cumplieran con los requerimientos internacionales. Este creciente activismo indígena obligo a la ONU a tomar cartas en el asunto y en 1982 se crea el Grupo de Trabajo de las Poblaciones Indígenas (GTPI) que ahonda en las recomendaciones del trabajo realizado por Cobos. La participación en este foro generó un cambio de discurso y estrategia hacia una línea más técnico-posibilista centrada en los discursos y formas de trabajar en el espacio ONU. Se trata de una participación centrada en cuestiones concretas de la agenda internacional, “*issue-area*”. Este cambio de estrategia y su anclaje dentro del funcionamiento de la ONU permite una cooperación internacional capaz de superar los límites impuestos por el Estado.

the more a specific issue-area is arranged by international co-operation, the more permeable should state boundaries become for transnational activity (Risse & Capoen, 1995:7).

Un ejemplo de esta especialización o adaptación al sistema ONU es la separación entre los Derechos Humanos y la Ecología como “*issue-areas*” o espacios de actividad paradiplomática. Esta diferencia no existe en la agenda indígena previa, que considera a ambos espacios como dos caras de la agresión contemporánea contra los PIs. Pero es indudable que durante esta época los PIs fueron especialmente exitosos en presentar su lucha por la autodeterminación y el control de sus territorios en términos ecológicos (Pieck, 2006).

También durante esta década, GTPI se convierte en el *locus* principal de la actividad indígena. Se trata del centro principal de coordinación y actividad política internacional que después dará lugar a redes informales que generarán actividades en el ámbito regional o estatal (Minde 1995, Wilmer 1993, Cooper 2004). El trabajo en el foro se centró principalmente en el impulso de la Declaración universal de los PIs.

Estas reuniones de la ONU fueron para los indígenas un proceso de aprendizaje de las complejidades del mundo diplomático multilateral y una ocasión para forjar alianzas entre ellos y con diversas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Así fue surgiendo a lo largo de estos encuentros una agenda indígena de derechos humanos, que ha contribuido paulatinamente a la emergencia de un derecho internacional de los pueblos indígenas y a la construcción de los pueblos indígenas como un nuevo sujeto colectivo del derecho internacional (Stavenhagen, 2006:24).

Al amparo de las conferencias internacionales y los espacios vinculados a los “*issue-arena*”, el Cuarto Mundo desarrolla su capacidad de influenciar a los Estados mediante

acciones de lobby e impulsando la creación de informes relevantes para mostrar la problemática indígena. Se realiza una actividad propositiva mucho más técnica y centrada en temas concretos. Se produce una combinación de agitación política con un activismo legal (Sanders, 1980:NET). Destacan los informes que denuncia la situación sugerida por los PI33. El acceso a los representantes del Estado es bastante más sencillo en el escenario internacional que en el propio Estado. Simultáneamente se amplían las posibilidades de realizar proselitismo y ampliar la red indígena y las plataformas de apoyo, identificando contrapartes que comparten objetivos. Posteriormente se produce el intercambio de información y desarrollo de estrategias conjuntas que caracterizan a las “*Transnacional Advocacy Networks*”. Para guiar esta línea de trabajo conjunto el WCIP realizó en Panamá una conferencia que tuvo como resultado la *Declaration of Principles on the Rights of Indigenous Peoples*³⁴ que se convirtió en una referencia para el trabajo entre PIs y otros grupos de apoyo que participan como aliados de los mismos.

Paralelamente a la participación en los espacios ONU, el Cuarto Mundo centra su lucha contra las organizaciones que concentran el poder económico y político en esta época. Son principalmente compañías transnacionales y proyectos impulsados por organizaciones financieras internacionales aliadas con dictaduras militares en el Tercer Mundo. La resistencia contra proyectos impulsados por el Banco Mundial, tales como la presa Narvada en India o Polonoroeste, o el muy famoso movimiento Chipko de los adivasis (PIs) de la India les convirtió en hitos de la lucha contra el desarrollismo internacional y en símbolos de la movilización ecologista internacional. En esta década son los PIs de Asia y la región Amazónica los que concentran la atención internacional. Esta actividad da lugar a lo que se conoce como el “ecologismo de los pobres” o globalización desde abajo (Ekins, 1991). La opinión internacional se muestra crítica ante el modelo de desarrollo imperante en la época y se crea una opinión contraria a la asimilación y ocupación de territorios indígenas. La corriente crítica pujante apuesta por el multiculturalismo, participación y la descentralización. Esta corriente fue especialmente aprovechada por los PIs

Los éxitos más sonoros cosechados por la paradiplomacia indígena, se producen en esta década. El informe Brundtland marca un hito internacional al integrar elementos de la agenda indígena y reconocer el valor de sus culturas y su rol en el fomento del DS.

The basic needs include the right to preserve their cultural identity, not to be alienated from their own society and their own community (WCED,1987:31).

33 E/CN.4/1989/22

34 Vid. U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/1987/22 Annex 5

En 1989 UNICEF incluye en su Convención de Derechos de la Infancia el artículo 30, que recoge el derecho de los niños indígenas a mantener su cultura, y ese mismo año también se aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que realiza una apuesta clara a favor de la multiculturalidad y que supone una superación de la tendencia asimilacionista existente en el Convenio OIT 107. Asuntos considerados vitales para la agenda indígena, tales como los derechos sobre el territorio, la descentralización, la participación, el derecho a la consulta, etc. son recogidos por este importante documento, el de más alto nivel a favor de los PIs aprobado hasta ahora. Aun así, el OIT 169 es más una herramienta creada desde los Estados para regular sus relaciones con los PIs. El proceso de creación de este documento apenas contó con participación indígena. Los indígenas tuvieron que servirse de sus contactos con diferentes gobiernos y ONGs para estar presentes. Sin embargo, el trabajo realizado para mostrar a la opinión internacional el fracaso y el daño ocasionado por políticas asimilacionistas hizo que la OIT se replanteara el convenio 107 y que llamara a representantes indígenas a participar en el trabajo de evaluación que dio lugar al 169. Según Khosravi (2006: 13-14), gran parte del activismo indígena y las críticas al 107 tuvieron su origen en el GTIP y como respuesta la OIT decidió convocar una reunión de expertos en Ginebra en 1986 y fueron convocadas organizaciones que representaban a los indígenas. El CMPI y *Survival International* participaron por primera vez en un foro internacional en calidad de expertos. También hubo representación indígena en calidad de observadores, mediante representaciones cedidas por organizaciones de trabajadores (Tomei, 1997). Fruto de estas discusiones entre gobiernos representantes de la patronal, los trabajadores y los indígenas fue el Convenio 169 que rechaza el lenguaje asimilacionista y apuesta por una actitud de respeto y dignidad (Ibid.)

El proceso de negociación del 169 supuso un aumento de la presencia y relevancia indígena que se mostró capaz de ampliar sus alianzas y contactos así como sus apariciones en los medios de comunicación occidentales. Fruto de esta experiencia, algunas organizaciones regionales como COICA consiguieron una relevancia inusitada anteriormente y un acceso a redes internacionales inaudito (Pieck, 2006).

La importancia de COICA en las Naciones Unidas y durante la revisión del Convenio 107/169 de la OIT, estuvo más allá de sus contribuciones en este proceso. Su persistente participación puso al movimiento indígena del Amazonas en contacto con los partidos verdes europeos, los movimientos de trabajadores, y una variedad de grupos de apoyo a los indígenas. Estos contactos resultaron ser sumamente importantes para conseguir una base política y financiera a través de Europa. Gracias a estos contactos, COICA aprendió cómo moverse dentro del juego de la política y la financiación internacional, dejó viva su presencia en estos círculos a través de sus visitas e, indirectamente, influyó en las decisiones de las fuentes de financiación tanto oficiales como no-oficiales (Chase, 1996: 110).

Estos dos instrumentos legales internacionales citados se distancian de la tradición asimilacionista secular que tan letales resultados había deparado a las culturas indígenas, y realizan una apuesta por la multiculturalidad y el diálogo entre culturas, que supone un punto

real de inflexión en la larga historia de relación con los PIs. Por primera vez, documentos de referencia para la Sociedad Internacional reconocen la importancia y contribución de las culturas indígenas.

6. DÉCADA DE LOS 90: AMPLIO RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

La Celebración del V Centenario del Descubrimiento de América; la Cumbre de Río de 1992 que dio nacimiento al Desarrollo Sostenible (SD) como paradigma alternativo de desarrollo; la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993; la Declaración de 1993 como Año Internacional de las Poblaciones Indígenas; la Declaración del periodo 1994-2004 como Década de los PIs por parte de la ONU; el levantamiento Zapatista de 1994; las Cumbres Antiglobalización de Seattle, Genova, Porto Alegre y la Cumbres contra el Racismo y la Xenofobia de Durban en 2001 marcaron importantes hitos en la movilización indígena internacional y son indicadores de la pujanza de este actor internacional emergente.

Con estos logros consiguen participar con voz propia en una Sociedad Internacional que hasta entonces los había excluido, silenciado y rechazado. Esta presencia marca el cenit del proceso de deconstrucción y crítica a la ideología colonialista que subyace en el derecho internacional (Cirkovic, 2006), que se manifiesta en un sentimiento de superioridad con respecto a los PIs.

6.1 EL FINAL DE LA GUERRA FRÍA: CÉNIT DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La desaparición del Imperio Soviético y la implosión que dio lugar al nacimiento de nuevos Estados-nación mostró a la sociedad internacional el vigor y la pujanza de los movimientos étnicos a nivel mundial y planteó la cuestión de cómo debía responder la sociedad internacional a este resurgimiento étnico de dimensiones globales.

...the failure of the communist regimes to subordinate ethnic to class identities has demonstrated the enduring pull of ethnic ties in the contemporary world. The emergence of fundamentalistic Islam demonstrated both –marxist and liberals- were wrong in believing that the growth of technology would necessarily lead to secularization. It is now widely understood that modernization threatening cultural identities stimulates their resurgence and the growth of religiosity demonstrates the powerful attraction of transcendental sentiments as an ordering element in human relations as a way to explain collective misfortunes (Weiner, 1992:317).

La desaparición del Segundo Mundo supuso un deshielo ideológico y político que permitió la visualización de los conflictos indígenas cuya existencia había denunciado a escala mundial el Cuarto Mundo. Es más, el advenimiento de las democracias a escala mundial y la resolución de conflictos en Nicaragua, Salvador, Guatemala, Filipinas, Bangla Desh,

Sudáfrica, Perú, etc., presentó nuevas oportunidades para la movilización política de los PIs (Dunaway, 2003). Además, el desarrollo de las nuevas tecnologías³⁵ (Seton, 1999), el reforzamiento de la presencia y participación de las ONGs internacionales (Keck & Sikkin, 1998), la preocupación internacional por la resolución de conflictos y la promoción del buen gobierno y la democracia (Gurr 1994), la apuesta por multilateralismo, el multiculturalismo, la gobernanza (Cleveland, 1993; Martí i Puig, 2004), la participación y descentralización como principios directores del desarrollo sostenible (WCED,1987) constituyen el marco internacional que facilita la emergencia del Cuarto Mundo como nuevo actor internacional en esta década. En este contexto los PIs encontraron una plataforma internacional de apoyo a sus reivindicaciones desconocida hasta entonces.

Junto con estos factores, la conmemoración del descubrimiento de América por parte de España, EE.UU. y el Vaticano generó una actividad indígena de dimensiones desconocidas. Este importante “mito fundacional” para los Estados trajo la reacción de movimientos indígenas de todo el mundo. Ya la Conferencia Internacional de 1977 había pedido que el día 12 de octubre fuese considerado como el Día Internacional de la Solidaridad y Duelo a favor de los PIs (Ortiz-Dunbar, 2004). La celebración de la llegada de Colón provocó la movilización indígena en esos años (Morris 1992, Cultural Survival, 1992) que alternaron la denuncia con la presentación de alternativas de futuro basadas en la negociación entre el Cuarto Mundo y los gobiernos.

We can not let the confrontation of the past dictate the shape of the future. Government to government, we can work together toward a better tomorrow (Bill Frank Jr., Nisqually Indian, aip. Burger, 1990:144).

La efectiva movilización indígena desarrollada durante los años ochenta puso en crisis la ideología de la modernización y mostró los efectos negativos de los grandes proyectos desarrollistas. De la misma forma, los PIs fueron capaces de mostrar los efectos del colonialismo interno y las guerras del Cuarto Mundo libradas contra ellos que tenían serias consecuencias para sus pueblos y ecosistemas. En este ambiente crítico la celebración del Descubrimiento y Conquista de América encontró una férrea oposición y se convirtió en un acicate para la movilización indígena. La tendencia era a favor de la multiculturalidad y de condena de las iniciativas asimilacionistas y ecocidas de anteriores décadas.

En 1991, la UNESCO celebró en Ottawa una conferencia sobre los 500 años de experiencia indígena que contó con la asistencia de 800 participantes de América, Filipinas,

³⁵ No podríamos explicar la actividad a escala mundial que desarrolla el Tercer Mundo sin hacer referencia a Internet que ha permitido a los PIs combatir su invisibilidad histórica y mostrar su realidad, mediante iniciativas de ciberdiplomacia y uso creativo del espacio virtual. Véase Arregi (2006), Bollier (2003), Mills (2002), Crawford & Bray-Crawford (1995). Arquilla. & Ronfeldt (2001) no dudan en incluir a los PIs en su concepto de Netwar.

Australia, Escandinavia, Rusia y África Los asistentes condenaron las experiencias de etnocidio vividas y apostaron por una educación bilingüe e intercultural. Siguiendo esta línea en San Cristóbal de las Casas (1991) y en Oaxaca (1993) se trabajaron temáticas relacionadas con la educación y la interculturalidad. Consecuentemente, en vez de celebrar la llegada de Colón, el Cuarto Mundo pidió a la ONU que 1992 fuese dedicado a recordar los 500 años de opresión y colonialismo sufridos por los PIs. España y EE.UU. rechazaron la propuesta y como alternativa de compromiso se dedicó el año 1993 a los PIs. (Minde, 1995b). Durante 1992 se produjo un florecimiento de organizaciones indígenas y una movilización a escala global. Pueblos Indígenas de África, Asia y la extinta Unión Soviética se unieron al Cuarto Mundo y comenzaron a tomar parte en el GTPI, consolidando el trabajo diplomático realizado.

La lucha que hemos emprendido para que nuestros derechos sean reconocidos y respetados, ha trascendido las fronteras y nuestros propios países para ir directamente al campo internacional. Hemos hecho trabajo de denuncia de parlamentos, diplomático. Hemos ido a los propios salones de la ONU para exigir a este organismo que nos acompañe en nuestra lucha y nuestras demandas (Menchu, 1997:21)

El cenit de esta labor paradiplomática se consigue en 1992 durante la conferencia de Río cuando se produce la primera intervención directa de un líder indígena dirigiéndose directamente a los representantes de los Estados (Burger 1997, Minde 1995, Cooper 2004, Anaya 1997). Los indígenas habían participado en una cumbre paralela conocida como Kari-Oca y habían hecho pública su propia alternativa denominada “La Carta Indígena de la Tierra”. La consecuencia más directa de este proceso fue la inclusión en la Agenda 21 de su artículo 26 que está dedicado a los PIs y donde se les reconoce su carácter de aliados estratégicos “*major groups*”. Desde entonces, todos los documentos derivados de Río reconocen la importancia estratégica de los PIs y su carácter de aliados en estrategias de Desarrollo Sostenible. Este reconocimiento trajo la creación de organizaciones de carácter internacional como la *International Alliance of Indigenous –Tribal Peoples of the Tropical Forest*.

Paralelamente, Rigoberta Menchu recibió el Nobel de la Paz que constituyó un reconocimiento indirecto al activismo indígena el mismo año que se celebraba el descubrimiento.

Así mismo, Ruslan Kasbulatov, presidente del Soviet Supremo de Rusia, invitó al CWIS organizar una conferencia para dilucidar cómo organizar las relaciones con los 150 grupos étnicos existentes en Rusia (Ryser 1993).

Si en 1992 fue un líder indígena quien se dirigió por primera vez en la historia a un foro internacional de Naciones Unidas (Khosravi, 2006), en la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena, celebrada en 1993, fueron varios los líderes que se dirigieron al plenario

(Burger, 1997). Si bien no se aceptó la denominación PIs, ni el derecho de autodeterminación para los PIs, sí que se aprobó la creación de un Foro Permanente de los PIs. Además 1993 se declaró “Año de las Poblaciones Indígenas del Mundo” y se aprobó la decisión 48/163 de la Asamblea General de la ONU que declaraba el periodo 1995-2004 como Década de las Poblaciones Indígenas bajo el eslogan. “Pueblos Indígenas: Una Nueva Alianza”. Para apoyar al Decenio se constituyó un Fondo Voluntario y se declaró el día 9 de agosto como “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, fecha en la que en 1982 se creó el GTPI. En este mismo año Rigoberto Menchu fue nombrada embajadora de buena voluntad de la ONU.

El alzamiento zapatista de Chiapas de 1 de enero de 1994 puso de nuevo a los indígenas y los conflictos del Cuarto Mundo en el candelero internacional. Paralelamente, en 1994 se aprobó el borrador de Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, que constituye el núcleo duro de la labor paradiplomática desarrollada en el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas. El borrador ascendió un nivel dentro de la escala del organigrama ONU, pasando a la Comisión de Derechos Humanos y su posterior envío a la Asamblea General.

Como alternativa indígena con representantes únicamente indígenas el CMPI propuso el mismo año la Convención Internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas (WCIS, 1981).

Fuera del espacio estrictamente ONU, es de destacar la conferencia de Copenhague de 1996 “*Visions of ABYA YALA*” que marcó un punto de encuentro entre PIs y la sociedad civil internacional y sus redes transnacionales. Los indígenas pudieron dar a conocer directamente sus problemas y alternativas y se trató una larga lista de temas que conforman la agenda indígena. La Declaración de Copenhague de 1996 se une a otras importantes declaraciones indígenas como son la de Kari-Oca (1992) sobre Desarrollo Sostenible, la Mataatua (1993) sobre propiedad intelectual, denuncia de la biopiratería derechos culturales; Phoenix (1995) sobre el Genoma Humano, la Declaración de Leticia (1997) sobre los bosques, Seattle (2000) y Bonn sobre el calentamiento climático (2004).

Como fruto de esta pujanza de la paradiplomacia indígena, junto con la revisión impulsada por expertos del sistema ONU, algunas organizaciones del sistema ONU comenzaron en esta década a revisar sus políticas y líneas de actuación en lo referido a PIs. *WIPO*, *UNESCO*, *UNDP*, *WHO*, el FMI o el BM y asociados (Banco de Desarrollo Iberoamericano, Banco de Desarrollo Asiático) desarrollaron durante este periodo políticas específicas, y también la UE o la OEA se unen a esta tendencia internacional.

Los reconocimientos cosechados en la escena internacional provocan que algunos países firmen el Convenio 169. Siguiendo con esta tendencia, en Canadá, Australia y Nueva Zelanda se toman decisiones que suponen un rechazo explícito a la doctrina de “*Terra Nullius*”, se producen decisiones legislativas que reconocen la existencia del “*Native Title*”, y plantean la necesidad de negociar con los PIs y llegar a nuevos consensos en torno a los viejos Tratados, mediante fórmulas jurídicas actualizadas o a través de nuevos acuerdos. La vía del Tratado se defiende como un mecanismo para dirimir los conflictos entre Estados, gobiernos regionales, transnacionales y PIs (Martínez, 1999). Los gobiernos, sin embargo, siguen prefiriendo la firma de acuerdos frente a la forma más tradicional de los Tratados, los cuales reconocen un status “nation-to-nation” que tiene cabida en el Derecho Internacional. Los gobiernos de Australia y Canadá ilustran esta vía (Short, 2003).

Además, numerosas constituciones de América Latina recogen artículos referidos a los PIs, en los que se reconocen algunos derechos culturales a los mismos. También en Asia los gobiernos de Filipinas, Camboya y Malasia pusieron en marcha legislaciones referidas a los PIs. En Europa (Noruega) y Rusia se reconoce la singularidad de los PIs y se aprueba una normativa especial. En Etiopía, Camerún, Uganda, Argelia y África del Sur se impulsan iniciativas a favor de los PIs. Esta tendencia al reconocimiento de los PIs a nivel estatal y regional tiene también su reflejo en convenios y procesos internacionales. Aún así, muchos de los reconocimientos siguen considerando a los PIs como minoría y sus derechos siguen considerándose concesiones del Estado.

Sin duda alguna, junto a los avances ahora mencionados debemos destacar la consecución de dos auténticos hitos: la puesta en marcha del Foro Permanente de las Poblaciones Indígenas (2001) y el nombramiento de un Relator de Asuntos Indígenas dentro de la Comisión de Derechos Humanos (2002). Su existencia demuestra el nivel de aceptación logrado por los indígenas y su posicionamiento en un alto nivel dentro de la estructura de la ONU.

Si bien la acción exterior desarrollada en la última década ha supuesto un salto de gigante sin parangón en la historia de las relaciones entre los PIs y las naciones-estado, el escenario actual y futuro está caracterizado por una mezcla de oportunidades y amenazas que condicionan la actividad paradiplomática indígena y el desarrollo político del Cuarto Mundo. El Foro Permanente encarna las oportunidades creadas y los obstáculos que tiene que superar la agenda indígena.

6. 2 FORO PERMANENTE DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

El objetivo de contar con una presencia permanente en la ONU al nivel más alto posible dentro de su estructura constituía una vieja reivindicación del Cuarto Mundo. Desde Deskahe hasta los pronunciamientos de los 80 y la conferencia de Nuuk de 1991 se ha recorrido un largo camino que ha tenido como colofón la constitución de este Foro, que asegura la presencia indígena y su participación en asuntos de relevancia local e internacional. Esta presencia resulta fundamental para el proyecto de transformación del orden internacional que tiene el Cuarto Mundo. Se trata de una estructura en la que los representantes estatales e indígenas cuentan con representación paritaria y pueden trabajar conjuntamente. El Foro constituye un hito de la paradiplomacia indígena y un cambio de actitud por parte de una sociedad internacional que históricamente ha contribuido al ocultamiento, invisibilización y no participación en la esfera internacional. De considerarlos inferiores y negarles la condición de iguales (Vickor, 2006) se ha pasado a institucionalizar su presencia y dotarles del carácter de actores internacionales.

La historia del Foro ha reflejado los claro oscuros del Cuarto Mundo, así como las oportunidades generadas y los múltiples obstáculos a los que todavía se enfrentan. La idea del Foro ha supuesto centralizar y coordinar la cantidad de organizaciones, divisiones y comisiones que estaban desarrollando iniciativas y programas indígenas, dentro de la estructura de la ONU. El Foro fue uno de los objetivos principales de la acción exterior indígena durante la década de los 90.

En 1993 la Conferencia de Viena marcó un hito cuando en representación de Dinamarca tomó la palabra un enviado del Gobierno de Groenlandia que realizó una declaración a favor de la constitución del Foro. La Conferencia se hizo eco de la petición y decidió estudiar su viabilidad realizando una petición formal a la ONU. Ese mismo año, la Asamblea General en su decisión 48/163 pidió a la Comisión de Derechos Humanos que diera prioridad a esta cuestión. La Comisión a su vez pidió al GTPI que estudiará la misma.

En 1995 se realizó el primer taller en Copenhague. 21 gobiernos, 21 representantes indígenas y 2 expertos se reunieron para discutir los informes preparados por Daes y el Relator Especial Stavenhagen. Las discusiones abordaron las cuestiones centrales relacionadas con: su nivel dentro de la estructura ONU, la localización de su sede, su composición, el número y de qué zonas serían los representantes indígenas, duración en el cargo, mandato, protocolo de funcionamiento y financiación. El Cuarto Mundo destacó que se trataba de un instrumento para asegurar la permanencia de la presencia indígena y para la resolución de conflictos que

azotan a los PIs. En palabras de Petersen (1999) se trata del resultado de la revolución silenciosa protagonizada por los PIs.

Una revolución pacífica en la cual las Naciones Unidas, con el establecimiento del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas, reconoce a los mismos como pueblos diversos fortaleciendo así la unidad de los estados individuales y creando una nueva agenda para la coexistencia pacífica (Ibíd.:11).

Como respuesta a las sugerencias realizadas en Copenhague, la Subcomisión en su 47 sesión presentó una propuesta para la constitución de un foro encargado de asuntos relacionados con los derechos humanos, el desarrollo, el medioambiente, la salud y la cultura. Este mismo año la Asamblea General de la ONU reconoció que no existían mecanismos de información entre las diferentes instancias interesadas en PIs. Aún más grave, el Secretario General reconoció que no existían procedimientos efectivos para garantizar la participación indígena en el sistema ONU. Antes de que se celebrase en 1997 el Segundo Taller de la ONU, los indígenas organizaron su primer taller alternativo. Las propuestas indígenas se centraron en reivindicar un lugar lo más alto posible en la estructura ONU, contar con una presencia amplia y paritaria igual a la de los gobiernos y que los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, la salud, los derechos de las mujeres e infancia indígena, el desarrollo, la educación, la coordinación de actividades dentro del sistema ONU y la prevención de conflictos formarían parte de su mandato.

En 1997 el Segundo Taller de la ONU se celebró en Chile y mostró una voluntad firme de dar pasos a favor de la constitución del Foro y presentó esta postura a ECOSOC. Este taller integró gran parte de las propuestas indígenas del Taller Alternativo pero rechazó la división geográfica propuesta por el Cuarto Mundo.

En 1998 se celebró el Segundo Seminario Indígena en Panamá en el que se apostó por la biodiversidad, las reformas constitucionales para integrar la diversidad cultural de los Estados, la prevención de conflictos y el impacto de catástrofes y emergencias. Además, los PIs de Asia protagonizaron una interesante iniciativa en Indore (India) donde se propuso la creación de una Secretaría independiente. Los PIs del Ártico, por su parte, en una reunión mantenida en Ginebra, apostaron por un mandato amplio y la posibilidad de que el Foro designara propuestas, informes y recomendaciones a ECOSOC. Se reivindicó también la potestad de convertirse en el órgano de coordinación principal de las iniciativas relacionadas con los PIs a nivel de la ONU.

En el 2000 se produjo una iniciativa protagonizada por el AIPIN, el Consejo Sami y el Grupo Internacional de Asuntos Indígenas que recogía todas las iniciativas indígenas desarrolladas en los talleres mencionados. El documento fue aceptado por los representantes gubernamentales como documento de trabajo. Este éxito se vio devaluado, cuando el

Presidente del Grupo de Trabajo decidió dar prioridad a las negociaciones con los gobiernos ignorando la aportación indígena (Chackma, 1999). Este autor considera que de este modo se pretendió dar una falsa imagen de participación indígena mientras que en la práctica se favorecía el punto de vista de los gobiernos.

En todo este proceso quedó claro que para los gobiernos los puntos referidos al mandato del Foro y más concretamente la inclusión dentro de éste de la resolución de conflictos constituía un importante escollo. Quedó claro que los Estados no están dispuestos a abrir la puerta a ninguna intervención extranjera que pudiera limitar seriamente su soberanía. Otro de los puntos de confrontación tuvo que ver con la elección de los representantes indígenas y la necesidad de que fueran elegidos por los Estados. Este punto se encontró con la negativa indígena ya que consideraban que concedía poder de veto a los Estados y que eliminaría las posiciones más críticas. Los Estados apelaron a la falta de representatividad de algunos individuos y organizaciones que habían tomado parte en el proceso. Una de las posturas estatales más proclives a un esquema de este tipo fue defendida por la representante del Gobierno Español que defendió el esquema de la OIT. Los indígenas denunciaron su postura y la presión a la que fueron sometidos para que este esquema fuera aprobado (Chakma, 1999:419).

El 27 de abril de 2000 el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 2000787 aprobó la creación del Foro Permanente de Asuntos Indígenas. El Foro está compuesto por 16 expertos, que ejercen a título personal, siendo 8 indígenas que representan las siguientes áreas indígenas: Ártico/Europa, Asia, America del Norte, America Central/del Sur y Caribe, Pacífico, ex-Unión Soviética y Europa del Este, África y, por último, un octavo representante que rotaría entre Asia, África y America Central/del Sur y Caribe³⁶.

El propósito del Foro Permanente es servir como órgano asesor del Consejo con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos; para ello el Foro Permanente:

a. Prestará asesoramiento especializado y formulará recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo;

b. Difundirá las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promoverá su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas; y

c. Preparará y difundirá información sobre cuestiones indígenas.

Desde su constitución, las reuniones anuales del Foro han tenido un tema central que ha centrado sus actividades. En 2003 el tema fue “Los niños y jóvenes indígenas”, en 2004

³⁶ Para consultar la lista de expertos para el periodo 2008-2011 ir a http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/members_nominations07.html.

“La mujer indígena”, en 2005 y 2006 “Los objetivos de desarrollo del Milenio (1 y 2)”, en 2007 “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos”. Además en 2004 se celebraron talleres sobre la desagregación de datos de interés, en 2005 los talleres versaron sobre el conocimiento indígena y el consentimiento libre, completo e informado; conocimiento tradicional, el partenariado con Estados y la Sociedad Civil; los objetivos del Milenio, participación y buen gobierno; en 2006 participación y visiones indígenas de la Segunda Década Internacional de los Pueblos Indígenas; Pueblos Indígenas e indicadores de bienestar; Pueblos Indígenas y emigración; grupo de expertos de la Convención sobre la Biodiversidad y el régimen legal para compartir beneficios y los derechos de los PIs. Por último en 2007 se han organizado talleres centrados en cuestiones relacionadas con el calentamiento global y la protección del medio ambiente, concretamente se han celebrado iniciativas sobre PIs y la protección del medio ambiente, así como sobre el grupo consultivo de líderes indígenas y la UN. Esta creciente actividad en el campo de los talleres especializados demuestra el afianzamiento del Foro como un espacio especializado y motor de la temática indígena en el espacio ONU y por ende en la política internacional.

El Foro ha conseguido establecerse como el locus principal de actividad indígena y al igual que ocurría con el GTPI³⁷ constituye un entorno donde los diferentes actores en temática indígena pueden intercambiar información, puntos de vista, diseñar estrategias, dar a conocer agendas etc.

Además, el Foro ha conseguido integrar tanto al GTPI como al Relator Especial para Temas Indígenas Rodolfo Stavenhagen³⁸ en su quehacer. Su labor de coordinación está también estableciendo canales con agencias del sistema ONU que trabajan en tema indígena desde UNESCO hasta WIPO. Esta forma de coordinación constituye una nueva dinámica de participación informada indígena dentro del sistema ONU y abre cauces para la presencia y contribución indígena en iniciativas ONU que tienen gran impacto en sus vidas.

Si bien la constitución del Foro constituye un hito de paradiplomacia indígena existe por parte de diversos autores miedo de que su constitución sea aprovechada para terminar con el GTPI y la dinámica de participación directa iniciada (Morris, 1998) ya que desde el propio Consejo se vincula su creación con la necesidad de reconsiderar las funciones del GTPI.

³⁷ El Consejo de Derechos Humanos decidió en resolución 6/36 establecer un mecanismo subsidiario de expertos encargado de proporcionar al Consejo los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. El mecanismo estará integrado por cinco expertos independientes

³⁸ James Anaya es desde 2007 el nuevo Relator Especial de Asuntos Indígenas.

... once the Permanent Forum has been established and has held its first annual session, the Council will make a decision concerning the continued functioning of the Working Group on Indigenous Populations and conduct a review of all existing mechanisms, procedures and programmes within the United Nations concerning indigenous issues with a view to rationalizing activities, avoiding duplication and overlap and promoting effectiveness (Economic and Social Council, 2000:8 parr.).

El GTPI es todavía considerado como un espacio válido que conserva la capacidad de generar normativa internacional y cuya actividad puede complementar la acción del Foro. Sin embargo, su futuro sigue constituyendo un elemento de debate actualmente.

6.3 OBSTÁCULOS A LA PROPUESTA INICIAL INDÍGENA

Aunque los PIs han conseguido un reconocimiento de su estatus singular, y algunos puntos de su agenda en el ámbito de los Derechos Humanos y la Ecología, no pasa lo mismo con sus intentos de impulsar una participación activa de los PIs en la prevención y resolución de conflictos. Esto es especialmente grave cuando los conflictos regionales o internos, así como la legislación antiterrorista, son utilizados para suprimir los derechos de los PIs.

A pesar de que los casos de conflicto entre PIs, Estados y multinacionales son abundantes y se concentran en la geografía del Cuarto Mundo, a los PIs se les niega la posibilidad de participar en actividades de mediación, resolución y prevención de conflictos. Esta reivindicación es una de las peticiones históricas del Cuarto Mundo y formaba parte del mandato que los PIs y el “Caucus Indígena” defendieron durante el proceso de creación del Foro Permanente. Conflictos como los de Chittagong Hill Tracks, Guatemala o Chiapas muestran una realidad en la que los indígenas son víctimas de la violencia y en los que la mediación indígena internacional puede jugar un papel importante. Sin embargo, la participación en actividades de mediación y resolución de conflictos sigue siendo competencia del Estado y las organizaciones internacionales. Hoy por hoy, ni el Grupo de Trabajo ni el Foro cuentan con competencia para investigar situaciones de violación de Derechos Humanos de los PIs dentro de los Estados. La existencia de un relator vinculado a la Comisión de Derechos Humanos abre una vía de esperanza en esta área que deberá materializarse en iniciativas concretas.

Los espacios creados por la paradiplomacia indígena constituyen un hito pero resultan todavía insuficientes en una estructura controlada por los Estados que a menudo hace oídos sordos a las reivindicaciones indígenas y que muestran los límites de la paradiplomacia indígena que todavía no ha conseguido garantizar la protección efectiva de los derechos indígenas.

One of the most significant developments of the Decade was the creation of the Permanent Forum on Indigenous Issues by the Economic and Social Council in 2000. This Forum was compromised from the beginning by the refusal of states to approve a "Permanent Forum on Indigenous Peoples" (our emphasis), fearing that the word "peoples" would imply a recognition of indigenous peoples' right of self-determination.

Also, representatives attending the inaugural meeting of the Forum in New York stressed that the Forum should support research and policymaking in relation to indigenous peoples, rather than be a "house of complaints." Given the severe limitations of the Forum to act against injustices perpetrated against 370 million indigenous peoples worldwide, proposals to structure the Forum as solely a report-writing and data-gathering agency for state governments is tantamount to criminal negligence on the part of the UN.

During the Indigenous Decade, indigenous organizations and individual nations have continued to demonstrate by developing a proliferation of indigenous declarations across a wide range of issues: Indigenous Peoples Seattle Declaration (1999); Baguio Declaration (1999); Declaration of Indigenous Peoples on Climate Change (2000); Indigenous Peoples Millennium Conference statement (2001); Declaration and Platform of Action on the occasion of the First Indigenous Women's Summit of the Americas (2002). However, these declarations are, for the most part, ignored by states because of their political content and non-binding legal status. While declarations generally provide clear statements of indigenous political identity and objectives, the issue is not whether indigenous peoples are capable of stating their position; the issue is how to secure state commitment to achieving indigenous peoples' rights within the UN. Activities undertaken prior to and during the Indigenous Decade demonstrate that having indigenous issues on the UN agenda is insufficient to ensure the protection of indigenous peoples' rights (Alfred & Cornassel, 2004)

**CAPÍTULO VI: LOS PUEBLOS
INDÍGENAS POR LA VÍA DE LOS
DERECHOS UNIVERSALES**

1. INTRODUCCIÓN

Los PIs, que durante siglos han sido cautivos de los Estados que conforman las “sociedades envolventes” (Virella, 1999), han conseguido en el último cuarto del siglo XX un reconocimiento, un espacio propio y la protección de sus derechos por parte de la sociedad internacional. Históricamente, los PIs han considerado el sistema legal euroamericano e internacional como una cultura extraña y un engaño histórico (Clavero, 1994). Pero los esfuerzos desarrollados durante el siglo XX para configurar un sistema internacional que promueva una relación pacífica y amistosa entre Estados han provocado un cambio profundo en su postura.

International law, although once an instrument of colonialism, has developed and continues to develop, however grundlingly or imprecfectly, to support indigenous peoples' demands (Anaya, 1996:4).

Los Estados han intentado limitar o incluso abortar la participación indígena internacional durante décadas. Sin embargo, la actividad del Cuarto Mundo desde su inicio ha buscado superar el ámbito del Estado y buscar la protección de la comunidad internacional.

No podríamos entender el actual protagonismo de los PIs sin reparar en los cambios experimentados por el sistema internacional durante la segunda mitad del siglo XX y más concretamente los ocurridos en el área de derechos humanos. En lo que se refiere a los PIs, gran parte de estos cambios, han sido fruto de la labor política y propositiva del Cuarto Mundo, que se ha constituido en un actor político que ha centrado su actividad en la defensa de su carácter de “sujetos de derechos”. Es por ello que debemos considerar a los DD.HH. como un área estratégica (Martínez Bringas, 2006) de la actividad paradiplomática indígena. Esta actividad, tal y como sugiere Martínez Bringas (2006), se proyecta por encima de los Estados y nos lleva a repensar el Estado y a redefinir las bases sobre las que se asienta su legitimidad.

Y para lograrlo, que posibilidad tienen los pueblos indígenas de escribir sus narraciones y cosmovisiones con un tipo de escritura que trascienda los ámbitos de influencia de los Estados, es decir, más allá de la historia trabada y realizada por los sectores hegemónicos atrincherados en el fortín de la estatalidad en el estrecho ámbito de miras y comprensiones en que la política queda reducida al Estado (Martínez Bringas, 2006:94).

Mediante su trabajo en el área de los DDHH, los PIs han conseguido el reconocimiento de los Estados y la creación de mecanismos de protección específicos que les garantizan un espacio propio dentro del Derecho Internacional. El sistema de protección de los derechos de los PIs es fruto de la evolución del sistema internacional pero sobre todo de la actividad del Cuarto Mundo y de su testimonio y trabajo político.

Tras superar un discurso inicial de reivindicación nacional de los 70, el Cuarto Mundo durante la década de los ochenta desarrolló un discurso posibilista y una política negociadora ligada a temas concretos de la agenda internacional del momento, especializándose en derechos humanos. Sin duda alguna, el Cuarto Mundo encontró un aliado importante entre los profesionales

y activistas de DDHH. El apoyo de estas redes epistemológicas y de activistas generó una masa crítica que permitió un cambio de opinión, favoreciendo su emergencia y consolidación como actor internacional.

Desde entonces los pronunciamientos favorables por parte de los organismos internacionales han sido continuos y la atención internacional especializada se ha centrado en ellos. Esta emergencia en el mundo de los DDHH ha conseguido acabar con el ocultamiento, invisibilidad y ausencia indígena en el escenario internacional. Los indígenas han sido capaces de mostrar cuáles son las amenazas que les azotan, desarrollar legislación para prevenir estas violaciones, crear foros propios de actividad y conseguir que el sistema ONU y organizaciones de su estructura (*WIPO, UNESCO, UNDP, UNEP o WB*) desarrollen políticas específicas que tengan en cuenta sus necesidades y agenda.

Además, ha sido en este entorno de los derechos humanos donde se ha desarrollado un interesante diálogo intercultural. Este diálogo encarna un genuino choque entre civilizaciones que ha permitido al Cuarto Mundo comunicarse con las sociedades envolventes dominantes. Este diálogo interpela sobre las bases de nuestro sistema de DDHH.

Por un lado, entendemos que las actuales reivindicaciones de los pueblos indígenas...interpelan significativamente a la tradición oficial de los derechos humanos, exigiéndole revisiones importantes, tanto en lo relativo a la fundamentación como en lo relativo a los contenidos. Y, por otro lado, creemos que esta tradición pide modulaciones significativas a esas reivindicaciones, que, de este modo, se ven a su vez interpeladas (Etxebarria, 2006:63).

En definitiva, los antiguos salvajes han pasado a convertirse en sujetos de derechos para diversas organizaciones y convenciones de DDHH. Este cambio supone un hito en la historia del Cuarto Mundo.

Los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos existentes. Los comités de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los acuerdos jurídicamente vinculantes —el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, en las que se incluyen disposiciones concretas relativas a los pueblos indígenas— examinan las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas al analizar los informes de los Estados sobre la aplicación de los tratados. Los órganos competentes son, respectivamente, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de los Derechos del Niño (ONU, 1998:17).

Además, existe una nueva opinión convergente en torno a este tema que engloba a diferentes actores internacionales.

Como ya se ha indicado, resulta evidente que los pueblos indígenas han alcanzado un nivel sustancial de atención en la comunidad internacional, y con esta atención se ha impulsado un movimiento orientado hacia la opinión convergente sobre la existencia y contenidos de normas internacionales relevantes (Anaya, 2006:53)

2. DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS: EL LARGO CAMINO HACIA LA IGUALDAD

Tal y como hemos podido observar durante el desarrollo de este trabajo, los derechos humanos y los PIs han estado íntimamente relacionados desde el principio del encuentro entre la modernidad y los PIs. Tanto el colonialismo histórico como el colonialismo republicano tuvieron su reflejo en la legalidad internacional (Martínez, 1999). Los abusos de los primeros días de la conquista dieron lugar un intenso e interesante debate que ya hemos mencionado en el capítulo II, que generó un periodo de reconocimiento y protección limitada de los PIs, conocido en el Derecho Internacional como de “ley natural” (Keal, 2003). Durante el periodo colonial republicano, el momento más cruento de conquistas durante el siglo XIX generó una legalidad internacional positivista que defendía el interés de Estado al mismo tiempo que negaba los derechos indígenas (William, 1990; Morris, 1992a; Clavero 1994; Anaya 1996). En este esquema de dominación, los PIs, tras ser domesticados y desposeídos, son expulsados a los márgenes del Derecho Internacional, negándoseles cualquier derecho como pueblo desde el punto de vista de la ley positiva (Tilley, 2002).

Esta imposibilidad de reconocimiento de actores y sujetos no estatales por parte de la sociedad internacional de la primera mitad del siglo XX está claramente manifestada en la experiencia de Deskahe, que hemos descrito en el capítulo anterior. Este primer intento de abordar e incorporarse a la Liga de Naciones no logró su objetivo, y se negó a la Confederación Iroquesa su carácter de naciones y actores internacionales³⁹ condenándoles a la categoría de minorías bajo el “*sacred trust of civilization*” (Clavero, 1994:23). La experiencia Iroquesa muestra la cerrazón de la sociedad internacional de la época ante la reivindicación de naciones sin Estado, radicalmente diferentes de las minorías europeas.

Durante este periodo sólo la OIT se encargará de velar por los intereses de los indígenas, protegidos en su calidad de trabajadores. Se trata de una protección de tipo generalista que prevalece hasta 1948. Este monopolio del Estado como actor principal que conforma una sociedad internacional entre Estados se prolongará hasta después de la 2ª Guerra Mundial. La creación de la ONU y la Declaración de Derechos Humanos puso fin al discurso de superioridad occidental que durante mucho tiempo orientó las relaciones con el Cuarto Mundo y supuso el final del periodo dominante de legalidad internacional positivista.

³⁹ Resulta muy interesante este caso porque Deskahe utilizó símbolos y retórica de Estado al presentarse en Ginebra y ofertó evidencia histórica de los acuerdos firmados por Inglaterra con ellos como aliados. Vid. Nizen (2003), Woo (2003) Schneider & Furmanski, Tilley (2002). Estos autores afirman que tanto los británicos, los franceses como los holandeses reconocieron a los Iroqueses como “naciones”, según los cánones de la diplomacia de la época, dentro de la Ley Natural (Law of Nations).

La declaración universal de los derechos humanos de 1948 instituyó ya una normativa por encima del estado, normativa que lo puede cuestionar en su relación antes soberana con sus individuos componentes. Por ahí entra la posibilidad de fiscalización en la manera como se tratan las minorías. Son los estados los firmantes, pero al firmar se acepta la norma, se asume compromisos, a veces se cambian comportamientos, y poco a poco se va accediendo a la idea de controles exteriores procedentes de la comunidad internacional. Los Estados nuevos provenientes de la descolonización son a menudo más recalcitrantes para esta fiscalización que los viejos pero a la larga les queda difícil luchar contra la universalización de los principios que dieron legitimidad a su propia lucha (Gonzalez, 1998: 92).

En este año el gobierno de Bolivia protagonizó una iniciativa para integrar la temática indígena en la agenda internacional que fue rechazada debido al clima imperante de Guerra Fría. Aún así en 1949 ECOSOC realizó una invitación a la Subcomisión de Protección de las Minorías para estudiar la situación de los PI. Pero siguiendo la tendencia anteriormente descrita es la OIT la que se encargará de la situación de los PIs que aparecía en varios informes de la ONU relacionada con situaciones de esclavitud. Durante los cincuenta se realizan varios informes relacionados con los PIs y en 1957 se aprueba la Convención 107 que, sí bien proporcionaba importantes salvaguardas teniendo en cuenta el contexto histórico en el que fue producido, se caracteriza por un claro sesgo asimilacionista (López, 1998). Este Convenio considera que los indígenas tienen un vínculo con la cultura precolonial en conformidad con las culturas y tradiciones anteriores a la conquista. Niega así la evolución de sus culturas y la integración de elementos exógenos (Sobero Martínez, 2003). Además, el 107 incluye la categoría semitribal sobre grupos o individuos no integrados en ninguna de las culturas que sufren un proceso de aculturación. Se trata de individuos rechazados por ambos mundos. Como solución a estos graves problemas, el Convenio 107 plantea la asimilación en la cultura dominante como alternativa al “atraso indígena”.

Esta tendencia hacia la asimilación reflejaba la opinión dominante en aquella época, ya que entre 1940 y 1960 se aplicaron modelos de “ciudadanía universal” que no reconocían la existencia de realidades intermedias entre el Estado y el individuo. Se consideraba que la integración y la homogeneidad interna eran precondiciones para el desarrollo de un Estado fuerte, de forma que los nuevos Estados post-coloniales abrazaron con gran fervor esta doctrina convirtiéndose en promotores de agresivas políticas asimilacionistas. Con el avance de las políticas de desarrollo internacional y de derechos humanos, la denominación “pueblos indígenas” se convirtió en una categoría técnica para identificar grupos meta específicos para las políticas de desarrollo internacional, con un marco conceptual y normativo que identificaba la persistente existencia de los PIs como un problema heredado del colonialismo.

3. LA CREACIÓN DE UN MARCO INTERNACIONAL LEGAL FAVORABLE

Durante los años 60, los PIs fueron beneficiarios de la protección de varias convenciones internacionales, sin embargo no existe en ellos ninguna referencia especial a los PIs ni reconocen ningún tipo de derecho o protección específica. La Convención para la Eliminación del Racismo de

1965 realizó una pequeña mención a los PIs. Por si esto fuera poco, los nuevos Estados surgidos de la descolonización comenzaron a negar la existencia de minorías nacionales dentro de sus fronteras.

En 1966 se aprobaron la Convenciones de Derechos Políticos y Sociales y la Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los indígenas se acogieron a los artículos dedicados a las minorías y especialmente al artículo 27 para hacer frente a las políticas asimilacionistas.

In those States in which ethnic, religious or linguistic minorities exists, persons belonging to such minorities shall not be denied the right, in community with the other members of their group, to enjoy their own culture, to profess and practice their own religion, or to use their own language.

El artículo 27 abrió las puertas para la acción política y cultural de los PIs. Esta práctica política y cultural vinculada a los DDHH condicionó la identidad grupal e individual de los PIs hasta el punto de que la indigeneidad y los DDHH aparecen íntimamente ligados.

Ser indígena es sinónimo de ser víctima de abusos a los derechos humanos. Pero implica una sociología distinta del abuso y de la defensa, debido al surgimiento de la identidad a partir de una base indígena. Ya que mientras una identidad indígena es una identidad, básicamente una identidad cultural adscrita a los pueblos indígenas por los pueblos no-indígenas, la etnicidad es una forma de auto-identificación que surge de la oposición, el conflicto y la auto-defensa. De este modo, cuando los derechos humanos y la auto-defensa entran en la conciencia de un grupo étnico, tal proyecto por los derechos humanos se vuelve una fuerza que conforma la construcción social de esa comunidad (Kearney, 1996:172).

Fruto de esta experiencia el Cuarto Mundo comenzó a utilizar un discurso vinculado a los DDHH que se apropió y redefinió conceptos de la tradición occidental. Fruto de esta redefinición fue posible desarrollar un lenguaje y una práctica política que ha hecho posible el reconocimiento de la especificidad indígena.

Fue durante los años 70, cuando los PIs mediante una combinación de iniciativa propia y por alianzas diseñadas con ONGs, lograron entrar implícita y expresamente en la ONU. Inicialmente fueron las organizaciones en contra del racismo las que se ocuparon de los PIs pero pronto esta preocupación se trasladó a ECOSOC. Antes de 1969, ni la Comisión de Derechos Humanos ni la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se habían ocupado específicamente de los problemas que afectan a las poblaciones indígenas. En ese año la Subcomisión conoció un informe en que el Relator Especial encargado del estudio de la discriminación racial en las esferas políticas, económica, social y cultural había incluido un capítulo sobre las medidas adoptadas en relación con la protección a los pueblos indígenas. Este hecho desencadenó el proceso que llevó a la Subcomisión y a la Comisión a adoptar decisiones y resoluciones que, traducidas en propuestas al Consejo Económico y Social, dieron cuerpo a la resolución 1389 (L) de 21 de mayo de 1971 en la que el Consejo autorizó la preparación de un estudio sobre la discriminación contra las poblaciones indígenas, según se relata en la introducción al informe preliminar sobre el presentado a la Subcomisión de su 260 período de sesiones 1972. En

1972 se encargó a Martínez Cobos la realización de un estudio sobre la discriminación sufrida por los PIs. Este estudio se convirtió en una referencia para el trabajo posterior desarrollado por el mismo autor y que constituye una obra de referencia en materia de PIs y DDHH.

En su informe Cobos constató que los PIs seguían siendo objeto de discriminación, ofreció una definición de los PIs y analizó el trabajo realizado por organizaciones multilaterales y ONGs. Cobos pidió medidas para terminar con la discriminación y la creación de espacios dedicados a los PIs. El informe también identificó doce áreas de intervención que eran consideradas de interés para los PIs.

En 1974 el Taller sobre Esclavitud realizó varias referencias a PIs en su informe. Los PIs aparecieron en los sucesivos informes de 1977, 1978, 1979 y 1980. En 1978 la Subcomisión analizando la situación de DDHH en el Chile de Pinochet mostró su preocupación por la situación vivida por los mapuches. Este mismo año la Conferencia Mundial contra el Racismo reconoció el derecho de los PIs a mantener el control sobre sus recursos naturales y a mantener su cultura (Gupta, 1999).

En 1978, tras examinar el informe sobre la visita del Grupo de Trabajo a Chile, la Asamblea General, entre otras cosas, instó en particular a las autoridades chilenas a que salvaguardasen los derechos humanos de los indios mapuche y otras minorías indígenas tomando en cuenta sus características culturales propias...La Asamblea General...expresa su «grave preocupación por el deterioro que se ha registrado en varias esferas» y en especial en los aspectos que enumera, entre los cuales figura el trato de la población indígena” e insta enérgicamente a las autoridades chilenas a que respeten y promuevan los derechos humanos de conformidad con las responsabilidades que Chile ha asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales, y en particular, ínter alía, que respeten los derechos, en particular los económicos, sociales y culturales de la población indígena (López, 1998:100).

Fruto de esta tendencia, en 1982 la Subcomisión aprobó la creación del GTPI que pronto se convirtió en el locus central de la actividad indígena internacional y en una oportunidad para gestionar y reconducir el conflicto entre Estados y Cuarto Mundo que reforzó la apuesta indígena por la vía del derecho internacional y la negociación con los Estados y el sistema internacional, encarnado en la ONU.

Además el GTPI adoptó reglas de participación abierta que lo convirtieron en uno de los foros ONU con mayor y más abierta participación (Burger, 1999). El GTPI se centró inicialmente en el seguimiento de las situaciones vividas por los PIs, pero en ningún momento se ha tratado de un foro de denuncias con capacidad para aclarar situaciones “*fact-finding*”. Pero los expertos de GTPI desde un inicio consideraron que los testimonios directos de los PIs eran de vital importancia a la hora de desarrollar mecanismos legales de protección.

Desde 1982 a 1994 la actividad principal de los PIs se centró en el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Una vez conseguida la aprobación de ésta se procedió al estudio de temas concretos relacionados con la problemática indígena: la salud y los

PIs, el medioambiente y el desarrollo sostenible, educación y lengua, PIs y su relación con la tierra y el territorio, jóvenes e infancia indígena, PIs y el derecho al desarrollo. Durante los primeros años de este siglo los temas se han referido a PIs y globalización, PIs y la prevención de conflictos, PIs y la protección internacional y nacional del conocimiento indígena y por último la ocupación de territorio indígena por parte de autoridades, grupos e individuos no indígenas.

Además de las funciones reconocidas el GTPI ha realizado informes de vital importancia para la comprensión y aceptación de los PIs. Los indígenas al participar en estos han conseguido, por un lado, que los expertos realicen mejor su trabajo y, por otro, asegurarse de que sus puntos de vista, peticiones, recomendaciones y propuestas están presentes en el informe.

En 1989 ECOSOC dio luz verde a la redacción por parte de Miguel Alfonso Martínez de un informe sobre los tratados y acuerdos firmados por los PIs y su potencial para reconducir su relación con los Estados. Esta iniciativa reconocía e impulsaba la vigencia y potencial de los tratados firmados, tal y como han defendido muchos representantes indígenas durante décadas.

Este mismo año, la Convención de Derechos de la Infancia reconocía en su artículo 30 el derecho de los niños indígenas a mantener su cultura, estableciéndose un antes y un después, que rompía con una larga tradición de asimilación y etnocidio. La inclusión de este artículo aportó un marco legal para seguir reivindicando la educación bilingüe. En esta misma línea UNICEF organizó en 2003 un debate sobre los derechos de los niños indígenas. Después, tal y como ha ocurrido con el resto de convenciones mencionadas, las referencias a los PIs han sido constantes en los informes de seguimiento. De hecho, de los informes presentados por el Comité sobre Derechos de la Infancia, nueve hacen referencia a los PIs.

Junto con el paso adelante que supuso la Convención de la Infancia en este mismo año de 1989 se produjo la aprobación del Convenio 169 de la OIT.

3.1 EL CONVENIO 169

La integración entre el Cuarto Mundo y el moderno régimen de derechos humanos constituye el factor que posibilitó una reformulación de los parámetros normativos del paradigma asimilacionista encarnado en el Convenio 107. Uno de los frutos principales de este nuevo consenso lo constituye el Convenio 169 que es reflejo de la pujanza del Cuarto Mundo y su “reivindicación a favor de la autonomía y autodeterminación” (Gomez, 2006:135). Este Convenio constituye, hasta el momento, el marco legal de mayor rango internacional a favor de los PIs. Se

trata de un instrumento jurídico de gran importancia y relevancia internacional que ha sido ratificado por unos pocos países⁴⁰.

El Convenio 169 refleja el cambio de mentalidad y opinión ocurrido durante la década de los 80 que hizo posible que en los 90 se aprobara un paradigma alternativo. La corriente crítica contra el paradigma dominante de desarrollismo y asimilación en los Estados-nación existente, fomentada en gran parte por el activismo indígena descrito en el capítulo anterior, hizo posible la redacción del Convenio 169 que vino a superar el marcado sesgo asimilacionista del Convenio 107.

Tras surgir en 1982 el Grupo de Trabajo, las críticas hacia el Convenio 107⁴¹ comenzaron a hacer mella en la OIT hasta el punto de que en 1985 la organización comienza a interesarse en un proceso de revisión y debate que culmina en la adopción del nuevo Convenio 169 (Rodríguez-Piñero, 2005). En 1986, el grupo de expertos recomendó la revisión urgente del Convenio 107 por considerar que la tendencia hacia la integración del Convenio 107 “es inadecuada” (Sobero Martínez, 2003:18). El CMPI y *Survival International* participaron por primera vez en un foro internacional en calidad de expertos (Khosravi 2006). También hubo representación indígena en calidad de observadores, mediante representaciones cedidas por organizaciones de trabajadores (Tomei, 1997). Estos mismos expertos consideraron necesario integrar las aspiraciones indígenas y conseguir que el mayor número de Estados ratificaran el nuevo Convenio 169 porque sólo así se podría mejorar la situación de los PIs (Khosravi 2006). Además, los expertos sugirieron el abandono del enfoque asimilacionista, apostaron por una línea de respeto y convivencia y por reexaminar los derechos sobre la tierra y los traslados de poblaciones. Los asistentes indígenas, por su parte, defendieron que frente a la consideración de “poblaciones” se utilizara la categoría “pueblo” (Niezen, 2003). Comienza aquí una interesante discusión política que ha condicionado todos los encuentros posteriores entre indígenas y no indígenas.

En 1988 la OIT convocó una conferencia para revisar el Convenio 107. Como paso previo envió a los países miembros un formulario con el fin de sondear su postura ante los diferentes puntos propuestos. Quedó claro desde un principio que el debate entre poblaciones y pueblos constituía un obstáculo importante. Por parte de los Estados, se estableció su voluntad firme de bloquear cualquier lectura favorable a la autodeterminación de los PIs. Ejemplo de esta postura es que Suecia propuso una fórmula que dejaba claro que la utilización de “pueblo” no entrañaba la

⁴⁰ La mayoría de los países signatarios pertenecen al continente americano y son países con pueblos indígenas dentro de sus fronteras. Lo mismo ocurre con Noruega y Dinamarca. Es de destacar que junto a estos dos países España y Holanda son los únicos países europeos que han ratificado el Convenio, España en 2007, a pesar de no contar con pueblos indígenas dentro de sus fronteras.

⁴¹ Para analizar en profundidad la historia del Convenio 107 vid. Hannun (1998).

extensión del derecho de autodeterminación nacional a los PIs (en Sobero Martínez, 2003:21). Además, tanto los representantes estatales como empresariales mostraron abiertamente su resistencia a la utilización del término “pueblo” frente a los intentos de la representación de los trabajadores, que eran portavoces indígenas y las organizaciones indígenas invitadas. En este marco, el “Caucus *Indígena*”⁴² realizó una declaración negando que el reconocimiento de la autodeterminación fuera sinónimo de secesión o independencia. En este ambiente de bloqueo, la postura que prosperó fue la del reconocimiento de los “pueblos”; pero con una cláusula que niega cualquier implicación con respecto al derecho a la autodeterminación, tal y como se entiende en el derecho internacional” (en Sobero Martínez, 2003:24). Con la adopción de esta cláusula aclaratoria la OIT, según Swespton (1989 en Anaya 2006) es un medio para dejar en manos de los procedimientos de Naciones Unidas la decisión sobre las implicaciones derivadas en este terreno.

El Convenio 169 supone un rechazo a la asimilación propugnada por el anterior 107 y defiende el valor de las culturas indígenas y su derecho a transmitirlos a otras generaciones, así como el derecho de los indígenas a autodefinirse. El Convenio reconoce la categoría “pueblo” frente a población y se elimina la categoría semitribal. También ofrece una definición de los PIs, que además toma en cuenta el principio de autoidentificación como criterio importante. Además, es de destacar que este Convenio reconoce a los PIs como sujetos de derechos colectivos, más allá de los reconocidos en otros instrumentos internacionales. Asimismo, aunque de forma matizada se reconoce su condición de pueblos y sus derechos sobre sus recursos naturales y las tierras que ocupan⁴³.

También, en este documento, los PIs pasan de ser objeto de políticas de desarrollo a ser sujetos activos y se reconoce su derecho a participar en todos los procesos que puedan tener impacto en sus vidas. El preámbulo constata “las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven” (OIT, Convenio 169).

Junto a este carácter de actores en su desarrollo, el Convenio introduce otra novedad importante al hablar de territorio, incluyendo la totalidad del hábitat, es decir, para los PIs éste comprende no sólo la tierra sino también las aguas, espacios aéreos, medioambiente, lagunas sagradas y centros ceremoniales (Gomez, 2006:140).

42. Según Gray estaba constituido por representantes de Four Nations, Treaty Six Chiefs, the Federation of Saskatchewan Indians and the Four Directions Council of Canada, the Ainu of Japan and the National Coalition of Aboriginal Organizations of Australia were joined by representatives of the World Council of Indigenous Peoples (WCIP), Nordic Sami Council, the Pacific Council of Indigenous Peoples (PACIP), and the Indian Council of South America (CISA). Además COICA, indígenas de Brasil, el Inuit Circumpolar Conference y delegados de la nación Mohawk.

43 Artículo 14 y 15.

Se acepta pues, la previa necesidad de consultar⁴⁴, antes de desarrollar políticas de desarrollo que tengan impacto en sus culturas o tierras⁴⁵. La consulta antes de poner en marcha proyectos de desarrollo ha sido una cuestión que ha generado enorme preocupación en muchos Estados que veían este mecanismo como un posible instrumento de veto y una forma de limitar su soberanía. Sin embargo, sólo significa que los Estados no deben aplicar medidas unilaterales que violen los derechos y libertades de los PIs (ibid:143). También relacionado con este tema, existe un serio debate sobre la metodología que debe aplicarse y sus consecuencias prácticas. No existen en el Convenio directrices claras sobre la forma y alcance de la consulta ya que el Convenio 169 “no es explícito en el consentimiento previo, la Declaración, en cambio sí explicita que los Estados deben obtener un consentimiento informado para la aprobación de cualquier proyecto que afecte a las tierras de los PIs, territorios y otros recursos. Lo que sí establece el Convenio 169 es que los PIs como propietarios de las tierras y los gobiernos como dueños de los recursos necesitan tener consultas (Gomez, 2006:).

Igualmente, esta convención defiende la necesidad de que participen en las iniciativas de desarrollo sostenible realizadas en sus territorios, siendo socios en estrategias de conservación y gestión medioambiental y participando también en los beneficios generados⁴⁶. Junto a todo esto, se reconoce la especial relación de los PIs con la tierra y la Naturaleza y se valora la importancia que ésta tiene para el desarrollo de la cultura⁴⁷ y la religión indígena. Por otra parte, el Convenio⁴⁸ condena la enajenación de tierras indígenas por parte del Estado y apuesta por respetar los derechos y los usos indígenas del territorio⁴⁹ y sus ecosistemas. Expresamente, se obliga a los Estados a impedir y sancionar las violaciones de tierras producidas por no-indígenas⁵⁰.

Igualmente se reconoce la relación existente entre diversidad y etnodiversidad, y se defiende que existe una íntima relación entre el futuro de los PIs y los ecosistemas que ocupan.

Aún así, el Convenio no cubre los recursos que se encuentran en el subsuelo que siguen siendo monopolio del Estado. Además de apostar por la consulta y el consentimiento libre, previo e informado se obliga a los Estados a realizar una evaluación previa de los impactos negativos de los

44 Artículo 6 (1) a.

45 Especialmente el artículo 15 destaca la necesidad de realizar consultas en los casos en los que la propiedad de los recursos del subsuelo es del Estado y se quiera iniciar su explotación en territorio indígena.

46 Artículo 15.

47 El artículo 23 sostiene que “la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades”.

48 Artículo 14.

49 Artículo 17 habla de respetar las modalidades tradicionales de tenencia de la tierra.

50 Artículo 18

proyectos de desarrollo. Derivado de este impacto se habilitan también mecanismos de compensación para los casos en que se sufran pérdidas o impactos serios que afecten a los PIs.

Con todo ello, el Convenio 169 ofrece un marco de referencia para los Estados a la hora de plantear su relación con los PIs y es el instrumento legal de mayor trascendencia internacional hasta este momento. El Convenio reconoce la importancia de las lenguas, culturas, instituciones, identidades⁵¹ y religiones, y obliga a los Estados a tomar en cuenta su protección así como a asegurarse que ninguna política de desarrollo es aplicada sin obtener un consentimiento por parte de los PIs. Los principios de respeto, información y participación constituyen la columna vertebral que debe inspirar la relación con los PIs.

Los PIs mostraron su preocupación por la inclusión de una cláusula considerada racista por negar a los PIs su derecho a la autodeterminación (IWGIA, 1989:201) y por estar en contradicción con los artículos 3.1 y 35 del propio Convenio que garantizan igualdad de derechos a los PIs. Además, desde el punto de vista indígena, es de resaltar que los artículos (13-19 y 23), que centraron el enfrentamiento entre Estados y los PIs, estaban relacionados con el territorio y los recursos indígenas, así como con los derechos de propiedad intelectual. A pesar de las reticencias iniciales y las críticas de falta de participación, las organizaciones de PIs, sobre todo en Latinoamérica, han sido especialmente activas y exitosas al presionar y lograr que diversos gobiernos del continente adopten este convenio (Anaya, 2006). Aún así, el Convenio tiene un sesgo estatocentrista importante ya que es él quien debe otorgar el reconocimiento de muchos de los derechos reconocidos en el Convenio, y porque muchas disposiciones son meras declaraciones de intenciones, ya que no se les dota de contenido sino que se les ha tenido que ir dando contenido a base de reclamaciones. Además, los PIs siguen sin tener presencia directa ni capacidad para realizar denuncias por incumplimiento. Sólo los Estados, representantes empresariales y de los trabajadores tienen esta potestad.

En definitiva, el Convenio 169 de la OIT es una herramienta jurídica que refleja un nuevo consenso normativo sobre el contenido de los derechos reconocidos a los PIs y, además, constituye un hito resultado de ese nuevo consenso. A pesar de tratarse de un instrumento de la OIT, no se centra exclusivamente en la temática referida a los trabajadores indígenas, sino que se centra en temas consustanciales de la agenda del Cuarto Mundo, tratando cuestiones como el territorio y los recursos, sistemas judiciales tradicionales y sistemas políticos, los principios de participación y consulta, etc.

⁵¹ Artículo.8 (2).

Aún con todos sus límites el Convenio ha posibilitado el reconocimiento de los PIs como sujetos singulares del Derecho Internacional. Esta sensibilidad creciente hacia los problemas y reivindicaciones de los PIs ha generado un nuevo consenso (Anaya, 1996) y un novedoso cuerpo jurídico centrado en los derechos de los PIs. Es por ello que los PIs constituyen una de las áreas más dinámicas del Derecho Internacional contemporáneo (Ibid.).

Lo interesante no es sólo el Convenio sino la jurisprudencia generada por el Comité de Expertos de la OIT en la resolución de las disputas que se han generado a raíz de la aplicación del Convenio. En esta categoría resulta especialmente exitoso el caso de los U'wa de Colombia, citado por Anaya (2006). La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia presentó su caso a la OIT. El Comité encontró una falta de cumplimiento en la realización de las consultas y recomendó la adopción de medidas de remedio.

4. NUEVOS DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES VINCULADAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Durante la década de los 90 la presencia e influencia indígena en materia de Derechos Humanos y presencia en el sistema ONU alcanzó su cenit. En 1993, la Asamblea General en su decisión 48/163 constituyó la Primera Década de las Poblaciones Indígenas y dedicó el mismo año a las Poblaciones Indígenas. La Década trataba de conceder mayor visibilidad y presencia a los PIs, tanto a nivel internacional como a nivel estatal.

Durante la década de los 90, el GTPI se convirtió en uno de los espacios con mayor participación dentro de la estructura de la ONU. Gracias a un protocolo de participación abierto y flexible, fue posible que los representantes de gobiernos y organizaciones indígenas entablasen relaciones directas con los representantes estatales, debatiendo cuestiones de interés para la agenda indígena. De esta forma los PIs por primera vez han contado con espacios de participación y negociación multilateral desconocidos hasta ahora. Esta presencia ha posibilitado el diseño de reconocimientos y mecanismos jurídicos de protección ante los ataques sufridos. Además, su participación en el GTPI les ha permitido diseñar, trabajar e impulsar una agenda política y una propuesta de derechos humanos basada en la responsabilidad compartida. Asimismo, la participación en la construcción de un orden internacional y sistema legal que responda a sus expectativas ha permitido que entren en contacto y trabajen con una gran variedad de actores internacionales. Si bien el camino que falta por completar es largo, hasta el momento han conseguido que sus sufrimientos y preocupaciones se conviertan en cuestiones compartidas y relevantes a nivel mundial. Así mismo, han logrado que los organismos encargados de velar por los

DDHH se fijan en ellos y se preocupan de su protección. Además de la participación en el GTPI, su participación en los informes realizados por este organismo ha resultado de gran relevancia⁵². Su presencia ha garantizado que estos documentos de consulta para gobiernos, organismos internacionales y expertos recojan su testimonio y reflejen las graves situaciones sufridas, reflejando sus peticiones, sugerencias y propuestas.

En 2007 el GTPI ha sido sustituido por un Nuevo Mecanismo de Expertos en Derechos de los Pueblos Indígenas que debe ser contemplado en el marco de la profunda remodelación del sistema ONU de derechos humanos, que ha dado lugar a la existencia del Consejo de Derechos Humanos. Este nuevo mecanismo está bien situado en la jerarquía ONU, entre los grupos de trabajo subsidiarios de la antigua Sub-Comisión. Es más, según DOCIP, de los tres grupos de trabajo existentes (minorías, comunicación y esclavitud) es el único que no ha perdido terreno en la nueva estructura. Además, el proceso de selección apuesta por la toma en consideración de expertos indígenas para este puesto.

Todo ello ha convertido a los PIs en beneficiarios de la legislación internacional y en actores activos en la construcción de una estructura jurídica de protección de sus derechos. Su trabajo internacional les ha permitido aprovechar las oportunidades ofrecidas pero también aprender los mecanismos necesarios para que sus reivindicaciones se plasmen en iniciativas legales concretas. Toda esta intensa labor paradiplomática desarrollada en el campo de los DDHH es un indicador de la existencia de una nueva generación de líderes del Cuarto Mundo capaces de diseñar y llevar a cabo complejas iniciativas de diplomacia indígena (Dyck, 1985). Esta participación activa les convierte en protagonistas en la defensa de sus derechos. Más aún, en muchos casos los PIs son quienes denuncian, investigan e inician los procedimientos de DDHH. Esta actividad es testigo del desarrollo de una nueva generación de líderes indígenas que están penetrando diversos niveles de actuación en los diferentes organismos internacionales.

At the same time, however, Indigenous leaders have acquired an increasingly high level of sophistication in understanding the legal implications of these violations within international law, and have built an extremely strong global network within their own organizations, as well as with civil society, multilateral agencies and governments. Also to be noted is that many former grassroots Indigenous activists have taken up consultant roles with governments, and in a number of cases, Indigenous scientists and lawyers are key experts on government delegations. Several countries also now have Indigenous politicians within their governments who are able to develop and monitor implementation policies directly relevant to the needs of their communities as well (Drache,

⁵² Los informes realizados serían “Informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre los Efectos del Racismo y la Discriminación Racial en las Relaciones Sociales y Económicas entre Poblaciones Indígenas y Estados E/CN.4/Sub.2/1989/22; “Propiedad Intelectual de las Poblaciones Indígenas: Breve Informe del Secretario General” E/CN.4/Sub.2/1992/30, “Estudio sobre la Protección de la Propiedad Cultural e Intelectual de los Pueblos Indígenas” E/CN.4/Sub.2/1993/28; Inversiones y Operaciones Transnacionales en las Tierras de los Pueblos Indígenas. Informe del Centro de las Naciones Unidas sobre Corporaciones Transnacionales” E/CN.4/AC.2/1991/Misc.1, E/CN.4/Sub.2/1992/54, E/CN.4/Sub.2/1994/40; Informe de la Reunión de Expertos para Revisar la Experiencia de Países en la Operación de Esquemas de Autogobierno interno para Pueblos Indígenas” E/CN.4/1992/42/Add.1; “Informe de la Conferencia Técnica de las Naciones Unidas sobre la Experiencia Práctica en la Realización del Autodesarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas” E/CN.4/Sub.2/1992/31

2002).

Esta capacidad propositiva y de aprovechamiento de los diferentes mecanismos existentes resulta de especial relevancia, ya que “los pueblos indígenas y sus organizaciones hacen cada vez más caso de los diversos procedimientos disponibles para presentar comunicaciones o denuncias. Estos son, en particular, el llamado procedimiento «1503», creado por el Consejo Económico y Social para el examen de los cuadros persistentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos, y los procedimientos previstos en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los relatores especiales encargados de investigar la situación de los derechos humanos en determinados países o de preparar informes sobre determinadas materias, por ejemplo la intolerancia religiosa, los derechos humanos” (ONU, 1998:17). Su participación activa en mecanismos relacionados con las grandes convenciones de cobertura universal, es también especialmente destacable.

El Comité de Derechos Humanos está relacionado con la Convención de Derechos Políticos y Sociales de 1966. Este órgano realiza una labor de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento que realizan los Estados. Los Estados deben mandar informes anuales al Comité un año después de producirse la ratificación y después a petición de dicho órgano. Este organismo cumple funciones de alerta previa, análisis de las denuncias presentadas por los Estados y las denuncias realizadas por particulares. Los indígenas frecuentemente utilizan estos mecanismos para denunciar y prevenir las violaciones de derechos sufridas. En 2005 de 15 informes 3 hacen referencia a los PIs (Burger, 2006:124).

Otro instrumento está relacionado con el Convenio para la Prevención de Racismo y su comité de seguimiento. Este es frecuentemente utilizado para denunciar la discriminación sufrida y llamar la atención sobre el comportamiento de Estados particulares. Por ejemplo, de los 16 informes recibidos por el Comité para la Eliminación del Racismo en 2005, 6 hacen referencia a los PIs. De las recomendaciones producidas este mismo año la 23 y 24, referidas a la situación experimentada por minorías, grupos étnicos etc., mencionan a los PIs (Ibid.). También la Declaración contra el Genocidio expresamente menciona a los PIs.

4.1 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL RELATOR ESPECIAL PARA ASUNTOS INDÍGENAS

En 1996 la Comisión de DDHH (de aquí en adelante la Comisión) consideró que los asuntos indígenas debían ser materia de su interés y le dedicó el punto 23 de su agenda. Anteriormente la temática indígena ocupaba el escalón más bajo, a nivel de la Subcomisión. La apertura de este nuevo nicho de oportunidad supone un nuevo espacio para la paradiplomacia del Cuarto Mundo. A nivel de la Subcomisión su actividad se ha centrado en los siguientes puntos: 4.

(análisis de nuevas situaciones), 5. (racismo), 6. (violaciones de los derechos y libertades humanas), 7. (nuevo orden económico y derechos humanos), 15. (discriminación contra los pueblos indígenas). A nivel del Consejo el 12 (violaciones de derechos humanos), el 17 (informe de la subcomisión) y el 23 (asuntos indígenas) han sido centro principal de la actividad del Cuarto Mundo. Mediante la participación en estos espacios han conseguido atraer la atención de estos organismos especializados y de los expertos y representantes de gobierno que toman parte en ellos. Todo ello con el objetivo de mejorar los sistemas de protección y garantías de sus derechos.

En 2001 la Comisión aprobó la existencia de un relator especial para los asuntos indígenas⁵³. Su nombramiento supone una herramienta más en el entramado de protección y desarrollo de los derechos indígenas. Su labor resulta fundamental en los casos de violaciones de derechos humanos⁵⁴, ya que se debe describir, recabar información e intercambiarla para poder prevenir. Igualmente cuando ocurren violaciones su labor resulta vital para poder generar la legislación necesaria. El Relator cuenta con la capacidad de iniciar acciones y realizar visitas para recabar información.

Los primeros informes del Relator⁵⁵ analizaban, por una parte, los problemas generados por los grandes proyectos de desarrollo. Por otro lado su atención se centró en los derechos y libertades fundamentales de los PIs. El segundo informe⁵⁶ estuvo dedicado a cuestiones relacionadas con la administración de justicia y el derecho consuetudinario de los PIs. El tercero analizó el sistema educativo y el cuarto de 2006 las reformas constitucionales impulsadas para garantizar los derechos de los PIs.⁵⁷

Las visitas realizadas a distintos países resultan también de gran importancia. Las visitas ofrecen la oportunidad de conocer la realidad local y entrevistarse con representantes gubernamentales, pueblos indígenas, expertos y ONGs. De esta forma es posible contar con información directa y contrastada y remitirla al Consejo. En 2002 se realizaron visitas a Filipinas y Guatemala⁵⁸, en 2003 a México⁵⁹ y Chile⁶⁰. En 2004 a Colombia y Canadá⁶¹. En 2005

53 Consultar el documento en <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/902e844fb8cf380cc1256a3800554a87?Opendocument>

54 Como testimonio de la actualidad del racismo y violación de los derechos indígenas vide Declaración de los pueblos indígenas de America <http://www.iwigia.org/index2.phtml?sprog=sp>

55 E/CN.4/2003/90.

56 E/CN.4/2003/80.

57 E/CN.4/2003/88.

58 E/CN.4/2003/80/Add.2.

59 E/CN.4/2004/80/Add.2.

60 E/CN.4/2004/80/Add.3.

61 E/CN.4/2005/88/Add.3.

Sudáfrica⁶² y Nueva Zelanda⁶³. En 2006 Ecuador⁶⁴ y Kenia⁶⁵. En 2007 a Bolivia⁶⁶. En estos informes el Relator describe las situaciones en las que viven los PIs y realiza sugerencias a todos los organismos y organizaciones que trabajan con los indígenas. Para poder comprobar el nivel de cumplimiento de las sugerencias realizadas a partir de 2005 se realizan actividades de seguimiento⁶⁷.

La existencia del Relator ha supuesto una oportunidad para el Cuarto Mundo de contactar directamente y hacer oír sus quejas además de constituir un nuevo mecanismo para impulsar la defensa de sus derechos.

Las recomendaciones presentadas por el Relator en sus informes anuales se han convertido en un instrumento político de gran importancia para los pueblos indígenas, siendo utilizados para promover la implementación de sus derechos no solo en el ámbito internacional, sino también en el ámbito regional y nacional (García Alix & Borraz, 2006:234).

Si bien los avances experimentados han sido importantes en materia de DDHH no debemos obviar la existencia de importantes tensiones relacionadas con su presencia y sus reivindicaciones que han evidenciado la existencia de un profundo choque entre Estados y PIs. Este grave enfrentamiento es particularmente virulento en el debate en torno a la definición de PIs y a la aprobación de la Declaración.

5. LA OFENSIVA DE LOS ESTADOS EN TORNO A LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Ente los ejemplos más genuinos de enfrentamiento y tensión entre Estados y PIs destaca la larga polémica en torno a la adopción de la denominación “Pueblos Indígenas” vs. “Poblaciones” que ha protagonizado los encuentros internacionales y las polémicas más reseñadas entre representantes de Estados, organizaciones internacionales, ONGs y PIs. En gran medida los intentos de los Estados en favor de negar la categoría de pueblos chocaron con la realidad certificada por Daes (1993)

Indigenous groups are unquestionably "peoples" in every political, social, cultural and ethnological meaning of this term. . . . It is neither logical nor scientific to treat them as the same "peoples" as their neighbors, who obviously have different languages, histories and cultures. The United Nations should not pretend, for the sake of a convenient legal fiction, that those differences do not exist”.

Tras esta polémica se encuentra el miedo de los Estados de que el reconocimiento de su categoría de pueblos suponga la reclamación de todos los derechos que se le reconocen en el Derecho Internacional, incluido el derecho de autodeterminación con resultado de secesión.

62 E/CN.4/2006/78/Add.2.

63 E/CN.4/2006/78/Add.3.

64 A/HRC/4/32/Add.2.

65 A/HRC/4/32/Add.3.

66 A/HRC/6/15/Add.2

67 Consultar los informes elaborados por el Relator Especial en <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/reports.htm>

Además, el miedo de que los derechos reconocidos a los PIs, puedan abrir una caja de Pandora, que despierte las reivindicaciones de diferentes grupos que actualmente son considerados “minorías nacionales”, y genere un efecto dominó que quiebre la estabilidad de los Estados existentes.

La otra gran área de enfrentamiento se ha fraguado en torno a la Declaración. La actividad paradiplomática indígena centrada en los DDHH durante años, y hasta su aprobación definitiva en 2007, ha encontrado su principal obstáculo en su incapacidad de forzar la aprobación de la Declaración. Se trata de un documento de mínimos que recoge los diferentes derechos reivindicados por el Cuarto Mundo (McLaughlin, 1995:9). También, se trata de uno de los elementos culminantes del proceso iniciado en 1975. Igualmente, es uno de los objetivos manifiestos de las dos Décadas de las Poblaciones Indígenas aprobadas por la ONU. Y por último, constituye uno de los objetivos del mandato del GTPI.

La Declaración es fruto de la actividad política y paradiplomática indígena y de su esfuerzo por construir un marco mínimo para la protección de los derechos del Cuarto Mundo (Burger, 1999). Además, los PIs han participado de forma activa en la redacción de este instrumento legal que les asegura su protección. La Declaración se ha basado en la participación directa de los representantes indígenas que con su propia voz han realizado las comunicaciones recogidas por el GTPI. No se trata únicamente del fruto del esfuerzo intelectual de expertos, políticos y hombres de leyes. Muy por el contrario, son las propias víctimas de abuso las que han presentado los casos de discriminación y violación de derechos que han sufrido.

This is truly a people's movement and its one of the first true peoples movements within the United Nations system. No one said let's do human rights for indigenous peoples. We kicked down the doors in 1977 and in 1984 the working group was established - the working group on indigenous population...was established in the sub-basement of the least important part of the United Nations in Geneva; they tried to hide us away. For the first time in the history of the U.N. grassroots peoples...without electricity, without plumbing and without any kind of modern conveniences such as telephones and fax machines were going to the United Nations in Geneva and having input into the language of this document. (Lebsock en Burchett, 2006:NET)

Esta participación se ha realizado con el fin de garantizar de la mejor forma posible su seguridad y el cumplimiento de los derechos colectivos e individuales de los indígenas. Se trata por tanto de un caso sin parangón en el sistema internacional en el que los beneficiarios participan de forma activa en la redacción de la Declaración (Burger, 1999).

Además, aún cuando no ha sido aprobada por la Asamblea General, la Declaración constituye un marco de referencia y guía para todos aquellos actores políticos que quieren desarrollar relaciones con los PIs. Es por tanto, una propuesta de mínimos, innovadora y posibilista realizada por las víctimas para responder a las graves violaciones que continúan sufriendo. Este esfuerzo de confianza en la legislación internacional pone de manifiesto la apuesta por este ámbito como fórmula para resolver las graves situaciones que aquejan al Cuarto Mundo.

Además, no constituye, en forma alguna, un reconocimiento a derechos específicos y que no existan en otros documentos internacionales.

La Propuesta de Declaración de las Naciones Unidas, vista en su totalidad y con base en la legislación internacional existente, no establece en su presente estado de elaboración a los «pueblos indígenas» como una categoría que goza de una vasta gama de derechos exclusivos. Si este fuera el caso la cuestión de una definición sería absolutamente fundamental para los alcances y viabilidad de esta Declaración. Los efectos principales del proceso y del texto en sí mismo son más bien el proponer o desarrollar una serie de principios básicos de fundamental importancia, el refutar y desaprobar cierto tipo de argumentos utilizados contra las demandas de los pueblos indígenas, el legitimar las demandas legales y políticas de los pueblos indígenas y el especificar el significado de bien establecidas normas internacionales en contextos especiales que involucran a pueblos indígenas (Kingsbury, 1997:51).

En la Declaración encontramos temáticas de gran interés para los PIs: el derecho de autodeterminación, el derecho a pervivir como pueblos singulares, la protección de la personalidad lingüística, espiritual y cultural de los PIs, la protección y defensa de la propiedad indígena sobre sus tierras y territorios tradicionales y los ecosistemas y la propiedad intelectual y diversidad biológica que en ellos se encuentran. El texto consta de una introducción y 45 artículos divididos en 9 grandes bloques.

El bloque I aborda el derecho de autodeterminación, el derecho a tomar parte en la vida política de los Estados, a la nacionalidad y a estar libre de persecución.

El bloque II se refiere a las amenazas que ponen en peligro la pervivencia de los PIs como realidades culturales singulares. Se mencionan el derecho a la existencia, a la seguridad física y otras propuestas en contra del genocidio y etnocidio.

El bloque III integra las previsiones referidas al mantenimiento de la identidad cultural, religiosa, espiritual y lingüística. Estos artículos pretenden mantener su tradición cultural, costumbres, propiedad intelectual y espiritualidad.

El bloque IV incluye los derechos referidos al mantenimiento de la propia cultura, educación, derecho a la información y mundo del trabajo. La necesidad de desarrollar instituciones de educación y de realizarla en la propia lengua y la posibilidad de reflejar su cultura y expectativas en los textos educativos y materiales informativos.

El bloque V engloba el derecho al desarrollo, a la participación y a otra serie de derechos sociales y económicos.

El bloque VI trata el espinoso tema de los territorios y recursos que en ellos se encuentran. Este grupo recalca la especial relación existente entre territorios y PIs. Los temas de propiedad intelectual, conservación y seguridad ecológica son tratados en este bloque.

El bloque VII desarrolla la creación de un espacio propio de decisión y concreta algunas formas de aplicación del derecho de autodeterminación, nacionalidad, estructuras legales e instituciones, relaciones con otros pueblos y tratados firmados con los Estados.

El bloque VII se refiere a mecanismo para el desarrollo de la Declaración.

El bloque IX aborda el mandato y los límites de la Declaración.

En 1994 la Declaración aprobó el borrador y los representantes indígenas decidieron que el documento tal y como había sido aprobado fuera remitido para su aprobación definitiva a la Asamblea General.

The Draft Declaration is still the only agreement which addresses wholistically most of our concerns, and thus our position that it be passed in its original form (Matthew Coome Come, the Grand Chief of the Grand Council of the Crees, en Tauli-Corpus, 1999:109).

En 1995 comenzó un largo y tortuoso camino que muestra las tensiones, obstáculos y límites a los que se debe enfrentar la agenda indígena y las resistencias que presenta el sistema internacional de Estados.

5.1 EL GRUPO DE TRABAJO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. UN CONFLICTO EN TORNO A LOS DERECHOS INDÍGENAS

La Declaración encarna una propuesta realizada por naciones dentro de los Estados existentes para redefinir la actual arquitectura internacional en claves de inclusión e integración de la diversidad que representan los PIs.

La irrupción de los pueblos indígenas como sujetos de derechos quiebra el carácter estadocéntrico con el que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha venido normando a quienes son sujetos colectivos. La irrupción del sujeto pueblos indígenas también supone un reto a la lógica del Derecho Constitucional inhabilitada hasta ahora para cobijar formas jurídicas colectivas y soberanas más allá de la propia realidad del Estado-Nación y del pueblo al que está realidad construida o imaginada se remite (Martínez Bringas, 2006:90).

En esta línea de pensamiento la Declaración defiende mecanismos que garanticen la presencia y faciliten el trabajo internacional del Cuarto Mundo. La propuesta supone integrar y construir desde la diversidad que encarnan los PIs e impulsar una remodelación de los principales organismos internacionales.

Kofi Annan, UN Secretary General, has made a point of his mission in the last two terms, to 'democratize' the way the UN goes about its work. That is, leadership is firmly in the hands of the member states, as represented by their delegations, and that other voices - non-governmental voices, specialist voices, indigenous voices - also contribute valuable information in the fora of this institution. Here, in the development of this Declaration, is a case in point. We can all use this process as a model. (Mokhiber, 2006).

Este espíritu de participación se encuentra recogido en el espíritu y la letra de la Declaración, un instrumento para favorecer la reconciliación (Short, 2003) y comenzar un proceso de sanación y trabajo conjunto basado en una legalidad internacional consensuada. Luis Enrique

Chavez, presidente del Grupo de Trabajo, reconoce esta contribución indígena que está en la base de la Declaración. El objetivo es establecer un diálogo entre civilizaciones basado en el respeto

The Declaration's ultimate end is to create a new relationship between States and Indigenous Peoples (en Regino & Torres 2006:NET).

Este esfuerzo en establecer las bases para una nueva relación en términos de contribución a la arquitectura de un nuevo orden internacional ha sido también reconocido por Kofi Annan (2002), que valoraba sus contribuciones para la construcción de un mundo mejor.

Indeed, you have rights, needs and aspirations that can and must be addressed by the world Organization. And you have knowledge, vision, values, skills and many other attributes that can help us at the United Nations, and indeed all of humankind, to achieve our long-sought goals of development and peace (en UNO, 2002).

La propuesta de Declaración esta basada en el respeto a los derechos humanos, la universalidad, la igualdad, no discriminación, la interrelación entre los derechos y su indivisibilidad (Anaya, 1999). Además tal y como señala en el Taller Internacional de Patzcuaro (2005:4), el derecho de autodeterminación reclamado por los PIs debe ser interpretado en clave positiva.

Los ponentes resaltaron que el derecho a la libre determinación por parte de los pueblos indígenas debe verse en un contexto positivo, como base del diálogo, catalizador de la participación tardía en el proceso de construcción estatal y como base para la construcción de una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado en términos de socios, lo que fomenta la paz, el desarrollo, la coexistencia y los valores comunes.

Sin embargo, a pesar de las positivas declaraciones que ha cosechado, la realidad es que su aprobación constituye un camino lleno de obstáculos que tiene que superar las reticencias de los Estados. Las reivindicaciones indígenas contenidas en la Declaración han sido consideradas como una amenaza y se han encontrado con la oposición frontal del grupo CANZUS (Canadá, AEB, Australia, Nueva Zelanda), Japón, China Francia, Reino Unido o Rusia⁶⁸. Estos países se niegan abiertamente a reconocer la existencia de derechos colectivos, y consideran al derecho de autodeterminación, así como el control indígena sobre los recursos como límites inaceptables a su soberanía.

Fruto de la postura contraria de los Estados, en 1995 se constituyo el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (de aquí en adelante Grupo de Trabajo) con el objeto por parte de los Estados de volver a abrir el debate sobre la Declaración y conseguir un texto final más acorde con sus intereses. La creación del Grupo de Trabajo ha supuesto un grave retraso en el proceso de adopción. Ante este proceso de revisión los indígenas han mantenido una posición contraria a cualquier revisión o alteración del texto aceptado

⁶⁸ Para comprobar cuál ha sido la evolución y postura de los Estados sobre cada artículo consultar Barsh (1996). Barsh es un académico-activista que ha participado en el proceso de debate en torno a la Declaración. También Gray (1996) realiza un interesante esfuerzo de descripción de estas posturas

(Morris, 1994). Sin embargo, el desequilibrio de poder existente entre Estados y PIs ha obligado al Cuarto Mundo a recorrer una senda más arriesgada y posibilista. De no haber participado en este grupo los Estados hubieran votado en la Comisión y Asamblea General a favor o en contra, presentando enmiendas que reflejarían únicamente las posturas estatales. En este escenario, la opinión indígena no hubiera tenido reflejo ni peso alguno. La posibilidad de influir en los gobiernos sería totalmente inexistente en un escenario de este tipo. Es por esto, que los PIs decidieron entrar en un proceso difícil con tensiones constantes y una clara tendencia a limitar el borrador aprobado en 1994.

Desde la creación del Grupo de Trabajo los Estados han utilizado cualquier argucia o procedimiento administrativo para limitar la presencia indígena e intentar debilitar el texto original de la Declaración (Barsh, 1996). Las matizaciones y enmiendas al texto original se han convertido en armas. Además tal y como indica Chavez (2000) desde el principio se intentó romper con la estructura participativa instaurada en el GTPI; y los intentos de limitar la presencia y participación indígena han sido una constante de este Grupo de Trabajo. Los intentos de limitar la presencia fueron inicialmente vehiculados mediante la celebración de reuniones no oficiales entre representantes de Estados que no contaron con presencia indígena (Ibid.). Esta estrategia fue duramente criticada y denunciada por los representantes indígenas.

... Our delegations strongly believe that the methodology which we have seen gathering momentum over the past two years, in which states are being encouraged to enter into closed sessions without the participation of Indigenous Peoples to draft new text, is contradictory and prohibitive to the spirit of partnership and consensus we have all professed. In fact, it takes us further away from the possibility of a consensus which includes both state and Indigenous delegations. It also violates the stated objective of strengthening of new relationships and new partnerships between states and Indigenous Peoples called for by the General Assembly Declaration for the International Decade of the World's Indigenous Peoples, as well as the intention of Commission on Human Rights resolution 1995/32 which calls for the participation of Indigenous Peoples in this process (IITC: 2002).

Otras estrategias como las negociaciones con ciertos líderes indígenas presentadas como “negociaciones” con la representación indígena (Caucus Indígena) fueron estrategias utilizadas para romper la cohesión interna y fomentar la división de los representantes del Cuarto Mundo (Coulter, 1997). Este tipo de estrategias diplomáticas consiguieron poner a prueba la unidad indígena y generar importantes contradicciones (García Alix-Borraz: 2006).

Entre los muchos abogados internacionalistas y activistas políticos del Cuarto Mundo, participantes en el desarrollo de la Declaración desde sus borradores iniciales, destaca Coulter que como director del Indian Law Resource Center es uno de los autores que con más claridad ha abordado los obstáculos y sugerido estrategias para garantizar una aprobación por consenso de la Declaración. Este ciudadano de la nación Potawatomi, ha reconocido que el proceso en el que se embarcó el Cuarto Mundo ha sido arduo y difícil debido al desequilibrio de poder existente entre PIs y Estados. Si bien el Cuarto Mundo ha conseguido participar y que los Estados escuchen sus

reivindicaciones, el poder último de decisión corresponde a los Estados. Esta realidad supone el límite al “poder moral” del que hablaba Manuel (1974) y marca el límite de la capacidad indígena para influir en los Estados mediante la negociación e información. En los inicios del proceso en un memorando dirigido a los miembros del Caucus Indígena, Coulter (1997), partiendo del reconocimiento de esta realidad, se interrogaba sobre las claves en las que debía tomar parte el Cuarto Mundo. ¿Era conveniente entrar en negociaciones con el Estado? ¿Hasta qué punto se podía participar y negociar sin poner en peligro los principios encarnados en la Declaración? ¿Cómo habilitar una negociación que en lugar de cambiar mejor y refuerce el texto original?.

La participación en el proceso ha supuesto cambios en el texto original. Frente a las tesis maximalistas que rechazaban cualquier alteración del texto original han primado las posturas posibilistas basada en una “postura de relación ética”. Esta fórmula defendida por el IITC (Coulter, 1997) suponía que los representantes indígenas no realizaban negociaciones ni aceptaban recortes a sus derechos, pero participaban en encuentros con el objeto de informar, educar y trasladar su postura a los Estados. Los debates, según esta postura del Cuarto Mundo, han servido para aclarar posiciones y mejorar el texto, pero sin negociaciones ya que los derechos indígenas no son materia de negociación.

5.1.1 Largo camino hasta la adopción

Durante años de discusión⁶⁹ los únicos artículos inicialmente aceptados (5 y 43) han estado referidos a derechos individuales. En lo referido a los artículos 15, 16, 17, 18 (cultura, educación, información y derechos relacionados con el mundo del trabajo) el acuerdo ha estado más cercano desde un inicio. Sobre los artículos 1, 2, 44, 45 y 12, 13, 14 se han realizado grandes esfuerzos para acercar posiciones. Finalmente han sido los artículos (3) sobre autodeterminación y los referidos al control sobre los recursos naturales (25-30) los que han resultado más problemáticos.

A pesar de que su aprobación era un objetivo de la Primera Década (1994-2004) y lo sigue siendo de la Segunda Década tal y como aparece en su Plan de Acción que afirma

The finalization of negotiations on the Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples and its adoption early in the Decade should be a priority for the Second Decade. The draft shall not fall below existing international standards. Consideration may be given to innovative methods for the Commission on Human Rights Working Group on the Draft Declaration (United Nations General Assembly, 2005).

Tras un proceso iniciado hace 30 años, el debate sobre aprobación ha estado protagonizado por un largo *impasse*, fruto de los obstáculos planteados por las delegaciones estatales. La tensión y

⁶⁹ Para poder seguir este complejo proceso es conveniente visitar la página de la ONU <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/documents.htm> que ofrece importante documentación sobre las posiciones mantenidas y las contribuciones realizadas por los líderes indígenas.

la frustración acumulada debido a la falta de avance, dieron lugar a una huelga de hambre por parte de los representantes indígenas en 2004 que pretendían denunciar los intentos por parte de los Estados de limitar y debilitar el texto original. En 2005 el bloqueo fue superado y se logró un consenso sobre la mayoría de los artículos⁷⁰. En este proceso el papel jugado por el Gobierno de México y la organización del “Taller internacional sobre el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”⁷¹ resultó vital para integrar las contribuciones realizadas por expertos, representantes indígenas y gubernamentales.

Un ejemplo del nuevo clima lo constituyó la aprobación de la denominación “pueblos indígenas”

Esta discusión se vio favorecida por la reciente adopción por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno, del documento final de la Cumbre Mundial 2005, en el marco de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de Naciones Unidas, el cual consolida el reconocimiento del término pueblos indígenas, y refrenda el compromiso con los derechos humanos de los pueblos indígenas. (Taller Internacional, 2005:3).

En 2006, el Presidente del Grupo de Trabajo Chavez presentó un texto de consenso⁷² que logró el apoyo del Cuarto Mundo y un amplio número de gobiernos. La defensa realizada por Chavez de este documento de consenso pretendió despejar las reticencias que mantenían los Estados CANZUS y dejar claro que su objetivo era comenzar una relación entre Estados y PIs.

In Mr Chávez’s view, the declaration, like any text, is not perfect and, as such, has its limitations. However, it represents a starting point for a new process in which a new relationship between States and Indigenous Peoples will be edified. He stated that the Declaration is an instrument that is not aimed at creating conflicts, but, rather, seeks to avoid them within a framework of good faith.

He explained that the Declaration does not contain any threats for States in terms of their territorial integrity and article 46 is very clear in this respect. He said it would not be possible for the Declaration not to be ambiguous, but this is a virtue rather than a defect. He added that the Declaration does not codify preferential rights, but recognises specific rights aimed at protecting a vulnerable social group. He states that it is not a consensual text, but this should not be reason for concern in the human rights field, as it is increasingly difficult to reach unanimity in these matters. In the face of this situation, he said the most important thing is to make the decision to support indigenous peoples. For this purpose, he asked member States of the General Assembly to provide an overwhelming support for the Declaration. He finally said that States that have doubts regarding the Declaration will be reconciled with its content with time and in their everyday relations with indigenous peoples. The Declaration’s ultimate end is to create a new relationship between States and Indigenous Peoples (Regino & Torres 2006).

⁷⁰ Sobre la postura y propuestas indígenas consultar Documento presentado por organizaciones indígenas sobre la “Disposiciones Generales” del Proyecto de Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/CN.4/2005/WG.15/CRP.2). Documento presentado por organizaciones indígenas sobre la necesidad urgente de mejorar el proceso de elaboración de normas de la ONU, Importancia del criterio de “Coherencia con el derecho internacional y su desarrollo progresivo” (E/CN.4/2005/WG.15/CRP.3) - Documento presentado por organizaciones indígenas sobre el derecho de los pueblos indígenas a la restitución (E/CN.4/2005/WG.15/CRP.4). Observaciones y enmiendas a los artículos examinados del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y la introducción de nuevos párrafos en la parte dispositiva, formuladas por el Movimiento Indio Tupaj Katari el Consejo Mundial por la Paz (E/CN.4/2005/WG.15/CRP.5).

⁷¹ Taller internacional sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (Pátzcuaro, Michoacán, México, 26 - 30 de septiembre de 2005) (E/CN.4/2005/WG.15/CRP.1)

⁷² Para profundizar en las diferencias y cambios impulsados por el texto de Chavez vide Díaz, M & Martín, D. (2006). La diferencia más reseñable corresponde a la nueva versión del artículo 3 que vincula el derecho de autodeterminación con el autogobierno interno y autonomía dentro de los Estados existentes.

Tras una intensa labor de lobby internacional⁷³ es en 2006 cuando el nuevo Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración el 29 de junio⁷⁴ por 30 votos a favor, 2 contra⁷⁵ y 12 abstenciones⁷⁶.

The United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples says indigenous peoples have the right to the full enjoyment, as a collective or as individuals, of all human rights and fundamental freedoms as recognized in the Charter of the United Nations, the Universal Declaration of Human Rights and international human rights law. Indigenous peoples and individuals are free and equal to all other peoples and individuals and have the right to be free from any kind of discrimination, in the exercise of their rights, in particular that based on their indigenous origin or identity. Indigenous peoples have the right of self-determination. By virtue of that right they freely determine their political status and freely pursue their economic, social and cultural development. Indigenous peoples have the right to maintain and strengthen their distinct political, legal, economic, social and cultural institutions, while retaining their rights to participate fully, if they so choose, in the political, economic, social and cultural life of the State (UNOG, 2006)

El representante permanente de México en la ONU Enrique Berruga Filloy manifestó que la Declaración de manera alguna supone un ataque contra la territorialidad de los Estados:

It is important to point out that the declaration is, in many ways, recognition of provisions which already exist in numerous national legislations such as the case of the Mexican Constitution. It is also essential to say that, because this sometimes creates confusion, that it contains all of the necessary safe guards to preserve the integrity and institutions of nation states. Politically speaking this declaration enjoys a very broad support within the international community and most importantly from the vast majority of the world's Indigenous Peoples (en Burchett, 2006).

Otros gobiernos que mantenían la misma posición subscribieron un documento de apoyo (Caucus Indígena², 2006). Iniciativas parecidas recibieron el apoyo del Foro Permanente (Economic and Social Council, 2006) o el Relator Stavenhanguen. Sin embargo, estos esfuerzos resultaron baldíos ya que el 28 de noviembre de 2006, el Tercer Comité de la Asamblea General adoptó una enmienda propuesta por Namibia⁷⁷ en nombre del Grupo de Estados Africanos⁷⁸ a una resolución que proponía la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷⁹. La enmienda fue aprobada por 82 votos a favor, 67 en contra y 25 abstenciones. Con la adopción de esta enmienda, el tercer comité decidió retrasar su consideración y señaló que tomaría una acción sobre la Declaración antes del fin de la 61 sesión de la Asamblea General.

Bostwana y Namibia adoptaron la argumentación mantenida por el grupo CANZUS y pidieron un retraso para profundizar el debate⁸⁰. Esta maniobra, en la práctica, supuso un serio obstáculo en el proceso de aprobación de la Declaración. El retraso y la posibilidad de abrir un

⁷³ Esta labor se repitió pidiendo el voto afirmativo en la Asamblea General donde el Caucus Indígena y las organizaciones que lo conforman remitieron textos de apoyo a las representaciones permanentes en la ONU. Un ejemplo es el remitido por Union of BC Indian Chiefs (2006)

⁷⁴ Para realizar un seguimiento más profundo consultar doCIP (2006).

⁷⁵ Los votos en contra correspondieron a Canadá y Rusia.

⁷⁶ El texto IWGIA (2006) describe las posiciones de los gobiernos y la declaración de clausura del Caucus Indígena.

⁷⁷ Para profundizar en la postura mantenida al respecto por los estados africanos bide Assembly/AU/Dec.141 (VIII)

⁷⁸ Resolución (A/C.3/61/L.57/Rev.1).

⁷⁹ Resolución (L.18/Rev.1).

⁸⁰ Resolución /Assembly/AU/DEC.141 (VIII).

nuevo periodo de debate incrementaron los riesgos de una debilitación del texto aprobado por el Consejo, pero también aumentaron las posibilidades de profundización y búsqueda de consensos que algunos participantes indígenas consideran como vitales para conseguir un texto fuerte con peso internacional (Coulter: 2006). Ante la inevitabilidad del retraso, los representantes indígenas apostaron por profundizar en su actividad paradiplomática, pero matizando que las “consultas” en la Resolución aprobada no debían dar lugar a un nuevo grupo de trabajo, debían contar con la participación del Cuarto Mundo, debían reforzar el trabajo del Consejo de DDHH y por último no debían extenderse más allá de septiembre de 2007 (Indigenous Caucus, 2006). Para facilitar las consultas, la Presidenta de la Asamblea General designó al embajador Davide, representante filipino, como dinamizador de las consultas entre los Estados con posiciones encontradas con el objetivo de limar diferencias.

El inesperado rechazo por parte africana inició un capítulo apasionante dentro del ejercicio paradiplomático del Cuarto Mundo. Como respuesta al rechazo de algunos Estados africanos, representantes indígenas de todo el mundo, coordinados en el Caucus Indígena, mantuvieron reuniones, tanto en Ginebra como en Nueva York, con los países africanos y con los países copatrocinadores con la esperanza de responder a las preocupaciones expresadas por los primeros, pero dejando claro que no era aceptable ninguna modificación en el texto ya adoptado. Se desarrolló una interesante iniciativa pedagógica a favor de la Declaración, con el objetivo de ganar apoyos y despejar obstáculos⁸¹.

En su favor jugó que la postura africana en contra no era ni mucho menos mayoritaria ya que Sudáfrica, Camerún y Zambia votaron a favor y Argelia, Ghana, Marruecos, Nigeria, Senegal y Túnez optaron por abstenerse. Incluso, durante el debate en la ONU dentro del grupo africano varios Estados apoyaron la Declaración e intentaron desafiar las posturas de los que se oponían. Sin embargo, en su contra estaba una cuestión innegable: el hecho de que, mayoritariamente, los Estados africanos casi no habían participado durante el largo proceso de desarrollo del texto de la Declaración y tenían temores en torno a ciertos temas, que hicieron públicos en un documento⁸², conocido como el *Aide Memoire* (informe Aide). Estas preocupaciones fueron recogidas por la Cumbre de la Unión Africana) de enero de 2007, que invitó a los Estados africanos a actuar en bloque en contra de la aprobación⁸³.

⁸¹ Para tener una visión completa de apoyos recogidos y la iniciativa desplegada por el Caucus Indígena consultar <http://www.ipcaucus.net/>

⁸² Ver Grupo Africano (2006).

⁸³ Ver African Union Organization (2007).

El Cuarto Mundo consideró que muchas de las preocupaciones de los Estados africanos⁸⁴ se basaban en gran medida en la falta de información y, por lo tanto, un grupo de expertos africanos en derechos humanos redactó una minuciosa nota en respuesta al informe Aide. Paralelamente, con la ayuda de IWGIA, un grupo de 6 expertos africanos visitó Nueva York en abril de 2007, para reunirse con 19 embajadas africanas y discutir la postura ante la Declaración. Además, IWGIA organizó, en colaboración con el Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas de la ONU, una mesa redonda con la participación de las Misiones Permanentes africanas y de otros países. A estas iniciativas hay que sumar la protagonizada por el “Comité Coordinador de Pueblos Indígenas de África” (IPACC) que también redactó su particular respuesta⁸⁵ crítica con el informe Aide pero que respondía a las inquietudes manifestadas por los Estados africanos.

Como resultado de esta exitosa presión internacional indígena la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos debatió el tema de la Declaración de la ONU en su 41ª sesión en Ghana en mayo de 2007. La Comisión reiteró su postura a favor de la adopción de la Declaración, considerando que estaba en concordancia con la Carta Africana, y con la postura y jurisprudencia de la Comisión Africana sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas. Además, una pequeña delegación de expertos indígenas visitó al gobierno de Camerún, República de África Central, República del Congo y Burundi defendiendo una postura favorable ante la Declaración.

En mayo de 2007, los países africanos presentaron a la Presidenta de la Asamblea General una propuesta de enmiendas a la Declaración con más de 30 cambios en el texto original. Tanto las organizaciones indígenas como los países co-patrocinadores rechazaron totalmente dicha propuesta. Por su parte, estos últimos presentaron a la Presidenta un proyecto de resolución en el que se apoyaba la adopción de la Declaración, tal y como fue aprobada por el Consejo, a la vez que se intentaba responder a las preocupaciones sobre integridad territorial etc. expresadas por algunos países en los párrafos de la resolución.

En esta situación de bloqueo que amenazaba con abrir la posibilidad de que, en caso de no lograr acuerdo en la 61ª Asamblea General, se abriese la discusión de las enmiendas presentadas por el grupo CANRZUS (CANZUS+Rusia), fue la iniciativa diplomática impulsada por el grupo de Estados co-patrocinadores (Guatemala, México y Perú) la que abrió las puertas a una solución posibilista, aunque no totalmente satisfactoria para todos los representantes del Cuarto Mundo, que facilitó la aprobación de la Declaración el 13 de septiembre de 2007. En esta fase el Cuarto Mundo

⁸⁴ Las cuestiones problemáticas eran las referidas a la definición de pueblos indígenas, la autodeterminación, la propiedad de los recursos y las tierras, el establecimiento de instituciones políticas y económicas distintas y la integridad del territorio de los Estados.

⁸⁵ Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee (IPACC) (2007).

no participó en las negociaciones mantenidas entre el grupo de co-patrocinadores y los Estados Africanos, ni tampoco en la votación realizada en la Asamblea General.

La situación de partida era compleja ya que la negativa del bloque africano significaba un nuevo rechazo de la Declaración y el inicio de una dinámica difícil de controlar a largo plazo. Las negociaciones entre co-patrocinadores y los Estados Africanos consiguieron que los éstos limitasen el número de enmiendas al texto original a 9, cuatro (4) cambios en la parte preambular y cinco (5) en los artículos. Entre estas enmiendas la más importante era la referencia específica a la integridad territorial de los Estados. A cambio “quedaron sin enmiendas todas las disposiciones claves incluyendo aquellas sobre los derechos a la tierra y recursos, a la libre-determinación, consentimiento libre, previo e informado y a los tratados” (Comité Directivo del Conclave Mundial de los Pueblos Indígenas, 2007). Además, el Grupo de los Co-Patrocinadores confirmaron que el acuerdo incluía un compromiso de votar en bloque en contra de cualquier enmienda presentada por Canadá u otros Estados de oposición en la plenaria de la Asamblea General a la hora de la votación. Esta propuesta fue presentada al Caucus Indígena que intentó incluir dos enmiendas que garantizaran más consistencia con otros textos ya existentes en derecho internacional. Sin embargo, esta iniciativa no tuvo éxito. El acuerdo entre co-patrocinadores y africanos colocó al Cuarto Mundo en una situación difícil, ya que, aunque objetaban al principio de integridad territorial, tal y como está recogido en el artículo 46, dejaba intactos los artículos sobre libre-determinación; tierras, territorios y recursos naturales; consentimiento libre, previo e informado y los párrafos del preámbulo; que reconocen los derechos inherentes e iguales de los Pueblos Indígenas. Además, estaba claro que cualquier cambio implicaba una respuesta peligrosa; “los Co-Patrocinadores manifestaron que el acuerdo se tiene que entender como un conjunto o “un paquete”. Eso significa que si el grupo de Co-Patrocinadores se reúne otra vez con el Grupo Africano mostraría su deseo de renegociar el texto sobre integridad territorial, el Grupo Africano de inmediato contestaría que quiere abrir y renegociar los artículos sobre tierras y recursos naturales, los cuales en el acuerdo final quedaron sin cambios al texto aprobado por el Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto en la opinión del Grupo de los Co-Patrocinadores intentar cambiar el texto acordado no es una opción viable para los Pueblos Indígenas. Ahora los Co-Patrocinadores quieren saber si los Pueblos Indígenas pueden aceptar o no la Declaración con las enmiendas negociadas” (Subrayado en el original. Comité Directivo del Conclave Mundial de los Pueblos Indígenas, 2007).

En esta compleja tesitura, el Cuarto Mundo tuvo que votar en tres días su apoyo o rechazo al texto acordado. La aprobación del texto suponía un apoyo por parte de la mayoría de Estados de Asia, Europa y el Caribe más el Grupo Africano que garantizaban la aprobación del documento. El texto enmendado fue enviado a las siete regiones indígenas que componen el Cuarto Mundo y fue

aprobado por consenso en Asia, Asia Pacífico, África, Ártico y Rusia. En Norteamérica y Latinoamérica no se alcanzó el consenso aunque gran número de organizaciones apoyaron la adopción del texto. Hector Huertas, líder Kuna describe de esta manera lo acontecido en estos tres días y la clave de la adopción indígena “Un proceso de consensos con tantos pueblos indígenas involucrados es tremendamente complicado y todos los que hemos participado del proceso conocemos esa realidad. El proceso de negociación implica a Pueblos Indígenas y también Estados por lo que, ha sido en sí, un proceso largo y dificultoso. El instrumento internacional de una declaración no tiene carácter vinculante, pero sí tiene una fuerza moral y proporciona principios y derecho a la labor interpretativa de nuestros líderes, organizaciones, y a las Cortes y el sistema de protección de los derechos humanos, porque va dirigida a los Estados. Por otro lado, aunque existen organizaciones que no concuerdan con las 9 modificaciones de la declaración⁸⁶ existen 20 párrafos y 41 artículos que no fueron modificados y que contienen también textos importantes de la declaración. Además, existen interpretaciones de abogados y expertos a favor, que señalan que las modificaciones no destruyen los derechos contenidos en la declaración, si no que esos párrafos y artículos intactos ofrecen las garantías y protección” (Huertas, 2007).

Finalmente la Declaración fue aprobada el 13 de septiembre de 2007, con el voto a favor de 143 países. Solo votaron en contra cuatro países (Canadá, EEUU, Australia y Nueva Zelanda) y 11 países se abstuvieron (Azerbaijan, Bangladesh, Bhutan, Burundi, Colombia, Georgia, Kenya, Nigeria, Federación Rusa, Samoa y Ucrania). No es una sorpresa que la enérgica oposición a la Declaración desplegada por EE.UU, Australia, Canadá y Nueva Zelanda, países con numerosa población indígena, provocase indignación en el Cuarto Mundo. La oposición de estos países se centró en varios derechos, incluyendo la libre determinación, los derechos a la tierra, territorios y recursos, al consentimiento previo, libre e informado (interpretado como derecho de veto), el capítulo sobre propiedad intelectual y el reconocimiento del derecho consuetudinario, en contraposición con las leyes nacionales. Todos los países latinoamericanos votaron a favor, excepto Colombia que se abstuvo, manifestando que su postura se debía a que numerosas disposiciones de la Declaración contradecían el sistema jurídico colombiano y los poderes de su Estado. Entre los africanos Burundi, Kenya, Nigeria fueron los únicos abstencionistas.

La Declaración, que consta de 46 artículos, enfatiza los derechos a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y perseguir su propio desarrollo conforme con sus necesidades y aspiraciones. Establece normas mínimas para el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y para combatir la discriminación y la marginalización, aborda los derechos

⁸⁶ Para profundizar en una visión crítica consultar American Indian Law Alliance (2007)

individuales y colectivos, los culturales y la identidad, así como los referidos a educación, salud, empleo, idioma entre otros. Además alienta las relaciones armoniosas y cooperativas con los Estados y promueve la plena y efectiva participación indígena en todos los asuntos que les conciernen. También, reconoce el derecho a la libre determinación pero concretada en autonomía o autogobierno sobre sus asuntos internos. Igualmente, garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres indígenas. Asimismo, defiende la propiedad de tierras ancestrales y a los recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado, así como la preservación del medio ambiente. Por último, excluye el desarrollo de actividades militares en las tierras o territorios indígenas (salvo casos de amenaza importante al interés público, o por solicitud de ellos), y defiende el derecho de mantener relaciones entre indígenas separados por fronteras internacionales.

En definitiva el texto aprobado reconoce el derecho indígena a autogobernarse en asuntos internos y locales. Una lectura en conjunto de los artículos referidos al control sobre sus tierras y territorios, los asuntos que afectan a sus intereses, el control sobre los asuntos culturales y de propiedad intelectual, sobre su educación, nos muestra que estamos ante un instrumento que garantiza y habilita una amplia capacidad de autogobierno.

La aprobación de la Declaración supone, tal y como nos recuerda la Tauli-Corpuz (en *Indigenous Peoples Indigenous Voices*, 2007) presidenta del Foro Permanente de Asuntos Indígenas, un reflejo del diálogo constructivo alcanzado por primera vez en la historia entre Estados y Cuarto Mundo así como un paso adelante en la aceptación de la diversidad que encarnan el Cuarto Mundo y en la construcción de un sistema internacional más justo y sostenible.

The long time devoted to the drafting of the Declaration by the United Nations stemmed from the conviction that Indigenous Peoples have rights as distinct peoples and that a constructive dialogue among all would eventually lead to a better understanding of diverse worldviews and cultures, a realignment of positions and, finally, to the building of partnerships between states and Indigenous Peoples for a more just and sustainable world (Ibid.).

Asimismo, en opinión de esta líder indígena internacional, las provisiones reflejadas en el artículo 46, que tanto preocupan a los indígenas, no pueden utilizarse para limitar los derechos indígenas (Tauli-Corpuz 2007), especialmente el derecho de autodeterminación indígena.

Preambular Paragraph 16 confirms that the right of self-determination of “all peoples” is the right referred to in the Charter of the UN, the International Covenants on Civil and Political Rights and Economic, Social and Cultural Rights and Vienna Declaration and Programme of Action. The right of self-determination of Indigenous Peoples contained in Article 3 of the Declaration is the same right contained in international law. The reference to the Vienna Declaration and Programme of Action also affirms that the principle of territorial integrity found in Article 46 of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples only applies to the right of self-determination and not other rights. Furthermore, the Vienna Declaration and the 1970 Declaration on Principles of International Law concerning Friendly Relations and Cooperation Among States in Accordance with the Charter of the United Nations say that for States to invoke territorial integrity, they must be “conducting themselves in compliance with the principle of equal rights and self-determination of peoples.

5.1.2 Sobre el Derecho de Autodeterminación

El derecho de autodeterminación constituye el núcleo duro de la Declaración, de la agenda indígena y de su actividad paradiplomática en los últimos 30 años. Este importante asunto ha sido materia de debates interminables y enfrentamientos, constituyéndose en una cuestión fundamental que afecta a desarrollo de los derechos indígenas y la actividad paradiplomática del Cuarto Mundo.

Se trata de un debate complejo que Castellino & Gilbert (2003) considera problemático por tratarse de un exitoso principio político que resulta complejo a la hora de su aplicación, según el Derecho internacional. Se trata de un derecho que históricamente ha sido cuidadosamente regulado, limitándose el número de beneficiarios y sus modalidades, que ha dejado fuera a los PIs. Todo ello con el objetivo de preservar la integridad territorial de los Estados.

Frente a esta realidad, el Cuarto Mundo ha sido capaz de diferenciarse de las minorías a las que no se les reconoce tal derecho y han sido exitosos a la hora de vincular su caso con el de los beneficiarios de la descolonización, colonizados desposeídos de tierras. Además, han conseguido apoyo internacional por parte de la Comisión de Derechos Humanos en lo que corresponde a la aplicación del artículo 1(2) de la Convención de 1966 sobre Derechos Cívicos y Políticos.

Los Estados han tratado, desde el comienzo del debate, de identificar autodeterminación con secesión territorial y conflicto, utilizando incluso el término “balcanización” para referirse a las consecuencias negativas del reconocimiento de este derecho a los PIs, y augurando un “efecto dominó” de consecuencias fatales para el sistema de naciones (Conversi, 1993), que Moynihan (1993) bautizó como “pandemonium”. Conversi (1993) considera exageradas y faltos de fundamento estos análisis coincidiendo con la posición del Cuarto Mundo que la considera una maniobra obstruccionista⁸⁷. Más cuando los únicos intentos registrados con riesgo de ruptura para la integridad territorial de un Estado han estado protagonizados por no-indígenas, en el caso de Bolivia en 2008, que reaccionaban ante las medidas pro-indígenas de un gobierno democráticamente elegido.

Según todas las evidencias recogidas no se trata de un discurso sobre la secesión y constitución de un Estado-nación independiente, ya que “*the goal is not the creation of a state, but the expulsion of alien rule and the reconstruction of societies*” (Churchill, 1993:411). En esta misma línea de pensamiento Bartolomé Clavero defiende que la declaración no busca la secesión

⁸⁷ Anaya (1991:35) aborda la cuestión principal en esta cita: “The absolutist view of self-determination moreover misses the principle’s essential thrust, which is not fundamentally about exercising a one-shot choice for some degree of “sovereignty” but, rather, is about securing for individuals and groups a political order that promotes a perpetual condition of freedom. In the decolonization context independent statehood was not as much an end it was the means for achieving conditions of human dignity

sino la libre determinación de los propios PIs (Clavero, 2002) en el marco de los Estados existentes.

El proyecto no prevé que dicho derecho pueda ahora ejercitarse en la dirección de formarse un Estado independiente. En tal caso, no habría reconocimiento ni garantía por parte de Naciones Unidas de no proceder la aceptación por el Estado correspondiente. Las previsiones del proyecto van en otra línea, la de unas autonomías de los pueblos indígenas con dicho reconocimiento y dicha garantía del orden internacional por determinación siempre ahora, en la medida tanto del autogobierno propio como de la relación con el Estado, de los mismos pueblos, no de los Estados (Clavero, 2003:NET).

Es por ello que la discusión sobre el derecho de autodeterminación, desde una perspectiva indígena debe considerarse como una cuestión de dignidad (Anaya, 1991), igualdad efectiva y no discriminación, relacionada con la pervivencia cultural, étnica y ecológica (Tauli-Corpuz, 2001), una cuestión sobre la legitimidad de los Estados y del orden internacional y una cuestión sobre la creación de un ámbito de decisión indígena.

Muchos de los Estados-nación actuales son producto de la aplicación del derecho de autodeterminación (Ryser, 1992), que constituye una inspiración histórica para el Cuarto Mundo. Si bien ha sido reconocido como principio político universal su aplicación ha estado severamente regulada por la sociedad internacional y el Derecho internacional (Clavero 2003). Tal y como recuerda Clavero (1994) los Estados mantienen una aplicación restrictiva limitada en lo posible a los casos de colonización (teoría del agua salada basada en la idea de distancia geográfica amplia entre colonizador y colonizado) y ocupación extranjera con graves violaciones de los derechos humanos (Daes, 2002). Tomando en cuenta esta realidad, el ejercicio del derecho resulta problemático en un contexto internacional de origen euro-americano, preocupado por la integridad territorial de los Estados y la estabilidad del sistema internacional y acostumbrado a modelar su aplicación práctica⁸⁸ en clave restrictiva.

Aún así, se trata de un derecho humano fundamental de carácter universal y colectivo recogido en el artículo 1 de los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Cuarto Mundo ha defendido su derecho a ejercerlo, pese a que numerosos autores consideran que es referido únicamente a los Estados (Alvarez, 2008). Los indígenas consideran que la autodeterminación constituye la base de la Declaración y que el resto de los derechos nacen de éste⁸⁹.

⁸⁸ Van Cotte (1996:51) profundiza en esta tradición y las dificultades que implica "The application of a right to self-determination to Latin American Indians is questionable on several important grounds: a tradition of international law of a territorial rather than an ethnic or cultural definition of peoples; an affinity in international law for individuals rather than less-defines and accepted collective rights; the historical context of self-determination law, which is explicitly European and postcolonial; and a strong balancing principle of nonintervention in the internal matters of nation-states in UN legal instruments.

⁸⁹ Este autor considera que la autodeterminación es el derecho básico del que fluyen todos los demás "From the right to self-determination flow the right to develop and maintain governing institutions, the rights to culture, way of life, and religion, and the right to sovereignty over ancestral land and natural resources (Sarfaty, 2002:1).

Además el carácter de derecho fundamental y piedra angular de la agenda indígena y de la Declaración queda demostrado en esta comunicación del Caucus Indígena.

...the Indigenous Caucus issued a statement recommending inter alia that the working group focus on Articles 3, 31 and 36: "...the whole UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples must be viewed from Article 3, our right to Self-Determination. Articles 31 and 36 are related articles that help clarify this fundamental right of 'all Peoples (DoCIP, 2002:NET).

Además, tras los procesos autodeterministas ocurridos durante los 90 consideran discriminatorio aferrarse a la posición clásica (Ryser, 1993, Morrison, 1992, McLaughlin 1995, Léger 1994, Lipschutz 1992) y negar el ejercicio de este derecho a los PIs por temor a una supuesta secesión.

Considerando que el ejercicio de la autodeterminación se corresponde con la realidad y la capacidad de decidir de cada pueblo indígena, los PIs piensan que éste puede concretarse en multitud de fórmulas que respondan a las características de cada realidad indígena concreta.

Each indigenous nation will choose for itself the exact manner and extent to which it expresses its autonomy, its sovereignty" (Churchill 1997:432).

Los indígenas están abordando este debate con gran creatividad y tratando de educar a los Estados en qué es lo que reivindican con este derecho (Coulter, 2006). Se trata de posibilitar el paso de Estados uninacionales a Estados plurinacionales (Keal, 2003). Esta idea se encuentra en el corazón de la Declaración.

El conjunto de la declaración sólo tiene sentido si lo que se está previendo es esto, el mantenimiento de unas comunidades, las indígenas en el interior de unos estados, los actuales, en cuya virtud viene a registrarse la serie de derechos. Por el mismo derecho de autodeterminación, son las propias comunidades y no los estados ni tampoco unas instituciones internacionales quienes podrán adoptar la decisión correspondiente de permanencia en un estado o de constitución de uno propio. El mismo texto puede verse que reitera esto con un inciso de opción indígena cada vez que se refiere a la participación en instituciones estatales (Clavero, 1994:88).

Frente a las acusaciones de perseguir la independencia, los indígenas defienden un discurso de co-dependencia en el que PIs y Estados pueden desarrollar una relación entre iguales, puedan conjuntamente trabajar en la resolución de los problemas que se les presentan y construir un marco nuevo para la convivencia.

En este nuevo contexto, el derecho de autodeterminación resulta fundamental para decidir el nivel óptimo de co-dependencia capaz de superar las consecuencias negativas de la dependencia hegemónica anterior e impulsar sus aspectos positivos (*mutual dependence*) que ya Manuel apuntaba en su propuesta inicial de 1974. Se trata pues de construir una nueva relación con los Estados y el sistema internacional que sea capaz de terminar con el colonialismo interno y sus terribles consecuencias

The maintenance of international peace will only be obtained if the relations between States, peoples and cultures are based on an unrestricted respect for International Law and for the principles of non-intervention and self-determination of all peoples. International relations must be based on true independence and equality, and they must be just and democratic (Morris, 1980: 9-10)

La prioridad indígena se centra pues en generar nuevas estructuras que posibiliten la participación indígena y la redefinición de su relación con los Estados en los que viven.

Las esperanzas y demandas que tienen los pueblos indígenas de América Latina referentes a la descentralización del Estado están menos ligadas a las transferencias de recursos y competencias que a la reforma del sistema político. Por lo tanto, la relación de los pueblos indígenas con un Estado descentralizado debe producir efectos en el sistema político, en el ámbito de representación, legitimidad y participación (Frank, 1998:79).

La autodeterminación indígena, por lo tanto, implica una defensa de la identidad y existencia como pueblo diferenciado, la pervivencia cultural y la posibilidad de generar un espacio de decisión indígena y proteger el control sobre sus territorios y ecosistemas.

Self-determination implies the recuperation of, and control over lands and natural resources; over local and regional decision-making processes; over naming authorities and carrying out community services, education in their own language and re-evaluation of their autochthonous culture; and over the choice of scientific, technological elements to be adopted for their communities' development (Blauert & Guidi, 1992:189).

Además constituye una fórmula para la resolución de conflictos que enfrentan al Cuarto Mundo con los Estados (Enriksen 1999, Tauli-Corpuz 1999, Anaya 1999, Keating 1999, Léger 1994). En esta línea, Short (2003) apuesta por la autodeterminación como base de una nueva relación que fomente la reconciliación, en el marco de un nuevo orden internacional capaz de integrar y proteger la diversidad encarnada por los PIs.

El trabajo arduo realizado por el Cuarto Mundo para resolver las dudas y superar los miedos de los Estados mediante la educación y la oferta de información (Coulter, 2006) ha costado años pero ha llegado a generar una situación de amplio apoyo internacional a la aceptación del principio de autodeterminación “*within existing estates*”.

This growing acceptance by states is the result of well-founded advocacy by indigenous leaders. Indigenous participants in the UN and OAS processes have argued correctly and convincingly that indigenous peoples have a right to self-determination under international law just as all other peoples. The right of self-determination is essential to the preservation and well-being of indigenous cultures and societies and is necessary for the enjoyment of all other human rights. Moreover, indigenous peoples within states have the right of self-determination as distinct peoples, supported by the principles of international law, supported by history, supported by the concepts of justice and political freedom, and supported by widespread and growing practice by states recognizing various forms of self-determination, self-government, and autonomy by indigenous peoples (Coulter, 2002:1).

Los PIs han demostrado su flexibilidad y voluntad de aceptar fórmulas que ayudasen a crear un mayor consenso y superar los miedos de los Estados (IWGIA, 2006). El proyecto de la Declaración aprobado por el Consejo incluye, el artículo 3 original y los artículos 4 y relacionados que refunden el artículo 31 y ofrecen formas de concretar el derecho de autodeterminación en fórmulas de autogobierno dentro de los Estados existentes. Esta fórmula no debe interpretarse como un límite al ejercicio de este derecho, sino como una posibilidad de concreción del derecho de autodeterminación. Existen otras referencias al respeto de la legalidad internacional que han sido especialmente introducidas y cuidadosamente construidas para responder a las reticencias de los Estados reflejadas en el Taller de Pátzcuaro (2005).

Así mismo el Cuarto Mundo ha demostrado su flexibilidad así como su determinación para constituir un consenso nuevo y adoptar formas capaces de erradicar de una vez por todas los miedos de los Estados (IWGIA, 2006). En comparación con el borrador de Declaración adoptado en 1994 los artículos 3 y 4 de esta versión aparecen refundidos y reformulados en la definitiva que reescribe los artículos 3 y 31a vinculando la autodeterminación con el autogobierno. De cualquier forma no se puede utilizar el texto del artículo 46 para limitar el derecho de los PIs tal y como afirma Tauli-Corpuz-en (2007b)

Preamble Paragraph 16 confirms that the right of self-determination of “all peoples” is the right referred to in the Charter of the UN, the International Covenants on Civil and Political Rights and Economic, Social and Cultural Rights and Vienna Declaration and Programme of Action. The right of self-determination of Indigenous Peoples contained in Article 3 of the Declaration is the same right contained in international law. The reference to the Vienna Declaration and Programme of Action also affirms that the principle of territorial integrity found in Article 46 of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples only applies to the right of self-determination and not other rights. Furthermore, the Vienna Declaration and the 1970 Declaration on Principles of International Law concerning Friendly Relations and Cooperation Among States in Accordance with the Charter of the United Nations say that for States to invoke territorial integrity, they must be “conducting themselves in compliance with the principle of equal rights and self-determination of peoples (Ibid.).

Por lo tanto el autogobierno constituye una de las formas en las que se puede concretar la autodeterminación. No se trata pues de ningún límite. En esta línea, el último debate sobre la autodeterminación, iniciado con los Estados africanos debe servir para despejar cualquier duda al respecto. En definitiva, las palabras premonitorias pronunciadas por Daes (1993:2) afirmando que el derecho de autodeterminación de los indígenas constituye una nueva categoría dentro del derecho de autodeterminación constituyen ahora una realidad. Asimismo, supone que la experiencia indígena nos coloca ante un nuevo sujeto de la autodeterminación y un nuevo escenario de aplicación, que nos obliga a repensar su aplicación, y que demanda nuevas y creativas respuestas por parte de la comunidad internacional.

Sin duda alguna nos encontramos ante un nuevo periodo fundado sobre un acuerdo fundamental (Anaya 1996; Coulter, Pritchard 2001; Clavero 1994). Entre los indicadores de la existencia de este nuevo periodo y consenso en torno a la Declaración debemos citar que el 8 de noviembre de 2007 Evo Morales impulsó una iniciativa que convirtió a la Declaración en Ley en Bolivia. Estas iniciativas, según Tauli-Corpuz, (2008), presidenta del Foro Permanente, demuestran que la Declaración está a punto de convertirse en “*customary law*”.

Debemos tomar en cuenta que la Declaración encarna un caso especial dentro del sistema ONU, ya que es fruto del diálogo entre los beneficiarios directos, los Estados y los expertos del sistema ONU. Además, los derechos que aparecen no son nuevos sino que ya existen en diferentes declaraciones y convenciones internacionales aunque, eso sí, han sido aplicados a la especificidad indígena. En este particular resulta de especial interés el mandato encarnado en el artículo 42 que proviene de una decisión de la Asamblea General de la ONU que dice así:

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.

Por todo ello Clavero (2007) considera que su potencial supera al de una simple declaración.

15. El caso de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en particular de su artículo 42 es en cambio enteramente nuevo y no cuenta con precedente alguno. No cabe interpretarlo a la luz de otros casos o por medio de analogías. La Declaración no es una Convención y el Foro no es un Comité de derechos humanos. El caso es otro; como integralmente nuevo debe entenderse y ponerse en práctica. La novedad procede incluso de la forma como esta Declaración se ha elaborado y acordado. Como toda Declaración de Derechos Humanos ha sido adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, pero, como ninguna otra, sin precedente alguno, ha sido previamente elaborada con la participación además decisiva de quienes son titulares de los derechos a los que se refiere, esto es mediante acuerdo con representantes indígenas. Esta Declaración no es desde luego una Convención o Tratado entre Estados, pero constituye un Tratado, Convención o Pacto entre Estados y Pueblos, entre los Estados de Naciones Unidas y los Pueblos Indígenas. Es ahora el Covenant entre ellos. Su novedad radical así responde a motivos de peso y razones de fondo (Ibid. 15 parr.).

**CAPÍTULO VII: LAS
CONTRIBUCIONES DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS AL DESAFIO DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

1. INTRODUCCIÓN

Tal y como hemos mostrado en los capítulos iniciales, el proceso de dominación y domesticación de los PIs del planeta ha incluido la ocupación, conquista, explotación y expolios de sus territorios y los ecosistemas que en ellos existen. Por una parte, durante el periodo colonial pero después con más fuerza por parte de los Estados, la conquista de la Naturaleza y su aprovechamiento económico han sido utilizados como mecanismo de apropiación de los territorios indígenas. Paralelamente, en la visión indígena la identidad, el pueblo, la cultura, el sistema político y, sobre todo, la relación con los demás miembros de la compleja red de la vida se encuentran íntimamente relacionados, resultando fundamentales para entender las reivindicaciones e identidad del Cuarto Mundo. Además, desde que dio comienzo la acción exterior indígena, la agenda indígena ha unido “de forma inextricable derechos llamados humanos y derechos ambientales” (García Alix & Borraz, 2006:235). La autodeterminación, el control de sus territorios, el etnodesarrollo, todos ellos englobados en la idea de autodeterminación sostenible (Cornthassel, 2008) y el desarrollo sostenible (de aquí en adelante DS) conforman pues dos caras de la misma moneda, que caracterizan la reivindicación indígena y la forma de entender su supervivencia cultural, autonomía y soberanía. Es por ello “que muchos pueblos indígenas han decidido aprovechar las oportunidades de participar en este ámbito de discusión” (García Alix & Borraz, 2006:235).

2. EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMO MARCO ALTERNATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VARIABLE ÉTNICA INDIGENA

La integración de las reivindicaciones indígenas en la agenda global a favor del DS durante los 90 fue muy importante ya que generó una nueva conciencia sobre el valor y papel de las culturas indígenas. De entre todos los avances producidos queremos destacar una nueva valoración de las culturas indígenas que atenúa una larga historia de superioridad occidental, invisibilización indígena y asimilación etnocida. En este aspecto los indígenas han conseguido un éxito al romper el muro de silencio que les acosaba y vincular procesos locales al interés global, mostrando al mundo que la biodiversidad es producto de la gestión y acción de los PIs. Gestión, territorio, culturas indígenas y el ejercicio de sus derechos y gobierno tradicional aparecen así íntimamente ligados.

La implantación del DS como paradigma alternativo de desarrollo ha permitido incorporar a la agenda global importantes problemáticas y contribuciones indígenas. Tal y como hemos descrito en el capítulo dedicado a derechos humanos, este nuevo paradigma alternativo también presenta una doble dimensión que resulta sumamente interesante para nuestra investigación: por una parte, es un marco creado con la participación e iniciativa de los

PIs, por otra, es un marco que garantiza, promueve y protege su participación y sus derechos. Este periodo de sinergias entre el Cuarto Mundo y los partidarios de una alternativa al desarrollismo se inició, tal y como hemos descrito en el capítulo cinco, durante los 80, cuando los indígenas fueron capaces de crear una amplia plataforma a favor de sus derechos que englobaba a ecologistas, críticos del desarrollismo y defensores de los DDHH (Arregi, 1993). Las contribuciones indígenas presentes han permitido que los temas identitarios, culturales y sociales formen parte de la propuesta de DS como paradigma alternativo al desarrollismo depredador de la décadas previas.

La presencia y reconocimiento cosechados en el ámbito de los Derechos Humanos durante la década de los 90, se extienden también a los procesos derivados de la Cumbre de Río (el establecimiento del Desarrollo Sostenible, Agenda 21 y los convenios derivados, entre los que destacamos el Convenio sobre Biodiversidad, La Convención en Contra del Cambio Climático y la Desertización y RAMSAR). Los PIs participan en estos procesos vinculados al DS que reconocen el valor de las culturas indígenas y que describen a los PIs como grupos principales “*major groups*”.

El DS encarna un paradigma alternativo que combinando ecología, desarrollo y derechos humanos constituye un marco favorable para la acción y desarrollo de la agenda indígena. Es más, el tratamiento de los PIs es considerado como un indicador de éxito de las políticas de DS.

In terms of sheer numbers, these isolated, vulnerable groups are small, but their marginalization is a symptom of a style of development that tends to neglect both human and environmental considerations. Hence a more careful and sensitive consideration of their interest is a touchstone of sustainable development policy... Their traditional rights should be recognised and they should be given decisive voice in formulating policies about resource use in their areas (International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest, 1996:14).

Se trata además de un paradigma de desarrollo que valora las culturas indígenas, su conocimiento y contribución y que ha aceptado el principio de que no hay biodiversidad sin etnodiversidad (Arregi, 1993). Paradójicamente, los antiguos salvajes son ahora considerados como culturas de bajo impacto medioambiental (Arregi, 1993), recibiendo el tratamiento de “*major groups*”, principalmente en estrategias de conservación “*in situ*” y constituyendo un ejemplo de comportamiento menos destructivo, capaz de inspirar al mundo no indígena en su esfuerzo de controlar su adicción consumista y destructiva. En esta línea Posey (1998) considera que los indígenas nos han hecho conscientes de la importancia de la red de la vida y la necesidad de controlar el ritmo de destrucción que ésta sufre.

Indigenous peoples have made us aware of the web of life and we now have the responsibility of that knowledge as a mandate to curb the devastation of biological and cultural diversity (Ibid.:54).

Es más, se les considera como guardianes del equilibrio ecológico. Una imagen que ha inspirado importantes iniciativas internacionales que los han convertido en símbolos de la cultura ecológica popular mundial.

Indigenous peoples number over 300 million, and represent over 4000 languages and cultures. Indigenous cultures comprise a heritage of diverse knowledge and ideas that is a resource for the whole world. As UNDP pursues sustainable human development, attention has been placed on indigenous peoples largely owing to their sustainable development practices. This has led to an interest in indigenous peoples' ways of life, their cultures, sciences, land and resource management, governance, political and justice systems, knowledge and healing practices. Recognition of indigenous peoples' assets and traditional knowledge (such as terrestrial and marine ecosystems, naturally occurring medicines from plants and insects, cultivated plant varieties, and animal husbandry) can be helpful to national and international development. Furthermore, indigenous peoples' continued existence is a testimony to the sustainability and viability of indigenous economic production systems, and social and governance practices that should be supported and enhanced, and most importantly, incorporated into mainstream development practices (UNDP, 2001:3).

Todo ello ha catalizado en una nueva visión que realiza un reconocimiento instrumental de las culturas indígenas y del papel que puede jugar su conocimiento tradicional en el mantenimiento del equilibrio ecológico del planeta.

...these communities are the repositories of vast accumulation of traditional knowledge and experience that links humanity with its ancient origins. Their disappearance is a loss for the larger society which could learn a great deal from traditional skills in sustainable managing of very complex ecological systems. It is ironical that the more formal development reaches more deeply into the rain forest it tends to destroy the only cultures that have proved able to thrive in these environments (WCED, 1987:115).

Este reconocimiento constituye un importante argumento que valora y empodera a las culturas indígenas, pero también entraña riesgos vinculados a la idealización y creación de grandes expectativas que pueden conducir a grandes frustraciones⁹⁰ y la retirada de apoyos por parte de diferentes colectivos. Además, la versión ecológica del buen salvaje, al estar construida sobre estereotipos, impulsa una visión estática y tradicional de los pueblos indígenas y favorece una apropiación de elementos culturales y discursos que ha sido denunciada por los PIs, ya que tiende a ignorar sus derechos y el privilegio histórico que ha beneficiado a los occidentales. Esta denuncia de la suplantación y apropiación de importantes elementos culturales es realizada por Zalabata (1995).

Nuestros valores nos son tomados, se cambian y son dados por los blancos, no por los indígenas que son los que deben explicar esto. Los blancos ecologistas siguen incluso suplantando la voz de los indios (Ibid.).

Frente a esta práctica de apropiación y suplantación, el Cuarto Mundo defiende su carácter activo y un discurso que los presenta como gestores y creadores de biodiversidad (Villena, 2000). Además, ha conseguido vincular el futuro del medio ambiente global con la salud de los ecosistemas locales, que deben ser administrados mediante proyectos que

⁹⁰ Al respecto mencionar que existe una línea de investigación desde el propio ecologismo occidental que trata de mostrar la realidad del impacto indígena. Bide Shepard (1999 y 2005).

reconocen los derechos indígenas y especialmente su derecho de autodeterminación y control sobre territorios y recursos (Rovillos, 1999). Todo ello en el marco de un renovado diálogo intercultural que pretende combinar tradición y modernidad (Posey, 1996) y donde el derecho de autodeterminación constituye la pieza fundamental.

Esta vinculación estaba ya presente en la Draft Declaration of Principles for the Defense of the Indigenous Nations and Peoples of the Americas que en su artículo 13 mantiene que:

It shall be unlawful for any state to make or permit any action... which will directly or indirectly result in the destruction or deterioration of an indigenous nation or group through the effects of pollution of earth, air, water or which in any way depletes, displaces or destroys any natural resources or other resources under the dominion of an indigenous nation or group.

Es por ello que la propuesta indígena vincula seguridad, medioambiente y pervivencia étnica con el desarrollo de los DDHH y el avance democrático como indicadores del DS, considerando éstos como criterios para monitorear su avance (Bonfill-Batalla 1981, Van Dyke 1985, Stavenhagen 1999, Tauli-Corpuz 2000, Varese 1996).

Peace, security, stability and respect for human rights and fundamental freedoms, including the right to development, as well as respect for cultural diversity, are essential for achieving sustainable development and ensuring that sustainable development benefits all (WSSD, 2002:5 parr.).

2. UNA PROPUESTA INDIGENA DE DESARROLLO SOSTENIBLE: ETNOGOBIERNO Y BOSQUES TROPICALES

Si hay un área que ilustra la problemática que vincula la relación entre DS y PIs es la relacionada con los bosques tropicales. Estos constituyen y son considerados un área estratégica para el mantenimiento de la vida y la biodiversidad del planeta, resultando vitales para combatir el cambio climático, además constituyen el entorno vital que garantiza la pervivencia física y cultural de los PIs (Burger 1992). También, constituye un caso excepcional para mostrar el impacto del desarrollismo, el estatocentrismo y el cientifismo (Ekins 1992, Brydon, 2004) y poderlos criticar. Por último, la existencia de bosques tropicales ofrece un testimonio de la pervivencia de geografías del Cuarto Mundo, ecosistemas diferentes a los producidos por los Estados, especialmente importantes en un contexto global de aumento del cambio climático.

...where there are nation peoples with an intact, self-governed homeland, there are still biologically rich environments. A physical map of the world aptly demonstrates this, showing that the still-forested areas or the world are areas lived in by nation peoples. The converse is equally striking: state environments-where the non nations peoples live- are almost areas of destructive deforestation, desertification, massive freshwater depletion and pollution, and large-scale reduction of genetic-biological diversity (Nietchsmann, 1994:239).

Estamos en un caso de competición por recursos que resultan vitales para los ricos y pobres del planeta, que necesitan de éstos para garantizar su bienestar y supervivencia. Se trata

de un enfrentamiento entre economías de crecimiento y economías de supervivencia. Entre sostenibilidad y destrucción medioambiental (Shiva, 1989:1225).

En las propuestas del Cuarto Mundo, biodiversidad y etnodiversidad se encuentran íntimamente ligadas. La crítica indígena se ha dirigido contra la tendencia a valorar la naturaleza en términos netamente económicos y se ha denunciado que tal visión no ha entendido ni valorado la rica y compleja relación que mantiene el Cuarto Mundo con sus ecosistemas y territorios (Gasgonia, 1996). El Cuarto Mundo se considera parte de la compleja red de la vida “*web of life*” (Posey, 1998). Esta visión se enfrenta al antropocentrismo y ecocentrismo dominante en nuestros días (Küng, 2000). En línea con este pensamiento, el Cuarto Mundo mantiene que ha generado complejos sistemas de gestión del medioambiente basados en la interacción entre los diferentes componentes del sistema (Smith, 1999). Han sido exitosos a la hora de transmitir que en aquellos lugares donde sobrevive su cultura y su control sobre sus territorios y ecosistemas sobrevive la biodiversidad (Clay, 1988), logrando contraponer una geografía de las naciones indígenas frente a la geografía dominante de los Estados.

The history and geography of state expansion versus nation resistance have produced two remarkably different kind of environments, dominated by new states cultures and state-peoples –usually characterized by large and dense numbers, environmentally unsustainable centrifugal economies, biological impoverishment, and, most often, rared landscapes. Second, there are nations environments historically populated by nation peoples and characterized by ecologically adopted, centripetal cultures and economies, surviving biological richness, and variegated, healthy landscapes (Nietchsmann, 1994:240).

Esta visión indígena sobre los bosques y el valor de sus culturas para el mantenimiento del equilibrio ecológico del planeta consiguió condicionar a su favor el discurso crítico, que en torno al DS llegaría en 1992 a desplazar al paradigma dominante. La tragedia de los bosques tropicales sirvió para contraponer la sostenibilidad indígena y el impacto causado por el desarrollismo. Históricamente los bosques han sufrido las distintas oleadas de colonialismo tanto externo como interno (Hyndman, 1994). La conquista de los bosques ha marcado un hito en el paso de la autonomía y viabilidad de las culturas indígenas a una existencia en crisis y dependencia. Los grandes proyectos desarrollistas han impactado en los pobres del mundo, pero sobre todo han afectado negativamente al Cuarto Mundo que es extremadamente dependiente de los servicios gratuitos que ofrecen los bosques (Bandyopadhyay & Shiva, 1988). La pérdida de territorios y de los servicios derivados del acceso a ecosistemas tradicionales ha ocasionado una profunda crisis social y cultural además de generar situaciones de miseria (Shiva, 1988, Brundtland Report 1987, IUCN 1980). La consciencia de esta relación y su importancia a la hora de explicar el deterioro medioambiental condujo durante los 80 a un replanteamiento del valor y prácticas de las culturas tradicionales y la valorización de sus culturas (Kloppenborg, 1988) y sistemas de gobierno o tierras comunales (Vivian,

1992), anteriormente condenadas por las teorías de desarrollo dominantes. Según la nueva visión es precisamente la crisis del modelo comunal lo que genera un ciclo de destrucción⁹¹.

2.1 LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA SUPERVIVENCIA NACIONAL Y LA SEGURIDAD MEDIOAMBIENTAL

Algunas reclamaciones tradicionales de los indígenas han encontrado eco en las nuevas aproximaciones teóricas que como la seguridad humana (Ogata, 2001) o la seguridad medioambiental⁹² que a su vez han encontrado acomodo en el Desarrollo Sostenible. Estas nuevas concepciones de la seguridad consideran importante abordar la seguridad del planeta y el colectivo humano desde una visión multidisciplinar y compleja que tome en cuenta múltiples variables que las definiciones más tradicionales no contemplan⁹³.

Los trabajos de Homer-Dixon (1993) mostraron las consecuencias del deterioro medioambiental como fuente de conflicto, mayoritariamente interestatal (Dabelko & Dabelko, 1998), reforzando la línea argumental sobre los conflictos del Cuarto Mundo iniciada por Niechsmann (1987 y 1994) y que es seguida por otros autores que como Van Cott (1996) que destacan la importancia de la lucha por el control del medioambiente como fuente de los conflictos que afectan al Cuarto Mundo.

En este contexto la seguridad de los PIs encuentra cabida en un marco mucho más amplio que valora la cultura tradicional, los sistemas colectivos de gestión del territorio, la descentralización y la participación como claves de éxito. Esto ha permitido a los PIs combatir ideologías que como "*Terra Nullius*" o la "*Tragedy of the Commons*" (Harding, 1968) han sido utilizadas tradicionalmente, dentro de los paradigmas dominantes, durante décadas, para desposeerlos de sus territorios y ecosistemas. Podemos asegurar que el Cuarto Mundo ha logrado exitosamente vincular procesos globales con las consecuencias sufridas por sus culturas y ecosistemas a nivel local y han articulado un concepto propio de "seguridad nacional", diferente a las de los Estados, que vincula control sobre el territorio, pervivencia étnica y biológica.

91 "Communities that are deprived of their customary access to resources on which they depend, from their traditional tenure rights and rights to exclude outsiders, have no incentive in sustainable management because there is no benefit. In this situation they find themselves forced to over-exploit lands whose management responsibility and benefit belongs to others" (WCDE, 1987: 67).

92 Sobre el desarrollo de este interesante concepto consultar Eleik (1990), Grasa (1995), Grasa (1998) Homer-Dixon (1993), Hughes (1991), Izquierdo (1998).

93 La noción de seguridad ha evolucionado hasta concepciones más amplias "una amenaza para la seguridad nacional es cualquier cosa que desafíe la salud, el bienestar económico, la estabilidad social y la paz política de un pueblo". Por supuesto, en estas definiciones el sujeto de la seguridad no es el Estado nación en forma abstracta, sino el conjunto de valores, instituciones, grupos, en definitiva estamos hablando de la defensa de una forma de vida...La seguridad ya no es "exclusivamente una cuestión de prevención de la guerra, la irreversible destrucción del medio ambiente se está convirtiendo en una amenaza a la seguridad mundial del mismo orden y magnitud (Kennedy, 1993:198).

Indigenous peoples, however, consider themselves to be nations, and their conception of national security is intimately connected to their survival as nations. Thus, in addition to physical security-protection from violence and coercion, indigenous peoples struggle to protect their cultural security, their medium for preserving the Indian nation as a political, territorial, and societal entity. The most important security issue is not only retaining lands they have controlled for generations, but also the right to control that land communally. Land is not merely an economic resource to indigenous peoples (although for the majority of Indians who eke out a living through subsistence farming, it is vital to survival), land is also the material guarantee of indigenous self-government and autonomy. It provides the basis for the re-creation of the indigenous community as a social organization -the medium through which native peoples pass their culture and their identity to their descendants (Van Cott^b, 1996:2).

2.2 BOSQUES PARA LA VIDA VS BOSQUES PARA LA PRODUCCIÓN

En los modelos de DS defendidos durante los años 90, la participación y descentralización, reivindicaciones históricas del Cuarto Mundo, fueron integrados en la agenda oficial que defendió la participación indígena en estrategias de conservación.

Ensure that policy makers, development planners, conservationist scientist and managers cooperate with indigenous peoples in a common approach to resource management and economic development. Those measures will provide a infrastructure that could benefit and enforce indigenous peoples (IUCN, UNEP, WWF, 1991:61).

Esta nueva línea de conceptualización ha abierto ventanas de oportunidad para la participación de organizaciones indígenas y el desarrollo de proyectos medioambientales con participación indígena, que han supuesto una alternativa a concepciones más conservacionistas denunciadas como eco-colonialismo (Widdowson, 2007).

The bases for grassroots decision making much of which takes place at the community level through indigenous organizations and associations where problems are identified and solutions to them are determined. Solutions seeking behaviour is based on indigenous creativity leading to experimentation and innovation as well as the appraisal of knowledge and technologies introduced from other societies. This allows a shift from scientific research to participatory community or action research in which the aboriginal community participates directly in the research, design and implementation and retains control over the results (en Lorin-Labatut & Akhtar, 1992:4.).

Estas ventanas de oportunidad permiten hacer frente a modelos de gestión colonial basados en el principio de Terra Nullius, (Spence 1999) que han guiado la ocupación de gran parte de los bosques tropicales del planeta (Tucker, 1983) y han creado oportunidades para el desarrollo de líneas de cooperación específicas con el Cuarto Mundo (Clay, 1994). Estas líneas han tomado en cuenta la necesidad de reconocer los derechos de los PIs y el uso tradicional de sus territorios (IUCN, UNEP, WWF, 1991:61).

3. UNA PROPUESTA INDÍGENA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El discurso oficial, de origen eminentemente internacional a favor de la participación, la descentralización y la integración de la diversidad que encarnan los Pis, recogido en varias declaraciones internacionales, se contraponen a una práctica que sigue negando el control indígena sobre sus territorios y reacia a compartir los beneficios derivados del mantenimiento de sus ecosistemas y su conocimiento tradicional. Además, los intentos por controlar y

fomentar la colonización de territorios indígenas se han relanzado en un contexto de crisis y en el marco de proyectos impulsados por el FMI, el Banco Mundial, etc. El pago de la deuda externa y los nuevos procesos de ajuste estructural han dado mayor poder a estos organismos internacionales, capaces de condicionar la actuación de los Estados y los marcos jurídicos internacionales en los que desarrollan su actividad tanto actores estatales como no estatales. Las últimas colonizaciones de territorios indígenas se han dado dentro de los mencionados programas de ajuste estructural que han supuesto la privatización de dichos territorios.

La biodiversidad se ha convertido en una cuestión estratégica para los Estados del Primer y Tercer Mundo y para muchos actores internacionales (Chivian & Bernstein, 2008). En consecuencia, los Estados continuamente han bloqueado los intentos realizados por los PIs para establecer un control efectivo sobre sus territorios y han establecido cláusulas que limitan los derechos indígenas sobre éstos. Frente a una visión no indígena del DS, el Cuarto Mundo ha planteado su alternativa que ha sido presentada en las diferentes declaraciones indígenas: *the Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples; the Charter of the International Alliance of Indigenous and Tribal Peoples of the Tropical Forests; the Mataatua Declaration; the Santa Cruz Declaration on Intellectual Property; the Leticia Declaration of Indigenous Peoples and Other Forest Dependent Peoples on the Sustainable Use and Management of All Types of Forests; the Charter of Indigenous Peoples of the Arctic and the Far East Siberia; the Bali Indigenous Peoples Political Declaration; and, the Declaration of the Indigenous Peoples of Eastern Africa in the Regional WSSD Preparatory Meeting*. También la Declaración de Kimberly *Indigenous Peoples' Plan of Implementation on Sustainable Development*.

Si bien la capacidad de la paradiplomacia indígena para condicionar la actuación de los Estados, las multinacionales y ciertas organizaciones internacionales es aún escasa no ocurre lo mismo a nivel de grandes e influyentes ONGs internacionales como la WWF y la IUCN, que ya utilizan la agenda indígena y la Declaración como referente y han realizado cambios importantes en sus protocolos internos para respetar los derechos de los PIs. En definitiva, los PIs han sido más exitosos a la hora de influenciar el discurso y la práctica de importantes referentes de la Ecología, caso de la WWF y la IUCN, en temática de filosofía, gestión y desarrollo práctico de zonas protegidas. Estas organizaciones han reconocido el valor de los PIs y la necesidad de fomentar su participación en la gestión de los parques naturales que se encuentran en territorios indígenas (Adams & Mulligan, 2003). Este alineamiento en favor de los derechos de los PIs ha sido secundado por un gran número de ONGs ecologistas en los cinco continentes.

La propuesta indígena de DS toma como base la interacción positiva entre los distintos campos que inciden en el DS y que garantizan la pervivencia y bienestar de los PIs.

•*Economic viability: everybody is better off and nobody is worse off. Project will benefit the greater majority and will not cause serious harm or permanent disbenefits to the affected minority.*

•*Ecological viability: ecological functions of the environment and regeneration capacity of natural resources will not be significantly hampered nor altered.*

•*Technological viability: environment-friendly technology will be adopted in the process of production.*

•*Political viability: people participate in the planning and implementation of the project. People own and share the benefits of the project.*

•*Socio-cultural viability: core values, beliefs, and worldview of a community which are consistent with human ecological principles (cg., life-giving, peace-keeping) will be enhanced and not opposed.*

•*Institutional viability: responsible institutions have the capability to sustain development activities (en Rovillos, 1999:12).*

La concepción indígena del DS más que centrarse en sostenibilidad de la biodiversidad pretende centrarse en la salud e integridad de la “red de vida” (Tauli-Corpuz, 1999), que conlleva un complejo sistema de relaciones y responsabilidades que compromete a todos los participantes en esta red. Esta es la clave de la sostenibilidad indígena.

For indigenous peoples, sustainability is intrinsically linked to the transmission of traditional knowledge and cultural practices to future generations. Without the ability of community members to continuously renew their relationships with the natural world (i.e., gathering medicines, hunting and fishing, basket-making, etc.), indigenous languages, traditional teachings, family structures, and livelihoods of that community are all jeopardized. Indigenous connections between well-being and food security/ livelihoods are critical to the realization and practice of a sustainable self-determination. When such relationships are severed, “the knowledge, world views, values and practices about these relationships and about other aspects of their food and agro-ecological systems, commonly erode over time as well.” In other words, disruptions to indigenous livelihoods, governance, and natural-world relationships can jeopardize the overall health, well-being, identity, and continuity of indigenous communities are all jeopardized” (Corn tassel, 2008:118).

En el corazón de esta propuesta se encuentra el derecho de autodeterminación. Este derecho resulta clave para garantizar la supervivencia de las culturas y ecosistemas indígenas. La importancia concedida al control sobre los recursos queda reflejada en la segunda parte del artículo 1 de las Convenciones de Derechos Humanos de 1966.

2. All peoples may, for their own ends, freely dispose of their natural wealth and resources without prejudice to any obligations arising out of international economic co-operation, based upon the principle of mutual benefit, and international law. In no case may a people be deprived of its own means of subsistence.

El control sobre los territorios y sus ecosistemas, a los que la Declaración dedica los artículos 25-30, constituye también la columna vertebral de la Declaración y el complemento del derecho de autodeterminación política, comentado en el capítulo anterior.

... the right of permanent self determination over natural resources was recognized because it was understood early on that without it, the right of self-determination would be meaningless. (Daes, 2004:7)

La concepción indígena de la autodeterminación incluye el conjunto de relaciones, interacciones y deberes que los PIs tienen con respecto a los otros componentes de la “red de vida” y que superan la definición occidental de derechos, que compartimentaliza y divide la

visión integral indígena (Corntassel, 2008). Por lo tanto, la reivindicación indígena pretende mantener esta concepción integral y relacional del derecho de autodeterminación.

Any conception of self-determination that does not take into account the multiple patterns of human association and interdependency is at best incomplete or more likely distorted (Anaya, 2004:13).

En la Cumbre de Johannesburgo de 2002 mediante la acción del Indigenous Caucus se presentó el “*Indigenous Peoples Plan of Implementation on Sustainable Development*”. Además, reafirmaron la importancia de los artículos 20 y 26 de Agenda 21 e incidieron en temáticas importantes para los PIs. Estas iniciativas resultan de gran importancia y muestran el vínculo entre la acción paradiplomática indígena y la agenda ecológica. El documento coincide en la defensa de nuevos indicadores de sostenibilidad que integren factores culturales y sociales. Una nueva aproximación que permita reflejar la evolución de la cohesión social que resulta tan importante para los PIs.

... measures can be created which would include, besides demographic indicators and indexes of economic wellbeing, some sense first of the degree to which a people can structure their lives according to their own cultural understanding and values, second the degree to which people can pass cultural heritage to their children, and finally and indication of the disruption in the fabric of community and personal life brought by the process of "development" (Peters, 1989:252).

Es por ello que existe un amplio consenso en torno a considerar el respeto al derecho de autodeterminación indígena como el fundamento básico sobre el que articular cualquier estrategia de cooperación con los PIs (Anaya, 2006). Es sobre este pilar donde se deben construir las nuevas relaciones de colaboración y respeto.

Cualquier estrategia de Desarrollo Sostenible en territorio indígena debe partir del reconocimiento del hecho indígena como una realidad cultural y política viva, activa, capaz de tomar las riendas de su desarrollo y de decidir qué tipo de contribución pueden y desean hacer a la comunidad mundial. Los agentes de desarrollo trabajando en zonas indígenas deben tener en cuenta que, para los indígenas, el vínculo entre identidad, biodiversidad y Naturaleza es una cuestión vital para su supervivencia étnica. Y que si se quiere mantener el medio ambiente es necesario apoyar los derechos, la supervivencia y el robustecimiento cultural de estos pueblos, y no, como se ha hecho hasta ahora, centrar el interés en el mantenimiento de zonas ecológicas, ignorando y aislando a las personas que viven allí. Este punto debe estar en la base del entendimiento de los pueblos indígenas y del valor de sus comunidades y culturas (Arregi, en Nesti 1999).

Estos principios aparecen reflejados tanto en la Convención 169 como en la Declaración. En torno a este último documento se ha generado un amplio consenso internacional a favor de un derecho internacional de los pueblos indígenas desarrollado dentro de los Estados existentes (Clavero, 2008). Es por ello que la Declaración constituye un referente vital para la supervivencia y de cualquier estrategia de desarrollo en la que estén envueltos los PIs.

In the face of this picture, the importance of implementing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples becomes even more crucial for the survival not only of indigenous peoples but of the earth. If the implementation of the Declaration means that we are able to implement our self determined development, we will continue to practice our low-carbon traditional livelihoods, strengthen our ways of nurturing biological and cultural diversity and our harmonious relationship with nature, protects our rights to our lands and resources, then there is a big chance that positive major changes in caring for the earth and living beings can come about. We have already contributed significantly in mitigating climate change

through our resistance against oil, gas and coal extraction, our successful struggles to save our forests from being cut and by living sustainable life ways. We will contribute even more to making this world sustainable if the world protects, respects and fulfils our rights as contained in the UNDRIP (Tauli-Corpuz, 2008).

3.1 ETNODESARROLLO: DERECHOS HUMANOS Y CULTURA PROPIA

Gracias a los avances y reconocimientos conseguidos en materia de Derechos Humanos y Ecología, la sociedad internacional y los gobiernos regionales, estatales y locales se encuentran más cerca de reconocer formulas de desarrollo endógeno autodeterminado “*self determined development*” contempladas en la propuesta de etnodesarrollo avanzada por Stavenhaguen (1990) y que pueden significar una opción para escapar del bloqueo existente en torno al ejercicio del derecho de autodeterminación.

It means that an ethnies, whether indigenous or tribal, maintains control over its own resources, social organizations and culture and is free to negotiate with the State the kind of relationship it wishes to have. It also means finding in the group's own culture the resources and creativity necessary to confront the challenges of the modern, changing world (Ibid:5).

La participación de los PIs en los procesos que les afectan basada en una información previa y completa “*free, prior and informed consent*” es una reivindicación fundamental del Cuarto Mundo y se trata de principios que forman actualmente parte del corpus teórico de importantes organizaciones ecologistas en todo el mundo.

El Etnodesarrollo supone una vía posibilista y no polémica de abordar el ejercicio del derecho de autodeterminación indígena con una fórmula respetuosa con la realidad de los Estados existentes y que huye de cualquier interpretación protodiplomática (Seton, 1999), ofreciendo una fórmula más cercana al más neutro y aceptado desarrollo endógeno.

Etnodevelopment that is, policies designed to protect, promote and further the culture of distinct non dominant ethnic groups within the wider society, within the framework of nation-state or the multinational state (Stavenhaguen, 1998:17).

Esta aproximación al desarrollo sostenible de base étnica resulta fundamental para el futuro desarrollo de sistemas de protección “*sui generis*” del conocimiento indígena y para negociar mecanismos de repartición de beneficios que redunden en el fortalecimiento y desarrollo endógeno indígena. Se trata de un desarrollo producido más por contacto que por imposición de patrones de desarrollo exógenos, que nos devolverían a esquemas coloniales de nuestro pasado histórico y reciente.

4. CONOCIMIENTO TRADICIONAL, CLAVE PARA LA AUTODETERMINACIÓN Y EL ETNODESARROLLO

Aunque los indígenas aparecen como aliados estratégicos en numerosos documentos internacionales relacionados con el DS y su cultura se considera fundamental para garantizar el cuidado de la biodiversidad y para el desarrollo de fórmulas de gestión efectivas y vitales para el desarrollo de la Biotecnología, los instrumentos internacionales que se ocupan del DS

siguen adoleciendo de un estatocentrismo y eurocentrismo flagrante que se refleja claramente en los Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (de aquí en adelante TRIPS), pero que también lo hace en el Convenio sobre Biodiversidad.

Este convenio sigue considerando que la biodiversidad es propiedad de los Estados (Simpson, 1997) y la Convención sobre la Biodiversidad se establece como un marco para regular su acceso e intercambio. Los PIs reciben un reconocimiento instrumental pero no existe todavía una garantía de sus derechos. Además, la definición de culturas indígenas que realiza el documento resulta preocupante, ya que facilita una visión exótica y estática de los PIs que se acerca demasiado a la visión tradicional de “pueblos primitivos”.

4.1 CONFERENCIAS COP: COOPERACIÓN Y CONFLICTO EN EL ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

Por si esto fuera poco, los intentos por limitar la participación indígena en la Conferencia de las Partes (COP) y otros procesos vinculados al DS han sido constantes. Por citar algunos ejemplos, en la Comisión de Desarrollo Sostenible su participación ha sido escasa y limitada a documentos de posición que han podido presentar en su calidad de “grupo principal” (García Alix & Borraz, 2006:236). El Convenio Marco sobre Cambio Climático limita la participación de actores no gubernamentales, los indígenas pueden asistir en calidad de asociaciones, pero no como PIs. Algo parecido ocurre con el Foro de Naciones Unidas sobre los Bosques. En este caso tenemos que remontarnos a la iniciativa protagonizada por la Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, que impulsó la Declaración de Leticia de 1996 y consiguió que países amigos trasladaran sus conclusiones al proceso, para encontrar antecedentes positivos. El resultado es que la visión indígena de los problemas y las soluciones que proponen no tiene el reflejo que deberían. Por ejemplo, en el debate en torno a la deforestación que se desarrolla en el *International Panel on Forest* se identifica a los PIs y a los agricultores pobres como causas de deforestación y se realiza una mención superficial a papel de las multinacionales. Los indígenas han tenido que recurrir a la “Declaración de Leticia” para dar a conocer su posición. Este documento ha conseguido influenciar la posición de algunas ONGs internacionales, pero no ha tenido gran eco en la postura de los gobiernos que negocian los grandes marcos internacionales que desarrollan las convenciones (Ibid.).

En conclusión, al ser los procesos ONU de naturaleza intergubernamental, la participación de actores no estatales resulta muy complicada. Las críticas y contribuciones indígenas no han conseguido llegar a los foros de decisión.

El espacio dentro de la Ecología más receptivo al Cuarto Mundo lo constituye el Convenio sobre Biodiversidad (CDB).

...la participación indígena queda siempre constreñida dentro de las ayudas y mecanismos establecidos para el desarrollo del proceso. El mismo sistema de trabajo dificulta el desarrollo de un lenguaje propio con el que contrarrestar a las resoluciones del CDB. Los principios básicos que los PIs han presentado como puntos de partida para su participación real, nunca han sido reconocidos. La participación indígena no es apoyada financieramente de forma regular, dependiendo de los fondos de distintas agencias de cooperación y organizaciones de apoyo. Esto quiere decir que los mínimos mecanismos que permiten la preparación de reuniones, la consulta con las comunidades o la simple transmisión de información sobre el proceso, aspectos esenciales de la participación plena y efectiva, no han podido desarrollarse (García Alix & Borraz, 2006:242).

Las Conferencias de las Partes 1 y 2 (de aquí en adelante COP) no contaron con participación indígena por no disponer los paradiplomáticos del Cuarto Mundo con medios económicos suficientes. En las siguientes ediciones sí hubo representación pero las dificultades para seguir el debate han sido grandes. Se trata de discusiones muy especializadas, que se celebran mayoritariamente en inglés, requieren gran conocimiento técnico y solicitan preparación académica, no aceptándose fácilmente los representantes del conocimiento tradicional indígena como iguales (Arregi, 1999). Esta utilización de foros técnicos para limitar la participación indígena y hurtar el debate político ha sido denunciada por los PIs y sus organizaciones de apoyo (IWGIA, 2006).

Si bien las dos primeras ediciones de las COP no contaron con participación indígena, las siguientes ediciones sí que han contado con una presencia activa del Cuarto Mundo. En este aspecto el único éxito reseñable es la creación de un grupo consultivo indígena, basado en la filosofía del Caucus Indígena, asociado al artículo 8j que centralice su iniciativa y garantice su presencia en el proceso de debate del Convenio de Biodiversidad. Concretamente, su creación ha generado nuevas oportunidades para la participación indígena.

El trabajo en el seno de este grupo ha supuesto un interesante desarrollo desde el punto de vista del acceso a la participación de los representantes no estatales dentro de organismos de este tipo. Los representantes indígenas han creado grupos de seguimiento de los distintos temas, han participado en los grupos de contacto y redacción, co-presiden las sesiones del Grupo, mantiene relaciones directas con la Presidencia, el Buro y con los grupos de países participantes y, en general, tienen un peso importante en las resoluciones de este Grupo de Trabajo (García Alix & Borraz, 2006:242).

A este respecto, fruto de la iniciativa del Grupo de Trabajo sobre el 8J, en el año 2005 y en respuesta a la decisión VII/16 E, párrafo 4(d) la Secretaría estableció un grupo asesor de carácter informal, cuyo mandato fue renovado por la COP-8, en el cual las comunidades indígenas y locales están representadas para poder aportar en la finalización del Informe Integrado sobre la situación y tendencias relativas al conocimiento tradicional pertinente para el mantenimiento de la biodiversidad. Asimismo se acepta llevar a cabo un examen colegiado de dicho informe en consulta con las comunidades indígenas y locales.

Los indígenas promueven a través de este grupo asesor una participación continua en el trabajo del Convenio. Entre ellas cabe destacar por su carácter educativo y por reflejar una visión indígena de los PIs, la promoción de las directrices voluntarias Akwé: Kon aprobadas en el COP7 (decisión VII/16 F) sobre la necesidad de valorar el impacto cultural, medioambiental y social antes de iniciar proyectos de desarrollo que pueden afectar a los PIs o sus tierras y territorios. Además, se mantiene una implicación con organizaciones de comunidades indígenas y locales que trabajan en temas relacionados con la biodiversidad y se trabaja mediante el envío a la Secretaría de comentarios y puntos de vista relacionados con el programa de trabajo sobre el Convenio de Biodiversidad, especialmente en lo que compete a PIs.

En la COP8 de 2006 celebrada en Curitiba, Brasil, los indígenas criticaron duramente la apuesta a favor del desarrollo y los mecanismos de intercambio de emisiones, también el aumento de cosechas y terrenos a nivel mundial dedicados al biodiesel. En la medida en que se aceptaba la contribución de los bosques para combatir el cambio climático, los indígenas pidieron que se reconociese y reforzase lo realizado para mantener sus bosques, que se respeten sus derechos y se apueste firmemente por su participación. Asimismo, realizaron una invitación a procurar mecanismos efectivos de protección del conocimiento tradicional, así como para compartir los beneficios derivados de éste y proteger los derechos intelectuales que les corresponden. Esta invitación es importante porque el gobierno Brasileño ha liderado a nivel internacional la lucha por mostrar el origen de los bioproductos. A pesar de los intentos, los indígenas no lograron mucho en la práctica. Entre lo conseguido cabe destacar según Scout-ek (2006:2): la creación de un fondo voluntario para asistir a los pueblos indígenas y comunidades locales; la llamada para que las organizaciones internacionales participen en el Grupo sobre el 8(j); el mandato realizado al Grupo de trabajo sobre el 8(j) para que tomando en cuenta los sistemas de leyes consuetudinarios se desarrollen sistemas de protección “*sui generis*”; y finalmente el llamamiento a que haya una mayor participación indígena en las delegaciones gubernamentales que negocian el régimen internacional para compartir los beneficios derivados de la bioprospección y del desarrollo de productos.

Aun así, está claro que existen múltiples obstáculos para hacer posible el desarrollo completo del 8(j), destacando entre ellos la falta de voluntad política. Desgraciadamente los socios del COP todavía rechazan ciertas normas, entre ellas la relacionada con el consentimiento libre, previo y informado “*free, prior and informed consent*”, y continúan debatiendo la necesidad de dotar al conocimiento tradicional de mecanismos de protección.

En 2008 en el COP9 celebrado en Bonn, se aceptó que los indígenas son aliados en la conservación de la biodiversidad y que ésta no puede conseguirse en contra suya. Además

los indígenas y las contrapartes del COP llegaron a un acuerdo en el que se aceptaba que a la hora de mantener la biodiversidad y garantizar su uso sostenible es necesario integrar las contribuciones indígenas en el documento estratégico que se presentará en el COP 10. Otro tema que anduvo de boca en boca fue el relacionado con el acceso a la biodiversidad y la partición de beneficios contemplándose un acuerdo internacional que debe ser encauzado en el COP10. Por último, se aceptó la necesidad de trabajar conjuntamente entre las diferentes convenciones de Rio (Medioambiente y Biodiversidad) creándose para ello un grupo de expertos “*ad hoc*” en Biodiversidad y Cambio Climático en el que participan los pueblos indígenas. Entre las decisiones tomadas destaca la importancia concedida a los pueblos indígenas en las estrategias para proteger el bosque y la necesidad de trabajar con ellos para la obtención de tal fin (UNEP, 2008). Pero sin duda alguna el paso más importante es el siguiente:

Indigenous peoples who were present at the 9th Conference of Parties of the Convention on Biological Diversity, which was held in the last two weeks of May 2008, succeeded in putting the UNDRIP in several of the decisions of the various working groups such as the Working Group on Article 8j, 10 c and other related provisions; the Working Group on Protected Areas, the decisions on Agrobiodiversity and Marine and Coastal Diversity, among others. While the phrase used says “noting the adoption of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples”, this can go a long way in influencing the implementation of the Convention at the national level (Tauli-Corpuz, 2008:10).

Gracias a estas iniciativas la Declaración constituye también una referencia importante que abre nuevas posibilidades futuras, siendo más necesario que nunca vincular las iniciativas locales con las dinámicas globales para garantizar el bienestar general y el futuro de los pueblos indígenas.

CONCLUSIONES

- La situación de “subdesarrollo”, marginación y miseria que sufren los PIs del mundo no es en modo alguno fruto de su propio desarrollo sino la consecuencia de las sucesivas olas de colonización que han sufrido. Tras acontecer la conquista, ocupación y domesticación de los PIs y sus recursos, los indígenas han tenido que vivir bajo marcos políticos e instituciones que han estado desde su inicio controladas por la sociedad mayoritaria. Lo que un día fueron pueblos libres pasaron a convertirse en “asuntos domésticos” de los Estados, en realidades aisladas y ocultas para la sociedad internacional. El resultado de esta domesticación ha sido la construcción del muro de silencio que históricamente ha aislado a los PIs y ha facilitado la violación de sus derechos humanos.
- Contrariamente a lo pronosticado por los profetas de la modernización, que vaticinaban su desaparición como consecuencia de la globalización y la asimilación, los indígenas siguen vivos y practicando diferentes formas de resistencia activa. Entre ellas cabe destacar la creación del Cuarto Mundo, un movimiento transnacional, de corte pan-indígena, anticolonialista y autodeterminista que persigue recuperar el control sobre su destino y eliminar las consecuencias nefastas del dominio colonial del que son víctimas. Bajo esta denominación, pueblos indígenas de todo el planeta se están enfrentando a una estructura colonial que les ha mantenido oprimidos, aislados y silenciados.
- Su irrupción en el escenario internacional y el trabajo realizado especialmente a nivel de espacios ONU son indicadores de la existencia de un nuevo actor geopolítico en las Relaciones Internacionales, cuya acción exterior, a diferencia de la experiencia desarrollada por los mesogobiernos europeos, constituye un genuino ejemplo de paradiplomacia. Estamos pues ante un caso de movilización internacional en clave étnica protagonizado por naciones sin Estado cuya actividad internacional además de constituir una práctica simbólica tiene como misión responder a necesidades que apremian a los PIs, especialmente cuando éstas se refieren a violaciones flagrantes de los derechos humanos. Así pues en lo que afecta a las Relaciones Internacionales nos encontramos ante un actor emergente con una propuesta innovadora, que toma como ejes la igualdad, la no discriminación, la autodeterminación, la convivencia y la cooperación como formas de hacer frente a los desafíos que plantea el siglo XXI.

- Entre las razones objetivas que llevan a los PIs a plantear una Acción Exterior de los Pueblos Indígenas (AEIP) y proyectarse internacionalmente como Cuarto Mundo, destacan las siguientes: (1) la mayoría de los problemas y agresiones a los que se enfrentan los PIs tienen su origen en el escenario internacional; (2) el mandato de la ONU también ampara a los PIs, ya que no pueden realizar ninguna discriminación sin quebrar el principio de igualdad universal; (3) los convenios, tratados y decisiones tomadas en el marco ONU tienen gran impacto en las vidas y culturas de los PIs; y (4) los dirigentes y movimientos indígenas de todo el mundo, en el pleito que mantienen con los Estados y otros actores internacionales, consideran positiva la internacionalización de su causa y consideran que puede ser beneficiosa a la hora de dar a conocer su situación y mostrar sus reivindicaciones.
- Esta experiencia de diplomacia indígena ha sido posible, se ha proyectado y ha crecido gracias a las tecnologías de la comunicación, especialmente a Internet. No podríamos entender la génesis, cohesión y desarrollo a escala mundial alcanzado sin reparar en la rica experiencia de ciberdiplomacia desarrollada por los PIs. Combinando acción internacional y presencia virtual los indígenas han conseguido romper el muro de silencio que les rodeaba. Pueblos que han permanecido silenciados han vuelto a la escena mundial y puede ser encontrados y contactados en el mundo virtual. Esta presencia virtual, reflejo de la realidad e iniciativa indígena, nos ha permitido corroborar que existen pueblos indígenas con territorios, poblaciones, gobiernos y capacidad para mantener relaciones internacionales con múltiples actores. Asimismo nos permite seguir el trabajo internacional desarrollado por el Cuarto Mundo. Con todo ello los PIs han conseguido promover una imagen moderna, positiva y activa, realizada desde la periferia y de perfil netamente anticolonialista, que rompe con el estereotipo del indígena primitivo, encerrado en sus tribus y reservas, aislado, simple y rudimentario, creado por los sucesivos poderes coloniales.
- Gracias a su acción exterior los PIs han pasado de ser objetos pasivos a convertirse en sujetos activos y copartícipes en el desarrollo de nuevas políticas y estándares internacionales. Su experiencia nos ofrece la posibilidad de analizar un discurso sobre las RRII y una práctica política realizada desde la periferia del sistema internacional y desde fuera del discurso hegemónico en nuestra disciplina.

- El Cuarto Mundo ha tomado conceptos vitales de la tradición euroamericana y les ha dotado de una nueva significación en un intento de establecer unos parámetros conceptuales comunes, que guíen la necesaria negociación con las élites internacionales. El discurso y reivindicaciones que los indígenas presentan en el último tercio del siglo XX reflejan el lenguaje, conocimiento y problemática de su tiempo. Los indígenas han utilizado el derecho internacional, la ecología o las nuevas tecnologías para defenderse de los impactos negativos de la globalización y para ser reconocidos como una categoría diferenciada merecedora de una protección especial. De esta forma han contribuido a que se desarrolle el derecho internacional y han posibilitado que su discurso, presencia e influencia aumenten a nivel local.

- El Cuarto Mundo ha iniciado un diálogo con los Estados. Éste no está basado en la legislación regional o estatal sino en el derecho internacional de los derechos humanos siendo el Cuarto Mundo quien ha tomado y mantenido la iniciativa. Por su parte, han sido los Estados, organizaciones internacionales y ONGs internacionales quienes han respondido a las reivindicaciones y agenda indígenas. Por lo tanto, sin duda alguna, podemos afirmar que han sido los indígenas del mundo quienes han protagonizado un intento serio de redirigir la relación que mantienen con los Estados, construyendo un marco internacional nuevo que garantice sus derechos. Es así como debemos entender su participación en el terreno de los derechos humanos y la propia Declaración. El marco internacional de los derechos humanos resulta fundamental porque sirve de referencia a las élites estatales y les informa sobre la forma en que pueden entender la existencia de los PIs y sobre la forma de abordar sus relaciones con ellos. En este sentido la existencia del GTPI (actual Mecanismo de Expertos), del Foro Permanente o del Relator Especial o la aprobación de la Declaración constituyen un hito sin parangón en la historia del Cuarto Mundo y de la sociedad internacional.

- La participación del Cuarto Mundo en los foros internacionales y espacios vinculados a los DDHH y la Ecología ha generado un curioso fenómeno que deseamos destacar en esta investigación. Hasta ahora, gran parte de la actividad paradiplomática indígena ha sido el resultado de organizaciones e individuos que han desarrollado su actividad en el área internacional, y principalmente al amparo del sistema ONU. Algunos de ellos tienen relación/coordinación con los PIs y sus gobiernos locales, pero otros son expertos o activistas a nivel individual sin

representación real alguna. Estos últimos han llegado a introducirse en la esfera internacional gracias al apoyo de gobiernos, ONGs etc. que les han permitido presentarse “*de facto*” como paradiplomáticos indígenas y reclamar para sí una representatividad de la que carecen. Se trata en muchos casos de profesionales indígenas desenraizados. El problema es especialmente preocupante si tenemos en cuenta la larga tradición colonial de utilizar indígenas afectos al poder hegemónico. Además, son conocidos los esfuerzos realizados por los gobiernos por situar indígenas que apoyan sus políticas gubernamentales en foros internacionales. Por otra parte, existe una larga tradición y tendencia por parte de las multinacionales, organismos y ONGs internacionales de favorecer la contratación de tecnócratas indígenas que conocen la dinámica y complejidad de la sociedad internacional.

- La aprobación de la Declaración hace más necesario que nunca impulsar el protagonismo de los gobiernos e instituciones representativas de los gobiernos indígenas locales. Esto supone trabajar para que los avances producidos en el espacio internacional sean conocidos e interiorizados por los indígenas a nivel local y regional. De esta forma se promoverá el efecto multiplicador y se impulsará una mejora en el bienestar de los pueblos indígenas. Es necesario que se produzca ésta porque los avances conseguidos en el terreno internacional, hasta ahora, no han conseguido mejorar el bienestar de los pueblos indígenas a nivel local. Ahora el gran desafío es generar espacios de colaboración que refuercen los mecanismos de autogobierno indígena y afiancen las líneas perfiladas por el trabajo internacional de los PIs.
- Debido a la relevancia que ha adquirido la Ecología en la agenda internacional algunos marcadores étnicos característicos de los indígenas, concretamente su relación con la Naturaleza, tradicionalmente indicadores de retraso y generadores de condena y discriminación, se han convertido en categorías positivas de la postmodernidad. La comunidad internacional ha tomado conciencia de la imposibilidad de mantener la diversidad biológica del planeta si se sacrifica su diversidad cultural. Así pues, los PIs aparecen como aliados estratégicos en varios documentos internacionales, pero se trata de un reconocimiento instrumental que les considera como culturas conservacionistas con un bajo impacto medioambiental y como aliados en las estrategias de conservación “*in situ*”. Este reconocimiento instrumental supone una dependencia importante hacia agentes externos y sus agendas. El peligro es que una vez más, los

indígenas sean objeto de los intereses de los Estados y las organizaciones internacionales, ya que en los documentos de referencia en este campo no aparece, exceptuando algunas breves referencias, ninguna garantía clara de sus derechos.

- En el campo de la Ecología los indígenas han conseguido un éxito importante al demostrar que la biodiversidad existente en sus territorios es producto de la gestión interrumpida de sus territorios y ecosistemas. En este aspecto han sido capaces de vincular agendas locales con preocupaciones globales, consiguiendo que su lucha por los derechos indígenas alcance relevancia global. En este aspecto, la aceptación de la necesidad de una consulta previa, completa y en libertad y lo relevante de su consentimiento, para el desarrollo de cualquier acción que les afecte, por parte de diferentes actores e instrumentos jurídicos internacionales, constituye un importante avance, expresión de su derecho de autodeterminación.
- Para el desarrollo de la autodeterminación indígena y el etnodesarrollo, el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual sobre conocimiento tradicional indígena constituye una cuestión vital. Sólo así se podrá terminar con la situación de “Terra Nullius Intelectual” dominante en este momento. Para ello es necesario desarrollar modelos propios y efectivos de protección del conocimiento tradicional, en la línea de los sistemas “sui generis” contemplados por los TRIPS. De esa forma los beneficios derivados pueden ser aplicados en el etnodesarrollo. Desgraciadamente no existe de momento un sistema internacional de protección de derechos intelectuales y los intentos desarrollados a nivel de los COP han resultado infructuosos al chocar con la postura de los Estados. Históricamente los Estados participantes en este foro han debilitado o limitado las iniciativas indígenas en múltiples ocasiones y los avances producidos han sido escasos.
- Cualquier iniciativa de seguimiento y observación de la actividad paradiplomática indígena debe abordar el espinoso tema de la autodeterminación indígena. Lejos de la postura mantenida por los Estados, la autodeterminación indígena no implica secesión: la autodeterminación indígena debe ser entendida como un derecho colectivo de los PIs que en su aplicación requiere de creatividad, imaginación, flexibilidad y respeto a la realidad político, económico, social y cultural de cada PI. La lucha indígena no tiene como objetivo el

aislamiento internacional y la construcción de un Estado. En este mundo complejo, los PIs han desarrollado una apuesta clara a favor de la constitución de un poder autónomo, criticando la postura estatal e internacional de apoyo incondicional a la construcción nacional de los Estados. El objetivo primordial de la autodeterminación indígena es el establecimiento de una nueva relación política, cultural y económica donde la interdependencia prevalece y la soberanía puede ser limitada y compartida. Se trata de lograr un nuevo orden mundial basado en el diálogo y cooperación entre Estados y naciones sin Estado que sea capaz de integrar la diversidad nacional, cultural y lingüística y prevenir conflictos. Con esta postura los PIs avanzan una nueva categoría de pueblos que ejercen el derecho de autodeterminación dentro de los Estados existentes y que les diferencia de otros pueblos con reivindicaciones etnonacionalistas centradas en la constitución de un Estado independiente.

- El Cuarto Mundo persigue un cambio en la relación histórica que ha mantenido el Estado con los PIs, de forma que se erradiquen sus efectos negativos. No podemos olvidar que la Declaración es una iniciativa destinada a terminar con éstos. En la nueva relación se pretende que las tendencias unitaristas se reduzcan al mínimo y cedan su lugar a una concepción de la pluralidad compatible con su control sobre los asuntos que les afectan y que garantice la diversidad cultural y lingüística. Se trata de pasar del Estado-nación al Estado multinacional. Esta nueva estructura debe, en opinión del Cuarto Mundo, reflejarse también en una nueva arquitectura internacional, alejada de la actual hegemonía estatal, pasando de un orden internacional de Estados a un orden internacional de naciones, y que apueste por la autonomía, descentralización, coordinación y subsidiaridad a la hora de enfrentarse a los complejos problemas que conforman la agenda internacional del siglo XXI. En definitiva, la propuesta del Cuarto Mundo persigue una profunda reestructuración del sistema internacional existente capaz de crear un espacio participativo para las naciones sin Estado.
- La participación en organismos internacionales ha permitido a los PIs: (1) la posibilidad de denunciar a sus respectivos Estados, instituciones internacionales u otro tipo de actores, (2) estar en contacto con la legislación internacional y comunicar lo aprendido a sus comunidades de forma que las leyes y comportamientos de los actores locales evolucionen a su favor (3) contactar con indígenas de todo el mundo e intercambiar experiencias para impulsar nuevos marcos jurídicos y políticas exitosas, (4) crear amplias alianzas internacionales

con otros gobiernos, instituciones internacionales, redes epistemológicas o de activistas y (5) posibilitar que los PIs, que tienen escasos recursos, puedan trabajar con redes de activistas internacionales para la solución de sus problemas.

FUENTES UTILIZADAS Y BIBLIOGRAFIA

DOCUMENTOS ONU.

1970

Hernan Santa Cruz (1970). *Study on Racial Discrimination in the Political, Economic, Social and Cultural Spheres*. United Nations Publication, Sales number E.71. X.

1976

Santa Cruz, H. (1976). *Racial Discrimination: study by Hernan Santa Cruz, Special Rapporteur of the Sub-Commission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities. Revised and updated version, 1976 (United Nations publication, Sales No. E.76.XIV.2).*

1986

Martínez Cobos, J. (1986). *Estudio sobre la Problemática de la Discriminación contra Poblaciones Indígenas Ginebra: Naciones Unidas*. E/CN.4/Sub.2/1986/7.

United Nations General Assembly (2005). *Draft Programme of Action for the Second International Decade of the World's Indigenous People*. A/60. Report of the Secretary-General .

1987

UNEP (1997). *A Compilation of Case Studies Submitted by Governments and Indigenous Local Communities Organisations*. UNEP/CDB/TKBD/1/Inf.1.

1992

Commission on Human Rights (1992). *Review of Developments Pertaining to the Promotion and Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous Populations, Including Economic and Social Relations between Indigenous Peoples and States*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1992/5.

Commission on Human Rights (1992). *Review of Developments Pertaining to the Promotion and Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous Populations, Including Economic and Social Relations between Indigenous Peoples and States*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1992/5.

1993

Daes, E.-I. (1993). *Chairperson of the Working Group on Indigenous Populations, Discrimination Against Indigenous Peoples, Explanatory note concerning the Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, Item 14, 45th Session of the Sub-Commission on the Prevention of Discrimination and the Protection of Minorities*. E/CN.4/Sub.2/1993/26/Add.1.

1995

Daes, E. (1995). *Chairperson-Rapporteur of the Working Group on Indigenous Populations: Criteria Which Might Be Applied When Considering the Concept of Indigenous Peoples*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/3.

Naciones Unidas (1995). *Informe del Secretario Nacional. Programa de Actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*. A/54/487/Add.1.

Naciones Unidas (1995). *Informe del Secretario Nacional. Programa de Actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*. A/54/487/Add.1

1996

Coates, K. (1996). *Los primeros pueblos y la tierra: Visión global de las reclamaciones territoriales y su transacción. Informe del Seminario de Expertos sobre las experiencias prácticas con respecto a los derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/Add.1.

Comisión Europea (1997). *Proyecto de documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el apoyo a Pueblos Indígenas en la cooperación al desarrollo de la comunidad y de los estados miembros de la Unión. Europea No. ES/08/97/11380200.W00* . Servicios de la Comisión Europea.

Daes, E.-I. (1996) "Actividades Normativas: evolución de las Normas Relativas a los Derechos de los Pueblos Indígenas. Documento de Trabajo de la Presidenta-Relatora señora Erica-Irene A. Daes sobre el concepto de "Pueblos Indígenas". In Legarreta, J.(ed.) *Derechos de los Pueblos Indígenas*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Daes, E.-I. (1996). *Panorámica concisa de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a los pueblos indígenas*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6/Add.1.

1997

Daes, E.-I. (1997). *Las Poblaciones Indígenas y su relación con la Tierra* No. E/CN.4/SUB.2/1997/17. Comisión de Derechos Humanos

Gasgonia, D. (1996). *Dominios ancestrales de pueblos indígenas: Centro de crecimiento para la cooperación económica y ambiental. Informe del Seminario de Expertos sobre las experiencias prácticas con respecto a los derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/Add.1.

Oyarzún, J. A. (1996). *Comisión de Derechos Humanos. Report of the Expert Seminar on Practical Experience Regarding Indigenous Land Rights and Claims*. E/CN.4/Sub.2/1996/6

Plant, R. (1996). *El tratamiento de los derechos y reclamaciones territoriales indígenas: El papel de la*

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

asistencia técnica internacional. Informe del Seminario de Expertos sobre las experiencias prácticas con respecto a los derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/Add.1.

Róldan, R. (1996). *Anotaciones sobre la legalidad y reconocimiento de los derechos territoriales indígenas en los países amazónicos. Informe del Seminario de Expertos sobre las experiencias prácticas con respecto a los derechos y reivindicaciones relativos a tierras indígenas.* E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/Add.1.

UNEP (1997). *A Compilation of Case Studies Submitted by Governments and Indigenous Local Communities Organisations.* UNEP/CDB/TKBD/1/Inf.1. UNEP.

1998

Anders, L. (1998). *Initiatives for Protection of Rights of Holders of Traditional Knowledge .Indigenous Peoples and Local Communities Roundtable on Intellectual Property and Indigenous Peoples.* WIPO/INDIP/RT/98/4^a.

Comisión Europea (1998). *Sesión 2141 del Consejo No. Sesión 2141 del Consejo.* Servicios de la Comisión Europea.

Jacanimijoy, A. (1998). *Initiatives for Protection of Rights of Holders of Traditional Knowledge, Indigenous Peoples and Local Communities Roundtable on Intellectual Property and Indigenous People.* WIPO/INDIP/RT/98/4E.

López, A. (1998). *Initiatives for Protection of Rights of Holders of Traditional Knowledge. Indigenous Peoples and Local Communities Roundtable on Intellectual Property and Indigenous Peoples.* WIPO/INDIP/RT/98/4B

Mililani, T. (1998). *Intervention of ka Lahui Hawaii.* En Workshop on Tourism and Indigenous Peoples of the UN Working Group for Indigenous Populations. Geneva.

1999

BlakeneY, M. (1999). *What is Traditional Knowledge? Why Should it be Protected? Who should Protect it? for Whom?: Understanding the Value Chain. Roundtable on Intellectual Property and Traditional Knowledge.* WIPO/IPTK/RT/99/3

Chavez, L. E. (1999). *Cuestiones Indígenas. Informe del Grupo Establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos.* E/CN.4/2000/84.

Commission on Sustainable Development (1999) *Report on the seventh session.* E/CN.17/1999/L.6

Daes, E.-I. (1999). *Los Derechos Humanos de las Poblaciones Indígenas. Las Poblaciones Indígenas y su relación con la tierra. Segundo Informe sobre la marcha de los trabajos en relación con el documento de trabajo preparado por la Relatora Especial.* E/CN.4/Sub.2/1999/18.

Daes, E.-I. (1999). *Los Derechos Humanos de las Poblaciones Indígenas. Las Poblaciones Indígenas y su relación con la tierra. Segundo Informe sobre la marcha de los trabajos en relación con el documento de trabajo preparado por la Relatora Especial.* E/CN.4/Sub.2/1999/18.

Groh, A. (1999). *Indigenous Peoples, Land Rights, and the Maintenance of Culture. In The 17th Session of the United Nations Working Group on Indigenous Populations.* Geneva: Contributory paper.

International Bureau (1999). *Protection of Traditional Knowledge: A Global Intellectual Property Issue. Roundtable on Intellectual Property and Traditional Knowledge.* WIPO/IPTK/RT/99/2.

Martinez, M. A. (1999). *Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas.* E/CN.4/SUB.2/1999/20). Comisión de Derechos Humanos.

Rijssen, R. (1999). *Informe del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas.* E/CN.4/1999/83.

Urrutia, J. (1999). *Informe sobre el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos.* E/CN.4/SUB.2/1999/82. Comisión de Derechos Humanos.

Varma, S. (1999). *Traditional Knowledge: A Holder's Practical Perspective. Roundtable on Intellectual Property and Traditional Knowledge.* WIPO/IPTK/RT/99/4.

2000

Economic and Social Council resolution (2000). *Resolution Indigenous People Forum Fifty-sixth session Agenda item 15.* E/RES/2000/22.

Naciones Unidas (2000). *Recomendaciones del Sector Indígena sobre la Creación de una Foro Permanente para Pueblos Indígenas en el Sistema de Naciones Unidas.* E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1.

Naciones Unidas (2000). *Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Ejecución del Programa de Actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.* E/CN.4/2000/85.

Naciones Unidas (2000). *Recomendaciones del Sector Indígena sobre la Creación de una Foro Permanente para Pueblos Indígenas en el Sistema de Naciones Unidas.* E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1

Recomendaciones del Sector Indígena sobre la Creación de una Foro Permanente para Pueblos Indígenas en el Sistema de Naciones Unidas. E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1.

Seminar on Multiculturalism in Africa: Peaceful and Constructive Group Accomodation in Situations Involving Minorities and Indigenous Peoples, Tanzania, May 2000. E/CN.4/Sub.2/AC.5/2000/WP.3.

Weissbrodt, D. (2000). *Principios Relativos a la Conducta de las Empresas en Materia de Derechos Humanos.* E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

Wille, P (2000). *Informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc de Composición Abierta sobre el Establecimiento de un Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas*. E/CN.4/2000/86.

WIPO (2000). *Concerning Intellectual Property and Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore*. WO/GA/26/.

WIPO (2000). *WIPO Inter-Regional Meeting on Intellectual Property and Traditional Knowledge*. WIPO/TK/CEI/00/INF.5.

2001

Indigenous Peoples' Caucus (2001). *Indigenous Peoples as a Major Group of Agenda 21 and the United Nations Commission on Sustainable Development Rio +10/World Summit on Sustainable Development*. PrepCom I Multi-stakeholder Presentation Peoples.30, April.

2002

Asamblea General de la ONU (2002). *Documento para el diálogo presentado por los pueblos indígenas. Compromisos y prioridades de los pueblos indígenas ante la Cumbre Mundial de sobre el Desarrollo Sostenible*. A/CONF.199/PC/18/Add.3.

Comisión Sobre el Desarrollo Sostenible (2002). *Apéndice No. 3: Documento de Diálogo por los Pueblos Indígenas*. E/CN.17/2002/PC.2/6.Add.5.

IITC et alia (2002). *Joint Statement the International Indian Treaty Council, Movimiento de la Juventud Kuna, Asociación Napguana, Confederacy of Treaty 6 First Nations, Chickaloon Village Traditional Council, Enlace Continental de Mujeres Indígenas, and the Mashentucket Piquot Tribal Nation. United Nations Commission on Human Rights 7th Ad Hoc Intersessional Working Group on the Draft Declaration for the Rights of Indigenous Peoples*, January 28 – February 8.

Naciones Unidas (2002). *Documento de debate presentado por las organizaciones no gubernamentales*. A/CONF.199/PC/18/Add.4.

Naciones Unidas (2002). *Documento para el diálogo presentado por los pueblos indígenas. Compromisos y prioridades de los pueblos indígenas ante la Cumbre Mundial de sobre el Desarrollo Sostenible*. A/CONF.199/PC/18/Add.3.

Stavenhagen, R. (2002). *Indigenous Issues: Human Rights and Indigenous Issues. Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people, Mr. Rodolfo Stavenhagen, submitted pursuant to Commission resolution 2001/5*. E/CN.4/2002.

Stavenhagen, R. (2002). *Indigenous Issues: Human Rights and Indigenous Issues. Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people, Mr. Rodolfo Stavenhagen, submitted pursuant to Commission resolution. 2001/5*. E/CN.4/2002.

UNO (2002). *'You have a home at the United Nations' says secretary-general, as indigenous forum concludes first session*. 12-1-2003an ikusia <http://www.un.org/rights/indigenous/sgsm8249.doc.htm>.

2004

Comisión de Derechos Humanos (2004). *Discrimination against Indigenous Peoples. Report of the working group on indigenous. Chairperson-Rapporteur: Ms. Erica-Irene A. Daes. 1-4-2005 an ikusia*. <http://www.cs.org/publications/CSQ/csq-article.cfm?id=435>.

Daes E.-I.. (2004). *Indigenous Peoples' Permanent Sovereignty Over Natural Resources, Final Report of the Special Rapporteur, Erica-Irene A. Daes*, E/CN.4/Sub.2/2004/30

2005

Comisión de Derechos Humanos (2005). *Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos Resumen de las propuestas hecho por el Presidente (Sr. Luis Enrique CHÁVEZ)*. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.7.

Comisión de Derechos Humanos (2005). *Proyecto de informe del Grupo de Trabajo establecido de conformidad*. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.6

Comisión de Derechos Humanos (2005). *Taller internacional sobre el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Pátzcuaro, Michoacán, México 26-30 de septiembre de 2005*. 24-5-2007an ikusia. <http://www.law.harvard.edu/students/orgs/hrj/iss12/wiessner.shtml>.

Committee on the Elimination of Racism (2005). *Declaration on the prevention of genocide*. 1-4-2005an ikusia. http://www.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/declaration_genocide.doc.

Documento presentado por indígenas organizaciones sobre el derecho de los pueblos indígenas a la restitución. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.4.

Documento presentado por indígenas organizaciones sobre la "Disposiciones Generales" del Proyecto de Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.2.

Documento presentado por indígenas organizaciones sobre la necesidad urgente de mejorar el proceso de elaboración de normas de la ONU, Importancia del criterio de "Coherencia con el derecho internacional y su desarrollo progresivo. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.3.

Información recibida por el Gobierno de México sobre el taller internacional sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Pátzcuaro, Michoacán, México, 26 - 30 de septiembre de 2005). E/CN.4/2005/WG.15/CRP.1.

Observaciones y enmiendas a los artículos examinados del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y la introducción de nuevos párrafos en la parte dispositiva, formuladas por el Movimiento Indio Tupaj Katari al Consejo Mundial por la Paz. E/CN.4/2005/WG.15/CRP.5.

2006

UN Department of Public Information (2006). *Press conference on declaration of indigenous peoples rights.* 12-6-2006an ikusia. http://www.un.org/News/briefings/docs/2006/061212_Indigenous.doc.htm.

UNO (2006). *Human Rights Council Concludes First Session.* HR/HRC/06/029.

2008

UNEP (2008). *Decisions Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity at its Ninth Meeting.* UNEP/CBD/COP/9/29.

ENTREVISTAS PERSONALES

Glenn Morris, unibertsitateko irakaslea eta abogatu, Iowa City, Iowan (USA) 1993.

Jesus Alemanca, Kuna Parlamentuaren idazkaria, Valencia 1999.

Jesús Gonzalez, Mugarik Gabeko partaidea, Bilbo 2002 eta 2007.

Juan José Celorio, Gasteizko Magisteritzako irakaslea, Gasteiz 2005an eta 2007an egin ziren. Gasteizko Magisteritza Eskolak ikasleen praktikak Shuar-ekin egiteko programaren sustatzaile nagusia

Oskar Gonzalez Pujana, Eki Haizea delako GKEren kidea, Ekuadorreko herri indigenekin elkartruke programaren GKEren arduraduna.

Sebastián Lara. CIIPI Vitoria-Gasteizko Herri Indigenei Buruzko Dokumentazio eta Informazio Zentruaren arduraduna. 2000ean egina .

Tarcila Ribera, CHIRAPAQ erakundeko buruzagia, Bilbo 2007.

Viviana Figeroa. Indigena Kolla eta Jujuko senatariaren laguntzailea gai indigenetarako Argentinako Kongresuan.

Monica Chuji. Ekuadorreko Indigena eta Komunikaziozko Idazkari ohia Correatan Gobernuan.

PUEBLOS INDÍGENAS, DEFINICIONES, RELACIONES INTERNACIONALES Y CONFLICTO

Anheir, H., Glasius, M., Kaldor, K. (2002). *Global Society Year Book 2002*. Oxford: Oxford University Press.

Arkonada, K. (27-5-2009). "No queremos estados que saqueen y militaricen nuestros pueblos". GARA, pp. 22.

Brubaker, R. (1998). "Ethnic and Nationalist Violence". *Annu. Rev. Sociol.*, 24, 423-52.

Barrañeda, I. (Eds.). (2006). *Alianza de Civilizaciones. Seguridad Internacional y Democracia Cosmopolita*. Madrid: Editorial Complutense.

Barrientos, I. (2005). "¿Nacionalismo Indígena?. El transito de una Identidad Étnica a una Identidad Nacional". In Wilhelmi, A. (ed.), *Caminos hacia el Reconocimiento*. Girona: Universidad de Girona.

Bartlett, J.G, Madariaga-Vignudo. L, O'Neil, J.D, Kuhnlein, H. V. (2007). "Identifying Indigenous Peoples in Global Health Research". *International Journal of Circumpolar Health*, 66(4), 287-307.

Bercovitch, J. (2003). *Characteristics of Intractable Conflicts 2007* -3-2an ikusia. http://www.beyondintractability.org/essay/Characteristics_IC/

Bobiwash, R. (2001). *Statement to the World Social Forum*. 2001-12-2an ikusia. <http://www.cwis.org/fge/swsf.htm>.

Bose, T. (1996). *Definition and Delimitation of the Indigenous Peoples of Asia*. 2002-4-15an ikusia. <http://www.iwgia.org/sw312.asp>.

Bowen, J. (1996). "The Myth of Global Ethnic Conflict". *Journal of Democracy*, 7(4), 3-14.

Breully, J. (1985). *Nationalism and the State*. Chicago: University of Chicago Press.

Brubaker. R. (1998). "Ethnic and Nationalist Violence". *Annual Review of Sociology*, 4, 423.52

Brydon, D. (2004). "Cross-Talk, Postcolonial Pedagogy, and Transnational Literacy". *Situation Analysis*, 4, 70-87.

Burgess, G. and Burgess, H. (editors). *Beyond Intractability*. Conflict Research Consortium, Boulder: University of Colorado.

Castree, N. (2004). "Differential geographies: place, indigenous rights and 'local' resources" *Political Geography*, 23(2), 133-167.

Chadwick, A. (1997). Blood as a narrative/Narrative as blood: Constructing indigenous identity in contemporary American Indian and Māori literatures and politics. (Ph.D. Dissertation, University of Arizona).

Chase, R. (1992). "The earth is our mother: struggles for American Indian land and liberation in the contemporary United States". In James, A. (Eds.), *The State of Native America: genocide, colonization, and resistance*. Boston: South End Press.

Chase, R. (1993). *Struggle for the Land: Indigenous Resistance to Genocide, Ecocide and Appropriation in Contemporary North America*. Monroe, Me.:Common Courage Press.

Clavero, B. (2008). *Naciones o Pueblos y Estados o Comunidades en Tiempos*

- Constitucionales*. 2009-4-10an ikusia. clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2008/10/aldaketa-clavero.pdf.
- Corm, G. (2006). "Alianza de Civilizaciones. Seguridad Internacional y Democracia Cosmopolita". En Barrañeda, I. (ed.), *Los Desafíos del Mundo Civilizado: Seguridad y Desarrollo. Nacionalismos, terrorismo y humanismo en el siglo XXI*. Madrid: Editorial Complutense.
- Corntassel, J. (2003). "Who is Indigenous: Peoplehood an Etnonationalist Approaches to Rearticulating Indigenous Identity". *Nationalism and Ethnic Politics*, 9(1), 75-100.
- Cultural Survival. (1993). *State of the Peoples*. Boston: Bacon Press.
- Cutler, C., Haufler, V., Porter, T. (1999). *Private Authority and International Affairs State*. Albany: University of New York Press.
- Dabulskis, S. (1997). Outsider research: How white writers 'explore' native issues, knowledge, and experiences. (M.A. Thesis, University of Toronto).
- Daes, E.-I. (1996). "Actividades Normativas: evolución de las Normas Relativas a los Derechos de los Pueblos Indígenas. Documento de Trabajo de la Presidenta-Relatora señora Erica-Irene A. Daes sobre el concepto de "Pueblos Indígenas". In Legarreta, J.(ed.) *Derechos de los Pueblos Indígenas*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Daes, E. (1995). Chairperson-Rapporteur of the Working Group on Indigenous Populations: *Criteria Which Might Be Applied When Considering the Concept of Indigenous Peoples*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/3
- Devrome, R. J. (1991). *Indian education: Resistance to internal colonialism*. (Ph.D. Dissertation, University of Alberta).
- Dirlik, A. (2001). "Place-based Imagination: Globalism and the Politics of Place. Dirlik, A & Prazniak (eds.). *Places and Politics in an Age of Globalization*. New York: Rowman and Littlefield.
- Dunaway, W. (2003). "Ethnic Conflict in the Modern World-System: The Dialectics of Counter-Hegemonic Resistance in an Age of Transition". *Journal of World-systems Research*, 1, 3-34.
- Esman, M. J., & Telhami, S. (1995). *International Organizations and Ethnic Conflict*. Ithaca, London: Cornell University Press.
- Esteban, A. (2006). "Aniaq: mi'kmaq y vascos". *Euskal Etxeak*. 72, 6-7.
- Fenton S. (2004). "Beyond Ethnicity: The Global Comparative Analysis of Ethnic Conflict International" *Journal of Comparative Sociology*, 45(3-4), 179-194
- Fingerhut, N. (1996). "Indigenous Peoples in Genocide Studies". *Canadian Review of Sociology and Antropology*, 33(84), 481-506.
- Flaeger, E. (1998). *Tambores Indios: Conocer a los Señores de la Tierra*. Barcelona: Martinez Roca
- Gibernau, M. (1994). "El nacionalismo: ¿Ideología de la Modernidad?". *Debats*, 49, 35-39.
- Gibernau, M. (1996). *Los Nacionalismos*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Gray, A. (1997). "Who Are Indigenous Peoples? Indigenous Peoples, Environment and Development". In S. E. Buchi Jurt, Luzia, Ruegg, Christoph, (Ed.), *Proceedings of the Zurich Conference*. University of Zurich: Copenhagen: International Group for Indigenous Affairs and Department of Social Antropology.
- Griffiths, M.&Sullivan, M. (1997). "Nationalism and international relations theory

(Rethinking Nationalism). *Australian Journal of Politics & History*, 43 (1), 53–66.

Guenther, M. (2005). "The Concept of Indigeneity". *Social Anthropology*, 14(1), 17-32.

Gurr, T., & Harff, B. (1994). *Ethnic Conflict in World Politics*. Oxford: Westview Press.

Horowitz, D. (1985). *Ethnic Groups in Conflict*. Berkeley and Los Angeles: University of California Press.

Ibáñez Muñoz, J. (2005). "Sociedad Postinternacional". In Garcia Segura, C. & Vilarino, E. (2005). *Comunidad Internacional y Sociedad Internacional*. Gernika: Gernika Gogoratzuz.

Igoe, J. (2006). "Becoming indigenous peoples: Difference, inequality, and the globalization of East African identity politics". *African Affairs*, 105, 399 - 420.

Inayatullah, N. & Blaney, D. (2004). *International Relations and the Problem of Difference*. ISBN:0415946379.

Leger, M. (2002). "Recognition of the Right to Self-Determination of Indigenous Peoples: Asset or Threat?" *Seminar Right to Self-Determination of Indigenous Peoples*. International Centre for Human and Democratic Development.

Letamendia, F. (2003). "La autodeterminación: evolución histórica, tratamiento constitucional y polémicas actuales". *Vientos del Sur* 71. 2004-12-3an ikusia. <http://www.espaialternatiu.org/spip.php?article1057>.

Kinsbury, B. (2004). "Indigenous Groups and the Politics of Recognition in Asia". *International Group on Minority and Groups Rights*, 11(1-2).

Kinsbury, B. (2003). States, Nations and Borders: the Ethics of Making Boundaries. In Buchanan, A. (ed.), *People and Boundaries: An Internationalized Public Law Approach* Cambridge: Cambridge University Press.

Kinsbury, B. (2001). "Reconciling Five Competing Conceptual Structures of Indigenous Peoples' Claims in International and Comparative Law". *New York University Journal of International Law and Politics*, 34(1), 189-250.

Kinsbury, B. (2000). Operationalizing the right of indigenous peoples to self-determination. In Aikio, P (ed.), *Reconstructing Self-Determination: A relational Approach*. Turku: Åbo Akademi University.

Kingsbury, B. (1998). "Indigenous Peoples' in International Law: A Constructivist Approach" *American Journal of International Law*, 92(3), 414-457.

Kingsbury, B. (1997). "El concepto de "Pueblos Indígenas" en Asia : Puntos de discusión sobre legislación internacional". *Asuntos Indígenas*, 2, 48-56.

Kinsbury, B. (1992). "Claims by non-state actor in International Law". *Cornell International Law Journal*, 25(3), 481-513.

Korman, S. (1996). *The Right of Conquest: The Acquisition of Territory by Force in International Law and Practice*. Oxford: Clarendon Press.

Lake, D. A. (1996). "Containing Fear: The Origins and Management of Conflict". *International Security*, 21(2), 41-75.

McKeen, S. C. (1995). *MicMac documented oral accounts as historical source of materials*. 12-3-2000an ikusia. https://circle.ubc.ca/bitstream/2429/3614/1/ubc_1995-0191.pdf.

Melody, M. ; Murdock, M.; Wilmer, F. (1994) "Including Native American perspectives in the political science curriculum". *Political Science and Politics*, 27(2), 269-276

Morris, G. T (1993). "International structures and indigenous peoples". In Sills, M. A. and

- Morris, G. T. *Indigenous Peoples' Politics: An Introduction*. Denver, Fourth World Centre for the Study of Indigenous Law and Politics, University of Colorado.
- Murphy, R (2003). *The Wars Within: Peoples and States in Conflict*. Ithaca, New York: Cornell University Press.
- Murumbi, D. (1994). 'The concept of indigenous in Africa', *Indigenous Affairs*, 1, 52–7.
- Ohanyan, A. (2003). "Nationalism in globalizing context: governance focused intervention in the developing world". *International Journal on World Peace*. 2004-12-4an ikusia. <http://www.highbeam.com/doc/1G1-110803922.html>.
- Onuf, N. (1989). *World of Our Making: Rules and Rule in Social Theory of International Relations*. New York: Columbia, University of South Carolina Press.
- Panzironi (2006). *Indigenous Peoples' Right to Self-Determination and Development Policy*. (PhD Dissertation, University of Sidney).
- Parkipuny, M (1989). 'The human rights situation of indigenous peoples in Africa', *Fourth World Journal*, 4, 1, 58-71. 1990-12-1an ikusia. <http://www.cwis.org/fwj/22/hra.htm>
- Peang-Meth, A. (2002). "The Rights of Indigenous Peoples and Their Fight for Self-Determination". *World Affairs*, 174(3), 101-115.
- Radcliffe, S. eta alia (2002). "Indigenous people and political transnationalism: globalization from below meets globalization from above?". 12-4-2002an ikusia. www.transcomm.ox.ac.uk/working%20papers/WPTC-02-05%20Radcliffe.pdf .
- Report of the Royal Commission on Aboriginal Peoples (1996). *People to People, Nation to Nation. Canada: Indian and Northern Affairs Canada*. 12-3-2005an ikusia. www.ainc-inac.gc.ca/ch/rcap/index_e.html.
- Report of the National Inquiry into the Separation of Aboriginal and Torres Strait Islander Children From Their Families (1997, April). *Bringing them Home*. Sydney: Human Rights and Equal Opportunity Commission. 12-3-2005an ikusia www.austlii.edu.au/au/special/rsjproject/rsjlibrar y/hreoc
- Ryser, R.C. (1995). *Resuming Self-Government in Indian Country: From Imposed Government to Self-Rule Inside and Outside the United States of America*. 10-20-2000an ikusia en <http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v2n1/ryser.txt>.
- Schechterman, B & Slann, N. (1993). *The Ethnic Dimension in International Relations*. Martin Slann; Praeger Publishers
- Scherrer, C. (2003). *Ethnicity, Nationalism, and Violence: conflict management, human rights, and multilateral regimes*. Aldershot, England: Ashgate.
- Smith, L.T. (1999). *Decolonizing methodologies: Research and indigenous peoples*. New York: St. Martin's Press, LLC.
- Talbot, S. (2008). Us' and 'Them': Terrorism, Conflict and (O)ther Discursive Formations. *Sociological Research Online* 13(1). 2-3-2008an ikusia. <http://www.socresonline.org.uk/13/1/17.html>.
- Thornberry, P. (2002). *Indigenous Peoples and Human Rights*. Manchester: University Press.
- Thornberry, P. (1995). "The UN Declaration on the Rights of Persons Belonging to National or Ethnic, Religious and Linguistic Minorities: Background, Analysis, Observations and an Update". In A. Phillips & A. Rosas (Eds.), *Universal Minority Rights* Abo Akademi University Institute for Human Rights.

Tilley, V. (2002). "The Role of the State in Ethnic Conflict: A Constructivist Reassessment". Green, M (2002). *Constructivism and Comparative Politics*. M.E: Sharpe.

Udel, L.J. (2007). "Revising Strategies: The Intersection of Literature and Activism in Contemporary Native Women's Writing". *Studies in American Indian Literatures* , 19(2), 62-82.

Usereau, M. (2003). *Euskal-amerindiar piddina*. 2000-3-12an ikusia. <http://www.euskonews.com/0213zbk/kosmo21301eu.html>.

Van Cott, D. (1996) "Defiant Again, Indigenous Peoples and Latin American Security". *McNair Paper* 53. Washington: Institute for National Strategic Studies, National Defense University.

Varesse. S. (1996). "The Ethnopolitics of Indian Resistance in Latin America. Latin American Perspectives": *Ethnicity and Class*, 23(2), 58-71.

Werther, F. A. (1992). *Self-Determination in Western Democracies: Aboriginal Politics in a Comparative Perspective*. Westport, CT: Greenwood Press.

Wilkes, R. (2001). *Competition or colonialism?. An analysis of two theories of ethnic collective action*. (M.A. Thesis, University of Toronto, Toronto).

Williams, R. M. (2003) *The Wars within: peoples and states in conflict*. Ithaca : Cornell University Press.

LAS REPUBLICAS IMPERIALES, LACOLONIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL COLONIALISMO INTERIOR

Abaga, F. (2005). "El marco conceptual para el estudio de los problemas étnicos". In Kabunda, M.& Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en Africa: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Alia, V. & Bull, S. (2005). *Media and Ethnic Minorities*. Edinburgh: Edinburgh University Press.

Ambadiang, T. (2005). "Negociando la nación: Estado, étnias y gobierno en Camerún". In Kabunda, M.& Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en Africa: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Bauman, Z. (1997). *Modernidad y Holocausto*. Ediciones Sequitur.

Bengoa, J. (1992). "Servidumbres y Territorios: Españoles y Mapuches". In M. Gutierrez, M. Leon-Portilla, G. H. Gossen, & J. K. d. Alva (Eds.), (1992). *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Bolekia, J. (2005). "Estado, poder y étnias en Guinea Ecuatorial". In Kabunda, M. & Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en Africa: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Calvet, J. L. (2005). *Lingüística y Colonialismo: Breve Tratado de Glotofagia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Caranci, C. (2005). "Etnias, lenguas y Estados en África". In Kabunda, M. & Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en África: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Carretero, M. (2001). "La Construcción de una Identidad Nacional" *Cuadernos de Pedagogía*, 308, 52-56.

Cheyfitz, E. (2001). "Doctrines of Discovery". *Common-place*, 2(1). 2002-2-3an ikusia. <http://www.historycooperative.org/journals/cp/vol-02/no-01/cheyfitz/cheyfitz-2.shtml>

- CHIRAPAQ Centro de Culturas (1997). *Indias Racismo, Prejuicio y Discriminación con los Pueblos Originarios*. Lima: Chirapaq.
- Chomski, N. (1989). “Tener conciencia de la historia”. In Dieterich, H. (Eds.), *Nuestra América contra el V Centenario*. Tafalla: Txalaparta.
- Churchill, W (1999). “False Promises: An Indigenist Examination of Marxist Theory and Practice” *Fourth World Journal*, 4(1). 1999-2-1an ikusia. <http://www.cwis.org/fwj/22/falsep.htm>
- Churchill, W. (1998). “The Tragedy and the Travesty: The Subversion of Indigenous Sovereignty in North America”. *American Indian Culture and Research Journal*, 22(2), 1-69.
- Churchill, W. (1993). *Struggle for the Land: Indigenous Resistance to Genocide, Ecocide and Expropriation in Contemporary North America*. Monroe, Me.: Common Courage Press.
- Churchill, W. (1992a). *Fantasies of the Master Race: Literature, Cinema and the Colonization of American Indians*. Monroe, ME: Common Courage Press.
- Churchill, W. (1992b). “The earth is our mother: struggles for American Indian land and liberation in the contemporary United States”. In James, A. (Eds.), *The State of Native America: genocide, colonization, and resistance*. Boston: South End Press.
- Clavero (2009). *Foro Social Mundial: extravío ibérico ante pueblos indígenas*. 2009-3-12an ikusia. <http://clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2009/02/nacion-catalana-y-pueblos-indigenas.pdf>.
- Clavero, B. (2002). *Genocidio y Justicia. Destrucción de la Indias, ayer y hoy*. Madrid: Marcial Pons.
- Clavero, B. (2002). *Tratados con Pueblos o Constituciones de Estados: Dilema para América. Derechos Colectivos y Administración de Justicia Indígena*. 2003-2-23an ikusia. www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdf2/CLAVERO%20BARTOLOME.pdf.
- Clavero, B. (1998). “De los Ecos a las Voces de las Leyes Indigenistas a los Derechos Indígenas”. In Legarreta, J.(ed.) *Derechos de los Pueblos Indígenas*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Clavero, B. (1994). *Derecho indígena y cultura constitucional en América. México: Siglo XXI*.
- Clavero, B. (1994). *Espacio Colonial y Vacío Constitucional de los Derechos Indígenas*. 2004-2-29an ikusia. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/6/est/est5.pdf>.
- Coates, K. (2006). *A global history of indigenous peoples: Struggle and Survival*. Palgrave Macmillan.
- Cojtí, D. (1997). *'Ri Maya' Moloj pa Iximulew - El Movimiento Maya – Guatemala IWGIA Documento.20*.
- Cronon, W. (1983). *Changes in the Land. Indians, Colonists, and the Ecology of New England*. NY: Hill&Wang.
- Crosby, A. (1986). *Ecological Imperialism: The Biological Expansion of Europe, 900-1900*. New York: Cambridge University Press.
- Crosby, A. (1972). *The Colombian Exchange, Biological and Cultural Consequences of 1492*. Westport Connecticut: Greenwood Pub. Co.
- Barie, C. G. (2003). *Pueblos Indígenas y derechos constitucionales en América Latina: un panorama*. México, D.F.: Instituto Indigenista Interamericano.

- D'Aoust, I. L. (1998). *The idea of barbarism in the American mind: Progress, liberty, and the American Indians, 1750-1835*. (Ph.D. Dissertation, Yale University).
- Dean, N. (1999). *Accounting & Accountability Relations: Colonization, Genocide and Canada's First Nations*. (Master Thesis, University of Calgary).
- De la Fuente, R. (2009). "La Cooperación con los pueblos indígenas: Un nuevo marco de compromiso con el Etnodesarrollo basado en Derechos". *Estudios Internacionales de la Complutense*. 23, 127-144.
- Deloria, P. (1992). "Voces Indias de Norteamérica: Expectativas frustradas y temores cumplidos". In M. Gutierrez, M. Leon-Portilla, G. H. Gossen, & J. K. d. Alva (Eds.), *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo* Madrid: Siglo XXI Editores.
- Deloria, P. (1999). *Playing Indian*. Yale University Press: New Haven
- Díaz-Polanco, H. (1997). *Indigenous Peoples in Latin America: The Quest for Self-Determination*. Westview Press. Boulder, CO.
- Díaz-Polanco, H. (2005). *Etnofagia y multiculturalismo*. 2006-3-20an ikusia. <http://www.paginadigital.com.ar/articulos/2005/2005terc/educacion3/etnofagia-131205.asp>.
- Dieterich, H. (Ed.). (1989). *Nuestra América contra el V Centenario*. Tafalla: Txalaparta.
- Domínguez, Z. (2005). "Etnicidad y poder en Sudán". In Kabunda, M. & Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en África: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.
- Dowd, G. (2005). "We subdue the globe" -- "we are not your slaves" -- imperial mastery, indigenous resistance, and american indian status, 1760-1795". *GSC Quarterly*. 2006-1-3an ikusia. programs.ssrc.org/gsc/publications/quarterly14/dowd.pdf.
- Dussel, E. (1989). "Del descubrimiento al desencubrimiento". In H. Dieterich (Eds.), *Nuestra América contra el V Centenario* Tafalla: Txalaparta.
- Escarzaga, F. (2004). "La Emergencia Indígena contra el neoliberalismo". *Política y Cultura*. 22, 101-121.
- Esteva, C. (1989). *La Corona Española y el Indio Americano*. Valencia: Asociación Francisco Lopez de Gomara.
- Etxebarria, X. (1997). *Ética de la Diferencia*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Evans, J., Grimshaw, P., Philips, D., & Swain, S. (2003). *Equal Subjects, Unequal Rights: Indigenous Peoples in British Settler Colonies, 1830-1910*. Manchester, England: Manchester University Press.
- Evatt, E. (1998). "Enforcing indigenous cultural rights: Australia as a case-study". In Niec, H (eds) (1998) *Cultural Rights and Wrongs*. Leicester: UNESCO.
- Feagin, J. R. (1989). *Racial & Ethnic relations* (3. ed.). New Jersey: Prentice Hall.
- Ferro, M. (1997). *Colonization: A Global History*. London: Routledge.
- Fingerhut, N. (1996). "Indigenous Peoples in Genocide Studies". *Canadian Review of Sociology and Antropology*, 33(84), 481-506.
- Flaeger, E. (1998). *Tambores indios: conocer a los señores de la tierra*. Barcelona: Martinez Roca.
- Gamio, M. (1975). *Antología*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- González, J.(2007). *Bolivia, la construcción de un país indígena*. Icaria ISBN, 978-84-7426-933-8

Gossen, G. H. (1992). "La Diaspora de San Juan Chamula: Los Indios en el Proyecto Nacional Mexicano". In M. Gutierrez, M. Leon-Portilla, G. H. Gossen, & J. K. d. Alva (Eds.), *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo* Madrid: Siglo XXI Editores.

Grant, W. (1992-1993). "Transacted Destiny: The Making of the American Frontier Myth". *Hayes Historical Journal: A Journal of the Gilded Age*. Grant. 2000-1-12an ikusia. http://www.rbhayes.org/hayes/content/files/Hayes_Historical_Journal/transacted_destiny.htm.

Gutiérrez, M., León-Portilla, et alia (Eds.), *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo* Madrid: Siglo XXI Editores.

Hall, A. (2004). *Imperialism, Conquest, Indigenous Peoples, Aboriginal Title, Treaties and International Law*. 2005-1-22an ikusia. <http://www.shunpiking.com/mikmaq/TH-imp-conq-2004.htm>

Hamali, O. (1992). *Sobre el exterminio de las Naciones Indias*. Madrid: Valdemar.

Hanke, L. (1949). *La Lucha por la Justicia en la Conquista de América*. Madrid: Ediciones Istmo.

Herlihy, P., & Knapp, G. (2003). "Maps of, by, and for the Peoples of Latin America". *Human Organization*. 2004-2-1an ikusia. http://findarticles.com/p/articles/mi_qa3800/is_200301/ai_n9226037.

Ingold, T. (1992). "Culture and the perception of the environment". Croll, E and Parkin D. (eds.) *Bush base, forest farm: culture, environment, and development*. London: Routledge,

Jefferson, E. (1992-1993). *United States Indian Policy During The Late Nineteenth Century*. *Hayes Historical Journal: A Journal of the Gilded Age*. 2008-1-12an ikusia. http://www.rbhayes.org/hayes/content/files/Hayes_Historical_Journal/usindianpolicyhhj.htm.

Jennings, F. (1975). *The Invasion of America. Indians, Colonialism, and the Cant of Conquest*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

Johansen, B (1982). *Forgotten Founders*. Gambit Incorporated; Massachusetts

Johansen, B. (1990). "Native American Societies and the Evolution of Democracy in America, 1600-1800". *Ethnohistory*, 37:3 , 279-290.

Kabunda, M. (2005). "Etnias, Estado y Poder en África". In Kabunda, M.& Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y y grupos étnicos en África: teorías y prácticas* Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.

Kalt, J. P. & Singer J. W. (2004). *Myths and realities of tribal sovereignty: the law and economics of Indian self-rule*. 2005-3-21an ikusia. http://www.jopna.net/pubs/jopna_2004-03_Myths.pdf.

Keal, P. (2003). *European Conquest and the Rights of Indigenous Peoples: The Moral Backwardness of International Law*. Massachusset: Cambridge University.

Kehoe, A. (2003). "The Fringe of American Archaeology: Transoceanic and Transcontinental Contacts in Prehistoric America". *Journal of Scientific Exploration*, 17, 19-36.

Lawrence, J. (2000). "The Sterilization of Native American Women". *American Indian Quaterly*, 24, 400-419.

Levi-Strauss, C. (1997) *Tristes Trópicos*. Ediciones Paidós Iberica.

Lewis, N. (1998). *Misioneros: Dios contra los indios*. Barcelona: Herder.

Mann, C. (1994). *New Revelations of the Americas Before Columbus*. NewYork: Vintage Books.

- Martínez, A. & Santamaría-Benz, Y. (2004). “La manipulación del discurso en relación al concepto del bárbaro en los indios”. *Fermentum*, 41, 561-579.
- McGrane, B. (1989). *Beyond Anthropology: Society and the Other*. New York: Columbia University Press.
- McKenna, P. (1992). *In 1492, What Did Columbus Really Do?*. 2001-1-2 an ikusia. <http://www.connexions.org/CxLibrary/Docs/CX5032-Columbus.htm>.
- Megggers, B. J. (1981). *Amazonia: Hombre y cultura en un paraíso ilusorio*. México: Siglo XXI.
- Megggers, B. J. (1973). *El expolio del indio norteamericano: indios y blancos en la frontera colonial*. Madrid: Alianza.
- Middleton, R. (2006). “Pontiac: Local Warrior or Pan-Indian Leader?”. *Michigan Historical Review*, 32(2), 1
- Moreno Cabrera, J.C. (2008). *El Nacionalismo Lingüístico: Una ideología destructiva*. Barcelona: Edición Península.
- Morrisey, K. (1990). *Mental Territories: Environment and the Creation of the Inland Empire (1870-1920*. Washington, Idaho, British Columbia). (PhD Dissertation. Yale University).
- Newcomb, S. (1992). “Five Hundred Years of Injustice” *Shaman´s Drum*, Fall, 18-20.
- Nicholas, N. & Hollowell, J. (2007). “Ethical Challenges to a Postcolonial Archaeology: the legacy of scientific colonialism”. In Hamilakis, Y. and Duke, P. (eds.) *Archaeology and capitalism: from ethics to politics*, Walnut Creek, USA, Left Coast Press,
- Pagden, A (1993). *European Encounters with the New World: From Renaissance to Romanticism*. New Haven: Yale University Press.
- Pagden, A. (1990). *Spanish Imperialism and the Political Imagination: Studies in European and Spanish-American Social and Political Theory 1513-1830*. New Haven: Yale UP.
- Patzi, F.(1999). “Etnofagia estatal. Modernas formas de violencia simbólica (una aproximación al análisis de la reforma educativa)”. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 28, 3 .
- Prucha, F. P. (1994). *American Indian Treaties, the History of a Political Anomaly*. Berkeley: University of California Press
- Psacharopoulos, G & Patrinos, H.A. (1994). *Indigenous People and Poverty in Latin America: An empirical analysis*. The World Bank, Washington D.C.
- Quin, B. (1977). *North America from Earliest Discovery to First Settlements*. New York: Harper & Row.
- Restall, M. (2003). *Seven Myths of the Spanish Conquest*. New York: Oxford University Press.
- Ribeiro, D. (1973). *Fronteras Indígenas de la Civilización*. México: Siglo XXI.
- Ribeiro, D. (1970). *El Proceso Civilizatorio*. Caracas: Central de Venezuela.
- Riverwind, J. (2007). *Stereotypes about cultural traits*. 2007-12-10 an ikusia. <http://www.bluecorncomics.com/stbasics.htm>.
- Robertson, L. G. (2005). *Conquest by Law: How the Discovery of America Dispossessed Indigenous Peoples of Their Lands*. New York: Oxford University Press.

- RTVE. *La generación robada de Australia*. 2008-12-12 an ikusia. <http://www.rtve.es/mediateca/videos/20081102/generacion-robada-australia/328811.shtml>
- Rubiera, F. M. (1992). *América y la Dignidad del Hombre*. Madrid: Editorial Mafre.
- Salas, R. (2007). “Para una reconstrucción intercultural de la historia republicana”. *Universum*, 22(2), 238-252.
- Sanchez, C. (1999). *Los Pueblos Indígenas. Del indigenismo a la autonomía*. México: Siglo XXI Editores.
- Seed, P. (1992). "Taking Possession and Reading Texts: Establishing the Authority of Overseas Empires". *William and May Quarterly*, 49, 183-209.
- Seeger, A. (1991). “Singing Other Peoples' Songs”. *Cultural Survival Quarterly* 15(3), 36-39.
- Scheckel S. (1998). *The Insistence of the Indian: Race and Nationalism in Nineteenth-Century American Culture*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Smedley, A. (1999). *Race in North America: Origin and Evolution of a Worldview* (2nd ed.). Boulder, CO: Westview Press.
- Sosa, M. (2007). “El Movimiento Indígenas en América Latina al Inicio del Siglo XXI: autonomía, democracia y diversidad”. *Estudios Internacionales de la Complutense*. 9(1), 118-159.
- Stafford, F. J. (1994). *The Last of the Race: The Growth of a Myth from Milton to Darwin*. Oxford: Clarendon Press.
- Sturtevant, W. C. (Ed.). (1991). *The Native Americans*. New York: Smithmark.
- Suagee, D (1998). “Cultural Rights, Biodiversity and the Indigenous Peoples of Indian Tribes in Norteamérica”. In Niec, H (eds) (1998) *Cultural Rights and Wrongs*. Leicester: UNESCO.
- Sutton, F. (1971). *Indios de Norteamérica*. Barcelona: Molino.
- Todorov, T. (1992). *The Conquest of America: The Question of the Other*. New York: Harper Torch.
- Tsibambe, N. (2005). “Etnicidad en la construcción del Estado en Etiopía: del modelo imperial centralizador al modelo pluralista de Meles Zenawi”. In Kabunda, M. & Caranci, C. (ed.), *Relaciones entre Estados y grupos étnicos en África: teorías y prácticas*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.
- Urban, G., & Sherzer, J. (1993). *Nations-States and Indians in Latin America*. Austin TX: University of Texas Press.
- Van Dyke, V. (1985). *Human Rights, Ethnicity and Discrimination*. Westport, CN: Greenwood.
- Viola, H. (1995). *Diplomats in Buckskins*. Bluffton, S.C: Rivilo Books.
- Wagamese, R. (2000). “Land claims represent desire of Aboriginal nations to sustain and define themselves” *First Nations Messenger*, 2(4).
- Wallace, R. C. W. & D. (1989). *Sociology*. Boston: Allyn & Bacon.
- Wallerstain, I. (1980). *The Modern World-System II. Mercantilism and the Consolidation of the European World-Economy 1600-1750*. Academic Press: New York.
- Wallerstein, I. (1979). *The capitalist World Economy* Cambridge University Press: Cambridge UK.

Weyler, R. (1984). *Blood of the Land.*, Vintage Books.

White, R. (1983). *The Roots of Dependency: Subsistence, Environment, and Social Change Among the Choctaws, Pawnees, and Navajos.* Lincoln: University of Nebraska Press.

Whittacker, B. (1972). *The Fourth World: Victims of Group Opression.* London: Sidwick & Jackson.

Wilhelmi, A (2005). "Los Pueblos Indígenas y la Formación del Estado-Nación en América Latina. In Wilhelmi, A. (ed.), ¿Nacionalismo Indígena?". *El transito de una Identidad Etnica a una Identidad Nacional.* Girona: Universidad de Girona.

Williams, R. A. (1990). *The American Indian in Western Legal Thought: The Discourse of Conquest.* New York: Oxford University Press.

Wilmer, F. (1993). *The Indigenous Voice in World Politics: Since Time Immemorial.* Newbury Park, California, Sage Publications, Inc.

World Conference Against Racism- (2001). *Doctrines of Dispossession" - Racism against Indigenous peoples.* Issues. 12-1-2002an ikusia. <http://www.un.org/WCAR/e-kit/indigenous.htm>.

Wrobel, D. M (2006). "Exceptionalism and Globalism: Travel Writers and the Nineteenth-Century American West". *The Historian*, 68(3), 431-460.

Wilson, S. M. (1999). *The Emperor's Giraffe and Other Stories of Cultures in Contact.* Boulder, CO: Westview Press.

Yellow Bird, M. (2004). "Cowboys and Indians: Toys of Genocide, Icons of American Colonialism". *Wicazo Sa Review*. 2(1), 33-48.

EL CUARTO MUNDO: PARADIPLOMAZIA INDIGENA Y LA ACCIÓN EXTERIOR EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL

Aguirre, I. (2001). "Paradiplomacia : las relaciones internacionales de las regiones". In Aldecoa, P. & Keating, M. (ed.), *¿Qué sentido tiene hablar de paradiplomacia? Una encuesta intertextual en torno a un neologismo polisémico:* ISBN 84-7248-806-3.

Ahasiw Maskegon-Iskwew (2006). *The Animasphere: Reconstituting Globalization Through Networked Indigeneities.* 2006-1-3an ikusia. http://conundrumonline.ca/Issue_1/drumbytes4.htm.

Alanguí, W. V. (1999). "Sharing Stories, Fighting Common Struggles". *Tebtebba*, 1(1), 32-35.

Alfred, T & Corntassel, J. (2004). "A decade of rhetoric for indigenous peoples". *Indian Country Today*. 2006-1-3an ikusia. <http://www.indiancountry.com/content.cfm?id=1084285271>.

Allen, M. H. (1988). "What Does "Third World" mean?". In J. & A. Norwine (Eds.), *The Third World: States of Mind and Being.* Boston: Hunwin Hyman.

Anderson. M. (2000). *Our Children's Heritage and Future Submission to 18th Session Working Group on Indigenous Peoples.* Sub-Commission on the Prevention of Discrimination and Protection of Minorities. Geneva

Arregi J. I. (1994). "Ez Ezazu Desagerturiko Indioen Mitoa Sinestu". *Larrun*, 23, 21-31.

Arregi J. I. (1993). *Sustainable Development and Ethnodevelopment: A new Framework for the Resolution of a Centuries Old Conflict.* (Master Thesis, University of Iowa).

Barbados I (1971). 2001-2-1.

<http://www.nativeweb.org/papers/statements/state/barbados1.php>

Barbados II (1977). 2001-2-1.
<http://www.nativeweb.org/papers/statements/state/barbados2.php>

Barbe, E. (2003). *Relaciones Internacionales* (2ª edición). Madrid: Editorial Tecnos.

Barsh, R. (1995). "The Aboriginal Issue in Canadian Foreign Policy International". *Journal of Canadian Studies / Revue internationale d'études canadiennes* 12, Fall, 105-134.

Bowen, J. R., (1996). 'The Myth of Global Ethnic Conflict', *Journal of Democracy*, 7(4), 3-14.

Brosted, J, Dahl. J. et al. (1985). *Native Power: The Quest for Autonomy and Nationhood of Indigenous Peoples*. Oslo, Universitetsforlaget .

Brubaker, R. & Laitin, D. (1998). "Ethnic and nationalist violence". *Annual Review of Sociology*, 4: 423-452.

Bryant, R. (1996). *Asserting sovereignty through natural resource use. Resources, Nations and Indigenous Peoples: Case Studies from Australasia, Melanesia and Southeast Asia*. Melbourne, Oxford University Press.

Buchanan, A. (1991). *Secession: The Morality of Political Divorce from Fort Sumter to Lithuania and Quebec*. Boulder: Westview.

Burger, J. (1997). "La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Los Grupos de Trabajo y el Centro de Derechos Humanos". In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas México: Comisión Nacional de Derechos Humanos*.

Burger, J. (1999). "Indigenous Peoples and International Fora". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios* (2), Valencia: U. I. M. Pelayo

Burger, J. (1990). *The Gaia Atlas of First Peoples* London: Robertson McCarta.

Burguete, A. (2007). "AL: Cumbres Indígenas en América Latina". *ADITAL. Noticias de América Latina y el Caribe*. 2007-12-2an ikusia.
<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=27052>.

Calduch, R. (1991). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Ediciones Ciencias Sociales.

Calvo, T. (1990). *Indios Cunas, La Lucha por la tierra y la Identidad*. Madrid: Libertarias.

Caravantes, C. M. (1995). "Los pueblos Indios de cara al año 2.000. Perspectivas de Futuro". In M. Gabe (Eds.), *Pueblos Indígenas: Nuestra Visión del Desarrollo*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

Cárdenas, V. H. (1999). "Los Pueblos Indígenas, el desarrollo y la democracia en América Latina". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios*. Valencia: U. I. M. Pelayo

Carling, J. (1998). "Tourism and Indigenous People in the Cordillera/Philippines" *Contours*, 8(3):7.

Carpenter, H. (1990). *Identity, Change and the Peoples of Burma: A Study in Fourth World Anthropology*. Department of Anthropology and Sociology. Brisbane, University of Queensland.

Carrillo, G. O. (1997). "Notas para una propuesta sobre pueblos indígenas y áreas protegidas". *IWGIA Asuntos Indígena*, (1), 19-22.

Carruthers, D. V. (1996). "Indigenous ecology and the politics of linkage in Mexican social

movements”. *Third World Quarterly*, 17(5).

Chakma, S. (2000). “Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas: Persiguiendo el Espejismo” *The Indigenous World 1999-2000*. Copenhagen: IWGIA.

Chase, R. (1996). “La Política de la Diversidad. COICA y las federaciones étnicas de la Amazonia”. In S. Varese (Eds.), *Pueblos Indios, soberanía y globalismo*. Quito: Ediciones Abya Yala.

Churchill, W. (2003). *I am Indigenist: Notes on an ideology of the fourth world*. 2004 -12-2an ikusia. <http://www.zmag.org/chiapas1/wardindig.htm>

Cirkovic E. (2006). “The Myth of the Inkari: Colonial Foundations in International Law and Indigenous Struggles”. *YCISS Working Paper 39*. 2007-1-3an ikusia. http://www.yorku.ca/yciss/publications/documents/WP39-Cirkovic_000.pdf

Cleveland, H. (1993). *Birth of a New World*. Jossey-Bass San Francisco: Management Series.

Comisión Brundtland (1988). *Nuestro futuro común (El Informe Brundtland)*, Madrid: Alianza.

Comisión Sobre el Desarrollo Sostenible. (2002). *Apéndice No. 3: Documento de Diálogo por los Pueblos Indígenas*. E/CN:17/2002/PC.2/6.Add.5.

Connor, W.(1978). “A nation is a nation, is a state, is an ethnic group is a ...” *Ethnic and Racial Studies*, 1(4), 441-472.

Connor, W (1973). “The Policies of Ethnonationalism”. *Journal of International Affairs*, 27(1), 1–21.

Connor, W. (1972). “Nation Building or Nation-Destroying” *World Politics*, (24), 319—355.

Cooper, J. (2004). “22nd Working Group on Indigenous Populations Tackles Conflict Resolution, Indigenous Participation Issues”. *Cultural Survival*, 28:3. 2006-1-3 an ikusia. <http://www.cs.org/publications/csq/index.cfm?id=28.3>.

Cooper, J. (2004). “500 Years in the Making Centuries of Activism Were Preamble to International Decade’s Successes”. *Cultural Survival*, 28:3. 2006-1-3an ikusia. <http://www.cs.org/publications/csq/index.cfm?id=28.3>.

Cordoba (2002). “Naciones Unidas e Identidades Indígenas”. *Revista Estudios Interétnicos*, 14, 172-182.

Cornago, N. (1995). *Acción Exterior y Paradiplomacia: la proyección internacional de los mesogobiernos*. (Tesis Doctoral, EHU/UPV).

Cornassel, J (2008). “Toward Sustainable Self-Determination: Rethinking the Contemporary Indigenous-Rights Discourse”. *Alternatives*, 33, 105–132.

Cornassel, J (2007). “Partnership in Action?. Indigenous Political Mobilization and Co-option During the First UN Indigenous Decade (1995-2004)”. *Human Rights Quarterly*, 29, 137-166.

Coulter, T. (1997). “Article 8 (j) of the Convention on Biological Diversity and the Human Rights of Indigenous Peoples” a paper presented at the Seminar on Traditional Sami Knowledge Kiruna, Sweden December 9-10.

Coulter, T. (1997). “Ethical Engagement on UN Draft Declaration.” *Indian Law Resource Center memorandum*, November 17, 1997.

Dahl, J. & Gray, A. (1997). “Los Pueblos Mantienen la Declaración Intacta por Segundo

Año”. *El Mundo Indígena 1996-1997* Copenhague: IWGIA

Del Arenal, C. (2002). “La Nueva Sociedad Mundial y las Nuevas Realidades Internacionales: un reto para la teoría y para la política”. *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria Gasteiz 2001*, ISBN 84-8373-448-6.

Delgado, G (1996).”Entre lo popular y lo étnico: notas de un debate para un debate”. Varese, S. (1996).*Pueblos indios, soberanía y globalismo* Quito:Abya-Yala.

Der Derian, J. (1987). *On Diplomacy: A Genealogy of Western Estrangement*. Oxford: Blackwell.

Deruyttere, A. (1997). “El Banco Interamericano de Desarrollo y los Pueblos Indígenas”. In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas* Mexico: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Dirlik, A. (2001). “Place-based Imagination: Globalism and the Politics of Place”. In Dirlik, A & Prazniak (eds.) *Places and Politics in an Age of Globalization* New York: Rowman and Littlefield.

Dominguez, J. I. (1997). “Latin America's Crisis of Representation”. *Foreign Affairs*, 76(1), 100-114.

Dragadze, T. (1996).”Self-Determination and the Politics of Exclusion”. *Ethnic and Racial Studies*, 19(2), 339-40.

Dunaway, W. (2003). “Ethnic Conflict in the Modern World-System: The Dialectics of Counter-Hegemonic Resistance in an Age of Transition”. *Journal of World-systems Research*. Winter 1, 3–34.

Dunbar-Ortiz, R. (2006). *What Brought Evo Morales to Power?: The Role of the International Indigenous Movement and What the Left is Missing*. 2006-9-2an ikusia. <http://www.counterpunch.org/ortiz02102006.html>.

Dyck, N. (ed.) (1985). *Indigenous Peoples and the Nation-State: Fourth World Politics in Canada, Australia and Norway* St. John's, Nfld., Canada: Institute of Social Economic Research, Memorial University of Newfoundland.

Fenton, S. (2004). *Ethnicity: Racism, Class and Culture*. Rowman and Littlefield.

García Segura, C. (2005). “Paradiplomacia : las relaciones internacionales de las regiones”. In García Segura, C. & Vilariño, E. (ed.), *Sociedad internacional o desorden mundial después del 11 de septiembre de 2001* Bilbao: UPV / UCM / UPF.

García, C. M. C. (1999). “Los Discursos Indígenas y la Sociedad Envolverte”. In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios*. Valencia: U. I. M. Pelayo.

García-Romeu, B., Lopez, A., & Huertas, H. (1998). *Los Pueblos Indígenas Frente al Nuevo Milenio*. Madrid: WATU.

García-Serrano, C. R. (1999). “Experiencias Participativas en Foros Internacionales”. In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios*. Valencia: U. I. M. Pelayo

González Casanova, P. (1969) “Internal Colonialism and National Development”. In Horowitz, I. L. J., De Castro and J. Gerassi,(eds). *Latin American Radicalism*. New York: Random House,.

Gartrell, B. (1981). “‘Colonialism’ and the Fourth World,” Nelson Graburn, “1, 2, 3, 4... Anthropology and the Fourth World”. *Culture*, 6(1), 3-17.

- Ghai, V. a. (1992). *Grassroots Environmental Action*. London: Routledge.
- Ghee, L. & Valencia, M. (1990). *Conflict over Natural Resources in South East Asia and Pacific* Singapore: United Nations University Press
- Goehrin, B. (1993). *Indigenous Peoples of the World: An introduction to Their Past, Present, and Future*. Saskatoon: Purich Pub
- Green, E. (2005). *What is an Ethnic Group? Constructivism and the Common Language Approach to Ethnicity*. 2006.2-1an ikusia. www.lse.ac.uk/collections/DESTIN/pdf/WP57.pdf .
- Griggs, R (1995). "Fourth World Faultlines and the Remaking of 'Inter-national' Boundaries". *IBRU Boundary and Security Bulletin*. Autumn, 49-57.
- Griggs, R (1994). "Geopolitics and the Fourth World in Europe." *Fourth World Bulletin* 3(3), 4-7.
- Griggs, R. (1992). *Background on the term "Fourth World"*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1995.
- Griggs, R (1995). *The breakdown of states*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint.
- Griggs, R (1994). "Ethnicity vs Nationalism - the European nations." *National Geographic Research & Exploration* 10(3), 259-265.
- Groh, A. (1999). *Indigenous Peoples, Land Rights, and the Maintenance of Culture*. The 17th Session of the United Nations Working Group on Indigenous Populations. Geneva: Contributory paper.
- Gupta, R. (1999). "Indigenous Peoples and the International Environmental Community: Accomodating claims through a cooperative legal process". *New York University Law Review*, 74(6).
- Gurr, T. (1994). "People against States: Ethnopolitical Conflict and the Changing World" System. *International Studies Quaterly* (38), 347-377.
- Gurr, T. & Harff, B. (1994). *Ethnic Conflict in World Politics*. Boulder, Col: Westview Press.
- Gurr, T. & Harff, B. (1994). "Conceptual Research and Policy Issues in early warning research: An overview". *Journal of Ethnodevelopment*, 4(1), 3-19.
- Haas, P. M. (1992). "Introduction: Epistemic Communities and International Policy Coordination". *International Organization* 46, 377-403.
- Hall, T. (2004). *Imperialism, Conquest, Indigenous Peoples, Aboriginal Title, Treaties, & International Law: The Occupation of BC, Iraq, & the West Bank, the Extradition Cases of Sitting Bull, Leonard Peltier, James Pitawanakwat, & John Graham*. 2004-11-2an ikusia. <http://people.uleth.ca/~hall/bc-kurdistan.htm>.
- Hall, T. (2003). *The American Empire and the Fourth World. Preface*. 5-6-2004 E/CN.4/2000/84. <http://mqup.mcgill.ca/extra.php?id=102>.
- Hall, T. D & Fenelon, J. V. (2004). *The Futures of Indigenous Peoples: 9-11 and the Trajectory of Indigenous Survival and Resistance*. 2004-11-2an ikusia. <http://jwsr.ucr.edu/archive/vol10/number1/pdf/jwsr-v10n1-hallfenelon.pdf>.
- Haw K.S (2002) "Indigeneity and the International" Millennium: *Journal of International Studies*, 31(1), 55-81.
- Heckman, F. (1983). "Towards the Development of a Typology of Minorities". In F. C. (Eds.), *Minorities: Community and Identity* New York: Springer-Verlag.

- Hodgson (1994). "Transnational Advocacy and the Indigenous Rights Movement in Africa: challenges to sovereignty and citizenship". *Indigenous Affairs*, 1, 52–7. 15.
- Hicks, J. (2004). *On the Application of Theories of 'Internal Colonialism' to Inuit Societies*. 2004-11-2an ikusia. www.cpsa-acsp.ca/papers-2004/Hicks.pdf.
- Hodgson, D. (2002). "Introduction: Comparative perspectives on the indigenous rights movements in Africa and the Americas". *American Anthropologist*, 104, 1037-49.
- Hodgson, D. (2002). "Precarious alliances: The cultural politics and structural predicaments of the indigenous rights movement in Tanzania". *American Anthropologist*, 104, 1086-1097.
- Holt, FL (2005). "The catch-22 of conservation: indigenous peoples, biologists and cultural change". *Human Ecology*, 33, 199–215.
- Igoe, J. (2005). "Global indigenism and spaceship earth: Convergence, space, and re-entry friction". *Globalizations*, 2(3), 377-390 .
- Igoe, J. & Brockington, D. (2006). "Eviction for Conservation: A Global Overview". *Conservation and Society*, 4(3), 424–470.
- Igoe, J. (2003). *Conservation and Contested Landscapes: The Potential for Community-Based Conservation in East Africa and North America*. 2004-11-2an ikusia. [http://www.iucn.org/themes/ceesp/Publications/SL/Potential for Community-BasedConservation- Jim Igoe.pdf](http://www.iucn.org/themes/ceesp/Publications/SL/Potential%20for%20Community-BasedConservation-Jim%20Igoe.pdf).
- IITC (2000). *The United Nations (UN) held two World Conferences to Combat Racism, in 1978 and 1983, prior to the World Conference Against Racism (WCAR) at Durban*. 2004-11-2an ikusia. http://www.treatycouncil.org/section_211417122.htm.
- Inayatullah, N. & Blaney, D. (2004). *International Relations and the Problem of Difference*. New York: Routledge.
- International. Alliance of. Indigenous and Tribal. Peoples of. The Tropical Forests. (1999). "A permanent Forum in the United Nations for Indigenous Peoples- Background". *Voices of the Rain Forest*, 1(3), 17-20.
- International. Alliance of. Indigenous and Tribal. Peoples of. The Tropical Forests (1999). "Notes on the Study on Treaties Agreements and other Constructive Arrangements between States and Indigenous Populations". *Voices of the Rain Forest*, 1(3), 20-27.
- IUCN (1994). *A Guide to the Convention on Biological Diversity*. IUCN-Environmental Policy and Law Paper (30).
- Jull P, (1998). *Constitutional Work in Progress: Reconciliation & Renewal in Indigenous Australia and the World (a background paper for Indigenous Law Centre, University of New South Wales, Sydney)*, University of Queensland, Brisbane, August 11. (nire artxihoan).
- Keck, M & Sikkink, K. (1998). *Activists Beyond Borders*. Cornell University.
- Kerney, M. (1996). "Del indigenismo a los Derechos Humanos: etnicidad y política más allá de la Mixteca". In S. Varese (Eds.), *Pueblos Indios, soberanía y globalismo* Quito: Ediciones Abya Yala.
- Khosravi, H. (2006). "A New Era for Indigenous Peoples: The United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues". *Gáldu*, 2, 5-48.
- Kilgour, D. (2001). *Building Corporate Responsibility*. "Globalization: For whose benefit. Notes for an address to the Indigenous Summit of the Americas, Ottawa, Ontario 2001.
- Kimerling, J. (1991). *Amazon Crude*. New York: Natural Resources Defence Council.
- Kincaid, J. (2005). *Foreign Relations of Sub-national Units. Constituent Diplomacy in*

Federal Systems. 10-2-2008an ikusia. <http://www.federalism2005.be/home/attachment/i/623>.

Kirsch, S. (1997). "Lost Tribes: Indigenous Peoples and Social Imaginary". *Anthropological Quarterly*, 70(2), 58-67.

LaDuke's, W. (1999) "Natural to Synthetic and Back Again," the preface to *Marxism and Native Americans*. In Churchill, W. *Marxism and Native Americans* South End Press

Lillian, T.L. (1997). "Industria, Fourth World and the Question of Territory". *Middle States Geographer*, 30, 1-10.

Marshall, M. & Gurr, T. (2005). *Peace and Conflict 2005*. Maryland: CIDCM.

Martí i Puig, S. (2007). *Pueblos indígenas y política en América Latina*, Barcelona: Bellaterra-Cidob.

McCall, G. (1980). "Four worlds of experience and action" *Third World Quarterly*, 2(3), 536-545.

McFadden, S. (1992). *Ancient Voices, Current Affairs: the legend of the rainbow warriors*. Santa Fe: Bear.

McFarlane, P. (1993). *Brotherhood to nationhood: George Manuel and the Making of the Modern Indian Movement*. Toronto: Between the Lines.

McLaughlin, H. (1995). *The International Year of the World's Indigenous Peoples and Recent Developments in Indigenous Affairs: A United Nations Perspective. Indigenous and Tribal Peoples Rights: 1993 and after*. Rovaniemi:University of Laplan.

McNeely, J. (1997). "Interaction Between Biological Diversity and Cultural Diversity". In IWGIA (Eds.), *Indigenous Peoples, Environment and Development Switzerland: International Work Group for Indigenous Affairs*. -

Means, R. (1980). *For America to Live, Europe Must Die*. 1999 2 an ikusia. <http://www.dickshovel.com/Banks.html>.

Mejias, C. (2006). "Las organizaciones sociales y el nuevo multilateralismo: una aproximación a partir del estudio de caso COICA". *Politeia*, 29(36), 223-247

Melody, Murdock & Wilmer, F. (1994). "Including Native American Perspectives in the Political Science Curriculum". *Political Science and Politics*, 27(2), 269-276.

Menchú Tum, R. (1992). *Nobel Lecture*. 2002-2-12an ikusia. http://nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1992/tum-lecture.html.

Menchu, R. (2000) "Message". International Conference on Conflict Resolution, Peace Building, Sustainable Development and Indigenous Peoples. Baguio: Tebtebba Foundation.

Mililani, T. (1998). *Intervention of ka Lahui Hawaii*. In Workshop on Tourism and Indigenous Peoples of the UN Working Group for Indigenous Populations. Geneva.

Minde, H (1995). *The International Movement of Indigenous Peoples: an Historical Perspective*. 2002-2-12an ikusia. http://nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1992/tum-lecture.html.

Minde, H. (2007). "The UN Declaration on the Rights of Indigenous People. What made it possible?. The work and process beyond the final adoption". *Galdu*, 4, 5-139.

Mittler D. (1998). "Can Friends of the Earth International lead the Way?" *Contours* 8 (2), 34-37.

Moravcsik, A. (1998). *A New Statecraft? Supranational Supranational Entrepreneurs and International Cooperation*. 2003-2-1an ikusia.

<http://globetrotter.berkeley.edu/irforum/papers/moravtp.html>.

Morris, G. T. (2003). "Native Voices: American Indian Identity and Resistance". In Grounds, R., Tinker, G., and Wilkins, D. (eds.) *Vine Deloria, Jr. and the Development of a Decolonizing Critique of Indigenous Peoples in International Relations*. Lawrence: University of Kansas Press.

Morris, G. T. (1995). "Coalitions and Alliances: The Case of Indigenous Resistance to the Columbian Quincentenary". In Rich, W. (ed.) *The Politics of Minority Coalitions: Race, Ethnicity and Shared Uncertainties* Westport, CT : Praeger.

Morris, G. T (1994-5). "12 th Session of the UN Working Group on Indigenous Peoples". *Fourth World Bulletin*, 4(1-2). 2002-2-1an ikusia. <http://carbon.cudenver.edu/fwc/Issue3/unwgip-1.html>

Morris, G. T. (1994). "Commentary: *Indigenous identity and the state.*" *Fourth World Bulletin* 3(3). 2002-2-1an ikusia. <http://carbon.cudenver.edu/fwc/Issue8/commentary-1.html>

Morris, G. T (1993a). "Commentary: Indigenous Law and Politics." *Fourth World Bulletin*, 3(1). 1-2-2002an ikusia. <http://carbon.cudenver.edu/fwc/Issue6/commentary-1.html>

Morris, G. T. (1993b). "International structures and indigenous peoples". In Sills, M. and Morris, G. T. *Indigenous Peoples' Politics: An Introduction..* Denver, Fourth World Centre for the Study of Indigenous Law and Politics, University of Colorado.

Morris, G. T. (1992). *500 Years of Indigenous Resistance*. 1993-2-1an ikusia. www.dickshovel.com/500.html.

Morris, G. T (1992b). "International law and politics: Toward a right to self-determination for indigenous peoples" *Center for World Indigenous Studies*, Fourth World Documentation Project reprint. 1995.

Morris, G. T. (1992c) "Why Columbus Day should be Abolished". In Chavez, P., Lerma, L. and Orozco, S. (eds.) *Counter-Colonialismo* San Diego: Centro Cultural de la Raza.

Morris, G. (1991) "Toward A Right To Self-Determination for Indigenous Peoples". In Jaimes, A. (ed.) *The State of Indigenous America*, Boston: South End Press

Morris, G. T. & Churchill, W. (1987). "Between a rock and a hard place - left-wing revolution, right-wing reaction and the destruction of indigenous people". *Cultural Survival Quarterly* 11(3), 1-16.

Morris, G. T. (1984). *Introduction: A world out of balance. Culture versus Economism: Essays on Marxism in the Multicultural Arena*. Fourth World Center for Study of Indigenous Law and Politics, University of Colorado at Denver

Nadasdy, P. (2005). "Transcending the Debate over the Ecologically Noble Indian: Indigenous Peoples and Environmentalism". *Ethnohistory*, 52: 291-331

Naturforcken Verden. (1996). *Visions Abya Yala. Encuentros 96* Copenhagen.

Nietschnann, B. (1994). "Reordering the World: Geopolitical Perspectives on the 21st Century" In Demko y W.B. Wood (ed.), *The Fourth World: Nations versus States. In Reordering the World: Geopolitical Perspectives on the 21st Century*. Boulder:Westview Press.

Odrizola, X. (1992). *Azalgorridunak: jatorrizko Ipar Amerikarren Azkenak*. Bilbo: Mensajero.

Paine, R. (1984). "Norwegians and Saami: Nation-State and Fourth World". Gold, G. L. *Minorities and Mother Country Imagery*. Newfoundland: Memorial University of Newfoundland.

Paine, R. (1985). "The claim of the Fourth World". In Brosted J., Dahl J., Grayet A. al. *Native Power: The Quest for Autonomy and Nationhood of Indigenous Peoples*. Oslo: Universitetsforlaget As.

Parisi, L. & Corntassel, J (2007). "In Pursuit of Self-Determination: Indigenous Women's Challenges to Traditional Diplomatic Spaces". *Canadian Foreign Policy*. 2008-2-1an ikusia. www.carleton.ca/cfpj/.

Pazos, J. G. (1999). "Desarrollo indígena y cooperación internacional". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios*. Valencia: U. I. M. Pelayo

Pieck, S. (2006). "Opportunities for transnational indigenous eco-politics: the changing landscape in the new millennium". *Global Networks: A Journal of Transnational Affairs*, 6(3), 309-329

Pino-Robles. R. (2002). "Will Colonialism End?". *Ciencia Ergo Sum*, 9(2), 139-150.

Pino-Robles. R. (1999). *Autonomy in Nicaragua and Nunavut: A Comparative Study in Self-Determination*. (Master Thesis York University, Toronto).

Posluns, W. (2004). *The Fourth World: An Expression of International Indigenous Solidarity*. *Indigenous Policy*. 2005-6-3an ikusia. <http://www.indigenouspolicy.org/xv-2/xv-2-current-issue.htm#posluns>.

Riggs, F. (1998). *Enclaves/exclaves: some propositions*. 2005-6-3an ikusia. <http://www2.hawaii.edu/~fredr/gurr.htm>.

Risse-Kappen, T. (1995) "Bringing transnational relations back in: introduction". In Risse-Kappen, Thomas (ed.), *Bringing Transnational Relations Back In: Non-State Actors, Domestic Structures and International Institutions* Cambridge: Cambridge University Press.

Ryser, R (1996). *Fourth World Geopolitics, Coexistence and the New International Political Order*. Cincinnati, Graduate School of the Union Institute.

Ryser, R. (1995). "Resuming Self-government in Indian Country: from imposed government to self-rule inside and outside the united states of america". *Murdoch University Electronic Journal of Law* . 2000-2-1an ikusia. <http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v2n1/ryser21.html>.

Ryser, R. (1995). *The roots of war: Fourth World nations in the shadows* Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project.

Ryser, R. (1994). *State craft, nations and sharing governmental power*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1995.

Ryser, R. (1994). *On place*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1995.

Ryser, R. (1993). *Toward the Coexistence of nations and states*. Moscow Conference on Indigenous Peoples' Rights, Moscow, Russian Federation Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint 1995.

Ryser R. (1992). From "balance of power" to democratising international relations: *Balancing relations between nations and states in a new era*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1995.

Ryser, R. (1982) *The World Bank's New Indigenous Policy*: Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1996

Ryser, R. (1986). *States, Indigenous Nations, and the Great Lie*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project. 1999an ikusia.

- Ryser, R. (1985). "U.S. Policy: Break up the tribal mass, old policy and new strategies". *Fourth World Journal* 1(2).
- Ryser, R. (1980). *Tribal political status: Finding a place for indigenous peoples in the family of nations*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1996.
- Salomón, M. (2001-2002). "La teoría de las Relaciones Internacionales en los Albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones". *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 56, 7-52.
- Sanders, D. (1980) *The Formation of The World Council of Indigenous Peoples*. Consultado 29-4-2001an ikusia. <http://www.wcis.org/fwdp/international/wcipinfo.text>.
- Scherrer (2003). *Ethnicity, Nationalism, and Violence: Conflict Management, Human Rights, and Multilateral Regimes*. Burlington: Ashgate Publishing, Ltd.
- Short, D. (2003). "Reconciliation, Assimilation, and the Indigenous Peoples of Australia". *Internationa. Political Science Review* 24 (4), 491-513.
- Sills, M. (2006). *The GWOT and the Joker: Fourth World War in 2006*. 2007-4-29an ikusia. <http://www.cwis.org/fwj/71/The%20GWOT%20and%20the%20Joker.htm>.
- Sodupe K. (2003). *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Spicer, E. (1992). "The nations of a state". *Boundary 2*, 19(3), 26-48.
- Ter-Gabrielian Gevork (1999). *Strategies in "Ethnic" Conflict*. 12-2-2003an ikusia. <http://www.cwis.org/fwj/41/ethnic.html>.
- Tauli-Corpuz, V. (2008). *The Challenges of Implementing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. 2008-7-12an ikusia. www.tebtebba.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=16&Itemid=27.
- Trejo, G. (2000). "Etnicidad y Movilización Social. Una revisión teórica con aplicaciones a la "cuarta ola" de movilizaciones indígenas". *Política y Gobierno*. 2005-2-25an ikusia. http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_VII_N1_2000/Trejo.pdf.
- Tilley, V. (2002). "Constructivism and Comparative Politics". In Green (ed.), *The Role of States in Ethnic Conflict: A Constructivist Reassessment* New York: M.E. Sharpe.
- WCIP (1984). Statement by the Center for World Indigenous Studies before the Third Session of the United Nations Working Group on Indigenous Populations. 2001-4-1an ikusia. www.wcis.org/fwdp/international/fwp20884.txt.
- WCIP A Change in International Economic Development Strategies. 2001-4-1an ikusia. www.wcis.org/fwdp/international/worldbnk.txt
- WCIP. (1979). *Environmental values of indigenous peoples*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1996.
- Weiner, M. (1992). "Peoples and states in a new ethnic order?". *Third World Quarterly*, 13(2), 317-333.
- Weiss, W. (2000). "América Latina en tiempos de globalización II: cultura y transformaciones sociales". In Daniel Mato, Ximena Agudo e Illia García, (coords.) *Tiempos de globalización y nuevas alianzas políticas*. Caracas: CIPOST - Universidad Central de Venezuela.
- Wilmer, F (1993). *The Indigenous Voice in World Politics: Since Time Immemorial*. London: Sage

Woo G. L. X. (2003). "Canada's Forgotten Founders: The Modern Significance of the Haudenosaunee Application for Membership in the League of Nations". *Law, Social Justice & Global Development*. 2004-4-1an ikusia. http://www2.warwick.ac.uk/fac/soc/law/elj/lgd/2003_1/woo/?textOnly=true.

CIBERDIPLOMACIA INDIGENA

Arquilla, J. & Ronfeldt, D. (2001). *Networks and Netwars: The Future of Terror, Crime, and Militancy*. Santa Monica, CA: RAND.

Arregi J. I. (2006). Medios de comunicación y empoderamiento indígena: EnREDando con las nuevas tecnologías. In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Bollier, D. (2003). *The Rise of Netpolitik: How the Internet Is Changing International Politics and Diplomacy*. Washington: Aspen Institute

Browne, D. R. (1996). *Electronic Media and Indigenous Peoples: A voice of our own?*. Ames: Iowa State University Press.

Crawford, S. & Bray-Crawford, K. (2002). *Self-Determination in the Information Age*. 2003-10-15an ikusia. <http://www.hawaii-nation.org/sdinfoage.html>

Mills, K. (2002). *Cybernations Identity, Self-Determination, Democracy and the "Internet Effect" in the Emerging Information Order*. 2003-10-15an ikusia. <http://homepage.mac.com/vicfalls/cybernations.html>.

Rovillos, R. (2000). "Is an Indigenous Discourse Possible in Cyberspace". *Tebtebba* 2(1-4), 38.

Salazar J. F. (2004). *Imperfect Media: the poetics of indigenous media in Chile* (PhD Thesis, University of Western Sydney).

Shapovalov, A. (2005). "Straightening Out of the "Backward" Peoples" Claims to Land in the Russian North: The concept of indigenous neomodernism". *Georgetown International Environmental Law Review*, Spring.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aboriginal & Strait Islander Social Justice Commissioner (2002). *International Development in the Recognition of the Rights of Indigenous Peoples*. 2003-3-5an ikusia. www.humanrights.gov.au/social_justice/sjreport_02/chapter2.html.

Åhrén, M. (2007). "The UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples– How was it adopted" *Galdu*, 4.

Alvarez, N. (2008). *Pueblos Indigenas y Derecho de Autodeterminación: hacia un derecho internacional multicultural*. Bilbao: Universidad de Deusto .

Alvarez, N. (2004). "Nuevos Espacios para los Pueblos Indígenas en Naciones Unidas: Un reto para el discurso, el diálogo y la representatividad". In Mariño, F. y Oliva, D.(eds). *Avances en la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Madrid: Dyckinson.

Anaya J. (2006). "Los Derechos de los Pueblos Indígenas". In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Anaya, J. (2004). "International human rights and indigenous peoples: the move toward the multicultural state" *Arizona Journal of International & Comparative Law*, 21(1), 14-61.

Anaya. J. (2004). "Pueblos Indígenas, Comunidad Internacional y Derechos Humanos en la

- Era de la Globalización”. In Mariño, F. y Oliva, D.(eds). *Avances en la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Madrid: Dyckinson.
- Anaya, J. (2004). *Indigenous Peoples in International Law*, 2d ed. Oxford: Oxford University Press.
- Anaya, J. (2003). “Los Derechos de los Pueblos Indígenas”. In Gomez, F. *La Protección Internacional de los Derechos Humanos en los albores del siglo XXI*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Anaya, J. (2002). *International Developments Regarding Indigenous Peoples*. Tucson,: Judges Conference,
- Anaya, J. (1996). *Indigenous Peoples in International Law*. New York: Oxford University Press.
- Anaya, J. (1991). “Indigenous Peoples and Their Demands within the Modern Human Rights Movement”. In Danieli, Y. (ed.) (1991). *The Universal Declaration of Human Rights*. Amityville, NY.
- Barnard, A. (2006). “Kalahari revisionism, Vienna and the ‘indigenous peoples’ debate”. *Social Anthropology*, 1, 11-16.
- Barsh, R. (1998). “Indigenous Peoples and UN Commission on Human Rights: A Case of the Immovable Object and the Irresistible Force”. *Human Rights Quarterly*, 18, 782-813.
- Barsh, R. (1994). “Indigenous Peoples in the 1990s: From the Object to the Subject of International Law?” *Harvard Human Rights Journal* 7, 1-86.
- Barsh, R. (1990). “An Advocate’s Guide to the Convention on Indigenous and Tribal Peoples” *Oklahoma City University Law Review* 15(1), 209-236
- Barsh, R. (1986). “Indigenous People: An Emerging Object of International Law”. *American Journal of International Law*, 80, 369-385.
- Barth, F.(1969). “Introduction”. In F. Barth (ed.) *Ethnic Groups and Boundaries*. Oslo: Norwegian University Press,
- Bennett, G. (1978). *Aboriginal Rights in International Law*. Royal Anthropological Institute of Great Britain, Occasional Paper no. 37
- Berraondo, M. (2006). “Tierras y territorios como elementos sustantivos del derecho humano al medio ambiente”. In Mikel Berraondo (ed.) *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Berraondo, M (2005). “Pueblos Indígenas y Recursos Naturales bajo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Entre la privatización y el ejercicio de los Derechos Humanos”. In Wilhelmi, A. (ed.), *Caminos hacia el Reconocimiento* Girona: Universidad de Girona.
- Bodley, J.H. (1982). *Victims of Progress*. Phillipines: Cummings Publishing Company,
- Buchanan, A. (1993). “The Collective Rights in the Theory of Indigenous Peoples Rights”. *Transnational Legal and Contemporary Problems*, 3(1), 89-108.
- Burchett, E. (2006). *A Perfect Opportunity for CANZUS States*. 2006-12-15an ikusia. <http://www.unobserver.com/layout5.php?id=2988&blz=1>.
- Burger, J & Martín, D. (2006). “Pueblos Indígenas en Naciones Unidas. Mecanismos de protección, agendas e instancias”. In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamo* . Bilbao: Universidad de Deusto.
- Canales, I.R. (2007). “Teoría social e integración social de pueblos originarios en el

- contexto de la globalización y de la mundialización de los vínculos sociales”. *Universum*, 22(2),10-27.
- Castro Lucic, M. (2005). “Challenges in Chilean Intercultural Policies: Indigenous Rights and Economic Development”. *PoLAR*, 2, 112-132.
- Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (2002). *Seminario Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas*. 2003-4-12an ikusia. <http://www.dd-rd.ca/espanol/commdoc/publications/seminarioLibreDeterminacionPRINT.html>.
- Cirkovic, E. (2006). “The Myth of the Inkarri: Colonial Foundations in International Law and Indigenous Struggles”. *YCISS Working Paper Number 39*. 2007-12-12an ikusia.. http://www.yorku.ca/yciss/publications/documents/WP39-Cirkovic_000.pdf.
- Clavero Bartolome (2007). *Nota sobre el Alcance del Mandato Contenido en el Artículo 42 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mejor Modo de Satisfacerlo por Parte del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. 13-12-2008an ikusia. www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/session_seventh.html.
- Clavero, B. (2006). “Derechos indígenas y constituciones latinoamericanas”. In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto
- Clavero, B. (2003). *Multiculturalismo, Derechos Humanos y Constitución. Emergencia de los Movimientos Sociales en la Región Andina*. 2004-5-4an ikusia. www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdf2/CLAVERO%20BARTOLOME.pdf.
- Clavero, B. (2002). *Tratados con Pueblos o Constituciones de Estados: Dilema para América. Derechos Colectivos y Administración de Justicia Indígena*. 2004-12-13an ikusia.. www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdf2/CLAVERO%20BARTOLOME.pdf.
- Comisión de Derechos Humanos (2004). *Discrimination against Indigenous Peoples. Report of the working group on indigenous. Chairperson-Rapporteur: Ms. Erica-Irene A. Daes*. 2005-4-1an ikusia. <http://www.cs.org/publications/CSQ/csq-article.cfm?id=435>.
- Comisión de Derechos Humanos (2005). *Taller internacional sobre el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Pátzcuaro, Michoacán, México 26-30 de septiembre de 2005*. 2007-4-5-2an ikusia. <http://www.law.harvard.edu/students/orgs/hrj/iss12/wiessner.shtml>.
- Committee on the Elimination of Racism (2005). *Declaration on the prevention of genocide*. 2005-4-1an ikusia. http://www.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/declaration_genocide.doc.
- Coulter, T. (1997). “Ethical Engagement on UN Draft Declaration.” *Indian Law Resource Center memorandum* November 17.
- Cultural Survival (2006). *Human Rights Council Must Prioritize Indigenous Peoples*. 2006-12-13an ikusia. <http://www.law.harvard.edu/students/orgs/hrj/iss12/wiessner.shtml>.
- Daes, E.-I. (2001). *Statement in World Conference Against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and related intolerance*. (Nire artxihoan).
- Daes, E.-I. (2000). “The Spirit and the Letter of the Right to Self-determination: Reflections on the Making of the United Nations Draft Declaration”. In Aikio, P. and Scheinin, M. (eds.), *Operationalizing the Right of Indigenous Peoples to Self-determination*. Åbo: Institute for Human Rights.
- Díaz Córdova, A. (2002). “Naciones Unidas e Identidades Indígenas”. *Revista Estudios Interétnicos*, 14, 172-182.

doCip. Indigenous Peoples' Centre for Documentation, Research and Information (2006). Primera sesión del Consejo de derechos humanos: 19-30 de Junio de 2006. 2007-2-12an ikusia. <http://www.docip.org/download/english/upd43e.rtf>.

doCip. *Indigenous Peoples' Centre for Documentation, Research and Information* (2004). *UPDATE 47*. 2007-2-12an ikusia. <http://www.docip.org/download/english/upd43e.rtf>.

doCip. *Indigenous Peoples' Centre for Documentation, Research and Information* (2002). *UPDATE 43*. 2007-2-12an ikusia en <http://www.docip.org/download/english/upd43e.rtf>.

Drache, N. (2002). *The United Nations World Summit on Sustainable Development and Indigenous Peoples' Right of Self-Determination*. 2002-4-12007-2-12an ikusia <http://www.dialoguebetweennations.com/IR/english/KariOcaKimberley/editorial.htm>.

Dunbar-Ortiz, R. (2006). "The First Decade of Indigenous Peoples at the United Nations", *Peace & Change*, 1, 58-74.

Economic and Social Council. Department of Public Information (2006). International Idea of 'Development' Disregards Unique Concerns of Indigenous Peoples, *UN forum told*. HR/4890.

Economic and Social Council. Department of Public Information (2006). *Press conference on declaration of indigenous peoples' rights*. 2006-12-11an ikusia. <http://www.un.org/News/Press/docs/2006/hr4898.doc.htm>.

Eide, A. (1987). "United Nations Action on the Rights of Indigenous Populations". In Thompson, R.: *The Rights of Indigenous Peoples in International Law: Selected Essays on Self-Determination*. University of Saskatchewan, Native Law Centre 11-33.

Eide, A. (2007). "Rights of indigenous peoples –achievements in international law during the last quarter of a century". *Galdu*, 4

Eide, A. (2006). "Rights of indigenous peoples –achievements in international law during the last quarter of a century". *The Netherlands Yearbook of International Law XXXVII*, 155-212.

Eide, A. "The Sub-Commission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities" En Alston, P. (ed.) (1992). *The United Nation and Human Rights: A Critical Appraisal*. Oxford University Press.

Eidheim, H. (1995). *On the Organisation of Knowledge in Sami Ethno-Politics*. 2003-2-23an ikusia . <http://www.uit.no/ssweb/dok/series/n02/en/106eidhh.htm>.

Etxebarria, X. (2006). "La tradición de los derechos humanos y los pueblos indígenas: una interpelación mutua". In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Franke, M. (2007). "Self-determination Versus the Determination of Self: A Critical Reading of the Colonial Ethics Inherent to the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples". *Journal of Global Ethics*, 2008-2-12an ikusia. <http://www.informaworld.com/smpp/title~content=t714578955~db=all~tab=issueslist~branches=3-v>,

Garcia Alix, L. & Borraz, P. (2006). "Participación Indígena en los foros internacionales: Lobby político indígena". In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Gayin, E. & Myntti, K. (1995). *Indigenous and Tribal peoples' Rights*. Rovaniemi: Northern Institute for Environmental and Minority Law at the University of Lapland.

Gómez del Prado, J. L. (2002). *Pueblos Indígenas. Normas Internacionales y Marcos*

Nacionales. Bilbao: Universidad de Deusto.

Gómez, A. (2001). *Indigenismo y Movilización Política en América Latina: Los tawahkas*. (Tesis Doctoral. Universidad de Santiago de Compostela).

Gómez, F. (2003). *La Protección Internacional de los Derechos Humanos en los albores del siglo XXI*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Gómez, M. (2006). “El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”. In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Guenther, M. (2006). “Discussion: The concept of Indigeneity”, *Social Anthropology*, 1, 17-19.

Hall, S. (1998). “Cultural Identity and Diaspora”. In J. Rutherford (ed.): *Identity, Community, Culture, Difference*, 2nd printing, London: Lawrence and Wishart.

Hall, T. & Fenelon J. (2004). *The Futures of Indigenous Peoples: 9-11 and the Trajectory of Indigenous Survival and Resistance*. 2008-2-12an ikusia. <http://jwsr.ucr.edu/archive/vol10/number1/pdf/jwsr-v10n1-hallfenelon.pdf>

Hannum, H. (1998). “New Developments in Indigenous Rights”. *Virginia Law Review*. 28, 649-678.

Hill, R., & Mohawk, J. (1988). “Indian Cultures Provide Ecological Wisdom and Prophesis”. *UNATE Reader* (Fall).

ILO (2000). *Recent Developments Concerning Indigenous and Tribal Peoples*. UN Working Group on Indigenous Populations Geneva: ILO

Indian Country Wisconsin (2000). *Sovereignty*. 2002-1-1an ikusia. <http://www.192.206.48.3/wirp/ICW-07.html>.

Indigenous Caucus2 (2006). *Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. 2006-12-25an ikusia. http://www.ipcaucus.net/IK_3b.html.

Indigenous International Treaty Council (2000). *The United Nations (UN) held two World Conferences to Combat Racism, in 1978 and 1983, prior to the World Conference Against Racism (WCAR) at Durban, South Africa, on August 31 – September 7, 2001*. 2002-2-12an ikusia. http://www.treatycouncil.org/section_211417122.htm.

Innes, M. A. (2002). “Genocide, Ethnocide, Or Hyperbole? Australia's "Stolen Generation" and Canada's "Hidden Holocaust". *Cultural Survival*. 2008-12-15an ikusia. <http://www.culturalsurvival.org/ourpublications/csq/article/genocide-ethnocide-or-hyperbole-australias-stolen-generation-and-canadas>

International Indian Treaty Council (2006). *Letter on the Declaration for the Rights of Indigenous Peoples from the Indigenous Peoples caucus to the President of the UN General Assembly, December 30*. 2006-9-12007-2-12an ikusia.: http://www.treatycouncil.org/new_page_552112212131222313111212.htm.

Iorns J. C. (1993). “The Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples”. *Murdoch University Electronic Journal of Law*, 1 (1). 2000-1-12007-2-12an ikusia. <http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v1n1/iorns112.html>.

Jhappan, R. (1992) “Global Community?: Supranational Strategies of Canada’s Aboriginal”. *Peoples*, *Journal of Indigenous Studies*, 1, 59-97.

Kempf, I. “Resistiendo al Viento: Avances y Retrocesos en el desarrollo reciente de los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas”. In Martí i Puig, S. *Pueblos indígenas y política en América Latina*. Barcelona: Bellaterra-Cidob.

- Kreimer: O. (1999). "Presentación". MacKay, F. *Los Derechos de los Pueblos Indígena en el Sistema Internacional*. Tilburg: Global Law Association
- Kuper, A (2003). "The Return of the Native", *Current Anthropology*, 3, 398-395.
- Kuper, A (2006). "Discussion". *Social Anthropology*, 1, 21-22.
- Lâm, M.C. (2000). *At the Edge of the State: Indigenous Peoples and Self-Determination*. Ardsley, New York: Transnational Publishers, Inc.
- Lips, J. E. (1937). *The Savage Hits Back*. New Haven: Yale University Press.
- Lutz, E. & Ledema, N. (2004). *Addressing Indigenous Rights at the United Nations*. 2004-12-10 ikusia. <http://www.cs.org/publications/CSQ/csq-article.cfm?id=435>.
- MacKay, F. (1999). *Los Derechos de los Pueblos Indígena en el Sistema Internacional*. Tilburg: Global Law Association.
- Magnarella P. (2005). "Protecting Indigenous Peoples". *Human Rights & Human Welfare*, 5, 125-135.
- Maiguashca, B. (1994). "The Role of Ideas in a Changing World Order: The International Indigenous Movement 1975-1990". *CERLAC Occasional Paper*, York University,
- Mariño, F. y Oliva, D.(eds) (2004). *Avances en la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Madrid: Dyckinson.
- Martin Beristain C., *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos*. San José (Instituto Americano de Derechos Humanos) 2008, 2 tomos.
- Martínez Bringas, A. (2006). "Los pueblos indígenas ante la construcción de los procesos multiculturales. Inserciones en los bosques de la biodiversidad". In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Martínez Bringas, A. (2003). *Los Pueblos Indígenas y el Discurso de Derechos Humanos. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos 24*. Bilbao: Deusto
- McLaughlin, H. (1995). *The International Year of the World's Indigenous Peoples and Recent Developments in Indigenous Affairs: A United Nations Perspective. Indigenous and Tribal Peoples Rights: 1993 and after*. Rovaniemi:University of Laplan.
- Means, R. (1995). *Where White Men Fear to Tread. The Autobiography of Russel Means*. New York: St. Martin Griffin.
- Minde, H. (2008). "The destination and the Journey Indigenous Peoples and the United Nations from the 1960s through 1985". In Eide, (ed.) *Indigenous Peoples: Self-determination – Knowledge – Indigeneity*. Eburon:Academic Publishers.
- Minde, H., (2007). "The UN Declaration on the Rights of Indigenous People. What made it possible?. The work and process beyond the final adoption". *Galdu*, 4.
- Minde, H. (2005). "The Alta case: From the local to the Global and back again". In G. Cant, A. Goodell and J. Inns, (eds.): *Discourses and Silences: Indigenous Peoples, Risks and Resistance*. Christchurch: New Zealand
- Minde, H. & R. Nilsen: "Conclusion". In S. Jentoft, H. Minde, R. Nilsen: *Indigenous Peoples: Resource Ma*, 37
- Minde, H. (2002). "Los Derechos a la Tierra de los Sami en Noruega: un caso de prueba para los pueblos indígenas". *Revista Estudios Interétnicos*, 14, 151-171.

Minde, H. (2003) "The Challenge of Indigenism: The Struggle for Sami Land Rights and Self-Government in Norway 1960 – 1990". In S. Jentoft, H. Minde, R. Nilsen (eds.). *Indigenous Peoples: Resource Management and Global Rights*. Eburon Delft.

Minde, H. (1996) "The Making of an International Movement of Indigenous Peoples". *Scandinavian Journal of History*, 3, 221-246.

Mokhiber, C. (2006). *Declaration is a historic document, out of a historic process*. 2007-4-11an ikusia. <http://www.ipcaucus.net/Mokhiber.html>.

Moravcsik, A. (1998). "A New Statecraft? Supranational Entrepreneurs and International Cooperation". 2001-2-1an ikusia. <http://globetrotter.berkeley.edu/irforum/papers/moravtp.html>.

Muehlebach, A (2003). "What Self in Self-Determination? Notes from the Frontiers of Transnational Indigenous Activism". *Identities: Global Studies in Power and Culture*, 10 (2), 241-268.

Naess, A. (1986). "The Deep Ecology Movement: Some Philosophical Aspects". *Philosophical Inquiry*, 8(1/2), 16: 95-100.

National Congress of American Indians *Tribal Populations and International Banking Practices: A Fundamental Conflict over Development Goals*. 2000-8-1an ikusia. www.wcis.org/fwdp/international/bankpoly.txt.

Nesti, L (1999). *Indigenous peoples' right to land: international standards and possible developments. The cultural value of land and the link with the protection of the environment. The perspective in the case of Mapuche-Pehuenche*. (Tesis Master. Universidad de Deusto). 2000-2-1an ikusia. en <http://www.xs4all.nl/~rehue/art/nest1.html>.

Oliva, D. (2006). "Políticas de Estado en cooperación internacional para la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas". In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Oliva, D. (2005). "Un Intento de Fundamentación de los Derechos de los Pueblos Indígenas Reconocidos en el Ordenamiento Internacional". In Wilhelmi, A. (ed.), *Caminos hacia el Reconocimiento* Girona: Universidad de Girona.

Plaice, E. (2006) "Discussion: The concept of Indigeneity", *Social Anthropology*, 1, 22-24.

Pritchard, S (1999). "Breaking the national sound barrier: communicating with the CERD and CAT Committees". *Australian Journal of Human Rights*, 5 (2), 55-67.

Pritchard, S. (1993). "The Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Declaration on Rights of Indigenous Peoples – Drafting Nears Completion in UN Working Group". *Murdoch University Electronic Journal of Law*, 2 (60), 9-13.

Pritchard, S. (1993). *The United Nations and the Making of a Declaration on Indigenous Rights*. -2005-3-12an ikusia. <http://bar.austlii.edu.au/cgi-bin/disp.pl/au/journals/ILB/1997/4.html?query=%5e+indigenous+peoples>.

Pritchard, S-. (1998). "Indigenous peoples and international law: a critical overview". *Australian Indigenous Law Reporter*, 3(4), 473-510.

Pritchard, S. (1999). "The International Arena, Indigenous Internationalism and Directions in Indigenous Policy in Australia". *Indigenous Law Bulletin*, 65 (1), 4-7.

Quentin-Baxter, A. (1999). "The United Nations and the Making of a Declaration on Indigenous Rights". *Victoria University of Wellington Law Review*, 12 (29), 203-231.

Regino, A. & Torres, G. (2006). *Declaration is no threat to States*. 2007-2-16an ikusia. http://www.ipcaucus.net/Panel_061026.html.

- Rodríguez, S. (2003). *From Rio to Cancun: The rights of the peoples are nonnegotiable*. Global Issue Papers. 2003 -10-20an ikusia. www.grain.org/rights/?id=45.
- Rodríguez-Piñero, L. (2007) “La Internacionalización de los Derechos Indígenas en América Latina: ¿el final de un ciclo?”. In Martí i Puig, S. *Pueblos indígenas y política en América Latina*. Barcelona: Bellaterra-Cidob.
- Rodríguez-Piñero, L. (2006). “El sistema interamericano de derechos humanos y los pueblos indígenas”. In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Rodríguez-Piñero, L. (2005). “La OIT y los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional: Del colonialismo al multiculturalismo”. In Wilhelmi, A. (ed.), *Caminos hacia el Reconocimiento* Girona: Universidad de Girona.
- Rodríguez-Piñero, L. (2005). *Indigenous Peoples, Postcolonialism and International Law*. Oxford: Oxford University Press.
- Rodríguez-Piñero, L. (2004) .“El Caso Awas Tigni y la Norma Internacional de Propiedad Indígena de las Tierras y los Recursos Naturales”. In Mariño, F. y Oliva, D.(eds). *Avances en la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Madrid: Dyckinson.
- Roulet, F. (1997). *Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*. IWGIA (21).
- Sanders, J. (2006). “Republics Without Citizens: Indigenous Peoples Confront the Nation and the State”. *A Contracorriente: Revista de Historia Social y Literatura en América Latina*, 4(1), 175-182.
- Sanders, D. (1999). *Draft Programme of Action for the Second International Decade of the World's Indigenous People*. 2003-2-10an ikusia. <http://www.dfait-maeci.gc.ca/aboriginalplanet/750/resource/canada/documents/sanders-en.asp>.
- Sanders, D. (1999). *Indigenous Peoples: Issues of Definition*. 2000-1-23an ikusia. <http://www.dfait-maeci.gc.ca/aboriginalplanet/750/resource/canada/documents/sanders-en.asp>.
- Sanders, D. (1991). “Collective Rights”. *Human Rights Quarterly*, 13,368-386.
- Sanders, D. (1989). “The UN Working Group on Indigenous Populations”. *Human Rights Quarterly*, 11(3), 406-433.
- Sanders, D. (1983). “The Re-Emergence of Indigenous Questions in International Law”, *Canadian Human Rights Yearbook*, 3-30.
- Sanders, D. (1977). “The Formation of the World Council of Indigenous Peoples”. *IWGIA Document No. 29*,
- Saugestad, S. “Contested Images: ‘First Peoples’ or ‘Marginalized Minorities’ in Africa?”. In A. Barnard and J. Kenrick (2001) (eds.): *Africa’s Indigenous Peoples: ‘First Peoples’ or Marginalized Minorities’*, Centre of African Studies, University of Edinburgh.
- Schmitz, D.F and D. Walker (2004) “Jimmy Carter and the Foreign Policy of Human Rights: The Development of a Post-Cold War Foreign Policy”, *Diplomatic History*, 1, 113-143.
- Short, D. (2002) “Reconciliation, Assimilation, and the Indigenous Peoples of Australia”. *Fourth World Journal*, 5(1), 24-49.
- Singh, G. (1997). “El GATT y la Biodiversidad: Amenazas y respuestas, un punto de vista del Tercer Mundo”. In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural* Madrid: WATU.
- Stavenhagen, R. (2006). “Pueblos indígenas y derechos humanos”. In Berraondo, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao:

Universidad de Deusto.

Stavenhagen, R. (2005). "La Emergencia de los Pueblos Indígenas como Nuevos actores políticos y sociales en América Latina". In Escarzaga, F, y Gutierrez, M.: *Movimiento Indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Stavenhagen, R. (1999). "Antropología y derechos humanos: un itinerario". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios* Valencia:

Stavenhagen, R. (1998) "Cultural Rights: a Social science Perspective". In Niec, H (eds) (1998) *Cultural Rights and Wrongs*. Leicester: UNESCO.

Stavenhagen, R. (1997) "Las Organizaciones Indígenas: Actores Emergentes en América Latina". In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas Mexico*: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Stavenhagen, R. (1990). *The Ethnic Question: Conflicts, Development and Human Rights*. Tokyo: U.N University Press.

Stavenhagen, R. (1987a). "Ethnic Conflict and Human Rights: Their Interrelationship". *Bulletin of Peace Proposals*, 18(4), 507-514.

Stavenhagen, R. (1987b). "Universal Human Rights and the Cultures of Indigenous Peoples and other Ethnic Groups: The Critical Frontier of the 1990s". In A. Eide & B. Hagtvedt (Eds.), *Human Rights in Perspective: A global Assessment*. Oxford: Blackwell.

Sutherland, J. (1995). "Representations of Indigenous Peoples' Knowledge And Practice In Modern International Law And Politics". *Australian Indigenous Law Reporter*. 2002-1-1an ikusia. <http://bar.austlii.edu.au/cgi-bin/disp.pl/au/journals/AJHR/1995/3.html?query=%7e+indigenous+peoples>.

Sweepston, L. (1990). "A New Step in International Law on Indigenous and Tribal Peoples: ILO Convention n° 169 of 1989". *Oklahoma University Law Review*, 15, 677.

Tilley, V. (1997). "The Terms of the Debate: Untangling language about ethnicity and ethnic movements". *Ethnic and Racial Studies*, 20 (3), 497-522.

Torrecaudrada, S. (2007). "La situación jurídica internacional de los Pueblos Indígenas". *Curso de Derechos Humanos de Donostía-San Sebastian*. 5.

UNEP *How Tourism Can Contribute to Socio-Cultural Conservation*. Consultado en 12-6-2006 en <http://www.unep.fr/pc/tourism/sust-tourism/soc-global.htm>.

UNO (2002). 'You have a home at the United Nations' says secretary-general, as indigenous forum concludes first session. 2003-1-12an ikusia. <http://www.un.org/rights/indigenous/sgsm8249.doc.htm>.

Van Cott, D. (2007). "Latin America's Indigenous Peoples". *Journal of Democracy*, 18 (4), 127-142.

Van Cott, D. (2003). "Indigenous Struggle". *Latin American Research Review*, 38 (2), 220-233.

Van Cott, D. (1996). "Prospects for Self-Determination of Indigenous Peoples in Latin America: Questions of Law and Practice." *Global Governance*, 2, 43-64.

Van Cott, D. (1994) ed. *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New York: St. Martin's Press,

Van de Fliert (1997). "Las Instituciones de la Unión Europea y los Pueblos Indígenas". In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas*. Mexico: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Venne, S. (1998). *Our Elders understand our Rights: Evolving International Law Regarding Indigenous Peoples*. Penticton, BC: Theytus Books Ltd.

Wanmali, S. (1997). "Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Pueblos Indígenas". In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas Mexico: Comisión Nacional de Derechos Humanos*.

WCIP (1984). *Statement by the Center for World Indigenous Studies before the Third Session of the United Nations Working Group on Indigenous Populations*. 1-2-2004an ikusia. www.wcis.org/fwdp/international/fwp20884.txt.

WCIP *A Change in International Economic Development Strategies*. 1-2-2004 an ikusia. www.wcis.org/fwdp/international/worldbnk.txt

WCIP. (1979). *Environmental values of indigenous peoples*, Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1996.

Wiessner, S. (1999). "Rights and Status of Indigenous Peoples: A Global Comparative and International Legal Analysis". *Harvard Human Rights Journal*, 12, 58-126.

AUTODETERMINACIÓN

Aboriginal & Strait Islander Social Justice Commissioner (2002). *Self-Determination-the freedom to live well*. 12-4-2003an ikusia. www.humanrights.gov.au/social_justice/sjreport_02/chapter6.html.

Aboriginal & Strait Islander Social Justice Commissioner (2002). *International Development in the Recognition of the Rights of Indigenous Peoples*. 29-1-2003an ikusia. www.humanrights.gov.au/social_justice/sjreport_02/chapter2.html.

Alfredsson, G. (1998) "Access to International Monitoring Procedures: choices between self-determination and the human rights groups". In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.) (1998) *The Implementation of the Right of the Self- Determination as a Contribution to Conflict Prevention* Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

Anaya, J. (1998) "Understanding the Contours of the Principle of Self-Determination and its Implementation: implications of developments concerning indigenous peoples". In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.) *The Implementation of the Right of the Self- Determination as a Contribution to Conflict Prevention* Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

Bennett, G. (1978). *Aboriginal Rights in International Law*. London: Cultural Survival.

Berraondo, M. (2006). "Tierras y territorios como elementos sustantivos del derecho humano al medio ambiente". In Mikel Berraondo (ed.) *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Burchett, E. (2006). *A Perfect Opportunity for CANZUS States*. 11-12-2006an ikusia. <http://www.unobserver.com/layout5.php?id=2988&blz=1>.

Burger, J & Martín Castro, D. (2006). "Pueblos Indígenas en Naciones Unidas. Mecanismos de protección, agendas e instancias". In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamo* . Bilbao: Universidad de Deusto.

Castellino, J. & Gilbert, J. (2003). "Self-Determination, Indigenous Peoples and Minorities". *Macquarie Law Journal*, 3, 155-178.

Castellino, J. & Gilbert, J. (2002). "Self-Determination, Indigenous Peoples and Minorities. Reconciliation, Assimilation, and the Indigenous Peoples of Australia", *Macquarie Law Journal Special Issue* 5(1), 24-49.

Daes, A. (1993). "Some Considerations on the Right of Indigenous Peoples to Self-

Determination”. *Transnational Legal and Contemporary Problems*, 3, 2-11.

Dodson, M. & Pritchard, S. (1998). “Recent Developments in Indigenous Policy: the Abandonment of Self-Determination?”. *Indigenous Law Bulletin*, 4 (15), 4-7.

Henriksen, J. (1998). “Implementation of the Right of Self-Determination of Indigenous Peoples within the Framework of Human Security. In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.) (1998) *The Implementation of the Right of the Self- Determination as a Contribution to Conflict Prevention*. Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

IITC et alia (2002). *Joint Statement the International Indian Treaty Council, Movimiento de la Juventud Kuna, Asociacion Napguana, Confederacy of Treaty 6 First Nations, Chickaloon Village Traditional Council, Enlace Continental de Mujeres Indigenas, and the Mashentucket Piquot Tribal Nation. United Nations Commission on Human Rights 7th Ad Hoc Intersessional Working Group on the Draft Declaration for the Rights of Indigenous Peoples, January 28 – February 8.*

Letamendia, F. (2003). “La autodeterminación: evolución histórica, tratamiento constitucional y polémicas actuales”. *Vientos del Sur* 71. 3-12-2004 an ikusia. <http://www.espaialternatiu.org/spip.php?article1057>.

Keating, M. (1998). “Self-Determination, Multinational states and the Transnational Order”. In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.) (1998) *The Implementation of the Right of the Self-Determination as a Contribution to Conflict Prevention*. Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

Kinsbury, B. (2005). “Apscriptive Groups and the Problems of the Liberal NGO model of International Civil Society”. In Eisgruber, C & Sajó, A (ed.), *Global Justice and the Bulwarks of Localism: The Netherlands* .

Kinsbury, B. (2004). “Indigenous Groups and the Politics of Recognition in Asia”. *International Group on Minority and Groups Rights*, 11(1-2).

Kinsbury, B. (2003). “States, Nations and Borders: the Ethics of Making Boundaries”. In En Buchanan, A. (ed.), *People and Boundaries: An Internationalized Public Law Approach*. Cambridge: Cambridge University Press.

Kinsbury, B. (2001). “Reconciling Five Competing Conceptual Structures of Indigenous Peoples’ Claims in International and Comparative Law”. *New York University Journal of International Law and Politics*, 34(1), 189-250.

Kinsbury, B. (2000). “Operationalizing the right of indigenous peoples to self-determination”. In Aikio, P (ed.), *Reconstructing Self-Determination: A relational Approach*. Turku: Åbo Akademi University.

Kinsbury, B. (1992). “Claims by non-state actor in International Law”. *Cornell International Law Journal*, 25(3), 481-513.

Kinsbury, B. (1992). “Sovereignty and Inequality”. *European Journal of International Law* 9, 599-625.

Leger, M. (2002). “Recognition of the Right to Self-Determination of Indigenous Peoples: Asset or Threat?” *Seminar Right to Self-Determination of Indigenous Peoples. International Centre for Human and Democratic Development*.

Simpson, T. (1997). *Indigenous Heritage and Self-Determination*. Copenhagen: IWGIA 22

Storbakken, W. (2001). *Indigenous Rights: An argument for independence as necessity for development*. 1-3-2002an ikusia. http://www.press-on.net/commentaries/indigenous_rights_pt1.htm.

The Fourth World Bulletin (1994-5). "Editorial. Indigenous Self-Determination and the U.S. Foreign Policy". *The Fourth World Bulletin*, 4(1-2).

Trask, H. (1998). "The Hawai'ian Experience of Self-Determination". In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.). *The Implementation of the Right of the Self- Determination as a Contribution to Conflict Prevention* Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

United States (1999). *Indigenous Self-determination to the United Nations Commission on Human Rights* Working Group on the Draft Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. October 20,.

Van Walt, M. (1998). "Self-Determination in a World of Conflict- A Source of Instability or Instrument of Peace". In Van Walt, M. & Seroo, O. (ed.). *The Implementation of the Right of the Self- Determination as a Contribution to Conflict Prevention*. Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES INDÍGENAS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN Y OTROS DERECHOS INDÍGENAS.

African Group (2006). *Aide Memoire*. 3-12-2006an ikusia. en <http://wwwhttp://www.iwgia.org/graphics/Synkron-Library/Documents/InternationalProcesses/DraftDeclaration/AfricanGroupAideMemoireOnDeclaration.pdf>.

Cristescu, C. *The Historical and Current Development of the Right to Self-Determination on the basis of the Charter of the United Nations and other instruments adopted by United Nations Organs, with particular reference to the promotion and protection of Human Rights and Fundamental Freedoms*. E/CN.r/Sub.2/404 Vol. II.

African Union Organization (2007). Decision on the United Nations Declaration. 2-10-2007an ikusia. http://www.iwgia.org/graphics/SynkronLibrary/Documents/InternationalProcesses/DraftDeclaration/AUDecisionOnUNDeclarationDec_2006.doc.

Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee (IPACC) (2007). *United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Draft Aide Memoire" of the African Group: A Brief Commentary*. 2-10-2007an ikusia. http://www.iwgia.org/graphics/Synkron-Library/Documents/InternationalProcesses/DraftDeclaration/AUDecisionOnUNDeclarationDec_2006.doc.

United Nations Department of Public Information (2006). *General Assembly Adopts Declaration on Rights of Indigenous Peoples*. 2-12-2006an ikusia. <http://www.un.org/News/Press/docs/2007/ga10612.doc.htm>.

Informe del Comité Directivo del Conclave Mundial de los Pueblos Indígenas (2007) *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 10-12-2007an ikusia. <http://www.intichaski.org/archives/330#more-330>.

Huertas, E. (2007). *Informe del Cónclave Indígena sobre la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas*. 10-12-2007an ikusia. <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=5898>.

American Indian Law Alliance (2007). 10-12-2007an ikusia. *Aila's position on the Modified Declaration*. http://old.docip.org/declaration_last/aila_response_md.pdf.

Indigenous Peoples Indigenous Voices (2007). Message of Victoria Tauli-Corpuz, Chairperson of the un permanent forum on indigenous issues, on the occasion of the adoption by the general assembly of the declaration on the rights of indigenous peoples. 10-12-2007an

ikusia. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/Declaration_ip_vtc_press.doc.

Tauli-Corpuzb (2007). *Statement of Victoria Tauli-Corpuz, chair of the un permanent forum on indigenous issues on the occasion of the adoption of the un declaration on the rights of indigenous peoples*. 2007-10-12-an ikusia. <http://www.iwgia.org/graphics/Synkron-Library/Documents/InternationalProcesses/DraftDeclaration/07-09-13StatementChairofUNPFIIDeclarationAdoption.pdf>.

Coulter, T. (2004). "Advancing Indigenous Rights at the United Nations: Strategic Framing" *Morgan Social Legal Studies*, 13: 481-500.

Cassese, A. (1999). *Self-Determination of Peoples: A Legal Reappraisal*. Cambridge: University Press.

BIDEO SOBRE AUTODETERMINACIÓN Y DERECHOS INDÍGENAS

Chief Oren Lyons discusses sovereignty. 10-12-2007an ikusia. http://www.youtube.com/watch?v=SOW6S_immM4&feature=related.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 1. 10-12-2007an ikusia <http://www.youtube.com/watch?v=n-Z-FzCJ6-Y>.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 2. 10-12-2007an ikusia http://www.youtube.com/watch?v=Pl8Tz_n-w8w&feature=related.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 3. 10-12-2007an ikusia <http://www.youtube.com/watch?v=bUN562HLr9g&feature=related>.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 4. 10-12-2007an ikusia en <http://www.youtube.com/watch?v=XiJEz8tBmDs&feature=related>.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 5. 10-12-2007an ikusia <http://www.youtube.com/watch?v=D10JDA4OL2M&feature=related>.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 6. 10-12-2007an ikusia <http://www.youtube.com/watch?v=tOUeGMA8iLI&feature=related>.

Indigenous Peoples Rights Declaration U.N. part 7. 10-12-2007an ikusia <http://www.youtube.com/watch?v=iplEwzmsupc&feature=related>

PUEBLOS INDÍGENAS: COLONIALISMO CONTEMPORANEO, EKOLOGIA Y DERECHOS SOBRE LA TIERRA

Adams, W. M. & Mulligan, M. (2003). *Decolonizing Nature Strategies for Conservation in a Post-colonial Era*. London: Earthscan Publications.

Ahasiw Maskegon-Iskwew (2006). *The Animasphere: Reconstituting Globalization Through Networked Indigeneities*. 2-3-2007an ikusia. http://conundrumonline.ca/Issue_1/drumbytes4.htm.

Alanguí, W (1999). "Sharing Stories, Fighting Common Struggles". *Tebtebba*, 1(1): 32-35.

Alanguí, W (2000). "The Road to a New Earth Summit", *Tebtebba*, 2(1-4), 14-18.

Alanguí, W. (1999). "Tourism's Lethal Impact: The Case of Banaue, Ifugao, Philippines". *Indigenous Perspectives*, II (1), 62-83.

Amte, B. (1990). "Narmada Project: The Case Against and an Alternative Approach". *Economic and Political Weekly* (April 21), 811-818.

Arias, M., Masardule, O. & López, A. (1998). "La Participación y el Consentimiento Libre e Informado de los Pueblos Indígenas en la Aplicación del Convenio sobre Diversidad

- Biológica”. In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural* Madrid: WATU.
- Arregi J. I. (2006) “Oro Verde y Biopirateria. Cara y Cruz de un Reconocimiento Instrumental de los Pueblos Indígenas” In Bernal, H; Onaindia, M.; Ibabe, A.; Bermejo, R. (coords.), *Amazonia. Biodiversidad Sostenible*. Bilbo: Euskal Herriko Unibertsitatea-Universidad del País Vasco.
- Bahuguna, S. (1988). “Chipcko”. *Ifda Dossier*. Seminar 330, 33-39.
- Bandopadhyay, J. & Shiva, V. (1988). “Political Economy of Ecological Movements”. *Economic and Political Weekly*, (June 11), 1223-1232.
- Bandyopad, J. (1992). “From Environmental Conflicts to Sustainable Mountain Transformation”. In Vivian & Ghai (Eds.) *Grassroots Environmental Action*. London: Routledge.
- Barnet, R, & Cavanaugh, J. (1994). *Global Dreams: Imperial Corporations and the New World Order*. New York: Simon and Schusters.
- Blauert, & Guidi (1992). “Strategies for Autochthonous Development: Two initiatives en rural Oaxaca, Mexico”. In Vivian & Ghai (Eds.) *Grassroots Environmental Action*. London: Routledge.
- Bermejo, R. (2000). "Acerca de las dos visiones antagónicas de la sostenibilidad". In Bárcena, I., P. Ibarra y M. Zubiaga (eds.), *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Bullard, R. (2004). *Environment and Morality Confronting Environmental Racism in the United States. Identities, Conflict and Cohesion Programme*. Paper Number 8. United Nations Research Institute for Social Development.
- Carrillo, G. O. (1997). “Notas para una propuesta sobre pueblos indígenas y áreas protegidas”. *IWGIA Asuntos Indígenas*, (1), 19-22.
- Carruthers, D. V. (1996). “Indigenous Ecology and the Politics of Linkage in Mexican social Movements”. *Third World Quaterly*, 17(5), 1007-1028.
- Castro, G. (2002). “Salvemos los Rios y el Agua: Efectos mundiales de las represas y en los pueblos indígenas y campesinos”. *Ciepac*. 10-2-2008an ikusia. <http://www.ciepac.org/boletines/chiapasaldia.php?id=285>.
- Chambers, R. (1983). *Putting the Last First*. London: Logman.
- Chandra, R. (1989). *The Unquiet Woods: Ecological Change and Peasant Resistance in the Himalaya*. UC Berkeley Press.
- Chase, R. (1996). “La Política de la Diversidad. COICA y las federaciones étnicas de la Amazonia”. In S. Varese (Eds.), *Pueblos Indios, Soberania y Globalismo* Quito: Ediciones Abya Yala.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2007). *Compilación de instrumentos de protección a los derechos indígenas*. Mexico: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Chavez, R. A. (1999). “A Deadly Mix for Indigenous Peoples”. *Tebtebba*, 1(1): 23-28.
- Chicaiza, R. (1998). “El Parque Nacional Yasuni: Otra Amenaza de Explotación en Ecuador”. *Ecología Política*, (15): 11-30.
- Clay, J. W (1994). “Resource Wars Nations and State Conflicts of the Twentieth Century”. En Johnston, B. (ed.) *Who Pays the Price?*. Island Press: Washington.

- Deloria, P. J. (1999). *Playing Indian*. New Haven CT: Yale University Press.
- Dabelko, D. & Dabelko, G. (1998). "La Seguridad Medioambiental: Cuestiones políticas y Definiciones" *Ecología Política*, (15): 31-48.
- Dark, A. (2003). *Nature/cultura Discourse and Anti-essentialism Theory: A critique of Academia and Political rhetoric in the Makah and Nuu-chah-nulth Resource Conflict*. Consultado en 1-1-2004. <http://home.earthlink.net/alxdark/anthro/p.../essentialim.htm>
- Davis, S. (1977). *Victims of the Miracle: Development and the Indians of Brazil*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Davis, S. (1993). *Indigenous Views of Land and Environment*. Washington, D.C.: The World Bank.
- Delgado, G. (1993). "Entre lo Popular y lo Étnico". *Unitas* (11-12), 7-25.
- Deruyttere, A. (1997). "El Banco Interamericano de Desarrollo y los Pueblos Indígenas". In Van de Fliert, L. (1997) (ed.) *Guía para los Pueblos Indígenas Mexico*: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Dumoulin, D. (2005). "¿Quién construye la aureola verde del Indio Global? El papel de los distintos actores transnacionales y la desconexión mexicana". *Foro Internacional*, 179, 35-64.
- Ekins, P. (1992). *A New World Order: Grass Root Movements for Global Change*. Routledge: London.
- Eleik, P. (1990). *Science and International Security*. Washington: American Association for the Advancement of Science.
- Enlde, C. H. (1979). "Multinational Corporations in the Making and Unmaking of Ethnic Groups". In Grand, R. M. & Spenser, E. (Eds.), *Etno-nationalism, Multinational Corporations and the Modern State*. Denver: University of Denver.
- Evatt, E. (1998). "Enforcing indigenous cultural rights: Australia as a case-study". En Niec, H (eds) (1998) *Cultural Rights and Wrongs Leicester*: UNESCO.
- Ferreira, F. (1998). "Algunos Conflictos Ambientales reciente en Venezuela". *Ecología Política*, (15): 103-110.
- Ford, J. (2000). *The Relevance of Indigenous Knowledge to Contemporary Sustainability*. 1-1-2005 an ikusia. <http://oregonstate.edu/dept/IIFET/2000/papers/ford.pdf>.
- Gallart, N. (1998). "El discurso sobre la Seguridad Mediambiental. El Caso de la Oposición al proyecto Gran Ballena entre los Grupos Norteamericanos" *Ecología Política*, (15), 11-30.
- García-Romeu, B., Lopez, A., & Huertas, H. (1998). *Los Pueblos Indígenas Frente al Nuevo Milenio*. Madrid: WATU.
- Gayin, E. & Myntti, K. (1995). *Indigenous and Tribal peoples' Rights*. Rovaniemi: Northern Institute for Environmental and Minority Law at the University of Lapland.
- Andrade, G. (2001). "Conservation through Confiscation". *Conservation Biology*, 15(5), 1467-1469
- Ghai, V. (1992). *Grassroots Environmental Action*. London: Routledge.
- Goodtooth, T. (2002). *Indigenous Environmental Network Statement at the WSSD Full Plenary*. 29 August 2002.
- Gradwohl, J., & Greenberg, R. (1988). *Saving Tropical Rain Forest*. London: Earthscan.
- Grassa, R. (1995). "Los Conflictos Verdes: Su dimensión interna e internacional". *Ecología Política*, (8), 25-40.

- Grassa, R. (1998). "Las Nuevas Concepciones de la Seguridad: El debate sobre la seguridad ecológica o seguridad medioambiental". *Ecología Política*, (15), 7-10.
- Giago, T. (2005). *Exposing The Fake Medicine Men and Women*. 10-12-2005an ikusia. en <http://www.yvwiiusdinvnohii.net/News2005-2006/Giago051107ExposingFakeMedicine.html>.
- Hames, R. (2007). "The Ecologically Noble Savage Debate". *Annual Review of Anthropology*, 36, 177-190
- Hecht, S., & Cockburn, A. (1989). *The Fate of the Forest: Developers, Destroyers and Defenders of the Amazon*. London: Verso. .
- Hitchcock, R., & Twedt, T. M. (1995). "Physical and Cultural Genocide of Various Indigenous Peoples". In S. Tottem, I. W. Charny, & W. S. Parsons (Eds.), *Genocide in the Twentieth Century: An Anthology of Critical Essays and Oral Testimonies*. New York: Garland Publishing.
- Holtdoi, F. Lu (2005). "The Catch-22 of Conservation: Indigenous Peoples, Biologists, and Cultural Change". *Human Ecology*, 33, 199-215.
- Homer-Dixon, T. (1993). "Global Environmental Change and International Security". In Dewitt, Davis; Haglund, David; Kirton John *Building a New Global Order* Oxford: Oxford University Press,.
- Homer-Dixon, T. (1993). "On the threshold: Environmental changes as causes of acute conflict" *International Security*, 16(2), 76-116.
- Honey, M. (1998). "Where's the Eco in Ecotourism". *Contours*, 8(2), 15-17.
- Howe, J. A. (1998). *People Who Would not Kneel* Smithsonian Institution Press
- Hyndman, D. (1994). "Mining projects and indigenous resistance in Bougainville, Papua New Guinea." *Fourth World Bulletin*, 3(3): 16-19.
- Hyndman, D. (1994). *Ancestral Rain Forests and the Mountain of Gold: Indigenous Peoples and Mining in New Guinea*. Boulder. Colorado: Westview Press, Inc.
- Hyndman, D. & L. Duhaylungsod (1993). "Political movements and indigenous peoples'." *Fourth World Bulletin*, 3(1): 4-7.
- Hyndman, D. (1988). "Melanesian resistance to ecocide and ethnocide: Transnational mining projects and the Fourth World on the island of New Guinea. Bodley. In J. H *Tribal Peoples and Development Issues: A Global Overview*. California, Mayfield Publishing Company.
- Hyndman, D. (1987). "How the West (Papua) was won." *Cultural Survival Quarterly*, 11(4), 8-13.
- Indian Country Today (2006). *Rivers Foundation of the Americas*. 10-1-2008an ikusia. <http://www.riversfoundation.org/>.
- Indigenous Media (2007). *Indigenous speak out for sacred water at United Nations* . 10-1-2008an ikusia. <http://bsnorrell.blogspot.com/2007/05/indigenous-speak-out-for-sacred-water.html>.
- Indigenous Voices (2008). *Climate change and indigenous peoples*. 10-1-2008an ikusia. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/background%20climate%20change_FINAL.pdf.
- Indigenous Water Initiative (2003). *Protecting Water Ecosystems*. 19-1-2008an ikusia. <http://www.indigenouswater.org/BackgroundDocuments.html>.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006). *Agua, Pueblos Indígenas y*

- Derechos Humanos*. 10-1-2008an ikusia. www.cepis.ops-oms.org/bvsapi/e/proyectreg2/paises/costarica/agua.pdf.
- IUCN (1994). "A Guide to the Convention on Biological Diversity IUCN- Environmental". *Policy and Law*. Paper (30).
- IUCN, et alia (1980). *The World Conservation Strategy: Living Resource Conservation for Sustainable Development*. Gland, Switzerland:
- IUCN, et alia (1991). *Caring for the Earth*. Gland, Switzerland: IUCN.
- IWGIA (1999). *El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas: Una Lucha por una Nueva Relación dentro de la Comunidad Internacional*. IWGIA (27).
- IWGIA (2000) *The Indigenous World 1999-2000*. Copenhagen: IWGIA
- IWGIA (1997) *The Indigenous World 1996-97*. Copenhagen: IWGIA.
- IWGIA (1996) *The Indigenous World 1995-96*. Copenhagen IWGIA
- IWGIA (1995) *The Indigenous World 1994-95*. Copenhagen: IWGIA
- IWGIA (1994) *The Indigenous World 1993-94*. Copenhagen: IWGIA
- Izquierdo, F. (1998). "El Conflicto por el Agua en la Cuenca del Jordan: ¿Guerra o Cooperación?" *Ecología Política*, (15): 67-78.
- Jackson, M. "Key Note Address". In Tebtebba Foundation. (2000). International Conference on Conflict Resolution, Peace Building, Sustainable Development and Indigenous Peoples. Baguio: Tebtebba Foundation.
- Jasonoff, S. (1997). "NGOs and the environment: from knowledge to action". *Third World Quarterly*, 18(3):579-594.
- Jean, T. (2000). *Selling Native Spirituality*. 10-12-2001an ikusia en <http://www.bluecorncomics.com/newage.htm>.
- Johnston, A. (1998a). "The Convention on Biological Diversity". *Contours* 8(3), 21-23.
- Johnston, A. (1998b). "Ecotourism: a Tool for Sustainable Development in the Era of International Integration?". *Contours*, 8 (2)12-14.
- Kay, C. (1989). *Latin American Theories of Development and Underdevelopment*. London: Routledge.
- Kirsch, S. (1997). "Lost Tribes: Indigenous Peoples and Social Imaginary". *Anthropological Quarterly*, 70(2), 58-67.
- Klare, M. T., & Thomas, D. (1991). *World Security Trends & Challenge at Century's End*. New York: St Martin.
- Knrien, J. (1992). "Ruining Commons and Responses of the Commoners: Coastal Overfishing and Fishworkers' Actions in Kerala State". In V. & Ghai (Eds.), *Grassroots Environmental Action*. London: Routledge.
- Khor, M. (2005). *Intellectual Property, Competition and Development*. 1-12-2004 an ikusia. <http://www.twinside.org.sg/title2/par/mk002.doc>
- Langlais, R. (1996) *Ecological Security and Northern Aboriginal Peoples in Canada and Sweden*" Unpublished paper, Handout from Arctic Studies Program, University of Lapland. (Nire artxiboan).
- Léger, M. (Ed.) (1994), *Aboriginal Peoples Toward Self-Government*. Montréal, New York, London: Black Rose Books.

- Lidgard, H. (2004). *Biopiracy, the CBD and TRIPS –The Prevention of Biopiracy* (Tesis de Master, University of Lund).
- Liptak, K. (1993) *Endangered Peoples*. New York: F. Watts
- Lithman, Y. G. (1983). *The Practice of Underdevelopment and the theory of development: the Canadian Indian Case*. Stockholm: Studies in Social Anthropology, University of Stockholm.
- López, V. (2006). “Amazonía contemporánea: fronteras y espacio global”. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 26, 119-130.
- Madeley, J. (1995). *Foreign Exploits: Transnationals and Tourism*. London: Catholic Institute for International Relations.
- Maderuelo, R. D. (1986). *Los Indios del Brasil*. Madrid: Alhambra.
- Malanes, M. (2000). “Breaking Off Romance with the Green Revolution” *Tebtebba*, 2(1-4), 22-25.
- Malanes, M. (2000). “Is There Such a Thing as “Indigenous Journalism” *Tebtebba*, 2(1-4), 42-43.
- Malanes, M. (1999). “Robbing the Third World”. *Indigenous Perspectives*, II (1):24-38.
- Malanes, M. (1999). “Indigenous Filipina's Dream Ends up in a Coffin”. *Tebtebba*, 1(1), 30-32.
- Malanes, M. R. (1999). “Rio Tinto: From London to the World”. *Tebtebba*, 1(1), 16-23.
- Manchanda, R. (2006). *The No Nonsense Guide to Minority Rights in South Asia*. Hong Kong/Kathmandu: South Asia Forum for Human Rights.
- Mathews, J. (1989). “Redifining Security”. *Foreign Affairs*, 68, 2, 162-177.
- Maybury-Lewis, D. (1992). “Una Crónica Amarga: El Brasil y los Indios”. In M. Gutierrez, M. Leon-Portilla, G. H. Gossen, & J. K. d. Alva (Eds.), *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Maybury-Lewis, D. (1992). *Millennium: Tribal Wisdom and the Modern World*. New York: Viking Press.
- Maybury-Lewis, D. (1992). “Indigenous Peoples, Ethnic Groups and the State” *American Anthropologist*, 99(4), 829-831.
- McCall, G. (1980). “Four Worlds of Experience and Action.” *Third World Quarterly*, 2(3): 536-545.
- McCuen, G. (1993). *Ecocide and Genocide in the Vanishing Forest. the rainforest and natives people*. Hudson s. G.E: McCuen Publications.
- National Congress of American Indians *Tribal Populations and International Banking Practices: A Fundamental Conflict over Development Goals*. 23-1-2000an ikusia. <http://www.wcis.org/fwdp/international/bankpoly.txt>.
- Naturforcken Verden (1996). *Visions Abya Yala. Encuentros 96*. Copenhagen. Naturforcken Verden.
- Nietschmann, B. (1999). *Economic Development by Invasion of Indigenous Nation*. 14-10-2004an ikusia <http://www.cwis.org/fwdp/Eurasia/indbang2.txt>.
- Nietschmann, B. (1996) "Conservación, Autodeterminación y el Area Protegida Costa Miskita, Nicaragua". In Chapin. M, (ed.) *La Lucha por la Tierra en la Ultima Frontera de Centroamérica, Mesoamérica, cuaderno 29, CIRMA, Antigua, Guatemala*.

Nietschmann, B. et alia (1994). *The Fourth World: Nations versus states. Reordering the World: Geopolitical Perspectives on the Twenty-First Century*. Boulder, Colorado: Westview Press.

Nietschmann, B (1992). *The Interdependence of Biological and Cultural Diversity*. Kenmore, Centre for World Indigenous Studies.

Nietschmann, B. (1992). "The Co-Existence of Cultural and Biological Diversity". *International Security: The Environmental Dimension*. EPIIC, Tufts University, Boston.

Nietschmann, B. (1992). "Conservation by Self-Determination," *Research and Exploration, National Geographic Societ*, 7 (3), 372-373

Nietschmann, B. (1990) "Conservation by Conflict," *Natural History*, November, 42-49.

Nietschmann, B. & Le Bon W. (1987). "Nuclear weapon states and Fourth World nations." *Cultural Survival Quarterly*, 11(4), 5-7.

Nietschmann, B. (1986). "Economic development by invasion of indigenous nations." *Cultural Survival Quarterly*, 10(2), 2-12.

Nietschmann, B. (1985) *Fourth World Nations: Conflicts and Alternatives*. 14-10-2004 an ikusia. http://www.wcis.org/fwdp/international/4TH_WRLD.TXT.

Nijar, G. S. (1996). *TRIPS and Biodiversity. The Threat and Responses: A Thirld World View*. Penang, Malaysia: Third World Network.

Noguerol, M. (1999). "El Nuevo Paradigma de Desarrollo: El Modelos Sostenible y las Cosmovisiones Indígenas". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios, II*. Valencia: U. I. M. Pelayo.

Noguerol, M. (1996). "La Cooperación con las comunidades indígenas". En *Jornadas sobre Comunidades Indígenas*. Universidad Carlos III. Madrid: Instituto de Humanidades y Comunicación Miguel de Unamuno.

Norwine, J., & A., G. (1988). "Introduction". In J. Norwine & G. A. (Eds.). *The Third World: States of Mind and Being*. Boston: Hunwin Hyman.

Nugkuag, E. (1995). "El Desarrollo Indígena Amazónico". In M. Gabe (Eds.), *Pueblos Indígenas: Nuestra Visión del Desarrollo*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

Ogata, S. (2002) "From State Security to Human Security". Brown University Ogden Lecture 26 May, 2002.

Ogata, S. (2001) "State Security - Human Security". *The Fridtjof Nansen Memorial Lecture 12 December 2001*.

OXFAM (2009). *Oxfam at the World Social Forum 2009: Solutions for the crisis should come from the bottom up*. 29-1-2009an ikusia. <http://www.oxfam.org/en/pressroom/pressrelease/2009-01-29/world-social-forum-2009-solutions-should-come-bottom-up>.

Timmermans, K (2003). "Intellectual property rights and traditional medicine: policy dilemmas at the interface". *Social Science & Medicine*, 57(4), 745-756

Orlove, B & Chiang, J. C. H. et alia (2004) "Etnoclimatología de los Andes" *Investigación y Ciencia* (330) 330:77-85.

Paccari, N. (1997). "Mujer Indígena, medio ambiente y diversidad". En WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad*. Cultural Madrid: WATU.

Paine, R. (1985). "The claim of the Fourth World". In J. Brosted, J. Dahl, A. Gray et al. *Native Power: The Quest for Autonomy and Nationhood of Indigenous Peoples*. Oslo:

Universitetsforlaget As.

Parajuli, P. (1990). *Grassroots Movements and Popular Education in Jharkhand*. (Ph.D Dissertation, Stanford University).

Parajuli, P. (2004). *Revisiting Ghandi and Zapata: Motion of Global Capital, Geographies of Difference and the Formation of Ecological Ethnicities*. 31-2-2006an ikusia. www.pdx.edu/media/g/s/gse_epfa_lecl_revisiting_gandhi_zapata.pdf -.

Peet, R. (1991). *Global Capitalism: Theories of Societal Development*. Routledge: London.

Peter, T. (1989). *Political Geography*. Newyork: Logman.

Pino-Robles, R (1998). "Indigenous Peoples face a Continous Legacy of Internal (Welfare) Colonialism". *Journal of Indigenous Thought Regina SIFC-Department of Indian Studies*

Pirages, D. (1993). *Global Technopolis Pacific Gorve*. California: Books/Cole.

Ramachandra, G. (1997). "The Authoritarian Biologist and the Arrogance of Antihumanism: Wildlife Conservation in the Third World," *The Ecologist* 27(1):14-20.

Redclift, M (1992). "Sustainable Development and Popular.Participation: A framework for Analysis". In Vivian (Eds.), *Grassroots Environmental Action*. London: Routegle.

Redford, K. H. (1991). "The Ecologically Noble Savage" *Cultural Survival Quarterly*, 9(1):41-44.

Sponsel, L. E. (Ed.). (2000). *Endangered Peoples of Southeast and East Asia: Struggles to Survive and Thrive*. Westport, CT: Greenwood Press.

Richard, A. (1994-1999). *The Cultural Dimensions of Environmental Decision-Making*. 14-10-2004an ikusia. [http:// www.wcis.org](http://www.wcis.org).

Ridker, R. G. (Ed.). (1976). *Changing Resource Problems of the Fourth World*. Baltimore: John Hopkins University Press.

Rivera, T. (1999). "Género, Mujer y Pueblos Indígenas". In ACSUD- & L. Segovias-Valencia (Ed.), *Los Pueblos Indígenas: Las Razones Olvidadas*, Valencia.

Robinson, D. (2000). "Environmental Racism: Old Wine in a New Bottle". ECHOES. 12-13-2002 an ikusia. <http://www.wcc-coe.org/wcc/what/jpc/echoes/echoes-17-02.html>.

Rocher, G. (1983). *Introducción a la Sociología General* (8 ed.). Barcelona: Editorial Herder.

Rodríguez, I. (2000). *Indigenous Peoples, National Parks and Participation: a case study of conflicts in Canaima National Park Venezuela*. Seminar Paper. Institute of Development Studies, University of Sussex.

Rostow W.W. (1960) *The Stages of Economic Growth*. Cambridge: University Press.

Saavedra, I. S. (1999). "Nuevas Miradas: Construyendo la imagen del desarrollo indígena". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios*. Valencia: U. I. M. Pelayo

Said, E. (1979). *Orientalism*. New York: Vintage Books.

Sanchez Cano, J. (1998) "De la Seguridad Compartida a la Seguridad Ecológica". *Ecología Política*, (15): 11-30.

Schechla, J. (1993). "The state as juggernaut: The politics of India's tribal nations". In M. A. Sills and G. T. Morris *Indigenous Peoples' Politics: An Introduction*. Denver, Colorado, Fourth World Center for the Study of Indigenous Law and Politics, University of Colorado at Denver 1.

- Schechla, J. (1993). "More dam "progress" in India's Narmada Valley." *Fourth World Bulletin*, 2(3), 6-7.
- Schoenhoff, D. M. (1993). *The barefoot expert: the Interface of Computerized knowledge systems and indigenous knowledge systems*. Westport, Conn.: Greenwood Press.
- Seattle, G. J. (1992). *Nosotros somos parte de la tierra: mensaje del Gran Jefe Seattle al Presidente de los Estados Unidos de América en el año 1855*. Palma de Mallorca: José J. Olañeta.
- Secretariat of the Convention on Biological Diversity (2004). *Akwé: Kon Guidelines*. Montreal: Secretariat of the Convention on Biological Diversity.
- Scott, J. (2008). *The Challenges of Implementing the UN Protecting Traditional Knowledge and the Convention on Biological Diversity*. 12-7-2008 an ikusia. <http://www.austlii.edu.au/au/journals/ILB/2006/40.html>.
- Seini, M.M: (2003). *Bioprospecting and Access to Indigenous Flora: Policy Implications of Contested Ways of "Knowing" and "Owing"* (PhD Dissertation, Griffith University).
- Shepard, K. (1999). *The Ecological Indian: Myth and History*. New York: Norton.
- Shahidullah, A. K. (2007). *The Role of Medicinal Plants in Livelihood Improvement and Ecological Sustainability in Bangladesh: An Application of a Participatory Approach to Management and Marketing* (Tesis deMaster, University of Manitoba).
- Shiva, V. (1997). "La Necesidad de Derechos sui generis". In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural* Madrid: WATU.
- Shiva, V. (1997). *Biopiracy and the Plunder of Nature and Knowledge*. New Delhi: Research Foundation for Science, Technology and Ecology.
- Shiva, V. (1993). *Monocultures of the Mind*. Penang Malaysia: Third World Network.
- Shiva, V. (1988). *Staying Alive*. London: Zed Books.
- Shiva, V. (1988b). *Women, Ecology and Development*. London: Zed.
- Singh, G. (1997). "El GATT y la Biodiversidad: Amenazas y respuestas, un punto de vista del Tercer Mundo". In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural*. Madrid: WATU.
- Smolker, R., Tokar, B., Petermann, A., Hernández, E. (2007). *El verdadero costo de los agrocombustibles: Alimentación, bosques y clima*. 12-1-2008an ikusia. <http://www.globalforestcoalition.org/img/userpics/File/Spanish/Elverdadcostodelosagrocombustibles.pdf>.
- Spence, M. (1999). *Dispossessing the Wilderness: Indian Removal and the Making of the National Parks*. New York: Oxford University Press.
- Starke, L. (1990). *Signs of Hope*. Oxford: Oxford University Press.
- Starr, J. & Stoll, D. (1988) *The Politics of Scarcity: Water in the Middle East* Boulder: Westview.
- Stavenhagen, R. (1987a). "Ethnocide or Ethnodevelopment: The New Challenge". *Development*, (1), 74-79.
- Stevens, S. (1997). *Conservation Trough Cultural Survival: Indigenous Peoples and Protected Areas*. Washington: Island Press.
- Swain, A. (1996). "Environmental migration and conflict dynamics: focus on developing nations". *Third World Quaterly*, 17(5), 959-973.

- Swain, A (1998). "La Escasez de Agua: Una Amenaza para la Seguridad". *Ecología Política*, (15), 57-66.
- Swain, A. (1996). "Displacing the Conflict: Environmental Destruction in Bangladesh and Ethnic Conflict in India". *Journal of Peace Research*, 33(2), 189-204.
- Symonides, J. (1998). "UNESCO's Activities and Standard Setting Instruments Related to the Rights of Peoples and the Right to Self-Determination". In Van Walt, M. & Serroo, O. (ed.) (1998) *The Implementation of the Right of the Self-Determination as a Contribution to Conflict Prevention*. Barcelona: UNESCO Centre of Catalonia
- Tauli-Corpuz, V (2004). "U.N. Tools at Work in the Philippines An interview with Victoria Tauli-Corpuz". *Cultural Survival*, 3.2. 29-1-2005 an ikusia. http://www.google.es/search?hl=es&rlz=1G1GGLQ_ESES266&q=Tauli+Cultural+survival+2004&meta=
- Tauli-Corpuz, V. (2000). Key Note Address. International Conference on Conflict Resolution, Peace Building, Sustainable Development and Indigenous Peoples. Baguio: Tebtebba Foundation.
- Tebtebba Foundation (2000) *International Conference on Conflict Resolution, Peace Building, Sustainable Development and Indigenous Peoples* . Baguio: Tebtebba Foundation.
- Tauli-Corpuz, V. (2000). "Indigenous Women: Reflections on Beijing+5" *Tebtebba*, 2(1-4), 34-38.
- Tauli-Corpuz, V. (2000). "The Birth of the UN Permanent Forum on Indigenous Issues" *Tebtebba*, 2(1-4), 4-13.
- Tauli-Corpuz, V. (1999). "Conserving the Wild or Protecting Indigenous Peoples?" *Indigenous Perspectives*, 2(1), 36.
- Tauli-Corpuz, V. (1999b). "Looking Through the Eyes of Indigenous Peoples. *Indigenous Perspectives*, 2(1): 84-117 .
- Tauli-Corpuz, V. (1999c). "Making Sense of Globalization". *Tebtebba*, 1(1): 4-9.
- Trask, M. (1998) "Eco-tourism vs. Native Subsistence Gathering Rights/Hawai'I" *Contours*, 8(3).
- Tucker, R. (1983). *Global Deforestation the Nineteenth World Economy*. Durham NC: University Press.
- UNDP and Indigenous Peoples: A Practice Note on Engagement*. 14-10-2004 an ikusia. regionalcentrebangkok.undp.or.th/practices/governance/ripp/docs/PolicyOfEngagement.pdf .
- UNEP (1992). *Saving Our Planet: Challenges and Hopes*. Nairobi, Kenya
- United Nations (1994). *Seeds of Partnership: Indigenous Peoples and the United Nations*. New York: United Nations
- United Nations (1997). *The Biodiversity Agenda, Decisions from the Third Meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity*. New York.
- Van Cott, D. (1996). *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. New. York: St. Martin's Press.
- Varese, S. (1996). "Parroquialismo y globalizacion. Las etnicidades indigenas ante el Tercer Milenio". In S. Varese (Eds.), *Pueblos Indios, soberania y globalism*. Quito: Ediciones Abya Yala.
- Vecsey, C. & Venables, R. (eds) (1980) *American Indian Environment*. Syracuse.

Vickers, W. T. (1983.). "Development and Amazonian Indians". In W. T. Vickers (Eds.), *The Dilemma of Amazonian Development*. Colorado: Westview Press.

Villena, S. (2000). "Globalización y Multiculturalidad: Pueblos Indígenas y Medio Ambiente en la Amazonia". *Perfiles Latinoamericanos*, (17), 95-122.

Von Laue, T. (1987). *The world revolution of WesternizationThe world revolution of Westernization: the twentieth century in global perspective*. New York : Oxford University Press.

Warren M. (1994). *Indigenous Knowledge and Development in the Asian Region: The Role of the Regional Program for the Promotion of Indigenous Knowledge. Indigenous Knowledge and Sustainable Development in the Philippines. Workshop International Institute of Rural Reconstruction*. Silang, Cavite, Philippines:

Warren M. (ed.) (1989). *Indigenous Knowledge Systems: Implications for Agriculture and International Development*. Ames: Iowa State University

WCIP. (1979). *Environmental values of indigenous peoples*. Center for World Indigenous Studies, Fourth World Documentation Project reprint. 1996.

Widdowson, F. (2007). *Aboriginal Rights and Canadian Environmental Policy: 1-11-2007 UNEP/CDB/TKBD/1/Inf.1*. <http://www.cpsa-acsp.ca/papers-2007/Widdowson.pdf>.

World Commission for Environment and Development (1987) *Our Common Future*. Oxford: Oxford University.

World Resource Institute. (1991). *Trees of Life*. Boston: Beacon Press,.

World Summit on Sustainable Development (WSSD). *Plan of Implementation* (2002).

WWF (1997) "Los Pueblos Indígenas y la Conservación: Declaración de Principios del WWF". *IWGA Asuntos Indígenas* (1), 16-18.

INFORMES SOBRE DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ETNODESARROLLO

COICA/UNDP (1994). *Regional Meeting: Basic Points of Agreement on Intellectual Property Rights and Biodiversity*, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 28-30 de Septiembre.

Comisión Europea (1998). *Sesión 2141 del Consejo No. Sesión 2141 del Consejo*. Servicios de la Comisión Europea.

Declaración del foro paralelo de los pueblos indígenas del 4º FORO MUNDIAL SOBRE EL AGUA, México, Distrito Federal, Marzo 17-18, 2006. Consultado en 12-3-2006, en http://www.treatycouncil.org/new_page_5211421231221.htm.

Daes, E.-I. (1996a). *Panorámica concisa de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a los pueblos indígenas*. E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6/Add.1.

Declaración Final del I Encuentro sobre Cooperación y Pueblos Indígenas (1995). *En M. Gabe (Ed.), Pueblos Indígenas: Nuestra Visión del Desarrollo*. Barcelona: Icaria Antrazyt.

Groh, A. (1999). *Indigenous Peoples, Land Rights, and the Maintenance of Culture*. In *The 17th Session of the United Nations Working Group on Indigenous Populations*. Geneva: Contributory paper.

Indigenous Peoples' Kyoto Declaration on Water (2003). 10-2-2008 an ikusia. [http://www.indigenouswater.org/Indigenous DeclarationonWater.html](http://www.indigenouswater.org/Indigenous%20DeclarationonWater.html).

Indigenous Peoples' Caucus (2001). *Indigenous Peoples as a Major Group of Agenda 21 and the United Nations Commission on Sustainable Development Rio +10/World Summit on*

Sustainable Development. PrepCom I Multi-stakeholder Presentation Peoples.30, April.

Mililani, T. (1998). *Intervention of ka Lahui Hawaii. In Workshop on Tourism and Indigenous Peoples of the UN Working Group for Indigenous Populations.* Geneva.

Statement from the International Forum of Indigenous Peoples on Climate Change (IFIPCC) at the 13th Session of Conference of the Parties to the UNFCCC--SBSTA 27, concerning agenda item 5/REDD. 12-2-2008an ikusia. www.globalforestcoalition.org.

VIDEO SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y PUEBLOS INDIGENAS

Indigenous Perspectives on Climate Change. 10-4-2008 an ikusia. <http://www.youtube.com/watch?v=nrNHN02kXPU&feature=related>.

SABIDURIA INDIGENA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHOS INTELECTUALES

Biopiracy in the Amazon. 6-7-2004an ikusia. <http://www.amazonlink.org/biopiracy/>.

China, Brazil, India, 9 other nations form alliance against biopiracy - 2/19/2002 - ENN.com". 6-7-2004an ikusia. http://www.enn.com/news/wire-stories/2002/02/02192002/ap_46427.asp

ETC group - Action Group on Erosion, Technology, and Concentration. 6-7-2004 an ikusia. <http://www.etcgroup.org/main.asp>.

G21 ASIA - "The WTO & Biopiracy. 6-7-2004an ikusia. <http://www.g21.net/asia25.htm>.

The US Patent System Legalizes Theft and Biopiracy--Vandana Shiva. 2004- 10-7an ikusia. <http://www.organicconsumers.org/Patent/uspatsys.cfm>.

UN biodiversity conference to agree on sharing nature's resources. (Fri, 30 May 2008 02:48:00 GMT). *The Earth Times.* 6-7-2008an ikusia. <http://www.earthtimes.org/articles/show/208946,un-biodiversity-conference-to-agree-on-sharing-natures-resources.html>.

Abya Yala. (1994). "Special Issue: confronting Biocolonialism". *Abya Yala News*, 8(4).

Alvarez, M. (1997). "Derechos de Propiedad Intelectual y Cooperación al Desarrollo: el papel de las agencias de desarrollo". In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural* Madrid: WATU.

Burgess, P. (1999) *Traditional Knowledge: A Report Prepared for the Arctic Council Indigenous Peoples' Secretariat.* Copenhagen.

Chivian, E.& Bernstein, A. (Ed.). (2008). *Sustaining Life: How Human Health Depends on Biodiversity.* : ISBN13: 9780195175097.

Chivian, E (Eds.). (2002). *Biodiversity: Its Importance to Human Health. Interim Executive Summary.* A Project of the Center for Health and the Globa". *Environment.* Harvard Medical School.

Clay, J. W (1988). *Indigenous Peoples and Tropical Forest: Models of Land Use and Management from Latin America.* Cambridge. Mass.: Cultural Survival.

COICA (1997). "Encuentro Regional de COICA/PNUD sobre derechos colectivos de propiedad intelectual". In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural* Madrid: WATU.

COICA (1998). *Biodiversidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.* COICA.

Colchester, M. (1995) "Indigenous Peoples Assert their Intellectual Integrity". *Indigenous*

Affairs, (4), 5-7.

Colchester, M. (1999). *Indigenous Peoples and the New Global Vision on Forest: Implications and Prospects*. Discussion Paper. (nire artxiboan).

Colchester, M. (2000). "Self-Determination or Environmental Determinism for Indigenous Peoples in Tropical Forest". *Conservation Biology*, 14 (5), 1365–1367

Colfer, C. (Eds). (2008). Human Health and Forests. A Global Overview of Issues, Practice and Policy. *People and Plants International. Conservation Series*.

Colfer, C., Sheil D. & Kishi, M. (2006). "Forests and human health. Assessing the evidence". *CIFOR Occasional*. Paper 45.

Colorado, P. (1988). "Bridging Native and Western Science". *Convergence*, (2/3): 49-68.

Coulter, T. (1997). *Article 8 (j) of the Convention on Biological Diversity and the Human Rights of Indigenous Peoples* a paper presented at the Seminar on Traditional Sami Knowledge. Kiruna, Sweden December 9-10.

Cunningham, A. B. (1991). "Indigenous Knowledge and Biodiversity". *Cultural Survival*, (1): 4-8.

Dawkins, K., Thom, M. and Carr, C. *Loss of Biodiversity through genetic engineering*. 10-7-2004an ikusia. <http://www.netlink.de/gen/biopiracy.html>

Delgado, G. (1996). "El Globalismo y los Pueblos Indios: De la etnicidad a la agresión benevolente de la biomedicina". In *Knowledge Issues in Native and Alternative Agriculture*". Oshwakan, Canada: Centro de Aprendizaje Mutuo.

Godoy, J. (2008). "Biodiversity: Indigenous Peoples Fight Theft" *IPS*. 2008-6-7 an ikusia. <http://www.ipsnews.net/news.asp?idnews=42497>.

GRAIN (1996). *Biodiversidad, sustento y cultura*. Barcelona: GRAIN

Gray, A. (1991). *Between the Spice of Life and the Malting Pot :Biodiversity Conservation and Indigenous Peoples*. IWGIA Document 70.

Grenier, L. (1998). *Working with Indigenous Knowledge. A guide For Researchers*. Ottawa: International Development Research Centre.

Grunwald, R. & Vogel, F. (1994). *Patenting of Human Genes and Living Organisms*. Springer-Verlag Telos: New York

Health Council of the Netherlands and Dutch Advisory Council for Research on Spatial Planning, Nature and the Environment. (2004). *Nature and Health. The influence of nature on social, psychological and physical well-being*. The Hague: Health Council of the Netherlands and RMNO. 2004/09E;

Holland, H. (2008). Nina Holland of Corporate Europe Observatory reports back on events at the *Convention on Biological Diversity (CBD) talks in Bonn, May 2008*. 27-7-2008an ikusia. <http://www.corporateeurope.org/CBDblogMay2008.html>.

Indigenous Peoples' declaration on G8 summit, July. 2008an ikusia. http://www.dominionpaper.ca/weblogs/lia_tarachansky/1925

International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forest & International Work Group for Indigenous Affairs (1996). *Indigenous Peoples, Forest and Biodiversity* IWGIA Document 82 .

Khor, M. *A worldwide fight against biopiracy and patents on life*. 6-7-2004an ikusia. <http://www.twinside.org/title/pat-ch.htm>

- Kimbrell, A. (1996). "Replace Biopiracy with Biodemocracy." 10-7-2004an ikusia. <http://www.ratical.org/co-globalize/ReplaceBPwBD.html>.
- Kloppenburg, J. (1988). *Indigenous Peoples and Tropical Forest*. Cambridge: Cultural Survival.
- Kloppenburg, J. (1991). "No Hunting: Biodiversity, Indigenous Rights, and Scientific Poaching." *Cultural Survival*, 15(3), 14-18
- Kothari, B. (1997). "Rights to the Benefits of Research: Compensating Indigenous Peoples for their Intellectual Contribution" *Human Organization*, 56(2):127-137.
- Krieger, M. (2008). "Intellectual Property Rights and Traditional Knowledge: Biopiracy or Bioprospecting?". *Research Reports* 15.
- La Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas de los Bosques Tropicales. (1997). "El Convenio sobre la biodiversidad: Las preocupaciones de los pueblos indígenas". In WATU (Eds.), *Watu. Diversidad Biológica, Diversidad Cultural*. Madrid: WATU.
- Lean, G. (2008). *Biotech giants demand a high price for saving the planet*. 27-7-2008an ikusia. <http://www.independent.co.uk/environment/climate-change/biotech-giants-demand-a-high-price-for-saving-the-planet-842480.html>.
- López, A. (1999). "Conservando a la madre naturaleza". In IVAP (Eds.), *Declaración de Bizkaia sobre el Derecho al Medio Ambiente* Bilbao:
- López, A. (1995). "La Propiedad Intelectual y los Pueblos Indígenas". In M. Gabe (Eds.), *Pueblos Indígenas: Nuestra Visión del Desarrollo*. Barcelona: Icaria Antrazyt.
- Lutz, E. (2006). "Indigenous Peoples and Water Rights". *Cultural Survival Quarterly*. 10-1-2008an ikusia. <http://www.cs.org/publications/csq/csq-article.cfm?id=1865>.
- Mae-Wan Ho, (2001) "Why Biotech Patents Are Patently Absurd - Scientific Briefing on TRIPs and Related Issues". 10-7-2004an ikusia. <http://www.ratical.org/co-globalize/MaeWanHo/trips2.html>
- Mara, K. (2008). "Great Achievement" On IP Issues at Convention On Biological Diversity Summit" *Intellectual Property Watch*. 2008-6-7an ikusia. <http://www.ip-watch.org/weblog/index.php?p=1074>.
- Mara, K. (2008). "WTO TRIPS Council To Meet Amid Broader Negotiation Backdrop". *Intellectual Property Watch*. 2008-6-7an ikusia. <http://www.ip-watch.org/weblog/index.php?p=1074>.
- McNeely, J. (1997). Interaction Between Biological Diversity and Cultural Diversity. In IWGIA (Eds.), *Indigenous Peoples, Environment and Development*. Switzerland: International Work Group for Indigenous Affairs.
- Morin-Labatut, G. & Akhtar, S. (1992). "Traditional Environmental Knowledge: A Resource to Manage and Share". *Developmen*, 4: 24-30
- Noguerol, M. (1999). "El Nuevo Paradigma de Desarrollo: El Modelos Sostenible y las Cosmovisiones Indígenas". In U. I. M. Pelayo (Ed.), *La Cooperación internacional y los Pueblos Amerindios, II*. Valencia: U. I. M. Pelayo.
- Paget-Clarke, N. (2003). "An interview with Dr. Vandana Shiva. The Role of Patents in the Rise of Globalization". *Motion Magazine*. Consultado en 6-7-2004 en <http://www.inmotionmagazine.com/shiva.html>
- Parkins, K. (1998-1999). "Biopiracy and Intellectual Property Rights". 2002-6-7an ikusia. <http://www.heureka.clara.net/gaia/genetix.htm>.

Posey, D. & Dutfield, G. (1998). *Beyond Intellectual Property: Toward Traditional Resources Rights for Indigenous Peoples and Local Communities*. Ottawa: International Development Research Centre.

Posey, D. A. (1998). "Can Cultural Rights protect traditional cultural knowledge and biodiversity?". In Niec, H (eds) *Cultural Rights and Wrongs*. Leicester: UNESCO.

Posey, D. A. (1996). "Protecting Indigenous Peoples Rights to Biodiversity" *Environment*, 38(8): 7-9, 37-45

Posey, D. A. (1983). "Indigenous Ecological Knowledge and Development of the Amazon. In Moran, E. (Eds.) *The dilemma of Amazonian Development*. Colorado: Westview Press.

RAFI (1994). *Conserving Indigenous Knowledge: Integrating Two Systems of Innovation*. UNDP.

RAFI (1995). *An overview of Biopiracy. In Asian Regional Consultation on the Conservation and protection of Indigenous Knowledge in the Context of Intellectual Property Systems*, Sabah, East Malaysia:

Rifthing, J. (1999). *The Biotech Century: Harnessing the Gene and Remaking the World*. J.P. Tarcher.

Rovillos, R. (1999). "Indigenous Peoples: The Key to Biodiversity". *Indigenous Perspectives, II* (1), 7-21.

Solo, T. "Varieties of imperial decline". *Znet*. 2004-7-6an ikusia. <http://www.zmag.org/ZMag/articles/biopiracy.htm>.

Solomon, M. (2000) "Intellectual Property Rights and Indigenous Peoples Rights and Obligations by Maui - Global Eyes /". *Motion Magazine*. 2004-7-6an ikusia. <http://www.inmotionmagazine.com/ra01/ms2.html>

Srinivas, K. R. (2008). "Traditional Knowledge and Intellectual Property Rights: A Note on Issues, Some Solutions and Some Suggestions". *Asian Journal of WTO & International Health Law and Policy*, 3(1), 81-120.

Van Overwalle, G. (2005). "Protecting and sharing biodiversity and traditional knowledge: Holder and user tools". *Ecological Economics* 53(4), 585-607.

Working Group on Traditional Resources Rights (1997). "Draft Code of Ethics and Standard Practice of the International Society of Etnobiology". *Bulletin of the Working Group on Traditional Resources Rights* 4, 17-18.

Young, E. (1995). *Third World in the First: Development and Indigenous Peoples*. New York: Routledge.

